Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 49 Martes, 1 de marzo de 2011

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

3027 Resolución de 21 de febrero de 2011 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de enero de 2011, sobre retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2011. 9007

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

3028 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-99/2011) de fecha 25 de febrero de 2011, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 9052

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

3029 Resolución de 14 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 2 de julio de 2010. 9060

3030 Resolución de 14 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 2 de julio de 2010. 9061

3031 Resolución de 14 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 2 de julio de 2010. 9062

3032 Resolución de 14 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 25 de junio de 2010. 9063

3033 Resolución de 14 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 2 de julio de 2010. 9064

3034 Resolución de 14 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 2 de julio de 2010. 9065

3035 Resolución de 14 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 11 de junio de 2010. 9066

3036 Resolución de 14 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 25 de junio de 2010. 9067

3037 Resolución de 14 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 2 de julio de 2010. 9068

Consejería de Economía y Hacienda

3038 Resolución de 15 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 25 de junio de 2010. 9069

3039 Resolución de 15 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 18 de junio de 2010. 9070

3040 Resolución de 15 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 2 de julio de 2010. 9071

3041 Resolución de 15 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 2 de julio de 2010. 9072

3042 Resolución de 15 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 2 de julio de 2010. 9073

3043 Resolución de 15 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el consejo de gobierno el 2 de julio de 2010. 9074

3044 Resolución de 15 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 2 de julio de 2010. 9075

3045 Resolución de 15 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 25 de junio de 2010. 9076

3046 Resolución de 15 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 2 de julio de 2010. 9077

3047 Resolución de 15 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 2 de julio de 2010. 9078

Consejería de Agricultura y Agua

3048 Orden de 23 de febrero de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece la convocatoria para el año 2011 de las ayudas para el sector apícola de la Región de Murcia. 9079

3049 Orden de 23 de febrero de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece la convocatoria para el año 2011 de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción. 9085

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3050 Orden de 7 de febrero de 2011 del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se aprueba el Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo Mar de Cristal. 9092

3051 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 7 de febrero de 2011, relativa a la iniciación del procedimiento de elaboración de la estrategia del paisaje de la Región de Murcia. 9096

3052 Resolución de la Dirección General de Transportes y Puertos por la que se aprueba el Reglamento de Explotacion y Utilización del Puerto Deportivo Juan Montiel. 9098

3053 Resolución por la que se dispone la publicación de la relación de subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio durante el año 2010. 9102

Consejería de Cultura y Turismo

3054 Resolución 11 de febrero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Los Boteros en Cartagena (Murcia). 9132

3055 Resolución 14 de febrero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado el yacimiento arqueológico Taller 24 en Fortuna (Murcia). 9137

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

3056 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Cordel de las Sanguijuelas a la Sierra del Buey", con destino a la instalación de tubería de PVC soterrada en el T.M. Jumilla, de la solicitud cursada por Verlucas Sociedad Cooperativa. 9142

Consejería de Sanidad y Consumo

3057 Edicto de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo por el que se notifica a Euro-Asia Multimportaliu resolución del procedimiento de prohibición a la comercialización. Expte. 6P10SA023. 9143

3058 Edicto de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo por el que se notifica resolución del expediente sancionador 6P10SA0130 a Ruiz Omar Orellana Camacho, titular de Bar Garaje de la Tía María. 9145

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3059 Anuncio de rectificación. (Expediente número 72/2010). Refuerzo del firme de la carretera RM-303, P.K. 4,000 Al 7,700. 9146

3060 Notificación de audiencia a interesados. 9147

3061 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 9149

3062 Anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: "Autovía del Norte de la Región de Murcia. Tramo: Calasparra-Caravaca". 9157

3063 Notificación de audiencia a interesados. 9173

3064 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 9175

3065 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 9183

3066 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 9188

3067 Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAC.00094/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 9192

3068 Propuesta de resolución sancionadora. 9193

3069 Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de carreteras. Expte. 97/2010. 9197

3070 Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAP.00145/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 9198

3071 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP.00059/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 9199

3072 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 9200

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

3073 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados. 9209

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

3074 Demanda 138/2010. 9219

De lo Social número Dos de Cartagena

3075 Ejecución 68/2008. 9221

3076 Despido/ceses en general 1.478/2010. 9222

3077 Ejecución de títulos judiciales 335/2010. 9223

3078 Ejecución 371/2009. 9224

Primera Instancia número Tres de Murcia

3079 Juicio verbal 1.937/2008. 9225

De lo Social número Uno de Murcia

3080 Autos 1.071/2009. 9226

De lo Social número Dos de Murcia

3081 Demanda 1.173/2009. 9228

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

3082 Ejecución de títulos judiciales 257/2010. 9229

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

3083 Ejecución de títulos judiciales 413/2010. 9231

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

3084 Ejecución de títulos judiciales 340/2010. 9232

Primera Instancia número Seis de Albacete

3085 Divorcio contencioso 521/2010. 9233

IV. Administración Local

Abarán

3086 Corrección de error aprobación definitiva de creación del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo Las Norias". 9234

Campos del Río

3087 Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal sobre tenencia de animales de compañía del municipio de Campos del Río. 9235

Caravaca de la Cruz

3088 Aprobación inicial del proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación 8.1 y 8.2 de Archivel. 9241

3089 Bajas por caducidad de inscripciones padronales. 9242

Ceutí

3090 Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector URSAE del PGMO de Ceutí. 9246

Los Alcázares

3091 Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado, basura y canon de saneamiento correspondiente al 1.º trimestre de 2011, fase 1.ª. 9253

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Torre Pacheco

3092 Padrón impuesto vehículos tracción mecánica, ejercicio 2011. 9254

3093 Edicto lista admitidos 2 plazas Administrativo, promoción interna. 9255

3094 Aprobación definitiva modificación de crédito. 9257

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de doña María Victoria Martín del Olmo Mengual

3095 Expediente de venta extrajudicial en ejecución de hipoteca. 9258

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

3027 Resolución de 21 de febrero de 2011 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de enero de 2011, sobre retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2011.

El pasado 21 de enero de 2011, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, adoptó el Acuerdo sobre retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2011.

Con el fin de aplicar las retribuciones correspondientes y para público conocimiento, esta Dirección Gerencia

Resuelve

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de enero de 2011, por el que se establecen las retribuciones a percibir por el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2011, que se inserta a continuación.

El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

"Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la que se fijan las retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2011.

1. CUANTÍAS DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL ESTATUTARIO AL QUE ES DE APLICACIÓN EL SISTEMA RETRIBUTIVO ESTABLECIDO EN LA LEY 5/2001, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

1.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 22.Siete de la Ley 39/2010, de 23 de diciembre y 23.5 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, las retribuciones a percibir por el personal estatutario y funcionario que hasta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 han venido referenciadas a los grupos de titulación previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y 13 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, están referenciadas a los grupos y subgrupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de los incrementos previstos en dichas normas presupuestarias. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

Grupo A de la Ley 30/1984 y de la Ley 5/2001: Subgrupo A1 Ley 7/2007.

Grupo B de la Ley 30/1984 y de la Ley 5/2001: Subgrupo A2 Ley 7/2007.

Grupo C de la Ley 30/1984 y de la Ley 5/2001: Subgrupo C1 Ley 7/2007.

Grupo D de la Ley 30/1984 y de la Ley 5/2001: Subgrupo C2 Ley 7/2007.

Grupo E de la Ley 30/1984 y de la Ley 5/2001: Agrupaciones profesionales Ley 7/2007.

1.2. Desde el 1 de enero de 2011, el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud percibirá las retribuciones básicas y el complemento de destino en las cuantías que se detallan en los Anexos I y II del presente Acuerdo.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el importe fijado en concepto de trienios en el anexo I será de aplicación al personal con nombramiento estatutario temporal y a los funcionarios interinos, incluido el personal interino sujeto al régimen de cupo y zona.

1.3. Las cuantías del complemento específico no experimentarán desde el día 1 de enero de 2011 incremento alguno respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2010, quedando fijadas en las cuantías que se recogen en el Anexo III del presente Acuerdo.

1.4. Por su parte, el Anexo IV del presente Acuerdo señala los valores a percibir por el complemento de atención continuada desde el 1 de enero del año 2011, conforme a la reducción del 10% respecto del valor vigente a 31 de diciembre de 2010 que ha impuesto el artículo 24 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Para la aplicación de dicho complemento se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El derecho a percibir jornada especial será determinado por la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

b) El "complemento por prestación de servicios en horario de tardes en los Equipos de Atención Primaria", cuyo importe se equipara al establecido para el correspondiente subgrupo en concepto de turnicidad, se abonará de forma mensual en función del número de tardes a la semana en las que deba trabajar el interesado, con el mismo tratamiento que se aplica a los complementos de nocturnidad y festividad. A tal efecto, se aplicará la siguiente fórmula: se dividirá la cantidad que corresponda al turno asignado por el número de tardes de cada mes en el que haya de prestar servicios el interesado, a continuación, la cantidad resultante se multiplicará por el número de tardes en el que haya prestado servicios de forma efectiva el titular.

En consecuencia, en ningún caso, la suma del importe a abonar al titular del puesto y al eventual sustituto podrá ser superior a la cantidad máxima asignada en función del número de tardes, consistente en 124,20 euros mensuales, para el personal facultativo, 78,07 euros mensuales para el de enfermería, 62,10 euros mensuales para el personal del subgrupo C1 y 57,66 euros mensuales para el perteneciente al subgrupo C2 y al del grupo E.

1.5. El complemento de productividad (factor fijo) no experimentará desde el 1 de enero de 2011 ningún incremento respecto del valor existente a 31 de diciembre de 2010, quedando fijado en las cuantías previstas en el Anexo V, que recoge igualmente la cuantía de la productividad fija por TIS de Médicos de Familia, Pediatras, Matronas, Fisioterapeutas y Enfermeros de Equipos de Atención Primaria, con seis decimales. Los valores a incluir en la nómina se

calcularán multiplicando las cantidades correspondientes, que aparecen en el mencionado anexo, por el número de tarjetas (TIS) asignadas a cada profesional.

El resultado obtenido se redondeará a dos decimales, conforme a la regla general de redondeo establecida en el artículo 11 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, para que todos los conceptos aparezcan con dos decimales.

1.6. Los complementos personales y transitorios que hubieran sido reconocidos, incluidos los que deriven de lo dispuesto en la disposición transitoria 1.ª del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud, serán absorbidos por las mejoras retributivas que deriven del cambio de puesto de trabajo.

En el caso de que el cambio de puesto de trabajo determine una disminución de retribuciones, se mantendrá el complemento personal transitorio fijado al producirse la aplicación del nuevo sistema, a cuya absorción se imputará cualquier mejora retributiva ulterior, incluso las que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo.

1.7. Las retribuciones establecidas en este Acuerdo, serán de aplicación al personal estatutario que preste servicios mediante nombramiento de interinidad, eventual o por sustitución salvo las que deriven del concepto de carrera o promoción profesional.

1.8. El personal funcionario o estatutario fijo que haya accedido a un puesto directivo por medio de contrato de alta dirección al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, seguirá percibiendo los trienios y los niveles de carrera que tuviera reconocidos con anterioridad a la suscripción del contrato. Asimismo, el tiempo que preste servicios bajo esta modalidad servirá para el cómputo de nuevos trienios y, en su caso, nuevos niveles de carrera profesional.

1.9. De acuerdo a lo establecido en la disposición adicional duodécima del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el personal funcionario que preste servicios en plazas de carácter estatutario percibirá las retribuciones propias del personal estatutario, en los términos previstos en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, su normativa de desarrollo y las normas incluidas en el apartado 1 del presente Acuerdo, salvo las que tengan su origen en la carrera o promoción profesional.

1.10. El personal que ocupe puestos de trabajo en "Órganos Centrales" que tenga asignado el régimen de especial dedicación, deberá desarrollar una jornada de 40 horas semanales, con el deber de prestar servicios en horario de mañana y tarde, en los mismos términos que el personal funcionario adscrito a la Mesa sectorial de Administración y Servicios. El cumplimiento de éste y el resto de requisitos establecidos determinará su derecho a percibir tanto las retribuciones fijas como las variables que tuviera asignadas a 31 de diciembre de 2010.

1.11.- Junto con lo expuesto, y por aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales en Materia de Tributos Cedidos y Tasas Regionales, que adecuó el régimen retributivo de los sanitarios locales a la nueva situación generada por la transferencia del Insalud, el personal de los Cuerpos Facultativo de Médicos Titulares y Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería integrados en los EAP, así como la totalidad del personal integrante del Cuerpo de Matronas de Área de Salud, percibirá las mismas retribuciones en cuantías y conceptos que el personal de análoga categoría procedente del Insalud que se encuentre integrado en tales equipos. A su vez, el personal de los Cuerpos

Facultativo de Médicos Titulares y Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería no integrados en los EAP, continuará percibiendo sus retribuciones por los mismos conceptos a los que tenía derecho con carácter previo a la transferencia, si bien, la antigüedad que le sea reconocida a partir del 1-1-02 generará exclusivamente el derecho a percibir la cantidad que en concepto de trienios corresponda a un funcionario del mismo grupo al servicio de la Administración Regional.

1.12.- En las Tablas IX y X se incluye la cantidad que por el concepto retributivo de "complemento de carrera", previsto en el artículo 43.2.e) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, procede abonar al personal estatutario del Servicio Murciano de Salud a partir del 1 de enero de 2011, atendiendo para ello a las convocatorias que fueron efectuadas por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Durante el año 2011, por este concepto únicamente se podrá percibir el importe correspondiente a los niveles de carrera profesional que hubieran sido expresamente reconocidos con anterioridad al 1 de enero de 2010.

1.13.- El complemento que vinieran percibiendo en cumplimiento de sentencia judicial los auxiliares de enfermería para equiparar sus retribuciones a las de los Técnicos Especialistas, incluirá la diferencia que pudiera existir por los conceptos de trienios y carrera entre el personal de los subgrupos C1 y C2.

2.- RETRIBUCIONES APLICABLES AL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN INSTITUCIONES SANITARIAS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD AL QUE TODAVÍA NO ES DE APLICACION EL CAPÍTULO IX DE LA LEY 5/2001, DE 5 DE DICIEMBRE, DEL PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

2.1. El personal estatutario del Servicio Murciano de Salud que percibe sus retribuciones a través del sistema de Cupo y Zona continuará siendo remunerado de acuerdo con los regímenes retributivos que en cada caso le sea de aplicación, cuyas cuantías no experimentarán a partir del día 1 de enero de 2011 incremento alguno respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2010.

La Tabla III de este Acuerdo recoge la cuantía de los coeficientes de aplicación a este personal, con seis decimales, debido al reducido valor unitario de los mismos. Los valores a incluir en la nómina se calcularán multiplicando las cantidades correspondientes, que aparecen en el mencionado anexo, por el número de tarjetas (TIS) o cartillas asignadas a cada profesional. El resultado obtenido se redondeará a dos decimales, conforme a la regla general de redondeo expresada en el artículo 11 de la Ley 46/1998, para que todos los conceptos aparezcan con dos decimales.

2.2. El personal integrante de los Cuerpos Facultativo de Médicos Titulares y Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería no integrados en los equipos de atención primaria tendrá derecho al percibo de las retribuciones mensuales que, en concepto de sueldo y grado, se recogen en la Tabla III. Tales importes se incluirán en las pagas extraordinarias que se abonarán a los citados funcionarios en los meses de junio y diciembre. El devengo de las pagas extraordinarias de dicho personal se ajustará a las reglas establecidas en el apartado 5.4 del presente acuerdo.

Junto con ello, y en concepto de carrera este personal tendrá derecho al percibo de la cantidad prevista en la Tabla X. Durante el año 2011 únicamente

tendrá derecho al percibo de los niveles de carrera profesional que le hubiera sido expresamente reconocidos con anterioridad al 1 de enero de 2010.

3.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS EN INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD EN RÉGIMEN LABORAL.

3.1. El personal que preste sus servicios en virtud de contrato laboral celebrado con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, continuará siendo remunerado de acuerdo con el sistema retributivo establecido por la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 8 de agosto de 1986, corregida por la de 4 de diciembre del mismo año, o por lo dispuesto en sus respectivos contratos, sin aumento alguno respecto de las cuantías vigentes a 31 de diciembre de 2010.

3.2. El personal que preste sus servicios en virtud de contrato laboral celebrado con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, percibirá sus retribuciones de conformidad con el punto 1 de este Acuerdo.

3.3. El personal laboral con contrato laboral fijo devengará los trienios en función de su grupo de titulación en las cuantías fijadas en el Anexo I.

3.4. Las retribuciones del personal facultativo en formación (MIR, BIR, FIR, QUIR, PSIR.) y las de los enfermeros residentes, se adecuarán en lo que se refiere a los conceptos de sueldo y grado de formación, a lo dispuesto en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud. En particular, y en concepto de sueldo tendrán derecho al percibo de idéntico importe al que tenga asignado el personal estatutario de los subgrupos A1 y A2, según se trate de personal facultativo o enfermeros, y en concepto de complemento de grado de formación, a una cuantía equivalente a la del 6,25% del sueldo para los residentes de primer año, 8% para los de segundo año, 18% para los de tercero, 28% para los de cuarto y 38% para los de quinto año.

La cuantía a percibir por este personal a partir del 1 de enero de 2011 coincidirá con la vigente a 31 de diciembre de 2010.

La Tabla II que se acompaña a este Acuerdo recoge las cuantías que por los conceptos de sueldo base y complemento de grado de formación debe percibir este personal desde el 1 de enero de 2011, en la que también se incluyen dos pagas extraordinarias compuestas por ambos conceptos retributivos.

Igualmente este personal percibirá en concepto de atención continuada durante el mes de vacaciones reglamentarias, un promedio de lo devengado por ese mismo concepto en los 6 meses anteriores.

4.- CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES DE OTRO PERSONAL.

4.1. La Tabla IV que se acompaña a este acuerdo recoge las retribuciones mensuales y anuales de los Capellanes acogidos a Convenio, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, así como la de aquellos Capellanes cuyo régimen jurídico es el estatutario.

En lo que respecta a los capellanes acogidos a Convenio, la Institución Sanitaria transferirá, del crédito que tenga asignado en el concepto 400 del capítulo IV del presupuesto del centro, las cuantías que correspondan, tanto por retribuciones (Tabla IV), como por cotización a la Seguridad Social al Obispado,

para que como consecuencia del Convenio, éste ingrese las cuotas a la Tesorería, elabore las nóminas de los Capellanes y se las hagan llegar a los interesados.

4.2. La Tabla V de este Acuerdo recoge las cuantías mensuales que el Servicio Murciano de Salud debe transferir, del crédito asignado en el concepto 410 del capítulo IV del presupuesto del centro, a la Universidad de Murcia, para que ésta elabore la nómina de aquellos Catedráticos, Profesores Titulares de Universidad y Escuela Universitaria y Profesores Contratados Doctores con plaza vinculada a tiempo completo, cuyo importe se corresponde con el vigente a 31 de diciembre de 2010.

5.- INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL PERSONAL AL QUE RESULTA DE APLICACIÓN EL PRESENTE ACUERDO.

5.1- INDEMNIZACIONES.

A. Las compensaciones e indemnizaciones previstas para el personal de cupo y zona, se mantendrán con el mismo régimen y cuantías recogidas en las Ordenes Ministeriales de 8 de Agosto y 4 de diciembre de 1986.

B. Las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio, reguladas por el Decreto número 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia, no experimentarán variación con respecto a las vigentes en el año 2010, según lo dispuesto en la Orden de 20 de febrero de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM de 18-3-06), hasta que se proceda a su revisión de acuerdo con la disposición final segunda de dicha norma.

5.2.- DEVENGO DE RETRIBUCIONES

A. El personal al que se refiere el presente Acuerdo, tendrá derecho a percibir durante el mes de vacaciones reglamentarias el promedio de lo devengado en los seis meses anteriores en concepto de atención continuada, a excepción del personal facultativo jerarquizado de asistencia especializada cuyo importe se calculará en relación a los tres meses anteriores.

B. El personal que realice una jornada inferior a la normal percibirá las retribuciones básicas y complementarias que le corresponda según lo establecido en las instrucciones anteriores, reducidas en la proporción que en cada caso sea de aplicación, incluidos los trienios. Esta reducción deberá calcularse en cómputo anual.

5.3.- REGULARIZACIÓN INCAPACIDAD TEMPORAL.

La regularización en nómina del complemento aplicable al personal integrante del Servicio Murciano de Salud que se encuentre en la situación de incapacidad temporal, que disfrute de los periodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento previo, paternidad, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, se realizará en función de la retribución diaria que se hubiera devengado en dicho período a la que se añadirá el prorrateo de la paga extraordinaria.

5.4.- PAGAS EXTRAORDINARIAS

A. Las pagas extraordinarias del personal que percibe sus retribuciones de conformidad con la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, estarán compuestas, cada una de ellas, de sueldo, trienios y complemento de destino.

Tales pagas extraordinarias se devengarán el primer día hábil de los meses de junio y diciembre, con referencia a la situación y derechos del personal estatutario en dichas fechas, salvo en los siguientes casos:

a) Cuando el tiempo de servicios prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente, computando cada día de servicios prestados en el importe resultante de dividir la cuantía de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un período de seis meses entre ciento ochenta y dos días, en el primer semestre y ciento ochenta y tres en el segundo.

b) Cuando el personal estatutario hubiese prestado una jornada de trabajo reducida en el transcurso de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional en el período afectado por tal reducción.

c) El personal estatutario en servicio activo con licencia sin derecho a retribución devengará las pagas extraordinarias en las fechas indicadas, pero su cuantía experimentará la correspondiente reducción proporcional prevista en el párrafo a) anterior.

d) En el caso de cese en el servicio activo (por ser declarado en la situación de excedencia, jubilación, finalización de la situación de promoción interna temporal, etc.) la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos en esa fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados.

e) Si en el momento del devengo de la paga extraordinaria se hubiera permanecido en situación de licencia por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural en alguno de los seis meses anteriores a dicho devengo, se le descontará de su paga extraordinaria la parte proporcional de la misma ya incluida en la prestación del 100 por 100 de la base reguladora que de forma directa haya sido abonada por el INSS o la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional correspondiente.

f) Si el cese en el servicio activo se produce durante el mes de diciembre, la liquidación de la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente a los días transcurridos de dicho mes se realizará de acuerdo con las cuantías de las retribuciones básicas vigentes en el mismo.

B. Las pagas adicionales que tienen su origen en el artículo 22.Tres de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, consistirán en una cantidad equivalente a 2/3 del importe del complemento específico mensual.

A su vez, las que derivan del apartado 3.3.b.8) del Acuerdo marco sectorial por el que se ordenan y determinan las materias objeto de negociación sindical para la mejora de las condiciones de trabajo y de la asistencia sanitaria de 27 de mayo de 2005 (BORM de 27-6-05), se calcularán con arreglo al porcentaje que respecto del complemento específico mensual se previó para el mes de diciembre de 2009.

Su devengo se aplicará conforme a las reglas establecidas para las pagas extraordinarias.

5.5.- LIQUIDACIÓN DE HABERES.

Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual se harán efectivas por mensualidades completas salvo cuando proceda liquidación de haberes según las siguientes instrucciones:

A. En el supuesto de que el personal estatutario se traslade de un centro a otro, como consecuencia de su participación en concurso de traslados, comisión de servicios, etc., los centros de origen deberán efectuar, con cargo a sus respectivos presupuestos, las correspondientes liquidaciones de haberes, en las que se incluirá la parte proporcional de la paga extra a la que este personal tenga derecho. Asimismo, emitirán una certificación de haberes a efectos de su alta en nómina en los nuevos centros, en la que se reseñará la cuantía y tiempo de servicios liquidado en concepto de paga extra, si ha disfrutado de algún tipo de permiso, vacaciones, días de libre disposición, o cualquier otra consideración que se entienda necesaria.

B. En el supuesto de que un trabajador solicite cualquier tipo de excedencia, incluida la excedencia por cuidado de familiares, se efectuará una liquidación de haberes en la que se incluirá la parte proporcional de la paga extra. No se incluirá sin embargo, la parte correspondiente a las vacaciones no disfrutadas, al no poder ser éstas compensables económicamente.

C. En el caso de toma de posesión en el primer destino, en el de cese en el servicio activo, (salvo que sea por los motivos de fallecimiento o jubilación de los funcionarios sujetos al régimen de clases pasivas del Estado y, en general, a cualquier régimen de pensiones públicas que se devengue por mensualidades completas desde el primer día del mes siguiente al del nacimiento del derecho), en el de licencias sin derecho a retribución, en el de personal nombrado con carácter temporal cuyo comienzo o cese de la actividad no coincida con el mes natural y, en general, en los supuestos de derechos económicos que legalmente deban liquidarse por días, o con reducción o deducción proporcional de retribuciones, deberá tenerse en cuenta el número de días naturales del correspondiente mes.

5.6.- VALOR HORA APLICABLE AL PERSONAL ESTATUTARIO.

El artículo 51.4 de la Ley 5/2001, de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, establece que, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pueda incurrir, la parte de la jornada no realizada por causas imputables al interesado, dará lugar a la deducción proporcional de haberes, que no tendrá carácter sancionador.

Con el fin de hacer efectivo el mencionado artículo se deberá tener en cuenta lo siguiente:

A. Cuando algún trabajador al que resulte de aplicación el presente Acuerdo incumpla injustificadamente la jornada mensual que deba realizar, según la planificación efectuada por la división correspondiente, la Dirección Gerencia del centro en el que preste servicios, deberá practicarle automáticamente la correspondiente deducción de haberes en la nómina del mes siguiente al del incumplimiento, previa notificación al interesado.

Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción en las pagas ordinarias se tomará como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el interesado dividida entre el número de días naturales del correspondiente mes y, a su vez, este resultado por el número de horas que tenga obligación de cumplir, de media, cada día. La paga extraordinaria afectada por un período de tiempo en jornada reducida se verá afectada en su importe con el método de cálculo que se incluye en el apartado 5.4 del presente Acuerdo.

B. Lo previsto en el párrafo anterior será de aplicación también para aquellos empleados que ejerzan su derecho a participar en huelgas o paros convocados, si bien, en este caso, la notificación se efectuará por medio de la nómina.

En este caso, el cálculo de dicho valor hora se realizará del siguiente modo: se tomará como base la totalidad de las retribuciones íntegras anuales, a excepción de los complementos de atención continuada, nocturnidad, festividad y turnicidad, así como las pagas extraordinarias y el complemento de productividad variable. La cuantía resultante se dividirá por el número de horas que correspondan según la jornada anual que el interesado venga obligado a trabajar, a las cuales se sumarán las horas correspondientes al período anual de vacaciones y a las 14 fiestas laborales anuales.

C. Por otra parte, en el supuesto de que la deducción suponga al menos un día completo de trabajo se procederá, siempre en el momento de su devengo, a la correspondiente reducción proporcional de la paga extraordinaria contemplada en el apartado 5.4 A. de este Acuerdo. Dado que las sucesivas Leyes de Presupuestos establecen reducciones proporcionales en las pagas extraordinarias por días completos, no se tendrá en cuenta las horas que sumadas no supongan un día de trabajo completo.

5.7.- RETRIBUCIONES ÍNTEGRAS.

Las referencias a retribuciones contenidas en el presente Acuerdo se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras.

6. - EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA.

6.1. La Tabla VII de este Acuerdo recoge los grados de Dispersión Geográfica que, con efectos de 1 de enero del año 2011, corresponde a cada uno de los Equipos de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud.

6.2. En la formula utilizada para la asignación del grado de dispersión geográfica de los EAP de nueva creación, así como en las futuras solicitudes para la modificación del grado de los que ya están funcionando, se considerará como núcleo de población el que cuente con un dispositivo asistencial, entendiendo por tal, aquel en el que se pase consulta al menos un día a la semana.

Sin perjuicio de lo anterior, los EAP situados en municipios que cuenten con dos o más zonas básicas de salud, tendrán asignado como mínimo el factor de dispersión geográfica G2, salvo que, por aplicación de la fórmula establecida para su determinación inicial pudiera resultar otro superior.

6.3. Cuando algún Pediatra atienda a niños de 0 a 3 meses a los que todavía no se les ha dispensado su tarjeta individual sanitaria, percibirá, en concepto de complemento de productividad fija, el valor de esta TIS en el momento de su emisión, pero con efectos retroactivos desde el nacimiento del niño.”

Murcia, 21 de febrero de 2011.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

ANEXO I

RETRIBUCIONES BÁSICAS

	EUROS MES		PAGA EXTRA		EUROS AÑO (Referida a 14 mensualidades)	
GRUPO	SUELDO	UN TRIENIO	SUELDO	UN TRIENIO	SUELDO	UN TRIENIO
A_1	1.109,05	42,65	684,36	26,31	14.677,32	564,42
A_2	958,98	34,77	699,38	25,35	12.906,52	467,94
C_1	720,02	26,31	622,30	22,73	9.884,84	361,18
C_2	599,25	17,90	593,79	17,73	8.378,58	250,26
E y A.Pr.	548,47	13,47	548,47	13,47	7.678,58	188,58

La paga extraordinaria incluirá una mensualidad de Sueldo, Trienios y Complemento de Destino.

ANEXO II

COMPLEMENTO DE DESTINO

NIVEL	EUROS MES	EUROS AÑO *
30	968,75	13.562,50
29	868,93	12.165,02
28	832,40	11.653,60
27	795,85	11.141,90
26	698,20	9.774,80
25	619,47	8.672,58
24	582,92	8.160,88
23	546,41	7.649,74
22	509,84	7.137,76
21	473,35	6.626,90
20	439,70	6.155,80
19	417,25	5.841,50
18	394,79	5.527,06
17	372,33	5.212,62
16	349,93	4.899,02
15	327,44	4.584,16
14	305,01	4.270,14
13	282,53	3.955,42

*** Las cuantías anuales se dividen en 14 mensualidades.**

NPE: A-010311-3027

ANEXO III

COMPLEMENTO ESPECÍFICO

A.- COMPONENTE GENERAL POR PUESTO DE TRABAJO

CATEGORÍA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES	EUROS AÑO
PERSONAL DIRECTIVO		
Secretario General Técnico	1.683,05	20.196,60
Subdirector General	1.580,45	18.965,40
Director Gerente Área de Salud Categoría 1.1 G. A.	2.387,92	28.655,04
Director Gerente Área de Salud Categoría 1.2 G. A.	1.996,54	23.958,48
Subdirector Médico Asistencial/Subdirector Continuidad Asistencial Categoría 1.1 G. A.;Director Médico Asistencial/Director Continuidad de Procesos Categoría 1.2 G. A.	1.839,97	22.079,64
Director de Gestión y de Servicios Generales Área de Salud Categoría 1.1 G. A.	1.829,86	21.958,32
Director Gerente Área de Salud Categoría 2 G. A.	1.820,40	21.844,80
Director de Enfermería/Director de Continuidad de Procesos Categoría 1.1 G. A.	1.680,93	20.171,16
Director Médico Asistencial/Director Continuidad de Procesos Categoría 2 G. A.	1.663,87	19.966,44
Director Gerente de la Gerencia del 061;Director Gerente Área de Salud Categoría 3 G. A.	1.644,28	19.731,36
Director de Gestión y de Servicios Generales Área de Salud Categoría 1.2 G. A.;Subdirector de Gestión Económico Administrativo/Subdirector de Gestión de Recursos Humanos/Subdirector de Gestión de Servicios Periféricos Categoría 1.1 G. A.	1.555,88	18.670,56
Subdirector Médico Asistencial/Subdirector Continuidad Asistencial Categoría 1.2 G. A.Director Médico de la Gerencia del 061;Director Médico Asistencial/Director Continuidad de Procesos Categoría 3 G. A.	1.478,23	17.738,76
Subdirector de Enfermería/Subdirector de Continuidad de Cuidados Categoría 1.1 G. A.;Director de Enfermería Director de Continuidad de Procesos Categoría 1.2 G. A.	1.387,98	16.655,76
Director de Gestión y de Servicios Generales Área de Salud Categoría 2 G. A.	1.360,78	16.329,36
Subdirector Médico Asistencial/Subdirector Continuidad Asistencial Categoría 2 G. A.	1.312,18	15.746,16
Director Gerente Categoría 4	1.233,92	14.807,04
Director de Enfermería/Director de Continuidad de Procesos Categoría 2 G. A.	1.206,15	14.473,80
Subdirector de Gestión Económico Administrativo/Subdirector de Gestión de Recursos Humanos/Subdirector de Gestión de Servicios Periféricos Categoría 1.2 G. A.;Director de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia del 061;Director de Gestión y de Servicios Generales Área de Salud Categoría 3 G. A.	1.184,66	14.215,92
Subdirector Médico Asistencial/Subdirector Continuidad Asistencial Categoría 3 G. A.;Director Médico Categoría 4	1.155,62	13.867,44
Subdirector de Enfermería/Subdirector de Continuidad de Cuidados Categoría 1.2 G. A.	1.042,58	12.510,96
Subdirector de Gestión Económico Administrativo/Subdirector de Gestión de Recursos Humanos/Subdirector de Gestión de Servicios Periféricos Categoría 2 G. A.	1.020,52	12.246,24
Director de Enfermería/Director de Continuidad de Procesos Categoría 3 G. A.	1.016,74	12.200,88
Director Gerente Categoría 5;Director Médico Categoría 5	905,61	10.867,32
Director de Enfermería de la Gerencia del 061	903,11	10.837,32
Subdirector de Enfermería/Subdirector de Continuidad de Cuidados Categoría 2 G. A.	890,78	10.689,36
Subdirector de Gestión Económico Administrativo/Subdirector de Gestión de Recursos Humanos/Subdirector de Gestión de Servicios Periféricos Categoría 3 G. A.;Director de Gestión y Servicios Generales Categoría 4	856,36	10.276,32
Subdirector de Enfermería/Subdirector de Continuidad de Cuidados Categoría 3 G. A.;Director de Enfermería Categoría 4	740,48	8.885,76
Director de Gestión y Servicios Generales Categoría 5	609,38	7.312,56
Director de Enfermería Categoría 5	455,58	5.466,96

NPE: A-010311-3027

ANEXO III

COMPLEMENTO ESPECÍFICO

CATEGORÍA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES	EUROS AÑO
PERSONAL FACULTATIVO		
Jefe de Departamento Sanitario; Jefe de Servicio Sanitario; Coordinador de: Urgencias, Admisión, Trasplantes, Calidad en régimen No Compatible	1.401,83	16.821,96
Jefe de Departamento Sanitario; Jefe de Servicio Sanitario; Coordinador de: Urgencias, Admisión, Trasplantes, Calidad en régimen Compatible	408,55	4.902,60
Jefe de Sección Sanitario; Jefe de Unidad de: Urgencias, Admisión, Trasplantes, Calidad; Coordinador Médico de Equipos, E.A.P., E.S.A.D., C.C.U., U.M.E., S.U.A.P. en régimen No Compatible	1.308,57	15.702,84
Jefe de Sección Sanitario; Jefe de Unidad de: Urgencias, Admisión, Trasplantes, Calidad; Coordinador Médico de Equipos, E.A.P., E.S.A.D., C.C.U., U.M.E., S.U.A.P. en régimen Compatible	401,84	4.822,08
Médico Adjunto/F.E.A.; Médico de Familia de E.A.P.; Pediatra de Área y de E.A.P.; Médico de: , E.S.A.D., C.C.U., U.M.E., S.U.A.P.; Médico de Drogodependencias; Técnico de Salud Pública; Médico Asistencia Desplazados Odontólogo de Área; Farmacéutico en A. Primaria; Psicólogo Clínico en régimen No Compatible	1.216,38	14.596,56
Médico Adjunto/F.E.A.; Médico General de E.A.P.; Pediatra de Área y de E.A.P.; Médico de: , E.S.A.D., C.C.U., U.M.E., S.U.A.P.; Médico de Drogodependencias; Técnico de Salud Pública; Médico Asistencia Desplazados Odontólogo de Área; Farmacéutico ; Psicólogo Clínico en régimen Compatible	396,08	4.752,96
PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO		
Supervisor/a de Área	806,51	9.678,12
Supervisor/a de Unidad	727,00	8.724,00
Enfermera Jefe del Servicio de Atención al Paciente;Coordinador Enfermería de Equipos	595,92	7.151,04
Coordinador o Responsable de Enfermería de E.A.P.	360,27	4.323,24
Matrona en Gerencia de Área; Fisioterapeuta en Gerencia de Área; ENFERMERA / DUE en Gerencia de Área: en Unidades de Hospitalización, Quirófanos, Urgencias, UVI, UCI y en Servicios Centrales	346,44	4.157,28
Terapeuta Ocupacional; Enfermera / DUE en Gerencia de Área: en Consultas Externas de Hospital y en Centros de Especialidades	333,16	3.997,92
Matrona de Área en Atención Primaria; Fisioterapeuta de Área en Atención Primaria; Enfermera / DUE en Atención Primaria: de E.A.P., E.S.A.D., C.C.U., U.M.E., S.U.A.P.; de Apoyo a la Atención Primaria; en Servicios Centrales; en Consultas, Asistencia a Desplazados, S.N.U.	324,79	3.897,48
Técnico Especialista en Atención Especializada; Higienista y Protésico Dental; Terapeuta.	232,64	2.791,68
Auxiliar de Enfermería que realiza funciones de Técnico Especialista	211,55	2.538,60
Auxiliar de Enfermería en Atención Especializada: en Unidades de Hospitalización, Quirófanos, Urgencias, UVI, UCI, U. de Hosp. Psiquiátrica; Auxiliar de Enfermería Conductor	209,63	2.515,56
Auxiliar de Enfermería en Atención Especializada: en Servicios Centrales; en Consultas Externas de Hospital; en Centro de Especialidades. Auxiliar de Enfermería en Atención Primaria: de E.A.P.; de E.S.A.D.; en Consultas; Auxiliar de Farmacia; Auxiliar de Laboratorio	205,74	2.468,88
PERSONAL NO SANITARIO		
Ingeniero Superior	844,84	10.138,08
Grupo Técnico Función Administrativa; Bibliotecario; Personal Técnico Titulado Superior; Psicólogo; Analista de Sistemas; Técnico Titulado Superior en Servicio Médico o Investigación, Función Sanitaria	816,65	9.799,80
Técnico Responsable; Jefe de Servicio, Especial Dedicación;Asesor Jurídico;Asesor Jurídico-Letrado;Asesor Facultativo;Asesor Gestión Económica	686,58	8.238,96
Ingeniero Técnico Jefe de Grupo; Arquitecto Técnico	650,82	7.809,84
Técnico Gestión;Jefe de Sección	565,30	6.783,60
Jefe de Personal Subalterno	437,84	5.254,08
Maestro Industrial Jefe de Equipo	350,59	4.207,08
Grupo Gestión Función Administrativa;Trabajador Social; Personal Técnico de Grado Medio; Profesor Logofonía y Logopedia; Analista de Aplicaciones	341,08	4.092,96
Trabajador Social de Área	332,69	3.992,28
Jefe de Taller grupo C_1	263,52	3.162,24
Jefe de Taller grupo C_2	260,80	3.129,60
Jefe de Grupo, Especial Dedicación;Secretaria/o Director Gerente;Secretaria/o Director General	246,19	2.954,28

NPE: A-010311-3027

ANEXO III

COMPLEMENTO ESPECÍFICO

CATEGORÍA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES	EUROS AÑO
Administrativo;Cocinero;Controlador de Suministros;Delineante;Especialista en Informática;Resto de personal del grupo C_1	232,64	2.791,68
Jefe de Personal Subalterno Centro de Especialidades; Gobernanta	228,33	2.739,96
Jefe de Equipo, Especial Dedicación;Auxiliar Secretaria/o Director Gerente	223,85	2.686,20
Encargado Equipo Personal de Oficio	209,55	2.514,60
Telefonista;Conductor de Instalaciones;Telefonista en CCU-Locutor;Almacenero;Cocinero grupo C_2;Personal de Oficio Grupo C2;Conductor; Conductor Celador encargado de la carga y descarga de material necesario vehículos para la extracción de sangre;Conductor enc. parque Móvil;Costurera;Auxiliar Administrativo Taquígrafo, Estenotipista, Operador Equipo Mecanizado;Resto de personal del grupo C_2	205,74	2.468,88
Celador Nivel 14	177,32	2.127,84
Celador Nivel 13; Peón; Pinche;Lavandera;Limpiadora;Resto de Personal Subalterno Grupo E-A. Pr. Ayudante de Servicios;Celador repartidor;Ordenanza repartidor;Almacenero	174,27	2.091,24
Celador Nivel 14 con atención directa al enfermo en At. Primaria;Celador de SUAP y UME	162,47	1.949,64
Resto de personal del grupo E-A.Pr.; Celador nivel 13 sin atención directa al enfermo en primaria	159,39	1.912,68

B.- COMPONENTE SINGULAR POR MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO *

CATEGORÍA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES
Personal Facultativo de Atención Especializada	401,63

C.- COMPLEMENTO DE TURNICIDAD

I) MÉDICOS DE FAMILIA, PEDIATRAS, ENFERMEROS Y OTROS PROFESIONALES QUE REALIZAN TURNO FIJO DE TARDE EN LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA (*).

CATEGORÍA / PUESTO DE TRABAJO / GRUPO	IMPORTE MENSUAL
Médicos de Familia y Pediatras	124,20 euros
Personal perteneciente al subgrupo A_2	78,07 euros
Personal perteneciente al subgrupo C_1	62,10 euros
Personal perteneciente a los subgrupos C_2 y E-Agrup. Prof.	57,66 euros

(*) Cuando se realice un turno deslizante, el importe a abonar será el resultado de dividir el importe fijado por la prestación de servicios en turno fijo de tarde por el número de días comprendidos entre lunes y viernes del mes y de multiplicar el cociente por el número de tardes en los que el interesado preste servicios de manera efectiva.

II) COMPLEMENTO DE TURNICIDAD PARA EL RESTO DE PERSONAL.

CATEGORÍA / PUESTO DE TRABAJO / GRUPO	IMPORTE MENSUAL
Personal perteneciente a las categorías del subgrupo A_1	124,20 euros
Personal perteneciente a las categorías del subgrupo A_2	78,07 euros
Personal perteneciente a las categorías del subgrupo C_1	62,10 euros
Personal perteneciente a las categorías de los subgrupos C_2 y E-Agrup. Prof.	57,66 euros

NPE: A-010311-3027

ANEXO IV

COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA

I.- PERSONAL FACULTATIVO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

A.- SERVICIOS QUE CONTINUAN CON LA ORGANIZACIÓN DE TRABAJO TRADICIONAL:

Valor hora de guardia de presencia física de lunes a viernes	**23,95** euros
Valor hora de guardia de presencia física sábados, domingos y festivos	**26,61** euros
VALOR DE LOS MÓDULOS MÁS HABITUALES:	
Guardia de presencia física de 17 horas, de lunes a viernes	**407,15** euros
Guardia de presencia física de 17 horas, los sábados	**452,37** euros
Guardia de presencia física de 24 horas, los domingos y festivos	**638,64** euros

B.- PERSONAL FACULTATIVO NOMBRADO PARA LA REALIZACIÓN DE GUARDIAS:

Valor hora de guardia de presencia física de lunes a viernes	**23,95** euros
Valor hora de guardia de presencia física sábados, domingos y festivos	**26,61** euros

C.- GUARDIAS QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE REALICEN EN UNA GERENCIA DISTINTA A LA QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS:

Valor hora de guardia de presencia física	**33,71** euros
Guardia de presencia física de 17 horas	**573,07** euros
Guardia de presencia física de 24 horas	**809,04** euros

D.- VALOR DE LAS GUARDIAS QUE SE REALICEN LOS DÍAS 24, 25 Y 31 DE DICIEMBRE, Y 1, 5 Y 6 DE ENERO:

El valor de la hora de guardia que se realice durante tales días se incrementará en un 40% sobre el valor aplicable al resto de días de acuerdo a lo dispuesto en los apartados anteriores.

E.- VALOR DE LA JORNADA ESPECIAL

Valor de la hora de jornada especial	**31,05** euros

F.- VALOR DE LAS GUARDIAS LOCALIZADAS:

Las guardias localizadas se abonarán al 50 % del valor señalado para las guardias de presencia física.

ANEXO IV

COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA

II.- PERSONAL FACULTATIVO DE ATENCIÓN PRIMARIA

1.- Médicos Generales, Pediatras y Médicos de E.S.A.D.	MODALIDAD A	68,27 euros/mes
2.- Médicos Generales, Pediatras y Médicos de Unidades Móviles; C.C.U. y S.U.A.P.	MODALIDAD B (Presencia física):	

A.- IMPORTE DEL VALOR DE LA HORA DE ATENCIÓN CONTINUADA:

Valor hora de guardia de presencia física de lunes a viernes	23,95 euros
Valor hora de guardia de presencia física sábados, domingos y festivos	26,61 euros

VALOR DE LOS MÓDULOS MÁS HABITUALES:

Guardia de presencia física de 17 horas, de lunes a viernes	407,15 euros
Guardia de presencia física de 17 horas, los sábados	452,37 euros
Guardia de presencia física de 24 horas, los domingos y festivos	638,64 euros

Las guardias localizadas se abonarán al 50 % del valor señalado para las guardias de presencia física.

B.- PERSONAL FACULTATIVO NOMBRADO PARA LA REALIZACIÓN DE GUARDIAS:

Valor hora de guardia de presencia física de lunes a viernes	23,95 euros
Valor hora de guardia de presencia física sábados, domingos y festivos	26,61 euros

C.- GUARDIAS QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE REALICEN EN UNA GERENCIA DISTINTA A LA QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS:

Valor hora de guardia de presencia física	33,71 euros
Guardia de presencia física de 17 horas	573,07 euros
Guardia de presencia física de 24 horas	809,04 euros

D.- VALOR DE LAS GUARDIAS QUE SE REALICEN LOS DÍAS 24, 25 Y 31 DE DICIEMBRE, Y 1, 5 Y 6 DE ENERO

El valor de la hora de guardia que se realice durante tales días se incrementará en un 40% sobre el valor aplicable al resto de días de acuerdo a lo dispuesto en los apartados anteriores.

E.- VALOR DE LA JORNADA ESPECIAL

Valor de la hora de jornada especial	31,05 euros

F.- VALOR DE LAS GUARDIAS LOCALIZADAS:

Las guardias localizadas se abonarán al 50 % del valor señalado para las guardias de presencia física.

G.- VALOR DE LAS NOCHES Y FESTIVOS DEL PERSONAL FACULTATIVO DE SUAP Y GERENCIA DE EMERGENCIAS DEL 061:

Por cada jornada nocturna	63,09 euros
Por cada jornada festiva	106,46 euros

El pago de tales complementos se ajustará a las reglas vigentes para el resto de categorías que tienen reconocido el derecho al abono de los mismos.

ANEXO IV

COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA

III.- PERSONAL FACULTATIVO EN FORMACION: MIR, FIR, BIR, QIR, PSIR

A.- RESIDENTES EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA

PRIMER AÑO:	De lunes a viernes	Sábados, domingos y festivos
Guardia de presencia física de 12 horas	119,40 euros	130,08 euros
Guardia de presencia física de 17 horas	169,15 euros	184,28 euros
		Domingos y festivos
Guardia de presencia física de 24 horas		260,16 euros

SEGUNDO AÑO:	De lunes a viernes	Sábados, domingos y festivos
Guardia de presencia física de 12 horas	141,12 euros	162,60 euros
Guardia de presencia física de 17 horas	199,92 euros	230,35 euros
		Domingos y festivos
Guardia de presencia física de 24 horas		325,20 euros

TERCER AÑO:	De lunes a viernes	Sábados, domingos y festivos
Guardia de presencia física de 12 horas	159,72 euros	180,96 euros
Guardia de presencia física de 17 horas	226,27 euros	256,36 euros
		Domingos y festivos
Guardia de presencia física de 24 horas		361,92 euros

CUARTO Y QUINTO AÑO:	De lunes a viernes	Sábados, domingos y festivos
Guardia de presencia física de 12 horas	180,96 euros	212,88 euros
Guardia de presencia física de 17 horas	256,36 euros	301,58 euros
		Domingos y festivos
Guardia de presencia física de 24 horas		425,76 euros

Las guardias localizadas se abonarán al 50% del valor señalado para las guardias de presencia física.

B.- RESIDENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA

	De lunes a viernes	Sábados, domingos y festivos
M. I. R. primer año	9,95 euros/hora	10,84 euros/hora
M. I. R. segundo año	11,76 euros/hora	13,55 euros/hora
M. I. R. tercer año	13,31 euros/hora	15,08 euros/hora
M. I. R.cuarto y quinto año	15,08 euros/hora	17,74 euros/hora

Las guardias localizadas se abonarán al 50% del valor señalado para las guardias de presencia física.

C.- VALOR DE LAS GUARDIAS QUE SE REALICEN LOS DÍAS 24, 25 Y 31 DE DICIEMBRE, Y 1, 5 Y 6 DE ENERO

El valor de la hora de guardia que se realice durante tales días se incrementará en un 40% sobre el valor aplicable al resto de días de acuerdo corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en los apartados anteriores.

ANEXO IV

COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA

IV.- SUPERVISORAS DE ÁREA Y DE UNIDAD (Fuera de la jornada ordinaria)

Módulo de 7 horas (Lunes a Viernes)	105,56 euros
Módulo de 10 horas (Lunes a Viernes)	150,80 euros
Módulo de 24 horas (Lunes a Viernes)	361,92 euros
Módulo de 7 horas (Sábados, Domingos y Festivos)	118,02 euros
Módulo de 10 horas (Sábados, Domingos y Festivos)	168,60 euros
Módulo de 17 horas (Sábados)	286,62 euros
Módulo de 24 horas (Domingos y Festivos)	404,64 euros

Las guardias localizadas se abonarán al 50% del valor señalado para las guardias de presencia física.

VALOR DE LAS GUARDIAS QUE SE REALICEN LOS DÍAS 24, 25 Y 31 DE DICIEMBRE, Y 1, 5 Y 6 DE ENERO

El valor de la hora de guardia que comience durante tales días se incrementará en un 40% sobre el valor aplicable al resto de días de acuerdo corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en los apartados anteriores.

V.- DIPLOMADOS EN ENFERMERÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA (Fuera de la jornada ordinaria)

Coordinador y Responsable de Enfermería	MODALIDAD A	144,12 euros/mes
Enfermera / DUE de E.A.P. y E.S.A.D.	MODALIDAD A	135,57 euros/mes
Matrona	MODALIDAD A	135,57 euros/mes
Enfermera / DUE de E.A.P., C.C.U., U.M.E. y S.U.A.P.	MODALIDAD B (Presencia física):	

A.- IMPORTE DEL VALOR DE LA HORA DE ATENCIÓN CONTINUADA:

Valor hora de Atención Continuada de lunes a viernes	15,08 euros
Valor hora de Atención Continuada sábados, domingos y festivos	16,86 euros

VALOR DE LOS MÓDULOS MÁS HABITUALES:

Atención Continuada de 17 horas, de lunes a viernes	256,36 euros
Atención Continuada de 17 horas, los sábados	286,62 euros
Atención Continuada de 24 horas, los domingos y festivos	404,64 euros

B.- PERSONAL DE ENFERMERÍA NOMBRADO PARA LA REALIZACIÓN DE GUARDIAS:

Valor hora de guardia de presencia física de lunes a viernes	15,08 euros
Valor hora de guardia de presencia física sábados, domingos y festivos	16,86 euros

C.- VALOR DE LAS GUARDIAS QUE SE REALICEN LOS DÍAS 24, 25 Y 31 DE DICIEMBRE, Y 1, 5 Y 6 DE ENERO

El valor de la hora de guardia que se realice durante tales días se incrementará en un 40% sobre el valor aplicable al resto de días de acuerdo corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en los apartados anteriores.

D.- VALOR DE LAS GUARDIAS LOCALIZADAS:

Las guardias localizadas se abonarán al 50 % del valor señalado para las guardias de presencia física.

NPE: A-010311-3027

ANEXO IV

COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA

VI.- ENFERMERAS / D.U.E. DE EQUIPOS DE TRASPLANTES, PERFUSIONISTAS, HEMODINÁMICA E HISTOCOMPATIBILIDAD (Fuera de la jornada ordinaria)

Hasta un máximo de 67 horas/mes de presencia física y 134 horas/mes de servicio localizado	370,65	euros/mes

VII.- PERSONAL ENFERMERA / O EN FORMACIÓN (MATRONAS Y UNIDADES DE SALUD MENTAL)

Enfermera/o en formación de 1º año	7,38	euros/hora
Enfermera/o en formación de 2º año	7,83	euros/hora

VIII.- RESTO DEL PERSONAL (Dentro de la jornada ordinaria)

	MODALIDAD A	semana	
GRUPO A 2	Por cada semana de noches	138,01	euros
GRUPO C 1	Por cada semana de noches	112,14	euros
GRUPOS C 2 y E-A.Pr.	Por cada semana de noches	103,50	euros
	MODALIDAD A	noche	
GRUPO A 2	Por cada noche	39,43	euros
GRUPO C 1	Por cada noche	32,04	euros
GRUPOS C 2 y E-A.Pr.	Por cada noche	29,57	euros
	MODALIDAD B		
GRUPO A 2	Por cada domingo,festivo o noche previa a festivo	67,03	euros
GRUPO C 1	Por cada domingo,festivo o noche previa a festivo	51,26	euros
GRUPOS C 2 y E-A.Pr.	Por cada domingo,festivo o noche previa a festivo	46,33	euros

Cuando el turno de trabajo correspondiente a la jornada ordinaria se inicie en vísperas de domingo o festivo se abonará de forma simultánea los importes que correspondan a los complementos de nocturnidad y festividad.

Así mismo, el importe de los complementos de nocturnidad y festividad que hubieran de abonarse como consecuencia de la prestación de servicios los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1, 5 y 6 de enero, se incrementarán en un 40% sobre su valor ordinario.

IX.- GUARDIAS CONDUCTORES U.M.E.

Valor hora de guardia de presencia física	6,77	euros/hora

El valor hora de guardias localizadas se abonarán al 50% del valor señalado para las horas de guardia de presencia física.

X .- AUXILIARES DE PSIQUIATRÍA

Por internamiento forzoso en centros hospitalarios de enfermos mentales		
Inicio en horas de trabajo, por cada proceso de internamiento:	59,15	euros
Libres de servicio, por cada proceso de internamiento:	102,10	euros

XI.- PERSONAL QUE PARTICIPE EN SALIDAS DE LOS EQUIPOS MÓVILES DEL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN

MÉDICO	ENFERMERO	CONDUCTOR	AUX. ADMVO.
113,79	84,09	71,24	60,15
127,62	94,30	79,88	67,45
137,98	101,97	86,39	72,94
157,85	116,67	98,85	83,43

NPE: A-010311-3027

ANEXO V

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (FACTOR FIJO)

PRIMERO . - PERSONAL DIRECTIVO

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES	EUROS AÑO
1 . - PERSONAL DIRECTIVO EN GERENCIA DE ÁREA, ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y GERENCIA DEL 061		
Directores de Gestión y SS. GG. Área de Salud en G.A.;Director de Gestión y SS. GG. At. Especializada Director de Gestión y SS. GG. de la Gerencia del 061 (cuyos titulares forman parte del Grupo A1)	414,22	4.970,64
Directores de Gestión y SS. GG. Área de Salud en G.A.;Director de Gestión y SS. GG. At. Especializada Director de Gestión y SS. GG. de la Gerencia del 061 (cuyos titulares forman parte del Grupo A2)	305,89	3.670,68
Subdirectores de Gestión y SS. GG. Área de Salud en G.A. (cuyos titulares forman parte del Grupo A1)	414,22	4.970,64
Subdirectores de Gestión y SS. GG. Área de Salud en G.A. (cuyos titulares forman parte del Grupo A2)	305,89	3.670,68
Director Gerente/Gerente en G. A. y Atención Especializada;Director Gerente en la Gerencia del 061; Director Médico Asistencial/Director de Continuidad de Procesos en G. A. y Atención Especializada;Director Gerente en la Gerencia del 061	98,58	1.182,96
Directores de Enfermería/Director de Cuidados en G. A.; Directores de Enfermería Cat. 4 y 5; Director de Enfermería de la Gerencia del 061;Subdirector de Enfermería/Subdirector de Cuidados en G. A.	295,72	3.548,64

SEGUNDO . - PERSONAL FACULTATIVO

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES	EUROS AÑO
2 . 1 . - PERSONAL FACULTATIVO EN GERENCIA DE ÁREA - ATENCIÓN ESPECIALIZADA		
Jefe de Departamento	1.435,38	17.224,56
Jefe de Servicio; Coordinador de: Urgencias, Admisión, Trasplantes, Calidad	1.316,65	15.799,80
Jefe de Sección; Jefe de Unidad de: Urgencias, Admisión, Trasplantes, Calidad	1.048,90	12.586,80
Adjunto / Facultativo Especialista de Area ; Psicólogo Clínico; Médico de Drogodependencias	759,59	9.115,08
Farmacéutico en Gerencia de Área; Técnico Salud Pública;Odontólogo	201,11	2.413,32
2 . 2 . - PERSONAL FACULTATIVO EN GERENCIA DE ÁREA - ATENCIÓN PRIMARIA		
A) POR EL DESEMPEÑO DE DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO		
Coordinador Médico de EQUIPOS de Atención Primaria; Coordinador de: E.S.A.D.	1.008,69	12.104,28
Coordinador Médico de Equipo de Atención Primaria	274,67	3.296,04
Coordinador de: C.C.U., U.M.E., S.U.A.P.	912,64	10.951,68
Pediatra de Area 2 Zonas Básicas; Odontólogo de Area 2 Zonas Básicas; Farmaceutico y Técnico Salud Pública	201,11	2.413,32
Pediatra de Area 3 Zonas Básicas; Odontólogo de Area 3 Zonas Básicas	366,22	4.394,64
Pediatra de Area más de 3 Zonas Básicas; Odontólogo de Area más de 3 Zonas Básicas	474,33	5.691,96
Médico de Familia de E.S.A.D.	933,32	11.199,84
Médico de Familia de E.A.P.; Pediatra de E.A.P.	113,95	1.367,40
Médico de: C.C.U., U.M.E. y S.U.A.P.	681,31	8.175,72
Médico de Familia de Asistencia a desplazados	336,12	4.033,44

B) POR EL NUMERO DE T.I.S. ASIGNADAS.

MEDICINA GENERAL

Valor de la T.I.S. (euros/mes) por Grupo más características del puesto de trabajo

	Clasificación del puesto de trabajo			
Grupo de edad	G - 1	G - 2	G - 3	G - 4
De 14 a 64 años	0,303491	0,460825	0,567434	0,605264
Más de 65 años	0,675764	0,833097	0,938846	0,977535

Los Médicos Generales de E.A.P. que atiendan a niños de 0 a 13 años como consecuencia de la falta de Médicos Pediatras en la Zona, percibirán por tarjeta lo mismo que los Médicos Pediatras.

Se garantiza la percepción del importe correspondiente a 1.500 T.I.S. al valor medio del cupo asignado.

ANEXO V

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (FACTOR FIJO)

PEDIATRIA

Valor de la T.I.S. (euros/mes) por Grupo más características del puesto de trabajo

	Clasificación del puesto de trabajo			
Grupo de edad	G - 1	G - 2	G - 3	G - 4
De 0 a 2 años	0,839037	1,105939	1,278947	1,448695
De 3 a 6 años	0,784672	1,042882	1,208574	1,366671
De 7 a 13 años	0,319849	0,519986	0,673132	0,780323

Se garantiza la percepción del importe correspondiente a 1.000 T.I.S. al valor medio del cupo asignado.

2 . 3 . - COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FIJA (A EXTINGUIR) DERIVADO DEL ACUERDO MARCO SECTORIAL DE 25-05-05 PARA EL PERSONAL FACULTATIVO CON RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD AL SECTOR PÚBLICO

Jefe de Departamento Sanitario; Jefe de Servicio Sanitario; Coordinador de: Urgencias, Admisión, Trasplantes, Calidad en régimen Compatible	1.213,97	14.567,64
Jefe de Sección Sanitario; Jefe de Unidad de: Urgencias, Admisión, Trasplantes, Calidad; Coordinador Médico de Equipos, E.A.P., E.S.A.D., C.C.U., U.M.E., S.U.A.P. en régimen Compatible	1.108,19	13.298,28
Médico Adjunto/F.E.A., Médico General de E.A.P., Pediatra de Área y de E.A.P.; Médico de: Equipos, E.S.A.D., C.C.U., U.M.E., S.U.A.P.; Médico de Drogodependencias; Técnico de Salud Pública; Odontólogo de Área; Psicólogo Clínico, Farmacéutico A. Prim. en régimen Compatible	1.002,55	12.030,60

TERCERO . - PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES	EUROS AÑO
3 . 1 . - PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO EN GERENCIA DE ÁREA - ATENCIÓN ESPECIALIZADA		
Supervisor/a de Área	450,14	5.401,68
Supervisor/a de Unidad, Jefe Servicio Atención al Paciente	440,28	5.283,36
Matrona	530,99	6.371,88
Fisioterapeuta	541,91	6.502,92
Enfermera en U. de Hospitalización, Quirófanos, Urgencias, UCI, UVI; Enfermera en Servicios Centrales; Terapeuta Ocupacional	522,45	6.269,40
Enfermera en Consultas Externas de G.A. en A. Especializada y Centros de Especialidades	520,93	6.251,16
Enfermera en Unid. Hosp. Psiquiátrica; Terapeuta Ocupacional en Unid. Hosp. Psiquiátrica	537,54	6.450,48
Técnico Especialista; Terapeuta	199,06	2.388,72
Terapeuta en Unid. Hosp. Psiquiátrica	214,13	2.569,56
Auxiliar de Enfermería que realiza funciones de Técnico Especialista:	196,61	2.359,32
Auxiliar de Enfermería en Unidades de Hospitalización, Quirófanos, Urgencias, UCI, UVI, en Servicios Centrales; Auxiliar de Farmacia; Auxiliar de Laboratorio	214,00	2.568,00
Auxiliar de Enfermería en Consultas Externas de Hospital, en Centros de Especialidades	193,31	2.319,72
Auxiliar de Enfermería conductor	278,70	3.344,40
Auxiliar de Enfermería en Unid. Hosp. Psiquiátrica	229,09	2.749,08
3 . 2 . - PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO EN GERENCIA DE ÁREA - ATENCIÓN PRIMARIA		
A) EN EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA		
Coordinador de Enfermería de EQUIPOS, por el desempeño del puesto.	451,41	5.416,92
Coordinador o Responsable de Enfermería de E.A.P.	195,97	2.351,64
Enfermera de E.A.P.	78,85	946,20
Coordinador o Responsable de Enfermeria de E.A.P. y Enfermera de E.A.P., por el número de T.I.S. asignadas.		

Valor de la T.I.S. (euros/mes) según la dispersión del puesto			
G - 1	G - 2	G - 3	G - 4
0,115208	0,253626	0,286297	0,349059

Se garantiza la percepción del importe correspondiente a 1.800 T.I.S. al valor medio del cupo asignado a cada E.A.P.

Higienista Dental;Protésico Dental	179,77	2.157,24
Auxiliar de Enfermería	181,95	2.183,40

ANEXO V

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (FACTOR FIJO)

B) PERSONAL DE ÁREA		
Enfermera de Apoyo en la Atención Primaria	255,86	3.070,32
Enfermera de E.S.A.D.	537,27	6.447,24
Matrona de Área	78,85	946,20

Matrona de Área. Euros/mes en función del número de T.I.S. asignada (1).

Número de mujeres mayores de 14 años	MATRONA A. PRIMARIA
Valor T.I.S.	0,075270

(1) En todo caso, se garantiza el pago del importe correspondiente a 7.500 T.I.S..

Fisioterapeuta de Área	78,85	946,20

Fisioterapeuta de Área. Euros/mes en función del número de T.I.S. asignada (1) y (2).

Número de T.I.S. asignado	FISIOTERAPEUTA A. PRIMARIA
Valor T.I.S.	0,011290

(1) En todo caso, se garantiza el pago del importe correspondiente a 25.000 T.I.S.
(2) Máximo a abonar mensualmente: 615,32 €.

Auxiliar de Enfermería de E.S.A.D.	181,95	2.183,40
C) EN SERVICIOS DE URGENCIAS		
Enfermera de: C.C.U., U.M.E., S.U.A.P.	472,72	5.672,64
Enfermera de Servicio Normal de Urgencias	345,35	4.144,20

CUARTO . - PERSONAL NO SANITARIO

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES	EUROS AÑO
4 . 1 . - PERSONAL NO SANITARIO EN SERVICIOS CENTRALES DE GERENCIA DE ÁREA Y EN G.A. - ATENCIÓN ESPECIALIZADA		
Jefe de Servicio (cuyo titular forma parte del Grupo A_1)	728,18	8.738,16
Jefe de Servicio (cuyo titular forma parte del Grupo A_2)	619,89	7.438,68
Jefe de Sección (cuyo titular forma parte del grupo A_1)	717,61	8.611,32
Jefe de Sección (cuyo titular forma parte del grupo A_2)	609,31	7.311,72
Jefe de Sección (cuyo titular forma parte del grupo C_1)	542,94	6.515,28
Jefe de Grupo (cuyo titular forma parte del grupo C_1)	350,59	4.207,08
Jefe de Grupo (cuyo titular forma parte del grupo C_2)	324,86	3.898,32
Jefe de Equipo (cuyo titular forma parte del grupo C_1)	352,40	4.228,80
Jefe de Equipo (cuyo titular forma parte del grupo C_2)	326,66	3.919,92
Personal Técnico Titulado Superior (Biólogo, Químico, Físico o Psicólogo) ubicado en Servicio Médico o de Investigación en Gerencia de Área; Técnico Tit. Sup. Función Sanitaria	546,11	6.553,32
Ingeniero Superior; Grupo Técnico de la F. Administrativa;Psicólogo;Analista de Sistemas; Personal Técnico Titulado Superior (Biólogo, Químico, Físico o Psicólogo)	266,48	3.197,76
Ingeniero Técnico Jefe de Grupo;Arquitecto Técnico;Jefe de Personal Subalterno en G.A. Gr. E-A.Pr.	112,04	1.344,48
Grupo de Gestión de la Función Administrativa; Profesor de Logofonía y Logopedia; Trabajador Social; Personal Técnico de Grado Medio;Analista de Aplicaciones	222,47	2.669,64
Maestro Industrial Jefe de Equipo	383,17	4.598,04
Jefe de Taller (Grupo C_1)	315,53	3.786,36
Jefe de Taller (Grupo C_2)	310,59	3.727,08
Controlador de Suministros	333,64	4.003,68

ANEXO V

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (FACTOR FIJO)

Personal Técnico no Titulado; Administrativo; Especialista en Informática; Delineante; Cocinero (Grupo C_1)	191,30	2.295,60
Jefe de Personal Subalterno en Hospital (Grupo C_2)	97,01	1.164,12
Jefe de Personal Subalterno en Centros de Especialidades	176,42	2.117,04
Gobernanta	279,98	3.359,76
Encargado Equipo Personal de Oficio	283,98	3.407,76
Conductor de Instalaciones	286,23	3.434,76
Auxiliar Administrativo Taquígrafo, Estenotipista, Op. de Equipo Mecanizado	226,39	2.716,68
Conductor vehículo esp. dotado con Celador y colabore traslado camilla enfermos;Encargado Parque Móvil (en A. E.); Conductor celador encargado de la carga y y descarga de material necesario en vehículos para la extracción de sangre.	316,93	3.803,16
Conductor vehículo esp. dotado con Celador y colabore traslado camilla enfermos;Encargado Parque Móvil (en Gerencia del 061)	331,73	3.980,76
Cocinero Grupo C_2; Auxiliar Administrativo;Conductor; Telefonista (en Gerencia de Área);Resto Personal de Oficio Grupo C_2	193,31	2.319,72
CELADOR NIVEL 14 CON TURNOS:		
- auxiliar de autopsias	387,73	4.652,76
- en animalario de experimentación	316,43	3.797,16
- encargado de turno con atención directa al enfermo	312,44	3.749,28
- en quirófano, parapléjicos y grandes quemados	279,42	3.353,04
- con atención directa al enfermo	266,12	3.193,44
- en Unid. Hosp. Psiquiátrica	294,49	3.533,88
CELADOR CON TURNO FIJO:		
- auxiliar de autopsias	372,99	4.475,88
- en animalario de experimentación	301,69	3.620,28
- encargado de turno con atención directa al enfermo	297,71	3.572,52
- en quirófano, parapléjicos y grandes quemados	264,68	3.176,16
- en Unid. Hosp. Psiquiátrica	279,77	3.357,24
- con atención directa al enfermo	251,36	3.016,32
- encargado de lavandería;repartidor con utilización de vehículo;Ordenanza repartidor	323,19	3.878,28
- encargado de turno, vigilante y lavandería	312,44	3.749,28
- almacenero	338,44	4.061,28
Celador sin at. Directa al enfermo t. fijo;Ayudante de Servicios;Resto Personal Subalterno Grupo E-A.Pr.	244,01	2.928,12

4 . 2 . - PERSONAL NO SANITARIO EN GERENCIA DE ÁREA - ATENCIÓN PRIMARIA Y GERENCIA DEL 061

Jefe de Servicio y Jefe de Sección (cuyo titular forma parte del Grupo A_1)	555,43	6.665,16
Jefe de Servicio y Jefe de Sección (cuyo titular forma parte del Grupo A_2)	404,01	4.848,12
Jefe de Sección (cuyo titular forma parte del grupo C_1)	321,63	3.859,56
Grupo Técnico de la F. Administrativa	119,75	1.437,00
Grupo de Gestión de la Función Administrativa	210,47	2.525,64
Trabajador Social	100,04	1.200,48

Trabajadores Sociales de Área. Euros/mes en función de la población asignada.

Población asignada euros/mes	Indice 1	Indice 2	Indice 3	Indice 4
Hasta 25.000	107,30	156,69	206,07	255,44
De 25.001 a 35.000	145,59	194,99	244,37	293,76
35.000 o más	183,90	233,31	282,71	332,10

El Indice en que deben quedar ubicados los Trabajadores Sociales se corresponde con el mayor factor de dispersión geográfica del total de los Equipos que atienden.

Jefe de Grupo (cuyo titular forma parte del grupo C_1)	321,63	3.859,56
Jefe de Grupo (cuyo titular forma parte del grupo C_2)	290,99	3.491,88
Jefe de Equipo (cuyo titular forma parte del grupo C_1)	328,14	3.937,68
Jefe de Equipo (cuyo titular forma parte del grupo C_2)	297,51	3.570,12
Administrativo;	172,02	2.064,24
Auxiliar Administrativo Taquígrafo, Estenotipista, Op. de Equipo Mecanizado	215,04	2.580,48
Conductor vehículo esp. dotado con Celador y colabore en el traslado en camilla de enfermos	331,73	3.980,76
Conductor de vehículo especial	237,90	2.854,80
Telefonista en CCU;Locutor	241,19	2.894,28
Resto Personal de Oficio Grupo C_2	181,95	2.183,40
CELADOR DE ATENCIÓN PRIMARIA:		
Celador con atención directa al enfermo	256,46	3.077,52
Celador de SUAP y UME	282,61	3.391,32
Celador sin atención directa al enfermo;Resto Personal Subalterno Grupo E-A.Pr.	234,37	2.812,44
Resto Personal Subalterno Grupo E-A.Pr.	234,37	2.812,44

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (FACTOR FIJO)

QUINTO . - PERSONAL DESTINADO EN ÓRGANOS CENTRALES

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS	EUROS

ANEXO V

CATEGORIA/PUESTO DE TRABAJO	MES	AÑO
5 . 1 . - PERSONAL DIRECTIVO		
Secretario General Técnico	393,56	4.722,72
Subdirector General	520,10	6.241,20
5 . 2 . - RESTO DE PERSONAL		
Adjunto/Especialista Area;Médico de Drogodependencias	759,59	9.115,08
Técnico de Salud Pública	201,11	2.413,32
Enfermera	520,93	6.251,16
Jefe de Servicio Especial Dedicación (Grupo A_1);Asesor Facultativo;Asesor Jurídico-Letrado	875,49	10.505,88
Jefe de Servicio (Grupo A_1)	569,40	6.832,80
Jefe de Servicio Especial Dedicación (Grupo A_2)	734,75	8.817,00
Jefe de Servicio (Grupo A_2);Técnico Responsable (Grupo A_2)	619,89	7.438,68
Jefe de Sección (Grupo A_1)	717,61	8.611,32
Jefe de Sección (Grupo A_2);Técnico Gestión (Grupo A_2)	609,31	7.311,72
Jefe de Sección (Grupo C_1)	542,94	6.515,28
Asesor Jurídico; Técnico Responsable (Grupo A_1)	728,18	8.738,16
Técnico de Gestión (Grupo A_1)	629,02	7.548,24
Pers. Técnico Titulado Superior Función Sanitaria; T.Titulado Superior en S.M. o I.	546,11	6.553,32
Ingeniero Superior;G.Técnico de la F. Administ.;Analista de Sistemas;Pers. Técnico Titulado Superior	266,48	3.197,76
Asesor Gestión Económica	633,62	7.603,44
Ingeniero Técnico Jefe de Grupo; Arquitecto Técnico	112,04	1.344,48
Gr. Gestión de la F. Administrativa;Trabajador Social;P. Técnico Grado Medio;Analista de Aplicaciones	222,47	2.669,64
Jefe de Grupo Especial Dedicación (Gr. C_1)	494,78	5.937,36
Jefe de Grupo (Gr. C_1)	350,59	4.207,08
Jefe de Grupo Especial Dedicación (Gr. C_2)	373,91	4.486,92
Jefe de Grupo (Gr. C_2)	324,86	3.898,32
Jefe de Equipo Especial Dedicación (Grupo C_1)	387,85	4.654,20
Jefe de Equipo (Grupo C_1)	352,40	4.228,80
Jefe de Equipo Especial Dedicación (Grupo C_2)	421,83	5.061,96
Jefe de Equipo (Grupo C_2)	326,66	3.919,92
Administrativo;Especialista en Informática;Delineante	191,30	2.295,60
Secretaria/o Director Gerente (Grupo C_1)	467,73	5.612,76
Secretaria/o Director General (Grupo C_1)	479,13	5.749,56
Secretaria/o Director Gerente (Grupo C_2)	438,16	5.257,92
Secretaria/o Director General (Grupo C_2)	439,80	5.277,60
Auxiliar Secretaria/o Director Gerente	436,21	5.234,52
Aux. Adm. Taquígrafo, Estenotipista, Op. Eq. Mecaniz.	226,39	2.716,68
Conductor;Resto de personal del grupo C_2	193,31	2.319,72
Ordenanza Repartidor	323,19	3.878,28
Ordenanza;Ayudante de Servicios;Resto de personal del grupo E-A.P$_r$	244,01	2.928,12

TABLA I 2011

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	GR	NIV C.D.	S. BASE	S. BASE P. EXTRA	CTO. DESTINO	CTO. ESPECÍF.	CTO. P. FIJA	CTO.P.FIJA ACUERDO	TOTAL MES	PAGA EXTRA	PAGA ADICIONAL	TOTAL AÑO
1º.- PERSONAL DIRECTIVO												
A) EN GERENCIA DE ÁREA												
Director Gerente Área de Salud Categoría 1.1 G. A.	A1	29	1.109,05	684,36	868,93	2.387,92	98,58	0,00	4.464,48	1.553,29	3.342,77	63.365,88
Director Gerente Área de Salud Categoría 1.2 G. A.	A1	29	1.109,05	684,36	868,93	1.996,54	98,58	0,00	4.073,10	1.553,29	2.794,88	57.573,54
Director Gerente Área de Salud Categoría 2 G. A.	A1	29	1.109,05	684,36	868,93	1.820,40	98,58	0,00	3.896,96	1.553,29	2.548,31	54.966,72
Director Gerente Área de Salud Categoría 3 G. A.	A1	29	1.109,05	684,36	868,93	1.644,28	98,58	0,00	3.720,84	1.553,29	2.301,77	52.360,20
Director Médico Asistencial/Director Continuidad de Procesos Categoría 1.1 G. A.	A1	28	1.109,05	684,36	832,40	2.113,94	98,58	0,00	4.153,97	1.516,76	2.818,02	58.517,20
Director Médico Asistencial/Director Continuidad de Procesos Categoría 1.2 G. A.	A1	28	1.109,05	684,36	832,40	1.839,97	98,58	0,00	3.880,00	1.516,76	2.452,80	54.499,12
Director Médico Asistencial/Director Continuidad de Procesos Categoría 2 G. A.	A1	28	1.109,05	684,36	832,40	1.663,87	98,58	0,00	3.703,90	1.516,76	2.218,05	51.916,42
Director Médico Asistencial/Director Continuidad de Procesos Categoría 3 G. A.	A1	28	1.109,05	684,36	832,40	1.478,23	98,58	0,00	3.518,26	1.516,76	1.970,58	49.193,80
Subdirector Médico Asistencial/Subdirector Continuidad Asistencial Categoría 1.1 G. A.	A1	27	1.109,05	684,36	795,85	1.839,97	98,58	0,00	3.843,45	1.480,21	2.452,80	53.987,42
Subdirector Médico Asistencial/Subdirector Continuidad Asistencial Categoría 1.2 G. A.	A1	27	1.109,05	684,36	795,85	1.478,23	98,58	0,00	3.481,71	1.480,21	1.970,58	48.682,10
Subdirector Médico Asistencial/Subdirector Continuidad Asistencial Categoría 2 G. A.	A1	27	1.109,05	684,36	795,85	1.312,18	98,58	0,00	3.315,66	1.480,21	1.749,22	46.246,78
Subdirector Médico Asistencial/Subdirector Continuidad Asistencial Categoría 3 G. A.	A1	27	1.109,05	684,36	795,85	1.155,62	98,58	0,00	3.159,10	1.480,21	1.540,52	43.950,66
Director de Gestión y de Servicios Generales Área de Salud Categoría 1.1 G. A.	A1	27	1.109,05	684,36	795,85	1.829,86	414,22	0,00	4.148,98	1.480,21	2.561,56	57.871,30
Director de Gestión y de Servicios Generales Área de Salud Categoría 1.2 G. A.	A1	27	1.109,05	684,36	795,85	1.555,88	414,22	0,00	3.875,00	1.480,21	2.178,02	53.816,46
Director de Gestión y de Servicios Generales Área de Salud Categoría 2 G. A.	A1	27	1.109,05	684,36	795,85	1.360,78	414,22	0,00	3.679,90	1.480,21	1.904,91	50.929,04
Director de Gestión y de Servicios Generales Área de Salud Categoría 3 G. A.	A1	27	1.109,05	684,36	795,85	1.184,66	414,22	0,00	3.503,78	1.480,21	1.658,37	48.322,52
Director de Gestión y de Servicios Generales Área de Salud Categoría 1.1 G. A.	A2	27	958,98	699,38	795,85	1.829,86	305,89	0,00	3.890,58	1.495,23	2.756,99	55.191,40
Director de Gestión y de Servicios Generales Área de Salud Categoría 1.2 G. A.	A2	27	958,98	699,38	795,85	1.555,88	305,89	0,00	3.616,60	1.495,23	2.344,19	51.078,04
Director de Gestión y de Servicios Generales Área de Salud Categoría 2 G. A.	A2	27	958,98	699,38	795,85	1.360,78	305,89	0,00	3.421,50	1.495,23	2.050,24	48.148,94
Director de Gestión y de Servicios Generales Área de Salud Categoría 3 G. A.	A2	27	958,98	699,38	795,85	1.184,66	305,89	0,00	3.245,38	1.495,23	1.784,89	45.504,80
Subdirector de Gestión Económico Administrativo/Subdirector de Gestión de Recursos Humanos/Subdirector de Gestión de Servicios Periféricos Categoría 1.1 G. A.	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	1.555,88	414,22	0,00	3.777,35	1.382,56	2.178,02	52.449,36
Subdirector de Gestión Económico Administrativo/Subdirector de Gestión de Recursos Humanos/Subdirector de Gestión de Servicios Periféricos Categoría 1.2 G. A.	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	1.184,66	414,22	0,00	3.406,13	1.382,56	1.658,37	46.955,42
Subdirector de Gestión Económico Administrativo/Subdirector de Gestión de Recursos Humanos/Subdirector de Gestión de Servicios Periféricos Categoría 2 G. A.	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	1.020,52	414,22	0,00	3.241,99	1.382,56	1.428,59	44.526,18
Subdirector de Gestión Económico Administrativo/Subdirector de Gestión de Recursos Humanos/Subdirector de Gestión de Servicios Periféricos Categoría 3 G. A.	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	856,36	414,22	0,00	3.077,83	1.382,56	1.198,79	42.096,66
Subdirector de Gestión Económico Administrativo/Subdirector de Gestión de Recursos Humanos/Subdirector de Gestión de Servicios Periféricos Categoría 1.1 G. A.	A2	26	958,98	699,38	698,20	1.555,88	305,89	0,00	3.518,95	1.397,58	2.344,19	49.710,94
Subdirector de Gestión Económico Administrativo/Subdirector de Gestión de Recursos Humanos/Subdirector de Gestión de Servicios Periféricos Categoría 1.2 G. A.	A2	26	958,98	699,38	698,20	1.184,66	305,89	0,00	3.147,73	1.397,58	1.784,89	44.137,70
Subdirector de Gestión Económico Administrativo/Subdirector de Gestión de Recursos Humanos/Subdirector de Gestión de Servicios Periféricos Categoría 2 G. A.	A2	26	958,98	699,38	698,20	1.020,52	305,89	0,00	2.983,59	1.397,58	1.537,58	41.673,40
Subdirector de Gestión Económico Administrativo/Subdirector de Gestión de Recursos Humanos/Subdirector de Gestión de Servicios Periféricos Categoría 3 G. A.	A2	26	958,98	699,38	698,20	856,36	305,89	0,00	2.819,43	1.397,58	1.290,25	39.208,82
Director de Enfermería/Director de Continuidad de Procesos Categoría 1.1 G. A.	A2	26	958,98	699,38	698,20	1.680,93	295,72	0,00	3.633,83	1.397,58	2.465,37	51.331,86
Director de Enfermería/Director de Continuidad de Procesos Categoría 1.2 G. A.	A2	26	958,98	699,38	698,20	1.387,98	295,72	0,00	3.340,88	1.397,58	2.035,70	46.957,12
Director de Enfermería/Director de Continuidad de Procesos Categoría 2 G. A.	A2	26	958,98	699,38	698,20	1.206,15	295,72	0,00	3.159,05	1.397,58	1.769,02	44.241,80
Director de Enfermería/Director de Continuidad de Procesos Categoría 3 G. A.	A2	26	958,98	699,38	698,20	1.016,74	295,72	0,00	2.969,64	1.397,58	1.491,22	41.413,28
Subdirector de Enfermería/Subdirector de Continuidad de Cuidados Categoría 1.1 G. A.	A2	25	958,98	699,38	619,47	1.387,98	295,72	0,00	3.262,15	1.318,85	2.035,70	45.854,90
Subdirector de Enfermería/Subdirector de Continuidad de Cuidados Categoría 1.2 G. A.	A2	25	958,98	699,38	619,47	1.042,58	295,72	0,00	2.916,75	1.318,85	1.529,12	40.696,94
Subdirector de Enfermería/Subdirector de Continuidad de Cuidados Categoría 2 G. A.	A2	25	958,98	699,38	619,47	890,78	295,72	0,00	2.764,95	1.318,85	1.306,48	38.430,06
Subdirector de Enfermería/Subdirector de Continuidad de Cuidados Categoría 3 G. A.	A2	25	958,98	699,38	619,47	740,48	295,72	0,00	2.614,65	1.318,85	1.086,04	36.185,58
B) EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA												
Director Gerente Categoría 4	A1	29	1.109,05	684,36	868,93	1.233,92	98,58	0,00	3.310,48	1.553,29	1.727,32	46.286,98
Director Gerente Categoría 5	A1	29	1.109,05	684,36	868,93	905,61	98,58	0,00	2.982,17	1.553,29	1.267,74	41.428,10
Director Médico Categoría 4	A1	28	1.109,05	684,36	832,40	1.155,62	98,58	0,00	3.195,65	1.516,76	1.540,52	44.462,36
Director Médico Categoría 5	A1	28	1.109,05	684,36	832,40	905,61	98,58	0,00	2.945,64	1.516,76	1.207,24	40.795,68
Director de Gestión y Servicios Generales Categoría 4	A1	27	1.109,05	684,36	795,85	856,36	414,22	0,00	3.175,48	1.480,21	1.198,79	43.463,76
Director de Gestión y Servicios Generales Categoría 5	A1	27	1.109,05	684,36	795,85	609,38	414,22	0,00	2.928,50	1.480,21	853,04	39.808,50
Director de Gestión y Servicios Generales Categoría 4	A2	27	958,98	699,38	795,85	856,36	305,89	0,00	2.917,08	1.495,23	1.290,25	40.575,92
Director de Gestión y Servicios Generales Categoría 5	A2	27	958,98	699,38	795,85	609,38	305,89	0,00	2.670,10	1.495,23	918,13	36.867,92
Director de Enfermería Categoría 4	A2	26	958,98	699,38	698,20	740,48	295,72	0,00	2.693,38	1.397,58	1.086,04	37.287,80
Director de Enfermería Categoría 5	A2	26	958,98	699,38	698,20	455,58	295,72	0,00	2.408,48	1.397,58	668,19	33.033,30
C) EN GERENCIA DEL 061												
Director Gerente de la Gerencia del 061	A1	29	1.109,05	684,36	868,93	1.644,28	98,58	0,00	3.720,84	1.553,29	2.301,77	52.360,20
Director Médico de la Gerencia del 061	A1	28	1.109,05	684,36	832,40	1.478,23	98,58	0,00	3.518,26	1.516,76	1.970,58	49.193,80
Director de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia del 061	A1	27	1.109,05	684,36	795,85	1.184,66	414,22	0,00	3.503,78	1.480,21	1.658,37	48.322,52
Director de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia del 061	A2	27	958,98	699,38	795,85	1.184,66	305,89	0,00	3.245,38	1.495,23	1.784,89	45.504,80
Director de Enfermería de la Gerencia del 061	A2	26	958,98	699,38	698,20	903,11	295,72	0,00	2.856,01	1.397,58	1.324,56	39.716,40

TABLA I 2011

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	GR	NIV C.D.	S. BASE	S. BASE P. EXTRA	CTO. DESTINO	CTO. ESPECÍF.	CTO. P. FIJA	CTO.P.FIJA ACUERDO	TOTAL MES	PAGA EXTRA	PAGA ADICIONAL	TOTAL AÑO
2º.- PERSONAL FACULTATIVO												
A) EN GERENCIA DE ÁREA - ATENCIÓN ESPECIALIZADA												
Jefe de Departamento No Compatible	A1	28	1.109,05	684,36	832,40	1.401,83	1.435,38	0,00	4.778,66	1.516,76	1.868,74	64.114,92
Jefe de Departamento Compatible	A1	28	1.109,05	684,36	832,40	408,55	1.435,38	1.213,97	4.999,35	1.516,76	544,60	64.114,92
Jefe de Servicio No Compatible	A1	28	1.109,05	684,36	832,40	1.401,83	1.316,65	0,00	4.659,93	1.516,76	1.868,74	62.690,16
Jefe de Servicio Compatible	A1	28	1.109,05	684,36	832,40	408,55	1.316,65	1.213,97	4.880,62	1.516,76	544,60	62.690,16
Coordinador No Compatible (1)	A1	28	1.109,05	684,36	832,40	1.401,83	1.316,65	0,00	4.659,93	1.516,76	1.868,74	62.690,16
Coordinador Compatible (1)	A1	28	1.109,05	684,36	832,40	408,55	1.316,65	1.213,97	4.880,62	1.516,76	544,60	62.690,16
Jefe de Sección No Compatible	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	1.308,57	1.048,90	0,00	4.164,72	1.382,56	1.744,41	56.230,58
Jefe de Sección Compatible	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	401,84	1.048,90	1.108,19	4.366,18	1.382,56	535,65	56.230,58
Jefe de Unidad No Compatible (2)	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	1.308,57	1.048,90	0,00	4.164,72	1.382,56	1.744,41	56.230,58
Jefe de Unidad Compatible (2)	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	401,84	1.048,90	1.108,19	4.366,18	1.382,56	535,65	56.230,58
Adjunto/Especialista Área No Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	759,59	0,00	3.667,94	1.267,28	1.621,52	49.792,88
Adjunto/Especialista Área Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	759,59	1.002,55	3.850,19	1.267,28	528,02	49.792,88
Psicólogo Clínico No Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	759,59	0,00	3.667,94	1.267,28	1.621,52	49.792,88
Psicólogo Clínico Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	759,59	1.002,55	3.850,19	1.267,28	528,02	49.792,88
Médico de Drogodependencias No Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	759,59	0,00	3.667,94	1.267,28	1.621,52	49.792,88
Médico de Drogodependencias Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	759,59	1.002,55	3.850,19	1.267,28	528,02	49.792,88
Farmacéutico No Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	201,11	0,00	3.109,46	1.267,28	1.621,52	43.091,12
Farmacéutico Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	201,11	1.002,55	3.291,71	1.267,28	528,02	43.091,12
Técnico Salud Pública No Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	201,11	0,00	3.109,46	1.267,28	1.621,52	43.091,12
Técnico Salud Pública Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	201,11	1.002,55	3.291,71	1.267,28	528,02	43.091,12
(1) Retribuciones correspondientes a: Coordinadores de Urgencias, Admisión, Trasplantes y Calida												
(2) Retribuciones correspondientes a: Jefes de Unidad de Urgencias, Admisión, Trasplantes y Calida												
B) EN GERENCIA DE ÁREA - ATENCIÓN PRIMARIA												
Coordinador Médico Equipos No Compatible (1)	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	1.308,57	1.008,69	0,00	4.124,51	1.382,56	1.744,41	55.748,06
Coordinador Médico Equipos Compatible (1)	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	401,84	1.008,69	1.108,19	4.325,97	1.382,56	535,65	55.748,06
Coordinador Médico de E.A.P. No Compatible (2)	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	1.308,57	274,67 +TIS	0,00	Variable	1.382,56	1.744,41	Variable
Coordinador Médico de E.A.P. Compatible (2)	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	401,84	274,67 +TIS	1.108,19	Variable	1.382,56	535,65	Variable
Coordinador C.C.U; U.M.E y S.U.A.P. No Compatible	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	1.308,57	912,64	0,00	4.028,46	1.382,56	1.744,41	54.595,46
Coordinador C.C.U; U.M.E y S.U.A.P. Compatible	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	401,84	912,64	1.108,19	4.229,92	1.382,56	535,65	54.595,46
Coordinador E.S.A.D. No Compatible	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	1.308,57	1.008,69	0,00	4.124,51	1.382,56	1.744,41	55.748,06
Coordinador E.S.A.D. Compatible	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	401,84	1.008,69	1.108,19	4.325,97	1.382,56	535,65	55.748,06
Médico de Familia de E.A.P. No Compatible (4)	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	113,95 +TIS	0,00	Variable	1.267,28	1.621,52	Variable
Médico de Familia de E.A.P. Compatible (4)	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	113,95 +TIS	1.002,55	Variable	1.267,28	528,02	Variable
Pediatra de E.A.P. No Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	113,95 +TIS	0,00	Variable	1.267,28	1.621,52	Variable
Pediatra de E.A.P. Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	113,95 +TIS	1.002,55	Variable	1.267,28	528,02	Variable
Pediatra de Área 2 Z. Básicas No Compatible (3)	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	201,11	0,00	3.109,46	1.267,28	1.621,52	43.091,12
Pediatra de Área 2 Z. Básicas Compatible (3)	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	201,11	1.002,55	3.291,71	1.267,28	528,02	43.091,12
Pediatra de Área 3 Z. Básicas No Compatible (3)	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	366,22	0,00	3.274,57	1.267,28	1.621,52	45.072,44
Pediatra de Área 3 Z. Básicas Compatible (3)	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	366,22	1.002,55	3.456,82	1.267,28	528,02	45.072,44
Pediatra de Área más de 3 Z. Básicas No Compatible (3)	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	474,33	0,00	3.382,68	1.267,28	1.621,52	46.369,76
Pediatra de Área más de 3 Z. Básicas Compatible (3)	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	474,33	1.002,55	3.564,93	1.267,28	528,02	46.369,76
Odontólogo de Área 2 Zonas No Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	201,11	0,00	3.109,46	1.267,28	1.621,52	43.091,12
Odontólogo de Área 2 Zonas Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	201,11	1.002,55	3.291,71	1.267,28	528,02	43.091,12
Odontólogo de Área 3 Zonas No Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	366,22	0,00	3.274,57	1.267,28	1.621,52	45.072,44
Odontólogo de Área 3 Zonas Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	366,22	1.002,55	3.456,82	1.267,28	528,02	45.072,44
Odontólogo de Área más de 3 Zonas No Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	474,33	0,00	3.382,68	1.267,28	1.621,52	46.369,76
Odontólogo de Área más de 3 Zonas Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	474,33	1.002,55	3.564,93	1.267,28	528,02	46.369,76
Médico de C.C.U; U.M.E y S.U.A.P. No Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	681,31	0,00	3.589,66	1.267,28	1.621,52	48.853,52
Médico de C.C.U; U.M.E y S.U.A.P. Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	681,31	1.002,55	3.771,91	1.267,28	528,02	48.853,52
Médico de Familia en E.S.A.D. No Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	933,32	0,00	3.841,67	1.267,28	1.621,52	51.877,64
Médico de Familia en E.S.A.D. Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	933,32	1.002,55	4.023,92	1.267,28	528,02	51.877,64
Médico de Familia de Asistencia a Desplazados No Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	336,12	0,00	3.244,47	1.267,28	1.621,52	44.711,24
Médico de Familia de Asistencia a Desplazados Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	336,12	1.002,55	3.426,72	1.267,28	528,02	44.711,24
Farmacéutico No Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	201,11	0,00	3.109,46	1.267,28	1.621,52	43.091,12
Farmacéutico Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	201,11	1.002,55	3.291,71	1.267,28	528,02	43.091,12

(1) El Coordinador Médico de EQUIPOS de Atención Primaria percibirá en concepto de Complemento de Atención Continuada Modalidad A las cuantías señaladas en el Anexo IV para los Médicos de Familia y Pediatras, siempre y cuando se den las circunstancias que justifiquen su abono.

(2) El Coordinador o Responsable Médico de E.A.P. percibirá en concepto de Productividad (factor fijo), además de la cuantía señalada por el desempeño de dicho puesto, la cantidad que le corresponda por las T.I.S. que tenga asignadas.
(3) Cuando el nombramiento de Pediatra de Area recaiga sobre un Pediatra de E.A.P. percibirá en concepto de Productividad (factor fijo), ademas de la cuantía señalada por el desempeño de dicho puesto, la cantidad que le corresponda en función de las tarjetas de niños de hasta 14 años que tenga asignadas en su E.A.P.
(4) Estas cantidades serán abonadas asimismo al personal integrante del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, integrado en los Equipos de Atención Primaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales en Materia de Tributos Cedidos y Tasas Regionales.

3º.- PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO												
A) EN GERENCIA DE ÁREA - ATENCIÓN ESPECIALIZADA												
Supervisor/a de Área (1)	A2	23	958,98	699,38	546,41	806,51	450,14	0,00	2.762,04	1.245,79	1.182,88	38.001,82
Supervisor/a de Unidad	A2	22	958,98	699,38	509,84	727,00	440,28	0,00	2.636,10	1.209,22	1.066,27	36.184,18
Matrona	A2	22	958,98	699,38	509,84	346,44	530,99	0,00	2.346,25	1.209,22	508,11	31.589,66
Enfermera Jefe Servicio At.Paciente	A2	22	958,98	699,38	509,84	595,92	440,28	0,00	2.505,02	1.209,22	874,02	34.226,72
Fisioterapeuta	A2	21	958,98	699,38	473,35	346,44	541,91	0,00	2.320,68	1.172,73	508,11	31.209,84
ENFERMERA :												
- en Unid. Hosp., Quirófanos, Urgencias, UCI, UVI	A2	21	958,98	699,38	473,35	346,44	522,45	0,00	2.301,22	1.172,73	508,11	30.976,32
- en Servicios Centrales	A2	21	958,98	699,38	473,35	346,44	522,45	0,00	2.301,22	1.172,73	508,11	30.976,32
- en Consultas Externas de Hospital	A2	21	958,98	699,38	473,35	333,16	520,93	0,00	2.286,42	1.172,73	488,63	30.759,76
- en Centro de Especialidades	A2	21	958,98	699,38	473,35	333,16	520,93	0,00	2.286,42	1.172,73	488,63	30.759,76
- en Unidad de Hospitalización Psiquiátrica	A2	21	958,98	699,38	473,35	346,44	537,54	0,00	2.316,31	1.172,73	508,11	31.157,40

(1) Retribuciones que también corresponden al personal de Enfermería designado para la Coordinación de Trasplantes.

TABLA I 2011

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	GR	NIV C.D.	S. BASE	S. BASE P. EXTRA	CTO. DESTINO	CTO. ESPECÍF.	CTO. P. FIJA	CTO.P.FIJA ACUERDO	TOTAL MES	PAGA EXTRA	PAGA ADICIONAL	TOTAL AÑO
Terapeuta Ocupacional	A2	21	958,98	699,38	473,35	333,16	522,45	0,00	2.287,94	1.172,73	488,63	30.778,00
Terapeuta Ocupacional en Unidad de Hospitalización Psiquiátrica	A2	21	958,98	699,38	473,35	333,16	537,54	0,00	2.303,03	1.172,73	488,63	30.959,08
Técnico Especialista	C1	17	720,02	622,30	372,33	232,64	199,06	0,00	1.524,05	994,63	387,73	21.053,32
Terapeuta	C1	17	720,02	622,30	372,33	232,64	199,06	0,00	1.524,05	994,63	387,73	21.053,32
Terapeuta en Unidad de Hospitalización Psiquiátrica	C1	17	720,02	622,30	372,33	232,64	214,13	0,00	1.539,12	994,63	387,73	21.234,16
AUXILIAR DE ENFERMERIA:												
- que realiza funciones de Técnico Especialista	C2	17	599,25	593,79	372,33	211,55	196,61	0,00	1.379,74	966,12	352,58	19.194,28
- en Unid. Hosp., Quirófanos, Urgencias, UCI, UVI	C2	15	599,25	593,79	327,44	209,63	214,00	0,00	1.350,32	921,23	349,38	18.745,06
- en Servicios Centrales	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	214,00	0,00	1.346,43	921,23	342,89	18.685,40
- en Consultas Externas de Hospital	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
- en Centro de Especialidades	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
- en Unidad de Hospitalización Psiquiátrica	C2	15	599,25	593,79	327,44	209,63	229,09	0,00	1.365,41	921,23	349,38	18.926,14
- Auxiliar de Enfermería conductor	C2	15	599,25	593,79	327,44	209,63	278,70	0,00	1.415,02	921,23	349,38	19.521,46
Auxiliar de Farmacia	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	214,00	0,00	1.346,43	921,23	342,89	18.685,40
Auxiliar de Laboratorio	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	214,00	0,00	1.346,43	921,23	342,89	18.685,40
B) EN GERENCIA DE ÁREA - ATENCIÓN PRIMARIA Y GERENCIA DEL 061												
1º.- EN EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA.-												
Coordinador de Enfermería de EQUIPOS	A2	22	958,98	699,38	509,84	595,92	451,41	0,00	2.516,15	1.209,22	874,02	34.360,28
Coord. o Responsable de Enfermería de EAP	A2	22	958,98	699,38	509,84	360,27	195,97 +TIS	0,00	Variable	1.209,22	528,40	Variable
Enfermera (1)	A2	21	958,98	699,38	473,35	324,79	78,85+ TIS	0,00	Variable	1.172,73	476,35	Variable
Enfermera asistencia a desplazados	A2	21	958,98	699,38	473,35	324,79	255,86	0,00	2.012,98	1.172,73	476,35	27.453,92
Higienista Dental, Protésico Dental	C1	17	720,02	622,30	372,33	232,64	179,77	0,00	1.504,76	994,63	387,73	20.821,84
Auxiliar de Enfermería	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	181,95	0,00	1.314,38	921,23	342,89	18.300,80

(1) Estas retribuciones serán de aplicación al personal integrante del Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería integrados en los equipos de atención primaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales en Materia deTributos Cedidos y Tasas Regionales.

2º.- PERSONAL DE AREA DE ATENCIÓN PRIMARIA.-

Matrona de Área 1 Zona Básica de Salud (1)	A2	22	958,98	699,38	509,84	324,79	78,85+ TIS	0,00	Variable	1.209,22	476,35	Variable
Matrona de Área 2 Zonas Básicas de Salud (1)	A2	22	958,98	699,38	509,84	324,79	78,85+ TIS	0,00	Variable	1.209,22	476,35	Variable
Matrona de Área 3 Zonas Básicas de Salud (1)	A2	22	958,98	699,38	509,84	324,79	78,85+ TIS	0,00	Variable	1.209,22	476,35	Variable
Fisioterapeuta de Área 1 Zona Básica de Salud	A2	21	958,98	699,38	473,35	324,79	78,85+ TIS	0,00	Variable	1.172,73	476,35	Variable
Fisioterapeuta de Área 2 Zonas Básicas de Salud	A2	21	958,98	699,38	473,35	324,79	78,85+ TIS	0,00	Variable	1.172,73	476,35	Variable
Fisioterapeuta de Área 3 Zonas Básicas de Salud	A2	21	958,98	699,38	473,35	324,79	78,85+ TIS	0,00	Variable	1.172,73	476,35	Variable
Enfermera de Apoyo en Atención Primaria	A2	21	958,98	699,38	473,35	324,79	255,86	0,00	2.012,98	1.172,73	476,35	27.453,92
Enfermera de ESAD	A2	21	958,98	699,38	473,35	324,79	537,27	0,00	2.294,39	1.172,73	476,35	30.830,84
Auxiliar de Enfermería de ESAD	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	181,95	0,00	1.314,38	921,23	342,89	18.300,80

(1) Estas retribuciones serán de aplicación a los integrantes del Cuerpo de Matronas de Área de Salud, conforme a lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales en Materia de Tributos Cedidos y Tasas Regionales.

3º.- EN SERVICIOS DE URGENCIAS.-

Enfermera de: CCU, UME, SUAP	A2	21	958,98	699,38	473,35	324,79	472,72	0,00	2.229,84	1.172,73	476,35	30.056,24
Enfermera de Servicio Normal de Urgencias	A2	21	958,98	699,38	473,35	324,79	345,35	0,00	2.102,47	1.172,73	476,35	28.527,80
4º.- PERSONAL NO SANITARIO												
A) EN SERVICIOS CENTRALES DE GERENCIA DE ÁREA Y EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA												
Jefe de Servicio	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	686,58	728,18	0,00	3.222,01	1.382,56	961,12	43.351,48
Jefe de Servicio	A2	26	958,98	699,38	698,20	686,58	619,89	0,00	2.963,65	1.397,58	1.034,45	40.427,86
Jefe de Sección	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	565,30	717,61	0,00	2.974,88	1.267,28	791,34	39.815,80
Jefe de Sección	A2	24	958,98	699,38	582,92	565,30	609,31	0,00	2.716,51	1.282,30	851,71	36.866,14
Jefe de Sección	C1	24	720,02	622,30	582,92	565,30	542,94	0,00	2.411,18	1.205,22	942,16	33.228,92
Personal Técnico Titulado Superior en Servicio Médico o Investigación (1)	A1	23	1.109,05	684,36	546,41	816,65	546,11	0,00	3.018,22	1.230,77	1.143,21	40.966,60
Ingeniero Superior	A1	23	1.109,05	684,36	546,41	844,84	266,48	0,00	2.766,78	1.230,77	1.182,66	38.028,22
Grupo Técnico de la Función Administrativa, Psicólogo	A1	23	1.109,05	684,36	546,41	816,65	266,48	0,00	2.738,59	1.230,77	1.143,21	37.611,04
Analista de Sistemas	A1	23	1.109,05	684,36	546,41	816,65	266,48	0,00	2.738,59	1.230,77	1.143,21	37.611,04
Personal Técnico Titulado Superior	A1	23	1.109,05	684,36	546,41	816,65	266,48	0,00	2.738,59	1.230,77	1.143,21	37.611,04
Ingeniero Técnico Jefe de Grupo; Arquitecto Técnico	A2	21	958,98	699,38	473,35	650,82	112,04	0,00	2.195,19	1.172,73	980,58	30.648,90
Maestro Industrial Jefe de Equipo	A2	21	958,98	699,38	473,35	350,59	383,17	0,00	2.166,09	1.172,73	528,22	29.394,98
Grupo Gestión de la Función Administrativa	A2	21	958,98	699,38	473,35	341,08	222,47	0,00	1.995,88	1.172,73	513,89	27.323,80
Profesor de Logofonía y Logopedia	A2	21	958,98	699,38	473,35	341,08	222,47	0,00	1.995,88	1.172,73	513,89	27.323,80
Trabajador Social	A2	21	958,98	699,38	473,35	341,08	222,47	0,00	1.995,88	1.172,73	513,89	27.323,80
Personal Técnico de Grado Medio	A2	21	958,98	699,38	473,35	341,08	222,47	0,00	1.995,88	1.172,73	513,89	27.323,80
Analista de Aplicaciones	A2	21	958,98	699,38	473,35	341,08	222,47	0,00	1.995,88	1.172,73	513,89	27.323,80
Jefe de Grupo	C1	19	720,02	622,30	417,25	246,19	350,59	0,00	1.734,05	1.039,55	410,32	23.708,34
Jefe de Grupo	C2	19	599,25	593,79	417,25	246,19	324,86	0,00	1.587,55	1.011,04	410,32	21.893,32
Jefe de Equipo	C1	17	720,02	622,30	372,33	223,85	352,40	0,00	1.668,60	994,63	373,08	22.758,62
Jefe de Equipo	C2	17	599,25	593,79	372,33	223,85	326,66	0,00	1.522,09	966,12	373,08	20.943,48
Controlador de Suministros	C1	18	720,02	622,30	394,79	232,64	333,64	0,00	1.681,09	1.017,09	387,73	22.982,72
Jefe de Taller	C1	17	720,02	622,30	372,33	263,52	315,53	0,00	1.671,40	994,63	439,20	22.924,46
Administrativo	C1	17	720,02	622,30	372,33	232,64	191,30	0,00	1.516,29	994,63	387,73	20.960,20
Especialista en Informática	C1	17	720,02	622,30	372,33	232,64	191,30	0,00	1.516,29	994,63	387,73	20.960,20
Delineante	C1	17	720,02	622,30	372,33	232,64	191,30	0,00	1.516,29	994,63	387,73	20.960,20
Cocinero	C1	17	720,02	622,30	372,33	232,64	191,30	0,00	1.516,29	994,63	387,73	20.960,20
Resto de personal del grupo C 1	C1	17	720,02	622,30	372,33	232,64	191,30	0,00	1.516,29	994,63	387,73	20.960,20
Jefe de Personal Subalterno	C2	18	599,25	593,79	394,79	437,84	97,01	0,00	1.528,89	988,58	729,74	21.783,32
Jefe de Personal Subalterno Centro de Especialidades	C2	18	599,25	593,79	394,79	228,33	176,42	0,00	1.398,79	988,58	380,55	19.523,74
Jefe de Personal Subalterno	E-A.Pr.	14	548,47	548,47	305,01	437,84	112,04	0,00	1.403,36	853,48	729,74	20.006,76

(1) El Personal Técnico Titulado Superior en Servicio Médico o Investigación que pertenezca a categorías sanitarias, tendrá derecho a la percepción de 97,60 en concepto de Productividad Fija.

NPE: A-010311-3027

TABLA I 2011

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	GR	NIV C.D.	S. BASE	S. BASE P. EXTRA	CTO. DESTINO	CTO. ESPECÍF.	CTO. P. FIJA	CTO.P.FIJA ACUERDO	TOTAL MES	PAGA EXTRA	PAGA ADICIONAL	TOTAL AÑO
Gobernanta	C2	18	599,25	593,79	394,79	228,33	279,98	0,00	1.502,35	988,58	380,55	20.766,46
Encargado Equipo Personal de Oficio	C2	17	599,25	593,79	372,33	209,55	283,98	0,00	1.465,11	966,12	349,25	20.212,06
Jefe de Taller	C2	17	599,25	593,79	372,33	260,80	310,59	0,00	1.542,97	966,12	434,67	21.317,22
Telefonista	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
Conductor de Instalaciones	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	286,23	0,00	1.418,66	921,23	342,89	19.552,16
Auxiliar Administrativo Taquígrafo, Estenotipista, Operador Equipo Mecaniz.	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	226,39	0,00	1.358,82	921,23	342,89	18.834,08
Albañil	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
Calefactor	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
Carpintero	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
Costurera	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
Almacenero	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
Cocinero	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
CONDUCTOR:												
- Conductor	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
- Conductor Celador encargado de la carga y descarga de material necesario en vehículos para la extracción de sangre	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	316,93	0,00	1.449,36	921,23	342,89	19.920,56
Electricista	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
Fontanero	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
Fotógrafo	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
Jardinero	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
Mecánico	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
Peluquero	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
Pintor	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
Auxiliar de Mantenimiento	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
Resto de personal del grupo C2	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
CELADOR NIVEL 14 CON TURNOS:												
- auxiliar de autopsias	E-A.Pr.	14	548,47	548,47	305,01	177,32	387,73	0,00	1.418,53	853,48	295,54	19.320,40
- en animalario de experimentación	E-A.Pr.	14	548,47	548,47	305,01	177,32	316,43	0,00	1.347,23	853,48	295,54	18.464,80
- encargado de turno con atención directa al enfermo	E-A.Pr.	14	548,47	548,47	305,01	177,32	312,44	0,00	1.343,24	853,48	295,54	18.416,92
- en quirófanos, parapléjicos y grandes quemados	E-A.Pr.	14	548,47	548,47	305,01	177,32	279,42	0,00	1.310,22	853,48	295,54	18.020,68
- con atención directa al enfermo	E-A.Pr.	14	548,47	548,47	305,01	177,32	266,12	0,00	1.296,92	853,48	295,54	17.861,08
- en Unidad de Hospitalización Psiquiátrica	E-A.Pr.	14	548,47	548,47	305,01	177,32	294,49	0,00	1.325,29	853,48	295,54	18.201,52
CELADOR CON TURNO FIJO:												
- auxiliar de autopsias	E-A.Pr.	14	548,47	548,47	305,01	177,32	372,99	0,00	1.403,79	853,48	295,54	19.143,52
- en animalario de experimentación	E-A.Pr.	14	548,47	548,47	305,01	177,32	301,69	0,00	1.332,49	853,48	295,54	18.287,92
- encargado de turno con atención directa al enfermo	E-A.Pr.	14	548,47	548,47	305,01	177,32	297,71	0,00	1.328,51	853,48	295,54	18.240,16
- en quirófanos, parapléjicos y grandes quemados	E-A.Pr.	14	548,47	548,47	305,01	177,32	264,68	0,00	1.295,48	853,48	295,54	17.843,80
- con atención directa al enfermo	E-A.Pr.	14	548,47	548,47	305,01	177,32	251,36	0,00	1.282,16	853,48	295,54	17.683,96
- en Unidad de Hospitalización Psiquiátrica	E-A.Pr.	14	548,47	548,47	305,01	177,32	279,77	0,00	1.310,57	853,48	295,54	18.024,88
- encargado de lavandería	E-A.Pr.	13	548,47	548,47	282,53	174,27	323,19	0,00	1.328,46	831,00	290,45	18.184,42
- encargado turno, vigilante y lavandería	E-A.Pr.	13	548,47	548,47	282,53	174,27	312,44	0,00	1.317,71	831,00	290,45	18.055,42
- sin atención directa al enfermo	E-A.Pr.	13	548,47	548,47	282,53	174,27	244,01	0,00	1.249,28	831,00	290,45	17.234,26
- repartidor con utilización de vehículo	E-A.Pr.	13	548,47	548,47	282,53	174,27	323,19	0,00	1.328,46	831,00	290,45	18.184,42
- almacenero	E-A.Pr.	13	548,47	548,47	282,53	174,27	338,44	0,00	1.343,71	831,00	290,45	18.367,42
Lavandera	E-A.Pr.	13	548,47	548,47	282,53	174,27	244,01	0,00	1.249,28	831,00	290,45	17.234,26
Planchadora	E-A.Pr.	13	548,47	548,47	282,53	174,27	244,01	0,00	1.249,28	831,00	290,45	17.234,26
Pinche	E-A.Pr.	13	548,47	548,47	282,53	174,27	244,01	0,00	1.249,28	831,00	290,45	17.234,26
Peón	E-A.Pr.	13	548,47	548,47	282,53	174,27	244,01	0,00	1.249,28	831,00	290,45	17.234,26
Limpiadora	E-A.Pr.	13	548,47	548,47	282,53	174,27	244,01	0,00	1.249,28	831,00	290,45	17.234,26
Ayudante de Servicios	E-A.Pr.	13	548,47	548,47	282,53	174,27	244,01	0,00	1.249,28	831,00	290,45	17.234,26
Resto de personal del grupo E-A.Pr.	E-A.Pr.	13	548,47	548,47	282,53	174,27	244,01	0,00	1.249,28	831,00	290,45	17.234,26
B) EN GERENCIA DE ÁREA - ATENCIÓN PRIMARIA Y GERENCIA DEL 061												
Jefe de Servicio	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	686,58	555,43	0,00	3.049,26	1.382,56	961,12	41.278,48
Jefe de Servicio	A2	26	958,98	699,38	698,20	686,58	404,01	0,00	2.747,77	1.397,58	1.034,45	37.837,30
Jefe de Sección	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	565,30	555,43	0,00	2.812,70	1.267,28	791,34	37.869,64
Jefe de Sección	A2	24	958,98	699,38	582,92	565,30	404,01	0,00	2.511,21	1.282,30	851,71	34.402,54
Jefe de Sección	C1	24	720,02	622,30	582,92	565,30	321,63	0,00	2.189,87	1.205,22	942,16	30.573,20
Grupo Técnico de la Función Administrativa, Psicólogo	A1	23	1.109,05	684,36	546,41	816,65	119,75	0,00	2.591,86	1.230,77	1.143,21	35.850,28
Grupo Gestión de la Función Administrativa	A2	21	958,98	699,38	473,35	341,08	210,47	0,00	1.983,88	1.172,73	513,89	27.179,80
Trabajador Social de Área (G 1)	A2	21	958,98	699,38	473,35	332,69	100,04 + Pobl	0,00	Variable	1.172,73	501,25	Variable
Trabajador Social de Área (G 2)	A2	21	958,98	699,38	473,35	332,69	100,04 + Pobl	0,00	Variable	1.172,73	501,25	Variable
Trabajador Social de Área (G 3)	A2	21	958,98	699,38	473,35	332,69	100,04 + Pobl	0,00	Variable	1.172,73	501,25	Variable
Trabajador Social de Área (G 4)	A2	21	958,98	699,38	473,35	332,69	100,04 + Pobl	0,00	Variable	1.172,73	501,25	Variable
Jefe de Grupo	C1	19	720,02	622,30	417,25	246,19	321,63	0,00	1.705,09	1.039,55	410,32	23.360,82
Jefe de Grupo	C2	19	599,25	593,79	417,25	246,19	290,99	0,00	1.553,68	1.011,04	410,32	21.486,88
Jefe de Equipo	C1	17	720,02	622,30	372,33	223,85	328,14	0,00	1.644,34	994,63	373,08	22.467,50
Jefe de Equipo	C2	17	599,25	593,79	372,33	223,85	297,51	0,00	1.492,94	966,12	373,08	20.593,68
Administrativo	C1	17	720,02	622,30	372,33	232,64	172,02	0,00	1.497,01	994,63	387,73	20.728,84
Auxiliar Administrativo Taquígrafo, Estenotipista, Operador Equipo Mecanizado	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	215,04	0,00	1.347,47	921,23	342,89	18.697,88
Telefonista- Locutor en CCU;	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	241,19	0,00	1.373,62	921,23	342,89	19.011,68
Resto de personal del grupo C2	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	181,95	0,00	1.314,38	921,23	342,89	18.300,80
CONDUCTOR:												
- de vehículo especial dotado con Celador y que colabore en el traslado en camilla de enfermos	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	331,73	0,00	1.464,16	921,23	342,89	20.098,16
- de vehículo especial	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	237,90	0,00	1.370,33	921,23	342,89	18.972,20
- Conductor encargado parque móvil	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	331,73	0,00	1.464,16	921,23	342,89	20.098,16
- Conductor	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	181,95	0,00	1.314,38	921,23	342,89	18.300,80
CELADOR:												
- con atención directa al enfermo	E-A.Pr.	14	548,47	548,47	305,01	162,47	256,46	0,00	1.272,41	853,48	270,78	17.517,44
- de SUAP y UME	E-A.Pr.	14	548,47	548,47	305,01	162,47	282,61	0,00	1.298,56	853,48	270,78	17.831,24
- sin atención directa al enfermo	E-A.Pr.	13	548,47	548,47	282,53	159,39	234,37	0,00	1.224,76	831,00	265,65	16.890,42
Resto de personal del grupo E-A.Pr.	E-A.Pr.	13	548,47	548,47	282,53	159,39	234,37	0,00	1.224,76	831,00	265,65	16.890,42

NPE: A-010311-3027

TABLA I 2011

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	GR	NIV C.D.	S. BASE	S. BASE P. EXTRA	CTO. DESTINO	CTO. ESPECÍF.	CTO. P. FIJA	CTO.P.FIJA ACUERDO	TOTAL MES	PAGA EXTRA	PAGA ADICIONAL	TOTAL AÑO
5º.- PERSONAL DESTINADO EN ÓRGANOS CENTRALES.-												
1º.- PERSONAL DIRECTIVO												
Secretario General Técnico	A1	30	1.109,05	684,36	968,75	1.683,05	393,56	0,00	4.154,41	1.653,11	2.356,08	57.871,30
Subdirector General	A1	30	1.109,05	684,36	968,75	1.580,45	520,10	0,00	4.178,35	1.653,11	2.212,44	57.871,30
2º.- RESTO DE PERSONAL												
Coordinador Médico de Equipos No Compatible	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	1.308,57	1.008,69	0,00	4.124,51	1.382,56	1.744,41	55.748,06
Coordinador Médico de Equipos Compatible	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	401,84	1.008,69	1.108,19	4.325,97	1.382,56	535,65	55.748,06
Adjunto/Especialista Área No Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	759,59	0,00	3.667,94	1.267,28	1.621,52	49.792,88
Adjunto/Especialista Área Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	759,59	1.002,55	3.850,19	1.267,28	528,02	49.792,88
Médico de Drogodependencias No Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	759,59	0,00	3.667,94	1.267,28	1.621,52	49.792,88
Médico de Drogodependencias Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	759,59	1.002,55	3.850,19	1.267,28	528,02	49.792,88
Técnico Salud Pública No Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	201,11	0,00	3.109,46	1.267,28	1.621,52	43.091,12
Técnico Salud Pública Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	201,11	1.002,55	3.291,71	1.267,28	528,02	43.091,12
Jefe de Servicio Especial Dedicación	A1	28	1.109,05	684,36	832,40	686,58	875,49	0,00	3.503,52	1.516,76	961,12	46.998,00
Jefe de Servicio	A1	28	1.109,05	684,36	832,40	686,58	571,62	0,00	3.199,65	1.516,76	961,12	43.351,56
Jefe de Servicio Especial Dedicación	A2	26	958,98	699,38	698,20	686,58	734,75	0,00	3.078,51	1.397,58	1.034,45	41.806,18
Jefe de Servicio	A2	26	958,98	699,38	698,20	686,58	619,89	0,00	2.963,65	1.397,58	1.034,45	40.427,86
Jefe de Sección	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	565,30	717,61	0,00	2.974,88	1.267,28	791,34	39.815,80
Jefe de Sección	A2	24	958,98	699,38	582,92	565,30	609,31	0,00	2.716,51	1.282,30	851,71	36.866,14
Jefe de Sección	C1	24	720,02	622,30	582,92	565,30	542,94	0,00	2.411,18	1.205,22	942,16	33.228,92
Asesor Facultativo	A1	28	1.109,05	684,36	832,40	686,58	875,49	0,00	3.503,52	1.516,76	961,12	46.998,00
Asesor Jurídico-Letrado	A1	28	1.109,05	684,36	832,40	686,58	875,49	0,00	3.503,52	1.516,76	961,12	46.998,00
Asesor Jurídico	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	686,58	728,18	0,00	3.222,01	1.382,56	961,12	43.351,48
Técnico Responsable	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	686,58	728,18	0,00	3.222,01	1.382,56	961,12	43.351,48
Técnico Gestión	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	565,30	629,02	0,00	2.886,29	1.267,28	791,34	38.752,72
Pers. Tec. Tit. Sup. Función Sanitaria	A1	23	1.109,05	684,36	546,41	816,65	546,11	0,00	3.018,22	1.230,77	1.143,21	40.966,60
Ingeniero Superior	A1	23	1.109,05	684,36	546,41	844,84	266,48	0,00	2.766,78	1.230,77	1.182,66	38.028,22
Grupo Técnico de la Función Administrativa	A1	23	1.109,05	684,36	546,41	816,65	266,48	0,00	2.738,59	1.230,77	1.143,21	37.611,04
Analista de Sistemas	A1	23	1.109,05	684,36	546,41	816,65	266,48	0,00	2.738,59	1.230,77	1.143,21	37.611,04
Personal Técnico Titulado Superior	A1	23	1.109,05	684,36	546,41	816,65	266,48	0,00	2.738,59	1.230,77	1.143,21	37.611,04
Asesor Gestión Económica	A2	26	958,98	699,38	698,20	686,58	633,62	0,00	2.977,38	1.397,58	1.034,45	40.592,62
Técnico Responsable	A2	26	958,98	699,38	698,20	686,58	619,89	0,00	2.963,65	1.397,58	1.034,45	40.427,86
Técnico Gestión	A2	24	958,98	699,38	582,92	565,30	609,31	0,00	2.716,51	1.282,30	851,71	36.866,14
Enfermera / D.U.E.	A2	21	958,98	699,38	473,35	333,16	520,93	0,00	2.286,42	1.172,73	488,63	30.759,76
Ingeniero Técnico Jefe de Grupo; Arquitecto Técnico	A2	21	958,98	699,38	473,35	650,82	112,04	0,00	2.195,19	1.172,73	980,58	30.648,90
Grupo Gestión de la Función Administrativa	A2	21	958,98	699,38	473,35	341,08	222,47	0,00	1.995,88	1.172,73	513,89	27.323,80
Trabajador Social	A2	21	958,98	699,38	473,35	341,08	222,47	0,00	1.995,88	1.172,73	513,89	27.323,80
Personal Técnico de Grado Medio	A2	21	958,98	699,38	473,35	341,08	222,47	0,00	1.995,88	1.172,73	513,89	27.323,80
Analista de Aplicaciones	A2	21	958,98	699,38	473,35	341,08	222,47	0,00	1.995,88	1.172,73	513,89	27.323,80
Jefe de Grupo Especial Dedicación	C1	19	720,02	622,30	417,25	246,19	494,78	0,00	1.878,24	1.039,55	410,32	25.438,62
Jefe de Grupo	C1	19	720,02	622,30	417,25	246,19	350,59	0,00	1.734,05	1.039,55	410,32	23.708,34
Jefe de Grupo Especial Dedicación	C2	19	599,25	593,79	417,25	246,19	373,91	0,00	1.636,60	1.011,04	410,32	22.481,92
Jefe de Grupo	C2	19	599,25	593,79	417,25	246,19	324,86	0,00	1.587,55	1.011,04	410,32	21.893,32
Jefe de Equipo Especial Dedicación	C1	17	720,02	622,30	372,33	223,85	387,85	0,00	1.704,05	994,63	373,08	23.184,02
Jefe de Equipo	C1	17	720,02	622,30	372,33	223,85	352,40	0,00	1.668,60	994,63	373,08	22.758,62
Jefe de Equipo Especial Dedicación	C2	17	599,25	593,79	372,33	223,85	421,83	0,00	1.617,26	966,12	373,08	22.085,52
Jefe de Equipo	C2	17	599,25	593,79	372,33	223,85	326,66	0,00	1.522,09	966,12	373,08	20.943,48
Administrativo	C1	17	720,02	622,30	372,33	232,64	191,30	0,00	1.516,29	994,63	387,73	20.960,20
Especialista en Informática	C1	17	720,02	622,30	372,33	232,64	191,30	0,00	1.516,29	994,63	387,73	20.960,20
Delineante	C1	17	720,02	622,30	372,33	232,64	191,30	0,00	1.516,29	994,63	387,73	20.960,20
Secretaria/o Director Gerente	C1	18	720,02	622,30	394,79	246,19	467,73	0,00	1.828,73	1.017,09	410,32	24.799,58
Secretaria/o Director Gerente	C2	18	599,25	593,79	394,79	246,19	438,16	0,00	1.678,39	988,58	410,32	22.938,48
Secretaria/o Director General	C1	17	720,02	622,30	372,33	246,19	479,13	0,00	1.817,67	994,63	410,32	24.621,94
Secretaria/o Director General	C2	17	599,25	593,79	372,33	246,19	439,80	0,00	1.657,57	966,12	410,32	22.643,72
Auxiliar Secretaria/o Director Gerente	C2	16	599,25	593,79	349,93	223,85	436,21	0,00	1.609,24	943,72	373,08	21.944,48
Auxiliar Administrativo Taquígrafo, Estenotipista, Operador Equipo Mecaniz.	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	226,39	0,00	1.358,82	921,23	342,89	18.834,08
Conductor	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
Resto de personal del grupo C 2	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
Ordenanza Repartidor	E-A.Pr.	13	548,47	548,47	282,53	174,27	323,19	0,00	1.328,46	831,00	290,45	18.184,42
Ordenanza	E-A.Pr.	13	548,47	548,47	282,53	174,27	244,01	0,00	1.249,28	831,00	290,45	17.234,26
Ayudante de Servicios	E-A.Pr.	13	548,47	548,47	282,53	174,27	244,01	0,00	1.249,28	831,00	290,45	17.234,26
Resto de personal del grupo E-A.Pr.	E-A.Pr.	13	548,47	548,47	282,53	174,27	244,01	0,00	1.249,28	831,00	290,45	17.234,26

TABLA II

PERSONAL EN FORMACIÓN

MÉDICO I. R., BIOLOGO I. R., FARMACÉUTIVO I. R., FÍSICO I. R., QUÍMICO I. R., PSICÓLOGO I. R.

CATEGORÍA	SUELDO	COMPLEMENTO DE GRADO DE FORMACIÓN	EUROS MES	EUROS AÑO
RESIDENTE DE 1º AÑO	1.109,05	69,32	1.178,37	16.497,18
RESIDENTE DE 2º AÑO	1.109,05	88,72	1.197,77	16.768,78
RESIDENTE DE 3º AÑO	1.109,05	199,63	1.308,68	18.321,52
RESIDENTE DE 4º AÑO	1.109,05	310,53	1.419,58	19.874,12
RESIDENTE DE 5º AÑO	1.109,05	421,44	1.530,49	21.426,86

RESIDENTES DE ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA Y SALUD MENTAL

CATEGORIA	SUELDO	COMPLEMENTO DE GRADO DE FORMACIÓN	EUROS MES	EUROS AÑO
Enfermera Salud Mental y Matrona 1º año	958,98	59,94	1.018,92	14.264,88
Matrona Formación de 2º año	958,98	76,72	1.035,70	14.499,80

NPE: A-010311-3027

TABLA III

TABLAS DE COEFICIENTES PERSONAL DE CUPO

Los coeficientes se calculan con 6 decimales al entender que se trata de una operación intermedia, sin embargo, la cuantía final que se ha de abonar por el concepto retributivo deberá redondearse a dos decimales (art. 11 de la Ley 46/98)

PERSONAL FACULTATIVO	COEFICIENTE MÉDICO	COEFICIENTE QUIRÚRGICO	TOTAL
MEDICINA GENERAL	0,862490		0,862490
PEDIATRIA - PUERICULTURA DE ZONA	0,287494		0,287494
CIRUGIA GENERAL	0,051283	0,020894	0,072177
TRAUMATOLOGIA	0,051283	0,009292	0,060577
OFTALMOLOGIA	0,051283	0,005608	0,056892
OTORRINOLARINGOLOGIA	0,051283	0,009292	0,060577
UROLOGIA	0,025235	0,008435	0,033670
GINECOLOGIA	0,025235	0,008435	0,033670
TOCOGINECOLOGIA	0,055979	0,008784	0,064762
ANALISIS CLINICOS	0,051283		0,051283
APARATO DIGESTIVO	0,051283		0,051283
ODONTOLOGÍA	0,051283		0,051283
APARATO RESPIRATORIO Y CIRCULATORIO	0,051283		0,051283
RADIOELECTROLOGIA	0,051283		0,051283
A) RADIOLOGIA	0,041004		0,041004
DERMATOLOGIA	0,025793		0,025793
ENDOCRINOLOGIA	0,012641		0,012641
NEUROPSIQUIATRIA	0,025793		0,025793
MEDICO AYUDANTE DE CIRUGIA GENERAL	0,038467	0,015675	0,054141
GRANDES DISTOCIAS EN TOCOLOGIA:			
A) JEFE DE EQUIPO		0,009167	0,009167
B) MEDICO AYUDANTE DE TOCOLOGIA	0,041995	0,006596	0,048591
C) MEDICO AYUDANTE	0,000000	0,006864	0,006864
MEDICO AYUDANTE DE OFTALMOLOGIA	0,038467	0,004220	0,042686
MEDICO AYUDANTE DE TRAUMATOLOGIA	0,038467	0,006972	0,045439
MEDICO AYUDANTE DE OTORRINOLARINGOLOGIA	0,038467	0,006972	0,045439
MEDICO AYUDANTE DE UROLOGIA	0,018930	0,006334	0,025263
MEDICO AYUDANTE DE GINECOLOGIA	0,018930	0,006334	0,025263

PERSONAL AUXILIAR SANITARIO	COEFICIENTE MÉDICO	COEFICIENTE QUIRÚRGICO	TOTAL
PRACTICANTE / ATS	0,306007		0,306007
MATRONA DE CUPO Y EQUIPO TOCOLOGIA	0,118106		0,118106

CANTIDAD FIJA MENSUAL:	
MED.GENERAL Y MED. ESPEC.EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA	**408,64**
MED.GENERAL Y MED. ESPEC. EN ATENCIÓN PRIMARIA	**479,66**
MATRONA Y PRACTICANTE DE ZONA	**367,37**
MÉDICO AYUDANTE	**383,80**
COMPLEMENTO DE DESTINO CANTIDAD FIJA MATRONAS DE ZONA	**55,97**
COEFICIENTE DE URGENCIA:	
MÉDICO DE MEDICINA GENERAL	**0,125018**
PRACTICANTE / ATS	**0,088607**
COMPLEMENTO PEQUEÑA ESPECIALIDAD	**0,028382**

NPE: A-010311-3027

TABLA III

GASTOS DE MATERIAL:	
ESPECIALISTA DE RADIOELECTROLOGIA POR UNIDAD DE SERVICIO	**4,287557**
ESPECIALISTA DE ANALISIS CLINICOS POR UNIDAD ANALITICA	**0,348909**
CANTIDAD FIJA MENSUAL POR ASISTENCIA A DESPLAZADOS:	
A) FACULTATIVO DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALISTA DE CUPO	**22,06**
B) MÉDICO AYUDANTE DE EQUIPO	**16,53**
C) PRACTICANTE / ATS Y MATRONA DE CUPO	**8,84**
COMPLEMENTO REGIMEN ESPECIAL AGRARIO:	
MÉDICO	**1,892162**
MÉDICO (Urgencias)	**1,469444**
PRACTICANTE / ATS	**0,624011**
PRACTICANTE / ATS (Urgencias)	**0,462976**

TABLA RELATIVA AL COMPLEMENTO POR ASEGURADOS ADSCRITOS

1. MÉDICO DE MEDICINA GENERAL	
1. Hasta 250 Titulares Adscritos	**92,85**
2. De 251 a 500 Titulares Adscritos	**132,58**
3. De 501 a 750 Titulares Adscritos	**168,69**
4. De 751 Titulares Adscritos en adelante	**204,75**
2. MÉDICO ESPECIALISTA DE PEDIATRIA	
1. Hasta 1.500 Titulares Adscritos	**146,87**
2. De 1.501 a 2.250 Titulares Adscritos	**168,68**
3. De 2.250 Titulares Adscritos en adelante	**204,78**
3. MÉDICO ESPECIALISTA DE CIRUGIA GENERAL	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	**133,15**
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	**169,58**
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	**205,81**
4. MÉDICO ESPECIALISTA DE TRAUMATOLOGIA	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	**141,46**
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	**169,96**
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	**206,25**
5. MÉDICO ESPECIALISTA DE OFTALMOLOGIA	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	**141,36**
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	**170,28**
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	**206,65**
6. MÉDICO ESPECIALISTA DE OTORRINOLARINGOLOGIA	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	**141,46**
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	**169,96**
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	**206,25**
7. MÉDICO ESPECIALISTA DE UROLOGIA	
1. Hasta 16.920 Titulares Adscritos	**141,46**
2. De 16.921 a 25.380 Titulares Adscritos	**169,96**
3. De 25.381 Titulares Adscritos en adelante	**206,25**

TABLA III

8. MÉDICO ESPECIALISTA DE GINECOLOGIA	
1. Hasta 16.920 Titulares Adscritos	**133,10**
2. De 16.921 a 25.380 Titulares Adscritos	**169,54**
3. De 25.381 Titulares Adscritos en adelante	**205,79**
9. MÉDICO ESPECIALISTA DE TOCOLOGIA	
1. Hasta 7.680 Titulares Adscritos	**140,87**
2. De 7.681 a 11.520 Titulares Adscritos	**169,15**
3. De 11.521 Titulares Adscritos en adelante	**204,54**
10. MÉDICO ESPECIALISTA DE ANALISIS CLINICOS	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	**135,05**
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	**170,19**
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	**205,48**
11. MÉDICO ESPECIALISTA DE APARATO DIGESTIVO	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	**146,94**
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	**169,52**
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	**205,48**
12. MÉDICO ESPECIALISTA DE ODONTOLOGIA	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	**146,94**
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	**169,52**
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	**205,48**
13. MÉDICO ESPECIALISTA DE APARATO RESPIRATORIO Y CIRCULATORIO	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	**146,94**
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	**169,52**
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	**205,48**
14. MÉDICO ESPECIALISTA DE RADIOLOGIA Y ELECTROLOGIA	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	**146,94**
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	**169,52**
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	**205,48**
15. MÉDICO ESPECIALISTA DE DERMATOLOGIA	
1. Hasta 16.920 Titulares Adscritos	**134,62**
2. De 16.921 a 25.380 Titulares Adscritos	**169,58**
3. De 25.381 Titulares Adscritos en adelante	**204,78**
16. MÉDICO ESPECIALISTA DE ENDOCRINOLOGIA	
1. Hasta 33.840 Titulares Adscritos	**146,82**
2. De 33.841 a 50.770 Titulares Adscritos	**164,18**
3. De 50.771 Titulares Adscritos en adelante	**198,08**
17. MÉDICO ESPECIALISTA DE NEUROPSIQUIATRIA	
1. Hasta 16.920 Titulares Adscritos	**134,62**
2. De 16.921 a 25.380 Titulares Adscritos	**169,58**
3. De 25.381 Titulares Adscritos en adelante	**204,78**
18. MÉDICO AYUDANTE DE CIRUGIA GENERAL	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	**99,85**
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	**127,20**
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	**154,35**

TABLA III

19. MÉDICO AYUDANTE DE TOCOLOGIA	
1. Hasta 7.680 Titulares Adscritos	**105,65**
2. De 7.681 a 11.520 Titulares Adscritos	**126,86**
3. De 11.521 Titulares Adscritos en adelante	**153,39**
20. MÉDICO AYUDANTE DE OFTALMOLOGIA	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	**106,02**
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	**127,73**
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	**156,42**
21. MÉDICO AYUDANTE DE TRAUMATOLOGIA	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	**106,12**
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	**127,44**
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	**154,68**
22. MÉDICO AYUDANTE DE OTORRINOLARINGOLOGIA	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	**106,12**
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	**127,44**
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	**154,68**
23. MÉDICO AYUDANTE DE UROLOGIA	
1. Hasta 16.920 Titulares Adscritos	**99,83**
2. De 16.921 a 25.380 Titulares Adscritos	**127,19**
3. De 25.381 Titulares Adscritos en adelante	**154,35**
24. MÉDICO AYUDANTE DE GINECOLOGIA	
1. Hasta 16.920 Titulares Adscritos	**99,83**
2. De 16.921 a 25.380 Titulares Adscritos	**127,19**
3. De 25.381 Titulares Adscritos en adelante	**154,35**
25. MÉDICO AYUDANTE DE DERMATOLOGIA (A EXTINGUIR)	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	**146,91**
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	**168,69**
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	**204,78**
26. MÉDICO AYUDANTE DE ENDOCRINOLOGIA (A EXTINGUIR)	
1. Hasta 16.920 Titulares Adscritos	**146,90**
2. De 16.921 a 25.380 Titulares Adscritos	**168,59**
3. De 25.381 Titulares Adscritos en adelante	**204,62**

27. PRACTICANTE / ATS DE ZONA	
1. Hasta 500 Titulares Adscritos	**59,95**
2. De 501 a 1.000 Titulares Adscritos	**83,75**
3. De 1.001 a 1.500 Titulares Adscritos	**95,73**
4. De 1.501 Titulares Adscritos en adelante	**106,99**

TABLA III

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL INTEGRANTE DE LOS CUERPOS FACULTATIVO DE MÉDICOS TITULARES Y TÉCNICO DE DIPLOMADOS TITULARES DE ENFERMERÍA NO INTEGRADOS EN LOS E.A.P.

	EUROS MES		EUROS AÑO (Referida a 14 mensualidades)	
GRUPO	SUELDO	GRADO	SUELDO	GRADO
A_1	688,53	36,01	9.639,42	504,14
A_2	566,90	28,79	7.936,60	403,06

TABLA IV

CAPELLANES

CATEGORIA	SUELDO	C. DESTINO	EUROS MES	EUROS AÑO
CAPELLANES ESTATUTARIOS	448,26	332,08	780,34	10.924,76

CATEGORIA	EUROS MES	EUROS AÑO
CAPELLANES ACOGIDOS A CONVENIO:		
- A TIEMPO COMPLETO	948,02	13.272,28
- A TIEMPO PARCIAL	479,78	6.716,92

NPE: A-010311-3027

TABLA V

PERSONAL CON PLAZA VINCULADA A TIEMPO COMPLETO

CATEGORIA / PUESTO TRABAJO	RETRIBUCIONES TOTALES Resolución 7-3-1988 Secretaría de Estado de Hacienda		RETRIBUCIONES R. DECRETO 1086 / 1989 Modificado por R.D. 74/2000		DIFERENCIA ENTRE AMBAS NORMAS A ABONAR POR EL SMS (IMPORTE AJUSTADO TRAS APLICACIÓN DE LA LEY 1/2010, DE 28 DE JUNIO, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 14/2009, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA)							
	CTO. DESTINO	CTO. ESPECIFICO	CTO. DESTINO	CTO. ESPECIFICO	DIFERENCIA C. DESTINO	DIFERENCIA C. ESPECIF.	PROD. FIJA POR HOMOLOGACIÓN	CTO. PROD. FIJA(1)	EUROS MES	P.EX. FACTOR C. DESTINO	P. ADICIONAL C. ESPECIF.	TOTAL ANUAL
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD:												
- Jefe de Departamento Sanitario.	18.980,13	12.374,38	10.975,31	12.374,38	7.604,58		2.563,85	17.224,61	2.282,75	633,72		28.660,44
- Jefe de Servicio Sanitario.	17.285,01	12.374,38	10.975,31	12.374,38	5.994,22		2.563,85	15.799,82	2.029,82	499,52		25.356,88
- Jefe de Sección Sanitario.	15.893,75	12.374,38	10.975,31	12.374,38	4.672,52		2.563,85	12.586,74	1.651,93	389,38		20.601,92
- Facultativo Especialista de Area.	14.926,35	12.374,38	10.975,31	12.374,38	3.753,49		2.563,85	9.115,13	1.286,04	312,79		16.058,06
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD Y												
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA:												
- Jefe de Departamento Sanitario.	17.084,41	12.115,20	10.051,92	5.772,59	6.680,87	6.111,10	2.563,85	17.224,61	2.715,04	556,74	339,51	34.372,98
- Jefe de Servicio Sanitario.	15.389,29	12.115,20	10.051,92	5.772,59	5.070,50	6.111,10	2.563,85	15.799,82	2.462,11	422,54	339,51	31.069,42
- Jefe de Sección Sanitario.	13.998,04	10.967,05	10.051,92	5.772,59	3.748,81	5.004,86	2.563,85	12.586,74	1.992,02	312,40	278,05	25.085,14
- Facultativo Especialista de Area.	13.030,63	9.927,77	10.051,92	5.772,59	2.829,77	4.003,52	2.563,85	9.115,13	1.542,69	235,81	222,42	19.428,74
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (*) Funciones docentes y prioritariamente investigadoras												
- Facultativo Especialista de Area.	13.030,63	9.927,77	10.051,92	5.772,59	2.829,77	4.003,52	2.563,85	9.115,13	1.542,69	235,81	222,42	19.428,74
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA:												
- Jefe de Departamento Sanitario.	15.730,40	12.115,20	8.818,62	3.564,33	6.566,19	8.238,76	2.563,85	17.224,61	2.882,78	547,18	457,71	36.603,14
- Jefe de Servicio Sanitario.	13.760,09	12.115,20	8.818,62	3.564,33	4.694,40	8.238,76	2.563,85	15.799,82	2.608,07	391,20	457,71	32.994,66
- Jefe de Sección Sanitario.	12.396,11	10.967,05	8.818,62	3.564,33	3.398,62	7.132,52	2.563,85	12.586,74	2.140,14	283,22	396,25	27.040,62
- Facultativo Especialista de Area.	11.447,65	9.927,77	8.818,62	3.564,33	2.497,58	6.131,17	2.563,85	9.115,13	1.692,31	208,13	340,62	21.405,22
ENFERMERO SUPERVISOR	9.759,46	5.328,91	8.818,62	2.079,94	893,80	3.130,38		5.283,37	775,63	74,48	173,91	9.804,34
ENFERMERO	8.362,63	3.953,02	8.818,62	2.079,94		1.804,71		6.269,38	672,84		100,26	8.274,60

En tanto no se dicte otra norma que regule las retribuciones del personal con plaza vinculada a tiempo completo, se atenderá a las siguientes Instrucciones:

1.- Además de las cantidades correspondientes al incremento adicional en los Complementos de Destino y Específico,paga extra Factor C. Destino, paga adicional del C. Específico, así como del Complemento de Productividad (factor fijo), se transferirán a las Universidades, las cantidades que correspondan en concepto de Complemento de Productividad (factor variable) y Complemento de Atención Continuada (guardias) en las mismas condiciones que al Personal Estatutario.

2.- En concepto de Trienios se transferirá a las Universidades la cantidad correspondiente siempre que el titular hay optado por percibir la antigüedad que se le venía abonando como Personal Estatutario, no obstante, en todo caso, el devengo de nuevos Trienios será abonado por la Universidad.

3.- La cotización a la Seguridad Social será financiada por el Servicio Murciano de Salud en el supuesto de que se opte por el Régimen General de la Seguridad Social. En este caso, la cotización se realizará por el total de las retribuciones percibidas.

(*) Profesor contratado doctor: retribuciones aplicables en función de lo dispuesto en el apartado séptimo, punto 3 de la Orden ECI/1520/2005, por la que se establece el Programa de Incentivación de la Incorporación e intensificación de la Actividad Investigadora. Vinculación habilitada por la disposición adicional primera de la L.O. 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. 13/04/2007), que modifica la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en relación con el artículo 17 del Decreto 150/2003, de 25 de julio (B.O.R.M. de 02/08/2003) y la cláusula primera.3 del Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, para la utilización de las Instituciones y Establecimientos Sanitarios dependientes del S.M.S. en la docencia e investigación clínica.

Los trienios que pudieran corresponder a este personal serán abonados en todo caso por la Universidad.

TABLA VI

(SIN CONTENIDO)

TABLA VII

EQUIPOS	PROGRAMA	AÑO 2011 INDICE DISPERSION GEOGRAFICA
EAP ALCANTARILLA	G.A. I	G2
EAP ALCANTARILLA / SANGONERA LA SECA	G.A. I	G2
EAP ALHAMA DE MURCIA	G.A. I	G3
EAP MULA	G.A. I	G3
EAP MURCIA / ALGEZARES	G.A. I	G2
EAP MURCIA / ALJUCER	G.A. I	G2
EAP MURCIA / CAMPO DE CARTAGENA	G.A. I	G4
EAP MURCIA / EL PALMAR	G.A. I	G2
EAP MURCIA / ESPINARDO	G.A. I	G2
EAP MURCIA / LA ALBERCA	G.A. I	G2
EAP MURCIA / LA ÑORA	G.A. I	G2
EAP MURCIA / NONDUERMAS	G.A. I	G2
EAP MURCIA / SAN ANDRÉS	G.A. I	G2
EAP MURCIA / SANGONERA LA VERDE	G.A. I	G2
EAP CARTAGENA / CASCO ANTIGUO	G.A. II	G2
EAP CARTAGENA / ESTE	G.A. II	G2
EAP CARTAGENA / ISAAC PERAL	G.A. II	G2
EAP CARTAGENA / LOS BARREROS	G.A. II	G2
EAP CARTAGENA / LOS DOLORES	G.A. II	G2
EAP CARTAGENA / MAR MENOR	G.A. II	G3
EAP CARTAGENA / MOLINOS MARFAGONES	G.A. II	G4
EAP CARTAGENA / OESTE	G.A. II	G2
EAP CARTAGENA / POZO ESTRECHO	G.A. II	G3
EAP CARTAGENA / SAN ANTÓN	G.A. II	G2
EAP CARTAGENA / SANTA LUCÍA	G.A. II	G3
EAP FUENTE ALAMO	G.A. II	G3
EAP LA MANGA	G.A. II	G3
EAP LA UNIÓN	G.A. II	G2
EAP MAZARRÓN	G.A. II	G3
EAP PUERTO DE MAZARRÓN	G.A. II	G3
EAP ÁGUILAS / NORTE	G.A. III	G2
EAP ÁGUILAS / SUR	G.A. III	G2
EAP LORCA / CENTRO	G.A. III	G4
EAP LORCA / LA PACA	G.A. III	G4
EAP LORCA / SAN DIEGO	G.A. III	G4
EAP LORCA / SAN JOSÉ	G.A. III	G2
EAP PUERTO LUMBRERAS	G.A. III	G3
EAP TOTANA / NORTE	G.A. III	G2

NPE: A-010311-3027

TABLA VII

EQUIPOS	PROGRAMA	AÑO 2011 INDICE DISPERSION GEOGRAFICA
EAP BULLAS	G.A. IV	G2
EAP CALASPARRA	G.A. IV	G2
EAP CARAVACA / BARRANDA	G.A. IV	G4
EAP CARAVACA DE LA CRUZ	G.A. IV	G2
EAP CEHEGÍN	G.A. IV	G3
EAP MORATALLA	G.A. IV	G4
EAP JUMILLA	G.A. V	G3
EAP YECLA ESTE	G.A. V	G3
EAP YECLA OESTE	G.A. V	G3
EAP ABANILLA	G.A. VI	G3
EAP ALGUAZAS	G.A. VI	G2
EAP ARCHENA	G.A. VI	G2
EAP CEUTÍ	G.A. VI	G2
EAP FORTUNA	G.A. VI	G3
EAP LAS TORRES DE COTILLAS	G.A. VI	G2
EAP LORQUÍ	G.A. VI	G2
EAP MOLINA NORTE	G.A. VI	G3
EAP MOLINA SUR	G.A. VI	G3
EAP MURCIA / CABEZO DE TORRES	G.A. VI	G2
EAP MURCIA / CENTRO	G.A. VI	G2
EAP MURCIA / EL RANERO	G.A. VI	G2
EAP MURCIA / SANTA MARÍA DE GRACIA	G.A. VI	G2
EAP MURCIA / VISTALEGRE	G.A. VI	G2
EAP MURCIA / ZARANDONA	G.A. VI	G2
EAP BENIEL	G.A. VII	G3
EAP MURCIA / ALQUERÍAS	G.A. VII	G3
EAP MURCIA / BARRIO DEL CARMEN	G.A. VII	G2
EAP MURCIA / BENIAJÁN	G.A. VII	G2
EAP MURCIA / INFANTE	G.A. VII	G2
EAP MURCIA / LLANO DE BRUJAS	G.A. VII	G2
EAP MURCIA / MONTEAGUDO	G.A. VII	G3
EAP MURCIA / PUENTE TOCINOS	G.A. VII	G2
EAP MURCIA / VISTABELLA	G.A. VII	G2
EAP SANTOMERA	G.A. VII	G2
EAP LOS ALCÁZARES	G.A. VIII	G2
EAP SAN JAVIER	G.A. VIII	G2
EAP SAN PEDRO DEL PINATAR	G.A. VIII	G2
EAP TORRE PACHECO / ESTE	G.A. VIII	G2
EAP TORRE PACHECO / OESTE	G.A. VIII	G2
EAP ABARÁN	G.A. IX	G2
EAP BLANCA	G.A. IX	G3
EAP CIEZA / ESTE	G.A. IX	G2

TABLA VIII

(SIN CONTENIDO)

TABLA IX

PROMOCIÓN PROFESIONAL

Promoción profesional del personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud, en situación de servicio activo en el SMS, de las distintas categorías de carácter sanitario de los grupos C_1 y C_2 y del personal no sanitario de los grupos A_1, A_2, C_1, C_2 y E-A.Pr.

Las cantidades que se especifican en cada caso corresponden al año de reconocimiento del nivel, siendo aplicable la subida general de retribuciones interanual.

VALORES NIVEL I:

GRUPO	€/MES
A_1	184,67
A_2	128,46
C_1	72,26
C_2	64,24
E-A.Pr.	56,20

VALORES NIVEL II:

GRUPO	€/MES
A_1	184,67
A_2	128,46
C_1	72,26
C_2	64,24
E-A.Pr.	56,20

VALORES NIVEL III:

GRUPO	€/MES
A_1	184,67
A_2	128,46
C_1	72,26
C_2	64,24
E-A.Pr.	56,20

PROMOCIÓN PROFESIONAL PERSONAL SANITARIO DE LOS GRUPOS C_1 Y C_2 Y NO SANITARIO DE LOS GRUPOS A_1, A_2, C_1, C_2 Y E-A.Pr., CONVOCATORIA PARA MAYORES DE 64 AÑOS (Nivel que se le haya reconocido)

GRUPO	NIVEL I (€/mes)	NIVEL II (€/mes)	NIVEL III (€/mes)	NIVEL IV (€/mes)
A_1	184,67	184,67	184,67	208,76
A_2	128,46	128,46	128,46	152,55
C_1	72,26	72,26	72,26	96,35
C_2	64,24	64,24	64,24	88,32
E-A. PR.	56,20	56,20	56,20	72,26

TABLA IX

PROMOCIÓN PROFESIONAL

PROMOCIÓN PROFESIONAL PERSONAL SANITARIO DE LOS GRUPOS C_1 Y C_2 Y NO SANITARIO DE LOS GRUPOS A_1, A_2, C_1, C_2 Y E-A.Pr., CONVOCATORIA PARA MAYORES DE 59 AÑOS

(Hasta el nivel que haya sido reconocido)

GRUPO	NIVEL I (€/mes)	NIVEL II (€/mes)	NIVEL III (€/mes)	NIVEL IV (€/mes)
A_1	184,67	184,67	184,67	208,76
A_2	128,46	128,46	128,46	152,55
C_1	72,26	72,26	72,26	96,35
C_2	64,24	64,24	64,24	88,32
E-A. PR.	56,20	56,20	56,20	72,26

NPE: A-010311-3027

TABLA X

CARRERA PROFESIONAL

Carrera profesional del personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud o funcionario de carrera del Cuerpo de Facultativos de Médicos Titulares de la CARM, en situación de servicio activo en el SMS, del personal Médico y otros Licenciados Sanitarios especialistas y Licenciados Sanitarios no especialistas del ámbito de Atención Primaria, Atención Especializada, Salud Mental, Urgencias y Emergencias no hospitalarias y Servicios Centrales, incluído el personal de cupo y zona así como las Enfermeras y otros Diplomados sanitarios especialistas y no especialistas del ámbito citado, y el personal funcionario de carrera del Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería o del Cuerpo de Matronas de Área de Salud.

También serán destinatarios de éste sistema los Profesores Titulares y Catedráticos Universitarios en servicio activo, vinculados a puestos asistenciales del SMS.

Las cantidades que se especifican en cada caso corresponden al año de reconocimiento del nivel, siendo aplicable la subida general de retribuciones interanual.

PERSONAL MÉDICO Y OTROS LICENCIADOS SANITARIOS ESPECIALISTAS Y NO ESPECIALISTAS NIVEL I:

DENOMINACIÓN	€/MES
MÉDICOS Y OTROS LICENCIADOS SANITARIOS ESPECIALISTAS	264,96
PERSONAL MÉDICO DE CUPO Y ZONA	105,98
LICENCIADOS SANITARIOS NO ESPECIALISTAS	211,97

PERSONAL MÉDICO Y OTROS LICENCIADOS SANITARIOS ESPECIALISTAS Y NO ESPECIALISTAS NIVEL II:

DENOMINACIÓN	€/MES
MÉDICOS Y OTROS LICENCIADOS SANITARIOS ESPECIALISTAS	240,88
PERSONAL MÉDICO DE CUPO Y ZONA	96,35
LICENCIADOS SANITARIOS NO ESPECIALISTAS	192,70

PERSONAL MÉDICO Y OTROS LICENCIADOS SANITARIOS ESPECIALISTAS Y NO ESPECIALISTAS NIVEL III:

DENOMINACIÓN	€/MES
MÉDICOS Y OTROS LICENCIADOS SANITARIOS ESPECIALISTAS	240,88
PERSONAL MÉDICO DE CUPO Y ZONA	96,35
LICENCIADOS SANITARIOS NO ESPECIALISTAS	192,70

TABLA X

CARRERA PROFESIONAL

CARRERA PROFESIONAL PERSONAL FACULTATIVO SANITARIO
CONVOCATORIA PARA MAYORES DE 64 AÑOS (Nivel que se le haya reconocido)

MÉDICOS Y OTROS LICENCIADOS SANITARIOS ESPECIALISTAS

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
264,96 €/mes	240,88 €/mes	240,88 €/mes	297,08 €/mes

LICENCIADOS SANITARIOS NO ESPECIALISTAS

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
211,97 €/mes	192,70 €/mes	192,70 €/mes	237,67 €/mes

PERSONAL MÉDICO DE CUPO Y ZONA

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
105,98 €/mes	96,35 €/mes	96,35 €/mes	118,83 €/mes

CARRERA PROFESIONAL PERSONAL FACULTATIVO SANITARIO
CONVOCATORIA PARA MAYORES DE 59 AÑOS

(Hasta el nivel que haya sido reconocido)

MÉDICOS Y OTROS LICENCIADOS SANITARIOS ESPECIALISTAS

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
264,96 €/mes	240,88 €/mes	240,88 €/mes	297,08 €/mes

LICENCIADOS SANITARIOS NO ESPECIALISTAS

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
211,97 €/mes	192,70 €/mes	192,70 €/mes	237,67 €/mes

PERSONAL MÉDICO DE CUPO Y ZONA

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
105,98 €/mes	96,35 €/mes	96,35 €/mes	118,83 €/mes

NPE: A-010311-3027

TABLA X

CARRERA PROFESIONAL

PERSONAL ENFERMERO Y OTROS DIPLOMADOS SANITARIOS ESPECIALISTAS Y NO ESPECIALISTAS NIVEL I:

DENOMINACIÓN	€/MES
SANITARIOS ESPECIALISTAS Y NO ESPECIALISTAS	176,64
PERSONAL SANITARIO DE CUPO Y ZONA	70,66

PERSONAL ENFERMERO Y OTROS DIPLOMADOS SANITARIOS ESPECIALISTAS Y NO ESPECIALISTAS NIVEL II:

DENOMINACIÓN	€/MES
SANITARIOS ESPECIALISTAS Y NO ESPECIALISTAS	176,64
PERSONAL SANITARIO DE CUPO Y ZONA	70,66

PERSONAL ENFERMERO Y OTROS DIPLOMADOS SANITARIOS ESPECIALISTAS Y NO ESPECIALISTAS NIVEL III

DENOMINACIÓN	€/MES
SANITARIOS ESPECIALISTAS Y NO ESPECIALISTAS	176,64
PERSONAL SANITARIO DE CUPO Y ZONA	70,66

CARRERA PROFESIONAL ENFERMEROS Y DIPLOMADOS SANITARIOS CONVOCATORIA PARA MAYORES DE 64 AÑOS (Nivel que se le haya reconocido)

SANITARIOS ESPECIALISTAS Y NO ESPECIALISTAS

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
176,64 €/mes	176,64 €/mes	176,64 €/mes	208,76 €/mes

PERSONAL SANITARIO DE CUPO Y ZONA

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
70,66 €/mes	70,66 €/mes	70,66 €/mes	83,51 €/mes

CARRERA PROFESIONAL ENFERMEROS Y DIPLOMADOS SANITARIOS CONVOCATORIA PARA MAYORES DE 59 AÑOS

(Hasta el nivel que haya sido reconocido)

SANITARIOS ESPECIALISTAS Y NO ESPECIALISTAS

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
176,64 €/mes	176,64 €/mes	176,64 €/mes	208,76 €/mes

PERSONAL SANITARIO DE CUPO Y ZONA

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
70,66 €/mes	70,66 €/mes	70,66 €/mes	83,51 €/mes

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

3028 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-99/2011) de fecha 25 de febrero de 2011, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Acreditar estar en activo, ejerciendo la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera del ámbito académico universitario, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia.

El ejercicio de la actividad profesional deberá mantenerse a la fecha de inicio del contrato y durante todo el período de duración del mismo.

La actividad profesional indicada se podrá acreditar con la siguiente documentación actualizada:

Empleados Públicos:

Hoja de Servicios, expedida por el Servicio de Personal del Organismo correspondiente.

Actividad por cuenta ajena:

Certificado de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañada de copia del contrato del trabajo que se esta desempeñando y certificado de la actividad o funciones que realiza expedido por el responsable de la empresa, centro o institución.

Actividad por cuenta propia:

* Certificado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

* Certificación del último pago trimestral del IRPF.

* Certificaciones de abono de IVA.

* Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de declaración jurada haciendo constar el tipo de

actividad que realiza, y si de la actividad profesional que se está ejerciendo no resulta obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se presentará certificación del colegio profesional correspondiente que acredite estar en activo en el ejercicio de la actividad profesional.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberán poseerse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de solicitud y de curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/impresos/.

Los interesados presentarán la documentación organizada de la siguiente forma:

* BLOQUE I. Solicitud y documentación administrativa de los requisitos exigidos.

Los aspirantes presentarán junto a la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en la plaza correspondiente y que figuran en las bases de la convocatoria.

* BLOQUE II. Modelo de Curriculum y documentación de los méritos.

Los documentos justificativos de los méritos alegados se acreditarán a continuación del modelo de curriculum, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo. Los aspirantes firmarán cada una de las hojas del modelo de curriculum, declarando que son ciertos los datos que figuran en el mismo y asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el curriculum.

Se aportarán dos copias de los documentos que son requisitos de participación y a la vez méritos valorables, una copia junto a la solicitud y otra con el curriculum en el orden indicado en el mismo.

Presentarán una solicitud y curriculum por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

Igualmente, se presentará una sola solicitud y curriculum para participar en plazas que oferten más de un puesto de trabajo, indicando el número de plaza y los códigos que le corresponden.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las plazas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 21,68 euros.

Tasa Carné Joven: 17,34 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Caja del Mediterráneo.

- Cajamurcia.

- Cajamar.

- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de reducción de tasas la Universidad podrá requerir la documentación acreditativa en cualquier momento del proceso selectivo.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

Bloque I.

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o

promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de participación por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

- Las personas con discapacidad podrán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Documentación acreditativa de requisitos exigidos para participar.

Bloque II.

Junto al modelo de curriculum se presentará la documentación acreditativa de los méritos alegados, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo.

Los méritos que aleguen los aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Relación de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: https://sede.um.es/tablon/index.php, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada, procurando una

composición equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremos.

6.1.- El baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2010, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página Web http://www.um.es/pdi/impresos/.

De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

7.- Procedimiento de Selección.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 150/2003 de 25 de julio y en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público el resultado del mismo, en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: https://sede.um.es/tablon/index.php, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la

propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

9.- Formalización de los contratos.

9.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

10.- Listas de Espera.

10.1.- Con el resto de aspirantes la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones, si durante el curso académico 2010/2011 y 2011/2012 fuera necesario para la docencia nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

11.- Incompatibilidades.

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

12.- Depósito y retirada de la documentación.

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 25 de febrero de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

DEPARTAMENTO: HISTORIA DEL ARTE

Plaza Número: (5/2011-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: HISTORIA DEL ARTE

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas

Funciones: Docencia en Historia del Arte

Horario: Mañana

Vigencia del contrato: Hasta el 30/07/2011

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado en Historia del Arte

Código del puesto: 911031

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

3029 Resolución de 14 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 2 de julio de 2010.

En fecha 2 de julio de 2010, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, adoptó un Acuerdo por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de La Unión, (95.4 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "Antena 3 de Radio, S.A.", por un período de quince años y, para su público conocimiento, esta Secretaría General:

Resuelve

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de julio de 2010, por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de La Unión, (95.4 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "Antena 3 de Radio, S. A.", por un período de quince años.

Murcia, 14 de febrero de 2011.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

En la sesión celebrada el día 2 de julio de 2010, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Transformar la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de La Unión, frecuencia 95.4, MHz., de la que es titular la mercantil Antena 3 de Radio, S. A., en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia.

Segundo: La prestación del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, a las características técnicas del proyecto aprobado y con estricta sujeción a la normativa estatal y regional en la materia.

Tercero: La licencia se otorga por un período de quince años a contar desde la fecha del Acuerdo de transformación

Cuarto: Facultar a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda para la firma del correspondiente contrato."

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

3030 Resolución de 14 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 2 de julio de 2010.

En fecha 2 de julio de 2010, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, adoptó un Acuerdo por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Jumilla, (105.7 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "Radio Popular, S.A- COPE", por un período de quince años y, para su público conocimiento, esta Secretaría General:

Resuelve

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de julio de 2010, por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Jumilla, (105.7 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "Radio Popular, S. A.-COPE", por un período de quince años.

Murcia, 14 de febrero de 2011.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

En la sesión celebrada el día 2 de julio de 2010, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Transformar la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Jumilla, frecuencia 105.7, MHz., de la que es titular la mercantil Radio Popular, S. A.-COPE, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia.

Segundo: La prestación del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, a las características técnicas del proyecto aprobado y con estricta sujeción a la normativa estatal y regional en la materia.

Tercero: La licencia se otorga por un período de quince años a contar desde la fecha del Acuerdo de transformación

Cuarto: Facultar a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda para la firma del correspondiente contrato."

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

3031 Resolución de 14 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 2 de julio de 2010.

En fecha 2 de julio de 2010, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, adoptó un Acuerdo por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Lorca, (93.5 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "Radio Popular, S.A-COPE.", por un período de quince años y, para su público conocimiento, esta Secretaría General:

Resuelve

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de julio de 2010, por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Lorca, (93.5 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "Radio Popular, S. A.-COPE", por un período de quince años.

Murcia, 14 de febrero de 2011.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

En la sesión celebrada el día 2 de julio de 2010, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Transformar la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Lorca, frecuencia 93.5, MHz., de la que es titular la mercantil Radio Popular, S. A.-COPE, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia.

Segundo: La prestación del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, a las características técnicas del proyecto aprobado y con estricta sujeción a la normativa estatal y regional en la materia.

Tercero: La licencia se otorga por un período de quince años a contar desde la fecha del Acuerdo de transformación

Cuarto: Facultar a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda para la firma del correspondiente contrato."

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

3032 Resolución de 14 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 25 de junio de 2010.

En fecha 25 de junio de 2010, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, adoptó un Acuerdo por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Mazarrón, (95.1 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "Medpress, S.A.", por un período de quince años y, para su público conocimiento, esta Secretaría General:

Resuelve

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 25 de junio de 2010, por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Mazarrón, (95.1 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "Medipress, S. A.", por un período de quince años.

Murcia, 14 de febrero de 2011.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

En la sesión celebrada el día 25 de juno de 2010, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Transformar la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Mazarrón, frecuencia 95.1, MHz., de la que es titular la mercantil Medipress, S. A., en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia.

Segundo: La prestación del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, a las características técnicas del proyecto aprobado y con estricta sujeción a la normativa estatal y regional en la materia.

Tercero: La licencia se otorga por un período de quince años a contar desde la fecha del Acuerdo de transformación

Cuarto: Facultar a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda para la firma del correspondiente contrato."

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

3033 Resolución de 14 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 2 de julio de 2010.

En fecha 2 de julio de 2010, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, adoptó un Acuerdo por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Molina de Segura, (101.0 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "UNIPREX, S.A. U.", por un período de quince años y, para su público conocimiento, esta Secretaría General:

Resuelve

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de julio de 2010, por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Molina de Segura, (101.0 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "UNIPREX, S. A. U.", por un período de quince años.

Murcia, 14 de febrero de 2011.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

En la sesión celebrada el día 2 de julio de 2010, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Transformar la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Molina de Segura, frecuencia 101.0, MHz., de la que es titular la mercantil UNIPREX, S. A. U., en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia.

Segundo: La prestación del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, a las características técnicas del proyecto aprobado y con estricta sujeción a la normativa estatal y regional en la materia.

Tercero: La licencia se otorga por un período de quince años a contar desde la fecha del Acuerdo de transformación

Cuarto: Facultar a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda para la firma del correspondiente contrato."

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

3034 Resolución de 14 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 2 de julio de 2010.

En fecha 2 de julio de 2010, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, adoptó un Acuerdo por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Mula, (104.5 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia a favor de D. Damián González Jiménez, por un período de quince años y, para su público conocimiento, esta Secretaría General:

Resuelve

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de julio de 2010, por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Mula, (104.5 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, en dicho municipio y frecuencia a favor de D. Damián González Jiménez, por un período de quince años.

Murcia, 14 de febrero de 2011.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

En la sesión celebrada el día 2 de julio de 2010, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Transformar la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Mula, frecuencia 104.5, MHz., de la que es titular D. Damián González Jiménez, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia.

Segundo: La prestación del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, a las características técnicas del proyecto aprobado y con estricta sujeción a la normativa estatal y regional en la materia.

Tercero: La licencia se otorga por un período de quince años a contar desde la fecha del Acuerdo de transformación

Cuarto: Facultar a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda para la firma del correspondiente contrato.”

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

3035 Resolución de 14 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 11 de junio de 2010.

En fecha 11 de junio de 2010, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, adoptó un Acuerdo por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Cehegín, (87.6 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "Empalmadotes y Celadores, S.A.", por un período de quince años y, para su público conocimiento, esta Secretaría General:

RESUELVE

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de julio de 2010, por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Cehegín, (87.6 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "Empalmadotes y Celadores, S. A.", por un período de quince años.

Murcia, 14 de febrero de 2011.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

En la sesión celebrada el día 11 de junio de 2010, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Transformar la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Cehegín, frecuencia 87.6, MHz., de la que es titular la mercantil Empalmadotes y Celadores, S. A.., en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia.

Segundo: La prestación del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, a las características técnicas del proyecto aprobado y con estricta sujeción a la normativa estatal y regional en la materia.

Tercero: La licencia se otorga por un período de quince años a contar desde la fecha del Acuerdo de transformación

Cuarto: Facultar a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda para la firma del correspondiente contrato."

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

3036 Resolución de 14 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 25 de junio de 2010.

En fecha 25 de junio de 2010, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, adoptó un Acuerdo por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Jumilla, (104.2 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "ALTES, S.L.", por un período de quince años y, para su público conocimiento, esta Secretaría General:

Resuelve

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 25 de junio de 2010, por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Jumilla, (104.2 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "ALTES, S. L.", por un período de quince años.

Murcia, 14 de febrero de 2011.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

En la sesión celebrada el día 25 de junio de 2010, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Transformar la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Jumilla, frecuencia 104.2, MHz., de la que es titular la mercantil ALTES, S. L., en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia.

Segundo: La prestación del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, a las características técnicas del proyecto aprobado y con estricta sujeción a la normativa estatal y regional en la materia.

Tercero: La licencia se otorga por un período de quince años a contar desde la fecha del Acuerdo de transformación

Cuarto: Facultar a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda para la firma del correspondiente contrato."

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

3037 Resolución de 14 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 2 de julio de 2010.

En fecha 2 de julio de 2010, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, adoptó un Acuerdo por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Mazarrón, (90.7 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "Intereconomía Corporación, S.A.", por un período de quince años y, para su público conocimiento, esta Secretaría General:

RESUELVE

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de julio de 2010, por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Mazarrón, (90.7 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "Intereconomía Corporación, S. A.", por un período de quince años.

Murcia, 14de febrero de 2011.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

En la sesión celebrada el día 2 de julio de 2010, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Transformar la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Mazarrón, frecuencia 90.7, MHz., de la que es titular la mercantil Intereconomía Corporación, S. A., en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia.

Segundo: La prestación del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, a las características técnicas del proyecto aprobado y con estricta sujeción a la normativa estatal y regional en la materia.

Tercero: La licencia se otorga por un período de quince años a contar desde la fecha del Acuerdo de transformación

Cuarto: Facultar a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda para la firma del correspondiente contrato."

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

3038 Resolución de 15 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 25 de junio de 2010.

En fecha 25 de junio de 2010, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, adoptó un Acuerdo por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Totana, (98.9 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "Grupo Mikro, S.L.", por un período de quince años y, para su público conocimiento, esta Secretaría General:

RESUELVE

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 25 de junio de 2010, por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Totana, (98.9 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "Grupo Mikro, S. L.", por un período de quince años.

Murcia, 15 de febrero de 2011.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

En la sesión celebrada el día 25 de junio de 2010, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Transformar la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Totana, frecuencia 98.9, MHz., de la que es titular la mercantil Grupo Mikro, S. L., en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia.

Segundo: La prestación del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, a las características técnicas del proyecto aprobado y con estricta sujeción a la normativa estatal y regional en la materia.

Tercero: La licencia se otorga por un período de quince años a contar desde la fecha del Acuerdo de transformación

Cuarto: Facultar a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda para la firma del correspondiente contrato."

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

3039 Resolución de 15 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 18 de junio de 2010.

En fecha 18 de junio de 2010, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, adoptó un Acuerdo por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Las Torres de Cotillas, (88.9 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "Altes, S.L.", por un período de quince años y, para su público conocimiento, esta Secretaría General:

Resuelve

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de junio de 2010, por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Las Torres de Cotillas, (88.9 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "Altes, S. L.", por un período de quince años.

Murcia, 15 de febrero de 2011.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

En la sesión celebrada el día 18 de junio de 2010, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Transformar la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Las Torres de Cotillas, frecuencia 88.9, MHz., de la que es titular la mercantil ALTES, S. L., en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia.

Segundo: La prestación del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, a las características técnicas del proyecto aprobado y con estricta sujeción a la normativa estatal y regional en la materia.

Tercero: La licencia se otorga por un período de quince años a contar desde la fecha del Acuerdo de transformación

Cuarto: Facultar a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda para la firma del correspondiente contrato."

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

3040 Resolución de 15 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 2 de julio de 2010.

En fecha 2 de julio de 2010, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, adoptó un Acuerdo por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Yecla, (90.4 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "UNIPREX, S. A. U.", por un período de quince años y, para su público conocimiento, esta Secretaría General:

Resuelve

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de julio de 2010, por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Yecla, (90.4 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "UNIPREX, S. A. U.", por un período de quince años.

Murcia, 15 de febrero de 2011.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

En la sesión celebrada el día 2 de julio de 2010, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Transformar la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Yecla, frecuencia 90.4, MHz., de la que es titular la mercantil UNIPREX, S. A. U., en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia.

Segundo: La prestación del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, a las características técnicas del proyecto aprobado y con estricta sujeción a la normativa estatal y regional en la materia.

Tercero: La licencia se otorga por un período de quince años a contar desde la fecha del Acuerdo de transformación

Cuarto: Facultar a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda para la firma del correspondiente contrato."

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

3041 Resolución de 15 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 2 de julio de 2010.

En fecha 2 de julio de 2010, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, adoptó un Acuerdo por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Murcia, (100.3 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "Antena 3 de Radio, S.A.", por un período de quince años y, para su público conocimiento, esta Secretaría General:

Resuelve

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de julio de 2010, por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Murcia, (100.3 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "Antena 3 de Radio, S. A.", por un período de quince años.

Murcia, 15 de febrero de 2011.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

En la sesión celebrada el día 2 de julio de 2010, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Transformar la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Murcia, frecuencia 100.3, MHz., de la que es titular la mercantil Radio Murcia, S. A., en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia.

Segundo: La prestación del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, a las características técnicas del proyecto aprobado y con estricta sujeción a la normativa estatal y regional en la materia.

Tercero: La licencia se otorga por un período de quince años a contar desde la fecha del Acuerdo de transformación

Cuarto: Facultar a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda para la firma del correspondiente contrato."

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

3042 Resolución de 15 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 2 de julio de 2010.

En fecha 2 de julio de 2010, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, adoptó un Acuerdo por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Murcia, (103.9 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "Radio 30, S.A.", por un período de quince años y, para su público conocimiento, esta Secretaría General:

RESUELVE

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de julio de 2010, por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Murcia, (103.9 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "Radio 30, S. A.", por un período de quince años.

Murcia, 15 de febrero de 2011.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

En la sesión celebrada el día 2 de julio de 2010, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Transformar la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Murcia, frecuencia 103.9, MHz., de la que es titular la mercantil RADIO 30, S. A., en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia.

Segundo: La prestación del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, a las características técnicas del proyecto aprobado y con estricta sujeción a la normativa estatal y regional en la materia.

Tercero: La licencia se otorga por un período de quince años a contar desde la fecha del Acuerdo de transformación

Cuarto: Facultar a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda para la firma del correspondiente contrato."

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

3043 Resolución de 15 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el consejo de gobierno el 2 de julio de 2010.

En fecha 2 de julio de 2010, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, adoptó un Acuerdo por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Murcia, (91.3 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "RADIO MURCIA, S.A.", por un período de quince años y, para su público conocimiento, esta Secretaría General:

Resuelve

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de julio de 2010, por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Murcia, (91.3 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "RADIO MURCIA, S. A.", por un período de quince años.

Murcia, 15 de febrero de 2011.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

En la sesión celebrada el día 2 de julio de 2010, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Transformar la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Murcia, frecuencia 91.3, MHz., de la que es titular la mercantil Radio Murcia, S.A., en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia.

Segundo: La prestación del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, a las características técnicas del proyecto aprobado y con estricta sujeción a la normativa estatal y regional en la materia.

Tercero: La licencia se otorga por un período de quince años a contar desde la fecha del Acuerdo de transformación

Cuarto: Facultar a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda para la firma del correspondiente contrato."

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

3044 Resolución de 15 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 2 de julio de 2010.

En fecha 2 de julio de 2010, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, adoptó un Acuerdo por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Murcia, (89.7 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "Radio Popular, S.A-COPE.", por un período de quince años y, para su público conocimiento, esta Secretaría General:

Resuelve

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de julio de 2010, por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Murcia, (89.7 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "Radio Popular, S.A.-COPE", por un período de quince años.

Murcia, 15 de febrero de 2011.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

En la sesión celebrada el día 2 de julio de 2010, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Transformar la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Murcia, frecuencia 89.7, MHz., de la que es titular la mercantil Radio Popular, S.A.-COPE, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia.

Segundo: La prestación del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, a las características técnicas del proyecto aprobado y con estricta sujeción a la normativa estatal y regional en la materia.

Tercero: La licencia se otorga por un período de quince años a contar desde la fecha del Acuerdo de transformación

Cuarto: Facultar a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda para la firma del correspondiente contrato."

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

3045 Resolución de 15 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 25 de junio de 2010.

En fecha 25 de junio de 2010, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, adoptó un Acuerdo por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Murcia, (99.3 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "Radio y Tecnología, S.A.", por un período de quince años y, para su público conocimiento, esta Secretaría General:

Resuelve

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 25 de junio de 2010, por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Murcia, (99.3 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "Radio y Tecnología, S. A.", por un período de quince años.

Murcia, 15 de febrero de 2011.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

En la sesión celebrada el día 25 de junio de 2010, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Transformar la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Murcia, frecuencia 99.3, MHz., de la que es titular la mercantil Radio y Tecnología, S. A., en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia.

Segundo: La prestación del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, a las características técnicas del proyecto aprobado y con estricta sujeción a la normativa estatal y regional en la materia.

Tercero: La licencia se otorga por un período de quince años a contar desde la fecha del Acuerdo de transformación

Cuarto: Facultar a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda para la firma del correspondiente contrato."

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

3046 Resolución de 15 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 2 de julio de 2010.

En fecha 2 de julio de 2010, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, adoptó un Acuerdo por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Murcia, (92.9 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "Uniprex, S.A.U.", por un período de quince años y, para su público conocimiento, esta Secretaría General:

RESUELVE

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de julio de 2010, por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Murcia, (92.9 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "Uniprex, S.A.U.", por un período de quince años.

Murcia, 15 de febrero de 2011.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

En la sesión celebrada el día 2 de julio de 2010, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Transformar la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Murcia, frecuencia 92.9, MHz., de la que es titular la mercantil Uniprex, S.A.U., en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia.

Segundo: La prestación del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, a las características técnicas del proyecto aprobado y con estricta sujeción a la normativa estatal y regional en la materia.

Tercero: La licencia se otorga por un período de quince años a contar desde la fecha del Acuerdo de transformación

Cuarto: Facultar a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda para la firma del correspondiente contrato."

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

3047 Resolución de 15 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 2 de julio de 2010.

En fecha 2 de julio de 2010, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, adoptó un Acuerdo por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Yecla (89.4 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "Sociedad Española de Radiodifusión, S. L.", por un período de quince años y, para su público conocimiento, esta Secretaría General:

Resuelve

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de julio de 2010, por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Yecla (89.4 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "Sociedad Española de Radiodifusión, S. L.", por un período de quince años.

Murcia, 15 de febrero de 2011.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

En la sesión celebrada el día 2 de julio de 2010, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Transformar la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Yecla, frecuencia 89.4, MHz., de la que es titular la mercantil Sociedad Española de Radiodifusión, S. L., en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia.

Segundo: La prestación del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, a las características técnicas del proyecto aprobado y con estricta sujeción a la normativa estatal y regional en la materia.

Tercero: La licencia se otorga por un período de quince años a contar desde la fecha del Acuerdo de transformación

Cuarto: Facultar a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda para la firma del correspondiente contrato."

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

3048 Orden de 23 de febrero de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece la convocatoria para el año 2011 de las ayudas para el sector apícola de la Región de Murcia.

Mediante la Orden de 23 de abril de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2007, de las ayudas para el sector apícola de la Región de Murcia, (BORM n.º 110, de 15 de mayo de 2007).

Teniendo en cuenta la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su aplicación para todas las ayudas concedidas por la Administración Regional, mediante la presente Orden se convocan para el año 2011, las ayudas para el sector apícola en la Región de Murcia.

Y visto el Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos de la Administración Pública de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y en uso a las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2011, las ayudas para el sector apícola de la Región de Murcia, cuyas bases reguladoras se encuentran previstas en la Orden de 23 de abril de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM n.º 110, de 15 de mayo de 2007).

Artículo 2. Financiación.

La concesión y pago de estas ayudas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F.470.03, proyecto de inversión 11673, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011, por un importe global de 480.000 euros.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán acceder a estas ayudas los beneficiarios previstos en el artículo 4 de las bases reguladoras, siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en dicho artículo.

NPE: A-010311-3048

Artículo 4. Solicitud y plazo de presentación.

1. La solicitud en modelo normalizado adjunto en el anexo I de la presente Orden, se presentará en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia (Plaza Juan XXIII, s/n., Murcia, C.P. 30008) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud deberá ir acompañada de los documentos relacionados en el artículo 8 de las bases reguladoras, incluyendo declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones o incompatibilidades previstas en la Ley 38/2003, General de subvenciones, según modelo que se adjunta como Anexo II a la presente Orden.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

4. La presentación de solicitud de la ayuda implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua, a recabar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

Artículo 5. Criterios de prioridad.

La concesión de las ayudas previstas en esta Orden, se realizará por parte de la Comisión de Valoración contemplada en el artículo 9.4 de las bases reguladoras, de acuerdo con los criterios dispuestos en el artículo 5 de las citadas bases.

Artículo 6. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio de Producción Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, correspondiendo al Consejero de Agricultura y Agua la resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas, que en todo caso deberá ser dictada y notificada en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

3. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y será notificada a los interesados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 7. Recursos.

Contra las resoluciones expresas o presuntas, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes en el caso de resoluciones expresas, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, o bien ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

Disposición adicional.

Se delega en el Director General de Ganadería y Pesca, la concesión o denegación de las ayudas solicitadas al amparo de esta Orden.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 23 de febrero de 2011.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA APÍCOLA|

1.- DATOS DEL SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL……..……..…….....
NIF/CIF ……..
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: CALLE, PLAZA ,AVENIDA Y NÚMERO…….……..……
……
……..……
LOCALIDAD……..…….… PROVINCIA ……..…… C. POSTAL……..…….....
TELÉFONO …… FAX……...……..
CORREO ELETRÓNICO……..……
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL ……
DNI/NIF……..…….
CARGO QUE DESEMPEÑA……
……
CÓDIGO DE EXPLOTACIÓN APÍCOLA…….....

2.- DATOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE

Nº DE COLMENAS PARA LAS QUE SOLICITA AYUDA……..……..
CALIFICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN:

☐ • PRIORITARIA ADJUNTA CERTIFICADO DE EXPLOTACIÓN PRIORITARIA: SI ☐ NO ☐

☐ • PROFESIONAL (Aquellas explotaciones cuyos titulares ejerzan la actividad a título principal)

ADJUNTA DECLARACIONES DE LA RENTA DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS: SI ☐ NO ☐

☐ • AFICIONADA (El resto de las explotaciones)

ASOCIACIÓN APICOLA A LA QUE PERTENECE:…….TELÉFONO……..…. /FAX:……

3.- DECLARACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS:

FINCA DE ASENTAMIENTO	LOCALIDAD	N.º DE COLMENAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN

4.- CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITAN PARA ACOGERSE A LOS INCREMENTOS ESTIPULADOS EN EL PUNTO 3 DEL ARTÍCULO3 DE LA ORDEN DE 23 DE ABRIL DE 2007, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2008, DE LAS AYUDAS PARA EL SECTOR APÍCOLA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

☐•JOVEN AGRICULTOR
☐•COMERCIALIZACIÓN DE MIEL EN RÉGIMEN DE COOPERATIVA O SAT
☐•PRODUCCIÓN DE MIEL BAJO EL SISTEMA DE AGRICULTURA ECOLÓGICA
☐•EXPLOTACIÓN INCLUIDA EN PROGRAMA PARA LA OBTENCIÓN DE "MARCA DE GARANTÍA DE CALIDAD AGROALIMENTARIA".
☐•COMERCIALIZACION POR VENTA DIRECTA DE MIEL PROPIA, SIN TRANSFORMAR, ENVASADA DIRECTAMENTE EN LA EXPLOTACIÓN DE ORIGEN.
☐•ESTAR INCLUIDO EN ADS

5.- DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
☐• NIF/CIF DEL SOLICITANTE DNI/NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL
☐•ESCRITURAS O DOCUM. DE CONSTITUCIÓN, ESTATUTOS O ACTO FUNDACIONAL, INSCRITO EN SU CORRESPOND. REGISTRO OFICIAL.
☐• CERTIFICADO DE EXPLOTACIÓN PRIORITARIA, (En su caso)
☐•DECLARACIONES DE LA RENTA DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS FISCALES (En su caso)
☐•CERTIFICADO DE LA ENTIDAD BANCARIA INDICANDO EL Nº DE CÓDIGO CUENTA CLIENTE
☐•CERTIFICADO DE LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES, EN LA QUE SE ACREDITE LA PERTENENCIA A LA MISMA Y EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA SANITARIO ANUAL PRESENTADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y PESCA
☐•FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA PÓLIZA DE SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO (RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS).
☐•CERTIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL, A EFECTOS DE JUSTIFICACIÓN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO (en su caso).
☐•OTROS DOCUMENTOS.
☐•En su caso, declaración responsable de haber presentado con anterioridad los documentos relativos a la personalidad jurídica, representación y capacidad de obrar y que los datos permanecen inalterados, con indicación del expediente de referencia.

En Murcia …….. a …….. de ……. de 2011
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:……

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.ª .....en calidad de ..... a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada. Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En_____ a____ de_____ de 2011.

Fdo.:_____.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

3049 Orden de 23 de febrero de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece la convocatoria para el año 2011 de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción.

Mediante Real Decreto 1366/2007, de 19 de octubre, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de de las razas autóctonas en peligro de extinción (B.O.E. núm. 264, de 3 de noviembre de 2007), y según determina su artículo 4, traslada la competencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para resolver la concesión o denegación de las ayudas y proceder al pago de las mismas.

Teniendo en cuenta la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su aplicación para todas las ayudas concedidas por la Administración Regional.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y en uso a las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2011, las ayudas destinadas a las organizaciones o asociaciones de ganaderos reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la conservación y el fomento de razas autóctonas en peligro de extinción, catalogadas según el anexo I del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas. Las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas han sido establecidas en el Real Decreto 1366/2007, de 19 de octubre (B.O.E. núm. 264, de 3 de noviembre de 2007).

2. Las condiciones y finalidad de la subvención son las establecidas en las bases reguladoras.

Artículo 2. Financiación de las actividades subvencionadas y cuantía de las ayudas.

1. La concesión y el pago de estas ayudas, se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F47003, proyecto de inversión 40796, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011, por un importe global de 60.000 euros. Su financiación se

efectuará por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

2. La cuantía de la subvención se destinará a financiar los costes que ocasione la realización de las actuaciones previstas en el artículo 3 de las bases reguladoras, ajustándose, en todo caso, a los límites dispuestos en las mismas.

Artículo 3. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, en modelo normalizado, que se adjunta en el Anexo I de esta Orden, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/n., 30008 Murcia) o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única, en aquellos municipios que disponen del mismo y dichas solicitudes irán acompañadas de la documentación establecida en el artículo 7.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte dias naturales, contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

3. La presentación de solicitud de la ayuda implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua a recabar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

Artículo 4. Documentación.

1. Junto con la solicitud, los interesados presentarán la siguiente documentación:

a) DNI del solicitante.

b) DNI/NIF del representante legal.

c) Certificación bancaria actualizada del código de cuenta C.C.C. en la que se haga constar el nombre del peticionario y su C.I.F. o N.I.F.

d) Fotocopia compulsada de Escrituras o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscrito en su correspondiente registro oficial, donde conste que la organización o asociación carece de ánimo de lucro y se garantice la participación democrática de sus miembros.

e) Documento acreditativo del acuerdo de solicitud de ayuda, adoptado por el órgano rector al que tal facultad corresponda y del acuerdo por el que se faculta al representante de la entidad a tal efecto.

f) Memoria rubricada por el solicitante, en la que conste la identificación de los socios, su dirección y el nº de cabezas de ganado de la raza de protección especial que posee cada uno de ellos, y donde se describan las actividades subvencionables a desarrollar y de los de los medios técnicos y personales, necesarios para la realización de dichas actividades, junto con las inversiones previstas en cada una de ellas.

g) Documentación correspondiente a otras ayudas públicas solicitadas o concedidas que sean concurrentes con la solicitud presentada.

2. Los solicitantes acreditarán no encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

de Subvenciones, extremo que se acreditará mediante declaración responsable ante autoridad administrativa o notario público, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO II de esta Orden.

3. Los solicitantes deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 5. Instrucción y resolución.

1. La instrucción del procedimiento correspondiente a las solicitudes, se realizará por el Servicio de Producción Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, que podrá solicitar a los beneficiarios de la subvención cuantas aclaraciones y ampliaciones de información y documentos sean precisos para la adecuada tramitación del procedimiento y, en general, cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba dictarse la resolución.

2. El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

3. De acuerdo con lo anterior, las solicitudes de ayuda se evaluarán y seleccionarán atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de las bases reguladoras.

4. Si la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, por el órgano instructor se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane los defectos o acompañe los documentos que faltasen, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la evaluación y examen de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, conforme con los criterios de prioridad establecidos en el punto 3 del presente artículo, tras lo cual, informará al órgano instructor de cada procedimiento acerca de la relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, especificando su evaluación conforme a los criterios citados. Dicha Comisión se regirá por lo previsto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Jefe de Servicio de Producción Animal.

Vocales: 2 Técnicos pertenecientes al Servicio de Producción Animal.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Producción Animal.

6. La Dirección General de Ganadería y Pesca, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley

30/1992, se notificará a los solicitantes, concediéndose un plazo de diez días para formular alegaciones.

7. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará propuesta de resolución definitiva por el órgano instructor, a la vista de la cual el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua resolverá el procedimiento concediendo o denegando la ayuda solicitada.

8. La concesión o denegación de la ayuda, se efectuará en el plazo de 6 meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimadas por silencio administrativo las solicitudes no resueltas y notificadas en dicho plazo.

9. En las resoluciones de concesión de hará constar expresamente que los fondos proceden de los Presupuestos Generales del Estado.

10. La Resolución expresa o presunta pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer, contra ella, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, o potestativo de reposición, en el plazo de un mes, igualmente contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro que se estime oportuno.

Artículo 6. Plazo de ejecución.

Las actuaciones previstas, que han sido objeto de subvención, deberán realizarse desde la presentación de la solicitud hasta el 15 de octubre del mismo año.

Artículo 7. Justificación de la subvención.

1. Los beneficiarios deberán presentar, antes del 1 de noviembre de 2011, una memoria justificativa en base a los objetivos que fueron propuestos, que ha de contener las acciones concretas realizadas a lo largo del año, metodología y calendario de trabajo, junto con los justificantes de los pagos efectuados que serán:

• Respecto a la contratación de personal técnico y auxiliar: Facturas o nóminas que contendrán NIF o CIF del contratado, retención correspondiente al IRPF e IVA, cuando proceda. Para el citado personal, se podrá proceder al pago de las cantidades presupuestadas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, en base a los contratos de trabajo o de prestación de servicios, hasta el final del ejercicio. En este caso los beneficiarios deberán aportar la justificación de estos gastos antes del 5 de febrero del año siguiente.

• Respecto a otras acciones subvencionables: Los justificantes contendrán CIF o NIF, número de factura e IVA incluido.

• Todos los justificantes de pago deberán ser originales, llevar el V.º B.º del solicitante de la ayuda e ir acompañados de asiento contable o bancario.

2. Dentro del plazo de justificación, el beneficiario deberá presentar, en el Servicio de Producción animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua, los justificantes originales del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda y del 100% del gasto de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

Dichos justificantes, serán sellados para permitir el control de la concurrencia de subvenciones y una vez copiados se compulsarán y remitirán al beneficiario.

3. El importe definitivo de la subvención, se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada y justificada de conformidad por el beneficiario, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

4.- Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión objeto de subvención, se reducirá el importe de la subvención concedida, aplicando el porcentaje de financiación aprobado sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 8. Reintegro de la subvención.

Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y forma previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición adicional primera. Asociaciones ya reconocidas.

Las asociaciones ya reconocidas al amparo del Real Decreto 997/1999, de 11 de junio, sobre fomento de las razas autóctonas españolas de protección especial en peligro de extinción, y de la Orden de 22 de mayo de 2007 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se desarrolla el Real Decreto 997/1999, de 11 de junio, sobre Fomento de las Razas Autóctonas Españolas de Protección Especial en peligro de extinción, y se fija la convocatoria de ayudas para el año 2007 en el ámbito de la Región de Murcia, mantendrán dicho reconocimiento en los mismos términos que lo obtuvieron.

Disposición adicional segunda. Delegación.

Se delega en el Director General de Ganadería y Pesca la concesión o denegación de las ayudas solicitadas al amparo de esta Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de febrero de 2011.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

ANEXO I

SOLICITUD

AYUDAS A LAS ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES DE GANADEROS PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

1.- DATOS DEL SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL
RAZON SOCIAL_____
CIF_____
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL_____
DNI/NIF_____
CARGO QUE DESEMPEÑA_____
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: CALLE, PLAZA, AVENIDA Y NÚNERO_____
_____ LOCALIDAD_____PROVINCIA_____
C.POSTAL_____ TELÉFONO_____FAX_____
CORREO ELETRÓNICO_____

2.- DATOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE
DATOS DE LA/S RAZA/S AUTÓCTONA/S DE PROTECCIÓN ESPECIAL PARA CUYA DEFENSA SE SOLICITA LAL AYUDA:
ESPECIE: _____
RAZA: _____

3.- DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
□.- CIF DEL SOLICITANTE
□.- DNI/NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL
□.- CERTIFICACIÓN BANCARIA ACTUALIZADA DEL CÓDIGO DE CUENTA C.C.C. EN LA QUE SE HAGA CONSTAR EL NOMBRE DEL PETICIONARIO Y SU C.I.F. O N.I.F.
□.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O NOTARIO PÚBLICO CONFORME AL MODELO QUE SE ADJUNTA EN EL ANEXO II DE ESTA ORDEN
□.-ESCRITURAS O DOCUM. DE CONSTITUCIÓN, ESTATUTOS O ACTO FUNDACIONAL, INSCRITO EN SU CORRESPONDIENTE REGISTRO OFICIAL.
□.-DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL ACUERDO DE SOLICITUD DE AYUDA ADOPTADO POR EL ÓRGANO RECTOR AL QUE TAL FACULTAD CORRESPONDA Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA AL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD A TAL EFECTO.
□.-MEMORIA EN LA QUE CONSTE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS, SU DIRECCIÓN Y EL Nº DE CABEZAS DE GANADO DE LA RAZA DE PROTECCIÓN ESPECIAL QUE POSEE CADA UNO DE ELLOS, Y DONDE SE DESCRIBAN LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES A DESARROLLAR Y DE LOS DE LOS MEDIOS TÉCNICOS Y PERSONALES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES JUNTO CON LAS INVERSIONES PREVISTAS EN CADA UNA DE ELLAS.
□.-OTROS DUCUMENTOS

SOLICITUD El/ la abajo firmante DECLARA, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta y que la persona solicitante no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud ni se encuentra incurso en ninguna de la prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con la Orden de regulación, se compromete a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA la concesión e esta subvención.

En.....a.....de.....de.....
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Agua le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás datos que se adjuntan, van a ser incorporados en un fichero automatizado para su tratamiento. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes de subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la dirección genera de Ganadería y pesca de la Consejería de Agricultura y Agua

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª.....
en calidad de ..... a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada. Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En_____ a_____ de_____ de 2011

Fdo.:_____.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3050 Orden de 7 de febrero de 2011 del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se aprueba el Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo Mar de Cristal.

Orden Resolutoria

Visto el expediente PCP 27 / 2009 (PMUR 12) relativo a la aprobación del "Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo Mar de Cristal", y en base a los siguientes

Antecedentes

Primero: La Dirección General de Transportes y Puertos presenta de oficio el Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo Mar de Cristal. En fecha 29 de octubre de 2009 se emite informe técnico donde se propone remitir copia del Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo Mar de Cristal a Capitanía Marítima de Cartagena para que proceda a emitir informe del mismo. Dicha solicitud se remite el 2 de noviembre de 2009; recibido por Capitanía Marítima el 6 de noviembre de 2009.

Segundo: En fecha 2 de noviembre de 2009 se remite el referido plan a Capitanía Marítima, al objeto de que se emita informe al respecto.

Tercero: En fecha 17 de noviembre de 2009 tiene entrada en la entonces Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes escrito de Capitanía Marítima en Cartagena, del Ministerio de Fomento, devolviendo el Plan para que se efectuaran las correcciones pertinentes.

Cuarto: En fecha 20 de noviembre de 2009, el Jefe del Servicio Jurídico-Administrativo de este Centro Directivo solicita informe técnico relativo a las deficiencias observadas por Capitanía Marítima de Cartagena.

En fecha 29 de enero de 2010 se redacta informe técnico en el que se propone remitir el Plan Interior de Contingencia por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo Mar de Cristal a la empresa consultora C&C Medioambiente, redactora del mismo, para que subsanen los errores advertidos por Capitanía Marítima de Cartagena en su informe.

En abril de 2010 la empresa consultora C&C Medioambiente presenta en esta Dirección General dos copias de las hojas del plan que han sufrido variaciones en el proceso de subsanación de errores.

Quinto: En fecha 10 de mayo de 2010 se redacta informe técnico en el que se propone volver a solicitar informe sobre el plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo de Mar de Cristal a Capitanía Marítima de Cartagena, como requisito previo a su aprobación definitiva según indica el Art 3.4 del Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación en las

operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario.

En fecha 12 de mayo de 2010 se solicita nuevo informe a Capitanía Marítima de Cartagena.

Sexto: En fecha 17 de mayo de 2010 (registro de entrada en esta Consejería de fecha 24 de mayo de 2010) se recibe informe de Capitanía Marítima de Cartagena.

En fecha 26 de mayo de 2010 el Jefe del Servicio Jurídico-Administrativo de este Centro Directivo solicita informe técnico respecto al informe recibido de Capitanía Marítima de Cartagena.

Septimo: En fecha 4 de junio de 2010 se emite informe por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Transportes y Puertos.

OCTAVO: En fecha 4 de febrero de 2011 se emite Informe Jurídico por los Servicios Jurídicos de la Secretaría General de esta Consejería.

A estos Antecedentes son de aplicación las siguientes:

Fundamentaciones

Primera.- El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva del Plan Interior de Contingencias objeto del presente procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en relación con el Decreto 2/82, de 9 de agosto, sobre atribución de competencias, medios y recursos de la Diputación Provincial de Murcia a la CARM y el artículo 3 del Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación, en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario.

Segunda: El informe emitido por Capitanía Marítima, con entrada en registro el 17 de noviembre de 2009, indicó los siguientes errores:

"- En la página 21 se hace referencia al Puerto Pesquero de Águilas (lo que sin duda es un error).

- El Director del Plan en los puertos que son gestionados directamente por la Comunidad Autónoma (Pesqueros de Águilas, Mazarrón…) es en todos los casos el Jefe del Servicio de Infraestructuras de la DGTP; en aquellos puertos deportivos gestionados en régimen de concesión, la dirección de la emergencia recae en el Director o Gerente del Puerto deportivo o club náutico. En este caso no ocurre así, como se puede apreciar en las páginas 21, 27, 28 (en cuanto a la figura responsable del Grupo de Acción), 30 y 32.

- En el punto 1.11, en el apartado de Riesgos Externos (página 48) se hace referencia a vertidos de hidrocarburos del Grupo IV, cuyo uso o transporte son inimaginables en el interior del Mar Menor.

- En el punto 13.2.5 se reconoce implícitamente que no se dispone de embarcación auxiliar para colaborar en el tendido de barreras y manipulación y recogida de absorbentes. Esta situación debe solucionarse, o bien adquiriendo una o estableciendo un convenio o contrato con algún particular u organización que disponga de una con base en el puerto."

Tercera: El informe de los servicios técnicos de esta Dirección General redactado el 10 de mayo de 2010, indica entre otros:

"Consideraciones.

El Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental, contiene la documentación mínima recogida en el Anexo I del Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario, si bien no tiene el informe favorable preceptivo de Capitanía Marítima de Cartagena por haberse detectado los errores expuestos en el punto anterior.

Los errores a los que aludía el informe de Capitanía Marítima de Cartagena han sido subsanados por la empresa consultora C&C Medioambiente, encargada de la redacción del mismo.

Conclusiones.

A la vista de lo anterior se propone volver a solicitar informe a Capitanía Marítima de Cartagena como requisito previo a su aprobación definitiva según indica el Art 3.4 del Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario.

En aplicación de lo dispuesto en el Art 3.5 del referido Real Decreto deben tenerse en cuenta las recomendaciones del Informe de Capitanía Marítima."

Cuarta: En fecha 24 de mayo de 2010, de registro de entrada de esta Consejería, se recibe informe de Capitanía Marítima de Cartagena, indicando:

"Como respuesta a su solicitud del 12 de mayo, una vez solventados los reparos que se indicaban en el informe de 11 de noviembre de 2009; esta Capitanía Marítima, se informa favorablemente del Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto deportivo de Mar de Cristal".

Quinta: En fecha 4 de junio de 2010 se emite informe por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Transportes y Puertos, indicando entre otros:

"Consideraciones.

El Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental, contiene la documentación mínima recogida en el Anexo I del Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario, si bien no tiene el informe favorable preceptivo de Capitanía Marítima de Cartagena por haberse detectado los errores expuestos en el punto anterior.

Los errores a los que aludía el informe de Capitanía Marítima de Cartagena han sido subsanados por la empresa consultora C&C Medioambiente, encargada de la redacción del mismo.

Capitanía Marítima de Cartagena informa favorablemente el Plan de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo de Mar de Cristal.

Conclusiones.

A la vista de lo anterior se propone la aprobación del Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo Mar de Cristal por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su remisión, una vez aprobado, a Capitanía Marítima y a la Dirección General de Protección Civil, incluyendo en el condicionado de la aprobación que

los responsables del Puerto habrán de ponerse de acuerdo con Capitanía Marítima para la inspección de las instalaciones, cuando los equipos, documentación relevante y trípticos informativos estén disponibles en sus instalaciones..”

Sexta: Conforme a informes anteriores de los Servicios Jurídicos de esta Consejería emitidos en asuntos similares, se estima conveniente que la condición consistente en que los responsables en la gestión del puerto habrán de ponerse de acuerdo con Capitanía Marítima para la inspección de las instalaciones, se sujete a un plazo prudencial para su cumplimiento.

Séptima: Los Servicios Jurídicos en su informe de fecha 4 de febrero de 2011, manifiestan que no se encuentra obstáculo alguno para la aprobación del presente Plan por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, indicando que debe cumplirse en el plazo de 3 meses la condición de inspección de las instalaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en

Disponer

Primero: Aprobar el “Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo de Mar de Cristal”, redactado en diciembre de 2008, con las subsanaciones incluidas en abril de 2010 el 22 de noviembre de 2010.

Segundo: La presente aprobación está condicionada a que los responsables en la gestión del puerto en un plazo de 3 meses, a contar a partir de la notificación de la presente aprobación, se pongan de acuerdo con Capitanía Marítima para la inspección de las instalaciones, cuando los equipos, documentación relevante y trípticos informativos estén disponibles en sus instalaciones.

Tercero: Se le comunica que es necesario que todas las acciones que se lleven a cabo relacionadas con los Planes Interiores (ejercicios periódicos, sucesos reales, notificaciones…) serán registradas en su libros correspondientes y se encontrarán a disposición de las Autoridades competentes para su inspección.

Cuarto: Notificar la presente Orden a Capitanía Marítima, a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias y demás interesados en el procedimiento administrativo, y publicarla en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de la recepción de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, de conformidad con lo prevenido en los artículos 46.1. y 10 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puede interponerse recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo y, todo ellos sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Murcia, 7 de febrero de 2011.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, José Ballesta Germán.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3051 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 7 de febrero de 2011, relativa a la iniciación del procedimiento de elaboración de la estrategia del paisaje de la Región de Murcia.

Con fecha 7 de febrero de 2011 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden:

El Convenio Europeo del Paisaje, elaborado en el seno del Consejo de Europa, y adoptado por los países miembros del mismo en Florencia el 20 de octubre de 2000, tiene como objetivo fundamental promover la protección, gestión y ordenación de los paisajes europeos.

El Gobierno de España, con el impulso de los Ministerios de Medio Ambiente y Cultura, Comunidades Autónomas, Instituciones y expertos, ratificó este Convenio el 26 de noviembre de 2007, entrando en vigor el 1 de marzo de 2008.

El Convenio ofrece un nuevo y sólido marco para situar el paisaje en un primer plano de las políticas europeas en materia de Patrimonio Cultural, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Respecto a otros Convenios anteriores –centrados exclusivamente en la protección del Patrimonio Cultural material o en la conservación de la naturaleza-, éste presenta algunas novedades relevantes. Los conceptos de Patrimonio Cultural y Natural por primera vez se fusionan en una visión integral de paisaje, que contempla tanto los aspectos naturales como los culturales. Además introduce la dimensión social del territorio y le otorga la consideración de elemento de bienestar, dando especial cobertura a la relación que se establece entre el ser humano y el medio que habita.

Reconociendo el principio de subsidiariedad y de autonomía local, el Convenio de Florencia insta a los estados signatarios a implicar a las administraciones locales y regionales en la definición y puesta en funcionamiento de políticas de paisaje, e identificación y calificación de los paisajes y también en la definición de objetivos de calidad paisajística. La entrada en vigor de estas medidas en los estados signatarios del Convenio ha provocado la necesidad de que las administraciones locales y regionales refuercen su compromiso institucional en materia de paisaje, realizando una adaptación progresiva pero sustancial desde un punto de vista técnico, administrativo y normativo.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuida, en virtud del artículo 10.1.2. de su Estatuto de Autonomía, la competencia exclusiva en materia de Ordenación del Territorio, actividad administrativa que, de acuerdo con el artículo 3.4. del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se orienta entre otras finalidades, a "posibilitar y encauzar las iniciativas públicas y privadas de singular importancia" en este ámbito de la ordenación territorial, incluyendo las relativas a mejora, sensibilización y revalorización de los paisajes de la Región.

Las circunstancias expuestas aconsejan la elaboración de una Estrategia Territorial del Paisaje, con la voluntad última de que se convierta en un marco de referencia para la aplicación del Convenio Europeo del Paisaje en el ámbito de la Región de Murcia. A tal fin, el Servicio de Ordenación del Territorio de la Dirección General de Territorio y Vivienda ha elaborado un documento que sirva de base para la aprobación de la Estrategia del Paisaje, que ha sido incorporado al Portal del Paisaje en el Sistema de Información Territorial: www.sitmurcia.es/paisaje.

La Estrategia del paisaje es un instrumento que concreta y articula las medidas a adoptar en las políticas públicas para proteger, planificar y gestionar los paisajes de la Región de Murcia con vistas a conservar y mejorar su calidad, todo ello adecuando los criterios y compromisos recogidos en el Convenio Europeo del Paisaje tanto a nuestro marco jurídico como a los instrumentos de ordenación propios de nuestra Comunidad Autónoma. Dicha Estrategia nace pues con el objetivo de crear un marco común de referencia que optimice las acciones a realizar, garantice la transversalidad, la asunción de responsabilidades por los distintos actores, la participación pública y el reconocimiento del derecho de la sociedad a disfrutar de paisajes de calidad.

La aprobación de los distintos documentos de naturaleza similar a la Estrategia del Paisaje se ha venido llevando a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno. Ello requiere la previa incoación de un expediente administrativo, que debe tramitarse por parte de la Consejería competente por razón de la materia, en este caso la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

En virtud de todo lo anterior, a propuesta del Director General de Territorio y Vivienda, y en uso de las facultades que me han sido conferidas

Dispongo

La iniciación del procedimiento de elaboración de la Estrategia del Paisaje de la Región de Murcia, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 18 de febrero de 2011.—El Director General de Territorio y Vivienda, Antonio J. Navarro Corchón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3052 Resolución de la Dirección General de Transportes y Puertos por la que se aprueba el Reglamento de Explotacion y Utilización del Puerto Deportivo Juan Montiel.

Resolución

Visto el expediente PCJ 607/2008 (PMUR 01) relativo a la solicitud de la mercantil Puerto Águilas Playa, S.A., concesionaria del Puerto Deportivo Juan Montiel, de aprobación del Reglamento de Explotación y Utilización del referido Puerto, y en base a los siguientes

Antecedentes

Primero: En fecha 17 de marzo de 2005 fue otorgada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Concesión administrativa para la construcción y explotación del "Puerto Deportivo en Paraje Casica Verde" en Águilas, publicándose dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en fecha 21 de abril de 2005.

Segundo: En fecha 28 de julio de 2005 se firmó el Contrato de la referida concesión, estableciendo las obligaciones del titular de la concesión administrativa en su cláusula Octava.

Tercero: La mercantil concesionaria presenta en fecha 31 de octubre de 2008 un primer borrador del Reglamento. Posteriormente, tras haber atendido las observaciones detectadas por los Servicios correspondientes de esta Dirección General, tanto en reuniones mantenidas al efecto como en requerimientos de subsanación de deficiencias formulados, presenta en fecha 13 de diciembre de 2010, un nuevo borrador que es informado favorablemente por los Servicios Técnicos de esta Dirección General en fecha 25 de enero de 2011.

Cuarto: Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de mayo de 2010, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en fecha 17 de junio de 2010, el Puerto deportivo inicialmente denominado "Paraje Casica Verde", ha pasado a denominarse "Puerto Deportivo Juan Montiel".

A estos Antecedentes son de aplicación las siguientes:

Fundamentaciones

Primera: La Directora General de Transportes y Puertos es el órgano competente para la resolución del presente procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 328/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en relación con el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda: La cláusula Octava del contrato firmado entre la Administración y la mercantil Concesionaria, citado en el Antecedente Segundo, señala que una

de las obligaciones del titular de la concesión administrativa es presentar para su aprobación el Régimen de Explotación y Policía antes del inicio de la explotación.

Tercera: Tras diversas vicisitudes acaecidas durante la tramitación administrativa del presente expediente, relacionadas en el Antecedente Tercero, en fecha 13 de diciembre de 2010 se presenta un último borrador respecto del cual, los servicios técnicos de la Dirección General indican lo siguiente:

"Revisada la documentación Reglamento de Explotación Y utilización del Puerto Deportivo Juan Montiel, se concluye que no existe inconveniente, desde un punto de vista técnico ingenieril, para su aprobación….."

Cuarta: Las cláusulas previstas en el Reglamento de Explotación y Utilización del Puerto debe cumplir con el requisito de la transparencia y cognoscibilidad por parte de los usuarios y ello atendiendo a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, aprobado por el Real decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, es decir, que solo si el usuario tiene posibilidades de conocer las cláusulas que no son negociadas hay una mínima garantía de aceptación de tales cláusulas que, a partir de ese momento, van a vincular al usuario consumidor. Por ello, sin perjuicio de la utilización de los medios de difusión complementarios que se estimen pertinentes, el referido reglamento deberá estar a disposición de los usuarios en el Tablón de Anuncios Oficial de Puerto, así como en la página web del mismo, en su caso.

Por todo lo anteriormente expuesto, **Vengo en Resolver:**

Primero: Aprobar el Reglamento de Explotación y Utilización del Puerto Deportivo Juan Montiel, presentado en fecha 13 de diciembre de 2010, y debidamente diligenciado en fecha 8 de febrero de 2011.

Segundo: El indicado Reglamento estará disponible para su consulta en el Tablón Oficial del Puerto, así como en la página web del mismo, en su caso.

Tercero: Notificar la presente Resolución a los interesados en el procedimiento y publicarla en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de la notificación, sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Murcia a 8 de febrero de 2011.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

Propuesta

Visto el expediente PCJ 607/2008 (PMUR 01) relativo a la solicitud de la mercantil PUERTO AGUILAS PLAYA, S.A., concesionaria del Puerto Deportivo Juan Montiel, de aprobacion del Reglamento de Explotación y Utilización del referido Puerto, y en base a los siguientes

Antecedentes

Primero: En fecha 17 de marzo de 2005 fue otorgada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Concesión administrativa para la construcción y explotación del "Puerto Deportivo en Paraje Casica Verde" en Águilas, publicándose dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en fecha 21 de abril de 2005.

Segundo: En fecha 28 de julio de 2005 se firmó el Contrato de la referida concesión, estableciendo las obligaciones del titular de la concesión administrativa en su cláusula Octava.

Tercero: La mercantil concesionaria presenta en fecha 31 de octubre de 2008 un primer borrador del Reglamento. Posteriormente, tras haber atendido las observaciones detectadas por los Servicios correspondientes de esta Dirección General, tanto en reuniones mantenidas al efecto como en requerimientos de subsanación de deficiencias formulados, presenta en fecha 13 de diciembre de 2010, un nuevo borrador que es informado favorablemente por los Servicios Técnicos de esta Dirección General en fecha 25 de enero de 2011.

Cuarto: Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de mayo de 2010, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en fecha 17 de junio de 2010, el Puerto deportivo inicialmente denominado "Paraje Casica Verde", ha pasado a denominarse "Puerto Deportivo Juan Montiel".

A estos Antecedentes son de aplicación las siguientes:

Fundamentaciones

Primera: La Directora General de Transportes y Puertos es el órgano competente para la resolución del presente procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 328/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en relación con el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda: La cláusula Octava del contrato firmado entre la Administración y la mercantil Concesionaria, citado en el Antecedente Segundo, señala que una de las obligaciones del titular de la concesión administrativa es presentar para su aprobación el Régimen de Explotación y Policía antes del inicio de la explotación.

Tercera: Tras diversas vicisitudes acaecidas durante la tramitación administrativa del presente expediente, relacionadas en el Antecedente Tercero, en fecha 13 de diciembre de 2010 se presenta un último borrador respecto del cual, los servicios técnicos de la Dirección General indican lo siguiente:

"Revisada la documentación Reglamento de Explotación Y utilización del Puerto Deportivo Juan Montiel, se concluye que no existe inconveniente, desde un punto de vista técnico ingenieril, para su aprobación….."

Cuarta: Las cláusulas previstas en el Reglamento de Explotación y Utilización del Puerto debe cumplir con el requisito de la transparencia y cognoscibilidad por parte de los usuarios y ello atendiendo a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, aprobado por el Real decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, es decir, que solo si el usuario tiene posibilidades de conocer las cláusulas que no son negociadas hay una mínima garantía de aceptación de tales cláusulas que, a partir de ese momento, van a vincular al usuario consumidor. Por ello, sin perjuicio de la utilización de los medios de difusión complementarios que se estimen pertinentes, el referido reglamento deberá estar a disposición de los usuarios en el Tablón de Anuncios Oficial de Puerto, así como en la página web del mismo, en su caso.

Por todo lo anterior el funcionario que suscribe propone a V.I.:

Primero: Aprobar el Reglamento de Explotación y Utilización del Puerto Deportivo Juan Montiel, presentado en fecha 13 de diciembre de 2010, y debidamente diligenciado en fecha 8 de febrero de 2011.

Segundo: El indicado Reglamento estará disponible para su consulta en el Tablón Oficial del Puerto, así como en la página web del mismo, en su caso.

Tercero: Notificar la presente Resolución a los interesados en el procedimiento y publicarla en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de la notificación, sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Murcia a 8 de febrero de 2011.—El Jefe de Servicio Jurídico-Administrativo y Junta Arbitral de Transportes, Francisco Javier Zapata Martínez.—V.º B.º, la Subdirectora General de Puertos y Costas, María José Dólera Arráez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3053 Resolución por la que se dispone la publicación de la relación de subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio durante el año 2010.

Resolución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 278, de 2 de diciembre), se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la relación de subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio durante el año 2010, con cargo a los Presupuestos de la citada Consejería. El contenido y datos de la relación se expresan en anexo adjunto a esta Resolución.

Murcia, 16 de febrero de 2011.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Relación de subvenciones concedidas durante el año 2010, con cargo a los programas presupuestarios de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

CONVOCATORIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA (1)	CANTIDAD CONCEDIDA (2)	FINALIDAD SUBVENCION
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Jesús Cuello Rodríguez N.I.F. 22,465,796-V	633 €	financiación de equipos de posicionamiento global por satélite que incorporen sistemas de comunicación y transmisión de datos
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Raúl Sánchez Jover N.I.F. 34,826,378-P	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Pedro Sánchez Marín N.I.F. 27,469,297-Y	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Felipe Escarabajal Cano 23,242,965-Q	440 €	financiación de equipos de posicionamiento global por satélite que incorporen sistemas de comunicación y transmisión de datos
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Antonio Olmos Muñoz N.I.F. 22,408,919-L	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	José Luis Murcia Cuello N.I.F. 27,465,790-H	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Antonio Gálvez Montoya N.I.F. 27,470,793-F	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia

Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Ricardo Albacete Ballesta N.I.F. 48,499,583-N	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Rafael Llor Muñoz N.I.F. 27,448,601-X	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	José Antonio Cano Sánchez N.I.F. 27,466,881-M	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	José Antonio López Hidalgo N.I.F. 22,404,436-K	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	José Gaspar Tomás Panalés N.I.F. 34,783,384-R	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	José Antonio Hernández Martínez N.I.F. 27,469,274-Y	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Miguel Ángel Guirao Muñoz N.I.F. 34,829,789-S	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Pablo Macía Berna N.I.F. 45,564,350-Q	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Francisco Martínez Pérez N.I.F. 22,427,351-M	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia

Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Patricio Valverde Oliva N.I.F. 48,486,615-Q	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Javier Bastida Ortiz N.I.F. 48,479,652-E	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Sergio Navarro García N.I.F. 34,827,269-W	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Juan Martínez Tomás N.I.F. 22,445,108-Y	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Miguel Ángel Contreras del Águila N.I.F. 27,465,454-G	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Francisco Javier Madrid Nicolás N.I.F. 27,459,607-E	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Francisco García López N.I.F. 50,163,851-T	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Ángel Luis López Batalla N.I.F. 10,849,598-S	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Juan José Arroniz Torralba N.I.F. 27,443,087-Q	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Fidel Gallardo Gallardo N.I.F. 52,517,674-A	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia

Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Francisco Antonio Pérez Sánchez N.I.F. 48,610,227-A	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Pedro Fernando Tortosa Abellón N.I.F. 34,789,821-K	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Juan Antonio Tomás Aracil N.I.F. 27,469,678-L	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Julián García García N.I.F. 23,774,909-Q	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	José Antonio Nicolás Serrano N.I.F. 22,477,341-Q	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Andrés Navarro Collado N.I.F. 27,456,129-V	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	José Luis Gallego López N.I.F. 27,427,534-B	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Francisco Ortiz Contreras N.I.F. 27,445,636-N	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Pedro Molina González N.I.F. 29,066,065-E	691 €	financiación de instalación de mampara de seguridad en vehículo taxi

Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Fernando Mancebo Muñoz N.I.F. 27,471,480-G	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Carlos J. López Martínez N.I.F. 27,471,851-F	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Juan Menchón Belmonte N.I.F. 77,500,727-L	2763 €	financiación de adquisición de taxis adaptados a personas con movilidad reducida
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Daniel Lorente Guirao N.I.F. 48,391,494-T	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Fulgencio Olmos Valverde N.I.F. 34,797,953-B	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Enrique A. Sánchez Vives N.I.F. 27,473,556-X	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Daniel Nicolás Montesinos N.I.F. 74,344,379-F	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Javier Pardo Hernández N.I.F. 48,503,712-R	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Alejandro Escolar Pineda N.I.F. 34,795,260-D	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia

Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	José Juan Botía Belmonte N.I.F. 27,456,998-N	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Miguel Company Frutos N.I.F. 22,441,881-E	2763 €	financiación de adquisición de taxis adaptados a personas con movilidad reducida
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Miguel Company Frutos N.I.F. 22,441,881-E	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Domingo Miñarro Soriano N.I.F. 74,311,670-G	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Francisco José Moñino Celdrán N.I.F. 48,518,732-W	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Ramón Serrano Caravaca N.I.F. 23,004,947-W	691 €	financiación de instalación de mampara de seguridad en vehículo taxi
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Simón López Celdrán N.I.F. 34,820,751-Q	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Joaquín Martínez Gómez N.I.F. 48,497,127-V	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Miguel Ángel Serrano Galera N.I.F. 27,486,013-R	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia

Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Miguel Mateo Marín N.I.F. 22,927,322-W	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	José Sánchez Tudela N.I.F. 27,467,858-Q	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Pablo Juan Alegre N.I.F. 10,181,360-L	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Jesús A. Almenara Rodríguez N.I.F. 27,448,251-M	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Damián González Alarcón N.I.F. 27,484,236-H	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Pedro Domínguez Gómez N.I.F. 53,139,275-Y	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Jesús Cuello Martínez N.I.F. 74,344,397-W	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Juan Ángel Fernández Alcaraz N.I.F. 34,785,505-Y	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	José Javier Bermúdez Álvarez N.I.F. 34,826,713-K	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia

Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Miguel Ángel Moñino Celdrán N.I.F. 48,518,733-A	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Justo Pérez Nicolás N.I.F. 39,029,549-K	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Miguel Cortés Martínez N.I.F. 34,818,596-T	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	José Mª Barreda Torralba N.I.F. 27,460,828-R	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Juan Manuel Nicolás Ruiz N.I.F. 27,485,365-C	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Felipe Botía Ortín N.I.F. 27,439,592-V	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	José Pérez Garvi N.I.F. 34,819,288-W	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Joaquín Martínez Solano N.I.F. 22,470,807-Z	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Jesús Cuello Rodríguez N.I.F. 22,465,796-V	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Antonio Mancebo Muñoz N.I.F. 34,785,535-J	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia

Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Francisco Hernández Cascales N.I.F. 27,445,213-A	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Francisco Pérez Nicolás N.I.F. 22,467,112-E	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Pedro José Serrano Morales N.I.F. 34,807,900-E	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Eugenio Pérez Martínez N.I.F. 74,279,523-B	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Francisco Javier Vicente García N.I.F. 22,479,615-J	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	José Martínez Martínez N.I.F. 27,475,154-K	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Ginés Noguera García N.I.F. 22,437,109-B	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Francisco Javier Arroniz Torralba N.I.F. 34,802,624-J	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Antonio Guerrero Ponce N.I.F. 22,445,048-S	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia

Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Francisco Hellín García N.I.F. 22,451,402-K	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Pedro Pérez Caballero N.I.F. 27,447,866-B	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	José Luis López López N.I.F. 05,150,972-F	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Miguel Ángel Mateo Vicente N.I.F. 48,612,651-N	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Rodrigo Baena Velasco N.I.F. 24,130,151-T	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Fulgencio Vera Caballero N.I.F. 27,429,688-A	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Juan Fco. Álvarez Fernández N.I.F. 22,436,315-E	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	José Ángel Tórtola Cuartero N.I.F. 27,482,000-J	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Carmen López Dávalos N.I.F. 27,425,416-D	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Pascual Riquelme Saurín N.I.F. 77,514,404-B	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia

Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Antonio Fco. Martínez Campoy N.I.F. 34,789,575-M	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Carlos D. Sánchez Ramírez N.I.F. 27,468,248-S	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	José Corbalán Martínez N.I.F. 22,455,667-P	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Juan José Guillén Ibáñez N.I.F. 22,431,468-M	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Blas Vicente Romero N.I.F. 27,478,993-L	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Pedro López Guilllén N.I.F. 22,445,579-V	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Fco. Javier Páramo Corroto N.I.F. 51,368,301-D	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Francisco Gómez Torralba N.I.F. 22,473,001-T	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Manuel Cuenca Sánchez N.I.F. 27,460,982-V	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia

Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Pedro Fco. Botía Martínez N.I.F. 27,471,241-H	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Antonio Martínez López N.I.F. 74,336,648-G	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Antonio Cárceles Morales N.I.F. 22,432,155-W	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	José Miguel González López N.I.F. 34,783,911-E	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Juan Menchón Belmonte N.I.F. 77,500,727-L	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Joaquín Martínez Gómez N.I.F. 48,497,127-V	2763 €	financiación de adquisición de taxis adaptados a personas con movilidad reducida
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Antonio Cuevas Martínez N.I.F. 22,412,345-H	633 €	financiación de equipos de posicionamiento global por satélite que incorporen sistemas de comunicación y transmisión de datos
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Juan Balsalobre Illofrío N.I.F. 27,448,702-L	921 €	financiación de equipos de posicionamiento global por satélite que incorporen sistemas de comunicación y transmisión de datos
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Gaspar Alias Bergel N.I.F. 34,862,422,B	880 €	financiación de equipos de posicionamiento global por satélite que incorporen sistemas de comunicación y transmisión de da

Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	José Escolar Fructuoso N.I.F. 22,456,609-F	633 €	financiación de equipos de posicionamiento global por satélite que incorporen sistemas de comunicación y transmisión de datos
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Daniel Lorente Guirao N.I.F. 48,391,494-T	921 €	financiación de equipos de posicionamiento global por satélite que incorporen sistemas de comunicación y transmisión de datos
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Juan Díaz Navarro N.I.F. 23,153,796-H	921 €	financiación de equipos de posicionamiento global por satélite que incorporen sistemas de comunicación y transmisión de datos
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Marcos López López N.I.F. 74,483,523-R	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Juan José Gallego Franco N.I.F. 27,427,595-A	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Pedro José García Martínez N.I.F. 22,427,139-T	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Ángel Abellán Ros N.I.F. 27,448,735-Y	475 €	financiación de sistemas de videovigilancia
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Francisco Ortega Valera N.I.F. 22,467,876-G	633 €	financiación de equipos de posicionamiento global por satélite que incorporen sistemas de comunicación y transmisión de datos

Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	José Juan Botía Belmonte N.I.F. 27,456,998-N	633 €	financiación de equipos de posicionamiento global por satélite que incorporen sistemas de comunicación y transmisión de datos
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Mateo Gálvez Martínez N.I.F. 22,457,095-X	633 €	financiación de equipos de posicionamiento global por satélite que incorporen sistemas de comunicación y transmisión de datos
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Fulgencio Olmos Valverde N.I.F. 34,797,953-B	633 €	financiación de equipos de posicionamiento global por satélite que incorporen sistemas de comunicación y transmisión de datos
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	José María Sánchez Valverde N.I.F. 23,190,097-W	921 €	financiación de equipos de posicionamiento global por satélite que incorporen sistemas de comunicación y transmisión de datos
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Fernando Mancebo Muñoz N.I.F. 27,471,480-G	921 €	financiación de equipos de posicionamiento global por satélite que incorporen sistemas de comunicación y transmisión de datos
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	José Manuel Sánchez Serrano N.I.F. 34,786,471-Y	633 €	financiación de equipos de posicionamiento global por satélite que incorporen sistemas de comunicación y transmisión de datos
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Jerónimo Cerezo García N.I.F. 22,374,427-G	633 €	financiación de equipos de posicionamiento global por satélite que incorporen sistemas de comunicación y transmisión de datos

Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Francisco Pellicer Hernández N.I.F. 22,374,613-Y	633 €	financiación de equipos de posicionamiento global por satélite que incorporen sistemas de comunicación y transmisión de datos
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Javier Pardo Hernández N.I.F. 48,503,712-R	633 €	financiación de equipos de posicionamiento global por satélite que incorporen sistemas de comunicación y transmisión de datos
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Domingo Miñarro Soriano N.I.F. 74,311,670-G	921 €	financiación de equipos de posicionamiento global por satélite que incorporen sistemas de comunicación y transmisión de datos
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Antonio Serrano Martínez N.I.F. 27,437,506-R	633 €	financiación de equipos de posicionamiento global por satélite que incorporen sistemas de comunicación y transmisión de datos
Orden 13/07/2010 (BORM 30/07/10)	14.04.00.513A.777.60	Marcos A. Ruiz Ortuño N.I.F. 34,790,691-V	809 €	financiación de equipos de posicionamiento global por satélite que incorporen sistemas de comunicación y transmisión de datos
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Disfrimur, S.L. C.I.F. B-30.541.825	10.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Primafrío, S.L. C.I.F. B-73.047.599	10.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Hnos Inglés, S.A. C.I.F. A-30.631.972	10.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas

Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Transportes Cecilio García, S.L. C.I.F. B-30.635.254	1.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Transportes Marcial, S.L. C.I.F. B-30.149.397	9.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Capitrans, S.L. C.I.F. B-30.339.188	8.016,20 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Ttes. Apiche, S.L. C.I.F. B-73.149.965	8.212,80 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Transportes Frigoríficos Gómez y García, S.L. C.I.F. B-73.007.593	4.426,04 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Francisco Jiménez Cano N.I.F. 22.370.451-F	1.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Europea de Contenedores, S.A. C.I.F. A-30.159.214	10.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Ttes. Ayuso, S.A. C.I.F. A-30.020.952	3.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Transportes Hermanos Corredor, S.A. C.I.F. A-30.049.530	10.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Hermanos Alcaraz, S.A. C.I.F. A-30.104.137	10.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Transpebla, S.L. C.I.F. B-73.004.004	3.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas

Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Luis Lapaz López N.I.F. 74.420.801-T	533,60 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Sonia Lapaz Robles N.I.F. 77.571.226-T	533,60 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	José Luis Lapaz Robles N.I.F. 48.395.512-Q	800,40 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	José Marín Ros N.I.F. 22.986.737-P	1.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Felipe Marín Ros N.I.F. 22.960.410-Q	1.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Transportes Pepe Segundo, S.L. C.I.F. B-30.689.228	2.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Pedro David Quiñonero Urrea N.I.F. 77.714.900-Q	1.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Ttes Frigoríficos de Mazarrón, S.L. C.I.F. B-73.475.147	2.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Robles General de Transportes de Santomera, S.L. C.I.F. B-73.607.640	3.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Pedro Luis Fuentes Arres N.I.F. 23.239.272-A	1.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas

Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Soledad Martínez Buendía N.I.F. 77.542.502-A	1.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Francisco Acosta Pastor. N.I.F. 22.397.301-Q	1.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Jesús Álvaro Pérez N.I.F. 22.990.413-G	1.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Francisco Álvaro Pérez N.I.F. 22.990.731-T	1.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Logística Cuni, S.L C.I.F. B-73.154.387	4.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Mª Cruz Mateo Membrive N.I.F. 27.502.942-W	500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Antonio Martínez Yeste N.I.F. 24.179.678-P	1.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Pedro Clemente Cervera Rojo N.I.F. 22.914.205-H	1.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Francisco Méndez Raja N.I.F. 23.011.306-J	1.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Ttes. Agustín Fuentes e Hijos, S.L. C.I.F. B-30.338.834	10.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Logística de Fertilizantes Fuentes, S.A. C.I.F. A-30.577.688	10.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas

Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Ttes. El Mosca, S.A. C.I.F. A-30.112.221	10.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Damián García Navarro N.I.F. 29.012.707-R	1.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Francisca Munuera Bastida N.I.F. 23.210.866-W	1.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	José Manuel Martínez Vázquez N.I.F. 48.425.258-T	1.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	José Antonio Barquero Ruiz N.I.F. 52.806.237-P	500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Marcos Gómez Cervantes N.I.F. 74.358.491-C	1.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Juan Gómez Muñoz N.I.F. 22.846.319-M	4.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Juan López López N.I.F. 22.373.167-D	2.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Ttes. Regulares Agrupados y Servicios Auxiliares, S.L. C.I.F. B-73.139.362	2.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Pedro Ruiz Guardiola N.I.F. 29.048.231-J	500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas

Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Merlatrans, S.A. C.I.F. A-30.240.030	10.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Apellan, S.L. C.I.F. B-30.425.060	10.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas y aplicación de sistemas de prevención de riesgos laborales.
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Juan Salvador Sánchez Martínez N.I.F. 22.460.779-Z	1.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Antonio Sánchez Nicolás N.I.F. 23.037.418-C	1.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Francisco Sánchez Martínez N.I.F. 22.435.141-K	1.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	José Antonio Vázquez Díaz **C**.I.F. 77.52.2899-L	1.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Agencia de Ttes. Caliche, S.L. C.I.F. B-30.129.571	4.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Secundino Vázquez Gómez N.I.F. 27.162.510-Q	1.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Mª Carmen Correas Picón N.I.F. 77.511.044-D	1.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Pedro Antonio Sánchez Moreno N.I.F. 52.812.635-N	1.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Antonio Martínez López N.I.F. 52.810.048-R	1.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas

Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	David Gil García N.I.F. 48.448.660-B	1.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Pan de Trigo, S.A. C.I.F. A-30.09.9568	6.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Ttes. García Martínez e Hijos, S.L. C.I.F. B-30.205.785	5.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Mª Carmen Ortega Abenza N.I.F. 74.328.936-C	1.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Amable Brando Martínez N.I.F. 77.515.818-E	1.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Guillermo Vilarín Vilarín N.I.F. 33.839.128-X	540,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Andrés García García N.I.F. 74.334.091-T	2.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	José Abad Martínez N.I.F. 22.335.002-R	1.620,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Santiago Gil Campillo N.I.F. 22.473.120-G	1.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	La Archenera Logística, S.L. C.I.F. B-30.051.908	1.620,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Francisco Guillén Martínez N.I.F. 22.368.607-A	1.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas

Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Ttes. Pilar Soriano, S.L: C.I.F. B-73.488.736	2.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Salvador López López N.I.F. 22.439.250-J	500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Florentino J. Hernández Rodríguez N.I.F. 52.815.831-B	1.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	José Antonio Abad Linares N.I.F. 52.814.277-K	500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	José Hdez. Quijada e Hijos, S.L. C.I.F. B-30.397.954	10.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Itercons y Maquinaria, S.L. C.I.F. B-73.002.842	9.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Mª Luisa García Conesa N.I.F. 74.356.024-Z	1.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Alvaro Inglés, S.L. C.I.F. B-30.741.227	3.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Agupertrans, S.L. C.I.F. B-73.270.902	1.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Ttes. Mendoza e Hijos, S.A. C.I.F. A-30.656.763	3.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Antonio Mendoza García N.I.F. 22.978.164-Z	1.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas

Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Plataforma Fish, S.L.N.E. C.I.F. B-73396418	500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Cálida Cargo, S.L. C.I.F. B-97337703	3.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Transpay, S.L. C.I.F. B-30165591	10.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Ttes. Cantero 2000, S.L. C.I.F. B-73069932	1.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Alfonso Pastor Gomariz N.I.F. 29060900-D	1.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Ttes. y Logística Megavolumen, S.L. C.I.F. B-73496176	7.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	José Antonio Brando Martínez N.I.F. 77507266-A	500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Juan Pérez García N.I.F. 74257833-X	3.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	José Garrido Fernández N.I.F. 77505861-R	500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Diego Escolar Melgar N.I.F. 48486637-S	1.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Víctor Escolar Fructuoso N.I.F. 48481336-G	1.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas

Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Diego Escolar Gálvez N.I.F. 22402582-F	1.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Domingo Ruiz López N.I.F. 23230437-T	1.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Tradomi, S.L. C.I.F. B-30519599	9.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Tomás García Muñoz N.I.F. 23212334-K	1.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	José Jerónimo García Egea N.I.F. 23264221-C	1.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Ttes. Zarco, S.L: C.I.F. B-30148449	870,50 €	aplicación de sistemas de prevención de riesgos laborales
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	David Salinas Albarracín N.I.F. 77705744-Z	2.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Francisco José Salinas Albarracín N.I.F. 77705095-D	790,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Miguel Cobacho Antolinos N.I.F. 22345779-Z	1.653,46 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas y aplicación de sistemas de prevención de riesgos laborales
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Andrés García Ros N.I.F. 22869869-A	1.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas

Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Auxiliar de Tte. y Distribución de la Región de Murcia, S.L. C.I.F. B-30787444	2.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Agropecuaria Casas Nuevas, S.A. C.I.F. A-30655112	6.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Francés y Rodríguez, S.L. C.I.F. B-30652291	500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Trapiser, S.L. C.I.F. B-30341184	10.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	José Manuel López López N.I.F. 74295265-K	500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	José Hernández Rodríguez N.I.F. 29064492-J	500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Sauratrans, S.L. C.I.F. B-30702211	5.359,03 €	introducción nuevas tecnologías
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Alfonso Juan Bernabé Gómez N.I.F. 22440615-K	1.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Agetrans Demetrio e Hijos, S.L. C.I.F. B-73101461	10.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Mª Jesús Montes Azorín N.I.F. 74331407-F	1.000,00 €	aplicación de sistemas de prevención de riesgos laborales

Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	José Alejandro López Hernández N.I.F. 74322121-J	2.500,00 €	aplicación de sistemas de prevención de riesgos laborales., introducción nuevas tecnologías
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Suditrans, S.L. C.I.F. B-30377063	10.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Antonio Jiménez Sánchez N.I.F. 74306252-Z	1.757,40 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Diego García Bernal N.I.F. 22414773-P	1.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Talleres y Grúas Belén, S.L. C.I.F. B-30578314	8.701,37 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Agrupatrans Soc. de Amigos Transportistas, S.L. C.I.F. B-73394033	1.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Larmenia España, S.L. C.I.F. B-73411951	9.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Eurolevante 96, S.L: C.I.F. B-30502272	2.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Pan de Trigo, S.A. C.I.F. A-30099568	500,00 €	aplicación de sistemas de prevención de riesgos laborales
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Pan de Trigo, S.A. C.I.F. A-30099568	500,00 €	introducción nuevas tecnologías

Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	David Gil García N.I.F. 48448660-B	500,00 €	aplicación de sistemas de prevención de riesgos laborales
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Santiago Gil Campillo N.I.F. 22473120-G	500,00 €	aplicación de sistemas de prevención de riesgos laborales
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Carmen Mª Espín Pescetto N.I.F. 34827422-V	1.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Fermín Antonio Espín Pescetto N.I.F. 34835705-C	1.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Teresa Corbalán Moreno N.I.F. 74337132-M	890,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Transpáez Corbalán, S.L. C.I.F. B-73488173	2.670,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Agrologística, S.Coop. C.I.F. F-73189268	934,96 €	aplicación de sistemas de prevención de riesgos laborales
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	José Mª Carrasco Sánchez N.I.F. 22921363-T	500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Ttes. Caballero Ibáñez, S.L. C.I.F. B-73066789	8.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Luis Mª Caballero Sánchez N.I.F. 48477925-C	1.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Gustavo Adolfo Caballero Sánchez N.I.F. 48477926-K	1.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas

Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	José Mª Martínez Pérez N.I.F. 74346445-A	1.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Frío Caballero, S.L: C.I.F. B-73309668	6.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Andrés Vera Vivancos N.I.F. 77520779-S	500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Ricardo Jiménez Hernández N.I.F. 34800894-P	1.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Francisco Javier Martínez Rodríguez N.I.F. 23030356-L	1.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Antonio Martínez Vélez N.I.F. 74160661-J	1.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Interfrigo Vélez, S.L. C.I.F. B-30481709	2.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	José Antonio López Soler N.I.F. 22473708-V	1.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	José Hita Palazón N.I.F. 74311068-T	1.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Mª Isabel Martínez López N.I.F. 52814953-F	1.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	José Antonio López Montoya N.I.F. 48498630-W	1.500,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas

Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	AT Spreafico, S.L. C.I.F. B-73135717	3.000,00 €	implantación sistemas de control y gestión de flotas
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Rosario Martínez Pagán N.I.F. 22911571-Y	2.000,00 €	introducción nuevas tecnologías
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	José Antonio Sánchez Martínez N.I.F. 23021699-X	2.000,00 €	introducción nuevas tecnologías
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Transciporrón, S.L. C.I.F. B-73219529	2.012,06 €	aplicación de sistemas de prevención de riesgos laborales
Orden 29/09/2009 (BORM 09/10/09)	14.04.00.513A.777.60	Adolfo Martínez Hernández N.I.F. 74312221-A	766,87 €	aplicación de sistemas de prevención de riesgos laborales

Murcia 16 de febrero de 2011
EL SECRETARIO GENERAL

José María Bernabé Tomás

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

3054 Resolución 11 de febrero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Los Boteros en Cartagena (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 09 de julio de 2009, incoó expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de los Boteros, en Cartagena (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 205, de 5 de Septiembre de 2009, y notificada al Ayuntamiento de Cartagena y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 58, de 11 de Marzo de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites se presentaron alegaciones que fueron contestadas en su momento, tal como consta en el expediente.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico los Boteros en Cartagena, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

NPE: A-010311-3054

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 11 de febrero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

Yacimiento ubicado sobre un llano aluvial en el paraje que le da nombre, 700 m al Norte del núcleo poblacional del Algar, colindante con la carretera N-332 y próximo a la Rambla del Miedo.

2. Descripción y valores

Los Boteros se corresponde con un yacimiento de época romana que actualmente se extiende sobre un terreno llano alterado superficialmente por el laboreo agrícola.

No se registran elementos murarios ni estructurales, en este sentido los únicos restos identificados se corresponden con fragmentos cerámicos dispersos en mayor o menor medida por el área arqueológica, si bien se constata una mayor concentración en el sector más occidental del yacimiento, junto a la Nacional 332 (Zona 1). La producción cerámica está representada por fragmentos de paredes de cerámica común y restos anfóricos.

En base a las evidencias documentadas en el área arqueológica no es posible asignar una funcionalidad al yacimiento ni concretar su cronología. El hallazgo aislado de escorias de fundición orientaría hacia una funcionalidad metalúrgica, si bien su emplazamiento, en una llanura aluvial junto a un curso fluvial (Rambla del Miedo), en un entorno propicio para las actividades agrícolas, pueden ser signos indicadores de un establecimiento rural de carácter agrario.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular cuyo frente occidental se ajusta a la carretera N-332, y el septentrional a un camino de tierra. El límite Sureste se ajusta por el exterior de una zona urbanizada, mientras que al Este y Suroeste discurre por tierra de labor sin marcadores definidos en el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra la superficie de dispersión de materiales arqueológicos y zonas susceptibles de albergar restos en el subsuelo. Se considera por lo tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=688321.21 Y=4170061.79 X=688394.48 Y=4169854.95

X=688413.56 Y=4169801.53 X=688418.14 Y=4169795.42

X=688362.43 Y=4169780.16 X=688360.14 Y=4169774.81

X=688352.50 Y=4169771.76 X=688352.50 Y=4169763.37

X=688358.61 Y=4169748.10 X=688360.90 Y=4169734.36

X=688360.90 Y=4169722.91 X=688357.08 Y=4169715.28

X=688341.06 Y=4169712.99 X=688325.79 Y=4169712.23

X=688309.00 Y=4169704.60 X=688299.08 Y=4169699.25

X=688290.68 Y=4169692.39 X=688243.36 Y=4169692.39

X=688212.07 Y=4169984.70 X=688234.97 Y=4169992.34

X=688258.63 Y=4170002.26 X=688273.13 Y=4170012.18

X=688284.58 Y=4170019.05 X=688291.44 Y=4170027.45

X=688299.84 Y=4170041.18 X=688311.29 Y=4170052.63

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Los Boteros es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

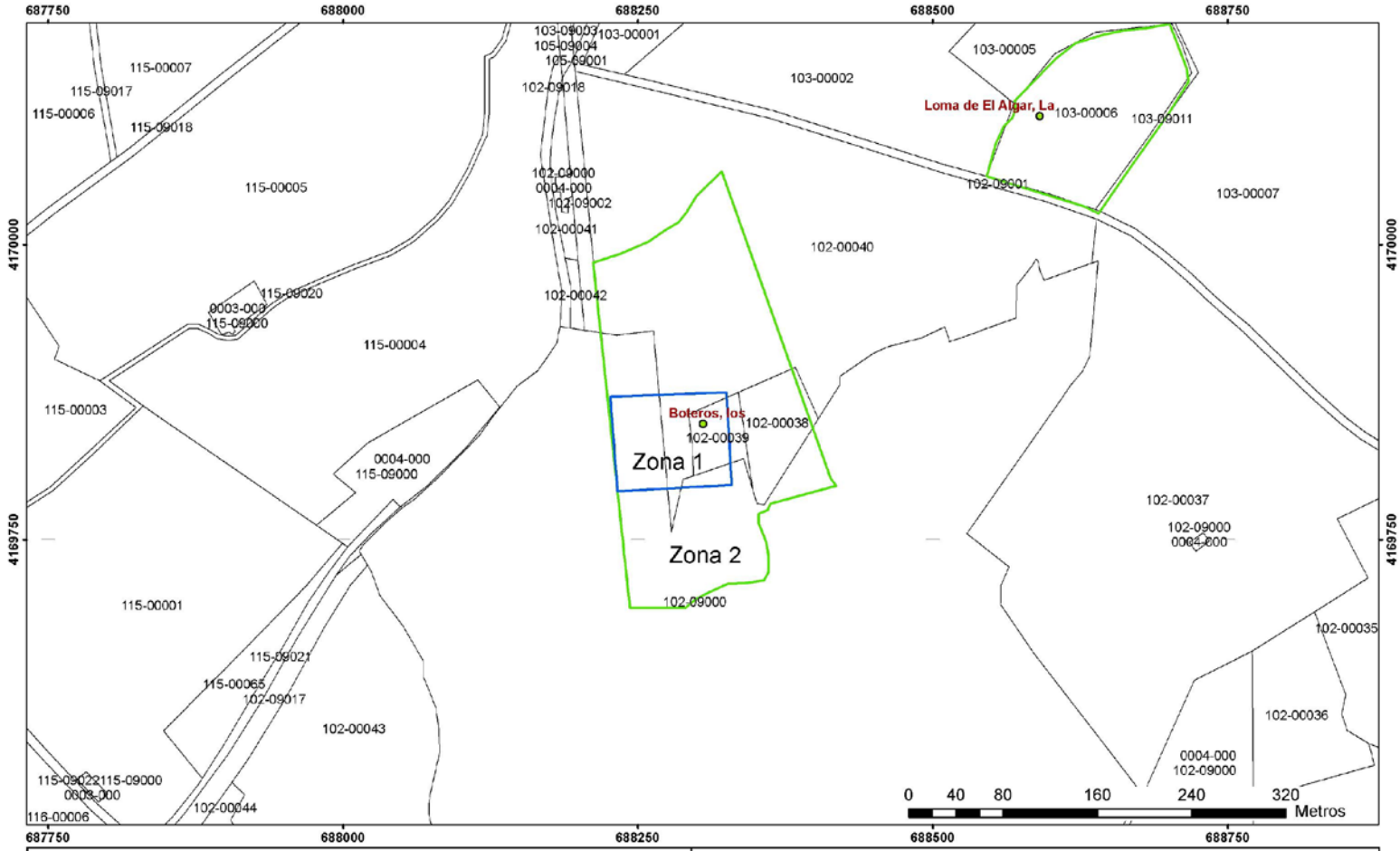
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1



NPE: A-010311-3054

ANEXO II

PLANO 2



I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

3055 Resolución 14 de febrero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado el yacimiento arqueológico Taller 24 en Fortuna (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 30 de Abril de 2010, incoó expediente de declaración de bien inventariado a favor de Taller 24, en Fortuna (Murcia), notificada al Ayuntamiento de Fortuna y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 222, de 24 de Septiembre de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 29 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Declarar bien inventariado el yacimiento arqueológico Taller 24 en Fortuna, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.6 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Fortuna, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 14 de febrero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

El yacimiento arqueológico Taller 24 se encuentra en el paraje denominado Cañada Rodao apenas distante 200 m al oeste de la Casa de los Jorge y a unos 5 km al noroeste del núcleo poblacional de Fortuna, en la estribación nororiental de la Sierra del Lugar. Se emplaza en la margen derecha de la rambla de Cantalar, vía de comunicación natural desde la Prehistoria.

El yacimiento se localiza en unas terrazas de cultivo situadas en la margen izquierda de la pista forestal que conduce a la Sierra del Lugar en las que predomina la vegetación arbórea y la arbustiva es frecuente, situada sobre todo en los márgenes de las terrazas.

2. Descripción y valores

El Taller lítico 24 se caracteriza por la aparición en superficie de subproductos de talla en soporte de sílex. Se documentan tanto núcleos como restos de talla compuestos por informes de talla primaria, secundaria y esquirlas, todos ellos producto de la reducción de materia prima y fabricación de útiles líticos.

El yacimiento se emplaza en un área en la que se procedió a la recogida y tallado de materia prima para la elaboración de herramientas, posiblemente un lugar de ocupación temporal, tal vez estacional y poco intensificado por parte de grupos humanos prehistóricos, bien de comunidades cazadoras-recolectoras paleolíticas, bien pertenecientes a grupos sociales de la Prehistoria reciente.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica dibuja en planta un polígono de forma irregular cuyas fachadas sur y noreste quedan delimitadas por caminos de tierra, mientras que el resto discurre sin marcadores definidos sobre el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra el área de dispersión de materiales arqueológicos. Se considera, por tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=660220.01 Y=4231328.30	X=660221.58 Y=4231339.50
X=660229.70 Y=4231397.21	X=660240.67 Y=4231403.48
X=660236.91 Y=4231454.59	X=660259.67 Y=4231468.15
X=660268.06 Y=4231461.27	X=660272.72 Y=4231456.15
X=660277.86 Y=4231449.66	X=660283.05 Y=4231442.26
X=660285.52 Y=4231425.08	X=660293.31 Y=4231370.87
X=660310.34 Y=4231346.81	X=660304.61 Y=4231347.91
X=660302.02 Y=4231348.27	X=660299.34 Y=4231348.39
X=660296.39 Y=4231348.19	X=660293.04 Y=4231347.62

X=660289.51 Y=4231346.77	X=660283.01 Y=4231344.71
X=660279.38 Y=4231343.65	X=660277.73 Y=4231343.31
X=660273.04 Y=4231343.73	X=660270.70 Y=4231344.50
X=660268.27 Y=4231345.50	X=660265.76 Y=4231346.50
X=660260.62 Y=4231347.65	X=660255.64 Y=4231347.71
X=660251.00 Y=4231347.59	X=660245.96 Y=4231346.87
X=660243.19 Y=4231346.09	X=660240.39 Y=4231344.96
X=660237.59 Y=4231343.41	X=660234.67 Y=4231341.34
X=660231.47 Y=4231338.64	X=660223.79 Y=4231331.53

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la declaración como bien inventariado del yacimiento arqueológico Taller 24 es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en ese área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

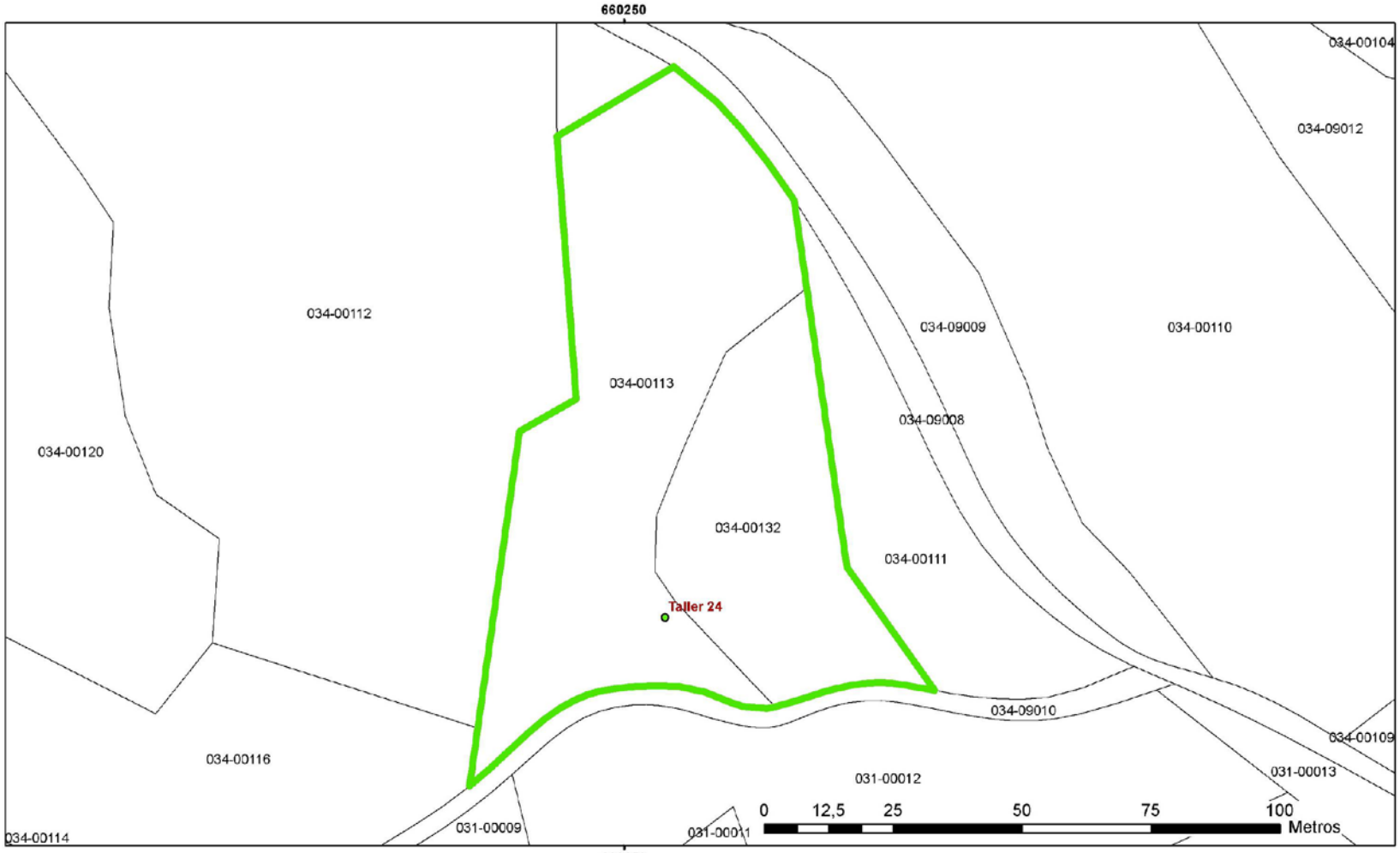
En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

Anexo II

Plano 1



Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación DECLARACION COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE TALLER 24. T.M. FORTUNA

NPE: A-010311-3055

Anexo II

Plano 2



Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación DECLARACION COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE TALLER 24. T.M. FORTUNA

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

3056 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Cordel de las Sanguijuelas a la Sierra del Buey", con destino a la instalación de tubería de PVC soterrada en el T.M. Jumilla, de la solicitud cursada por Verlucas Sociedad Cooperativa.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1.995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Ubeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada "Cordel de las Sanguijuelas a la Sierra del Buey", en el término municipal de Jumilla, con destino a la instalación de tubería PVC soterrada, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de Verlucas Sociedad Cooperativa.

Murcia, 3 de febrero de 2011.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

3057 Edicto de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo por el que se notifica a Euro-Asia Multimportaliu resolución del procedimiento de prohibición a la comercialización. Expte. 6P10SA023.

Por la presente se hace saber a EURO-ASIA MULTIMPORTALIU, con CIF N.º B-73424202, Almacén Mayorista, que tras la Resolución de Iniciación del Procedimiento de Prohibición a la Comercialización del producto "Plancha a vapor Ref.4989 Marca Iron Business, Código de Barras 6892221024989, de fecha 16/02/2010, Reg. de Salida N.º 201000054331/18.02.2010, notificada con fecha 02/03/2010, a la que presentaron alegaciones de fecha 14/04/2010, Reg. de Entrada Nº 201000237363/14.04.2010, abriéndose acuerdo de prueba de 16/02/2010, notificado el 02/03/2010, al que no contestaron, y tras el intento fallido de notificar, mediante envío por correo con acuse de recibo, la Resolución de fecha 10 de noviembre de 2010, RS 353 N.º 201000334299 12/11/2010, al domicilio conocido en C/ Mayor Villanueva n.º 53, en 30570 Beniaján, fue devuelto por el servicio de Correos con resultado de cambio de domicilio, y tras nuevo intento de notificar al domicilio Avda. San Juan de la cruz, 31, 6.º F, 30011 Murcia RS 353 N.º 201100007355 12/01/2011, éste ha sido nuevamente devuelto por el servicio de Correos, con la inscripción cambio de domicilio, tras dos intentos, uno el 20/01/11 a las 09:52 y un segundo el 24/01/11 a las 11:24, por los hechos siguientes:

1.-Que según consta en Acta de Inspección n.º 002010 D de 22/09/2009 dispone de 19 unidades del producto "Plancha a vapor Ref.4989 Marca Iron Business, Código de Barras 6892221024989, que conforme a informe de ensayo n.º 905683 de 04/09/2009 no cumple con los requisitos de seguridad en material eléctrico. [Capítulo 25 (Conexión a la Red y cables flexibles exteriores), el apartado 25.8 de la Norma UNE-EN 60335-2-3; por ser la sección del cable flexible de alimentación (0,50 mm²) inferior a 0,75 mm² exigidos por la Norma para aquellos aparatos cuya corriente asignada se encuentre en el intervalo entre 3 y 6 amperios]

2.- Infringiendo el Art. 2 del R. D. 7/1988 de 08.01, (BOE 14.01.88) de exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión. Norma UNE-EN 60335-2-3, Capítulo 25 (Conexión a la Red y cables flexibles exteriores), el apartado 25.8, por ser la sección del cable flexible de alimentación (0,50 mm²) inferior a 0,75 mm² exigidos por la Norma para aquellos aparatos cuya corriente asignada se encuentre en el intervalo entre 3 y 6 amperios.

MEDIDAS EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD ADOPTADAS

Visto el Art. 5 del R. D. 7/1988 de 08.01, (BOE 14.01.88) de exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión, visto el Art. 72 de la Ley 30/92 de 26.11 LRAJP (BOE 27.11) en

relación con los Arts. 3, 10 y 11 del R. D. 1801/2003, de 26 de diciembre de Seguridad General de los Productos

Se prohíbe definitivamente la comercialización de las diecinueve unidades del producto "Plancha a vapor Ref.4989 Marca Iron Business Código de Barras 6892221024989", así como de aquellas unidades que le sean devueltas y ordenar la destrucción de la mercancía indicada, por lo que deberá presentar el certificado de destrucción de la mercancía emitido por gestor de residuos autorizado en el que deberá constar debidamente identificado el detalle del producto destruido y el número de unidades destruidas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo o ante el Ilmo. Sr. Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, en plazo de un mes.

Y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26.11, en su redacción dada por la Ley 4/99 (BOE 14.01.99), significándole/s que sobre la misma cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo o ante el Ilmo. Sr. Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, debiendo efectuarse su cómputo de acuerdo con el Art. 48.2 de la Ley 30/92.

Murcia, 21 de febrero de 2011, El Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, Juan Manuel Ruiz Ros.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

3058 Edicto de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo por el que se notifica resolución del expediente sancionador 6P10SA0130 a Ruiz Omar Orellana Camacho, titular de Bar Garaje de la Tía María.

Por la presente se hace saber a Ruiz Omar Orellana Camacho, con NIF X-4838217Y, titular de BAR GARAJE DE LA TÍA MARÍA, que con fecha 17.08.2010 se emite la Resolución de Iniciación de Procedimiento Sancionador del Exp. N.º 6P10SA0130, (Reg. de Salida Nº 201000276114 21/09.2010) para su notificación, mediante envío por correo con acuse de recibo, en el domicilio conocido de c/ Dulcinea, 1, en 30009 MURCIA en primer intento el 31.08.10 a las 10:05 y en segundo el 27.09.10 a las 14:00, siendo devuelto con resultado de "cerrado" y "desconocido", publicado en el BORM de fecha 21/10/2010 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia no presentando alegaciones a la misma.

Que tras el intento fallido de notificar, mediante envío por correo con acuse de recibo, la Resolución de fecha 4 de febrero de 2011, RS 353 Nº 201100037808, el 14/02/2011 a las 9:15 en el mismo domicilio, siendo nuevamente devuelto por desconocido, por los siguientes motivos que se desprenden del Acta Nº 303981, levantada por funcionarios de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en fecha 27/03/2010, a las 21'15 horas en BAR GARAJE DE LA TÍA MARÍA, del que es titular, donde se constató:

Que en la mencionada fecha carece de hojas de reclamaciones a disposición del consumidor o usuario.

Los mencionados hechos, infringen el Art. 2.1 del Decreto número 31/1999, de 20 de mayo, por el que se regulan las hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Región de Murcia.

Tipificados en el Art. 27.6 de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia (BORM nº 146 del 25 de junio) como infracciones y calificadas como LEVES, conforme al Art. 29 de la misma, susceptibles de sanción, según el Art. 33 de dicha Ley, con Amonestación por escrito o multa comprendida entre 200 € (doscientos euros) y 5.000€ (Cinco mil euros).

Corresponde imponer al inculpado una sanción de doscientos euros 200 €, graduándose de conformidad con el artículo 34.4 c) de la citada Ley 4/1996.

Y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26.11, en su redacción dada por la Ley 4/99 (BOE 14.01.99), significándole/s que sobre la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo o ante el Ilmo. Sr. Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, debiendo efectuarse su cómputo de acuerdo con el Art. 48.2 de la Ley 30/92.-

Murcia, 21 de febrero de 2011.—El Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, Juan Manuel Ruiz Ros.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3059 Anuncio de rectificación. (Expediente número 72/2010). Refuerzo del firme de la carretera RM-303, P.K. 4,000 Al 7,700.

Advertido error en el anuncio n.º 21177 para la contratación de las obras de Refuerzo del firme de la carretera RM-303, P. K. 4,000 AL 7,700 publicado en el B.O.R.M. n.º 300, del 30 de diciembre de 2010, se realiza la siguiente rectificación:

5.- Formalización del contrato:

Donde dice:

a) Fecha: 17/12/2010.

Debe decir:

a) Fecha: 20/12/2010.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

Murcia, 21 de febrero de 2011.—El Secretario General, José M.ª Bernabé Tomás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3060 Notificación de audiencia a interesados.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se detallan el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 212 del R.D. 1.211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción los expedientes sancionadores que se indican, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º Expediente: SAT1493/2010

Denunciado: MARTIN PARRILLA, MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALMANZORA. PTE.DEL RIO N.º 17

04770 ADRA (ALMERIA)

Hechos: MANIPULACION DEL TACOGRAFO MARCA MOTOMETER, MODELO EGK 100-01 CON N.º SERIE 3905070576 Y N.º HOM. DEL TACOGRAFO E1-75, CONSISTENTE EN CORTE DE LA CORRIENTE DEL RELOJ DEL TACOGRAFO. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA DE FECHA 08/01/2010, DONDE SE OBSERVA LA INFRACCION A LAS 02:40 H.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.10 LOTT Art.197.10 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/01/2010

Fecha Incoación: 19/05/2010

Matrícula: AL-2284-AH

N.º Expediente: SAT3302/2010

Denunciado: REVERTE REINALDOS, JESUS

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CM PUENTE ALTO BUZON 51B DIPUTACION PULGARA N.º46 N.º S/N

PULGARA, LORCA (MURCIA)

Hechos: OBSTRUCCIÓN A LA ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACTUACIÓN QUE IMPOSIBILITE TOTAL O PARCIALMENTE LAS FUNCIONES QUE LEGAL O REGLAMENTARIAMENTE TENGAN ESTABLECIDAS SEGUN ACTA DE INFRACCION 270/2010 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art. 33.3 y 4 LOTT Art.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.10 LOTT Art.198.10 ROTT

Sanción Propuesta: 4.503,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/08/2010

Fecha Incoación: 12/08/2010

Matrícula:

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar dichos

expedientes en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en Plaza Santoña, n.º 6, 1.ª planta, Murcia, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 8 de febrero de 2011.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3061 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT4636/2010

Denunciado: MORENO GARCIA, JESUS DE LA LUZ

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JIMENEZ SOTO N.º 3

30 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE CARTAGENA HASTA JUMILLA CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 8 OBREROS INCLUIDO EL CONDUCTOR EL CUAL MANIFIESTA QUE LA EMPRESA PARA LA QUE TRABAJAN QUE ES AGRIVERDES DEL MEDITERRANEO LE PAGA AL DUEÑO DEL VEHICULO POR EL TRANSPORTE DE LOS OBREROS PERO NO SABE LA CANTIDAD SE APORTA RELACCION DE OBREROS

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/09/2010

Fecha Incoación: 21/12/2010

Matrícula: 9710CFB

N.º Expediente: SAT4645/2010

Denunciado: ALBERO ALBERO, JOAQUIN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN CARLOS I N.º 20

03314 SAN BARTOLOME, ORIHUELA (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BENEJUZAR HASTA MURCIA NO LLEVANDO INSERTADO EN EL APARATO TACOGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR. MANIFESTA TENER LA TARJETA DE CONDUCT0R EN OTRO VEHICULO. NO IMPRIME HOJA DE REGISTRO ANTES DE INICIAR VIAJE, NI EFECTUA ANOTACIONES MANUALES.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/09/2010

Fecha Incoación: 21/12/2010

Matrícula: 6657GDW

N.º Expediente: SAT4649/2010

Denunciado: INTERVAL, COOP. VALENCIANA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RUZAFA N.º 1-6

46004 VALENCIA (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA DINAMARCA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 08:50 HORAS DE FECHA 13/08/2010, Y LAS 08:50 HORAS DE FECHA 14/08/2010 DESCANSO REALIZADO 08:28 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 00:22 HORAS DE FECHA 14/08/2010 Y LAS 08:50 HORAS DE FECHA 14/08/2010 ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE APORTA COMO PRUEBA IMPRESIONES DE LAS CITADAS JORNADAS.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido:Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/09/2010

Fecha Incoación: 21/12/2010

Matrícula: 7591FLH

N.º Expediente: SAT4672/2010

Denunciado: JAF GALLEGO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS GALLEGOS N.º 18

30012 ERMITA PATINO, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA SANGONERA LA VERDE EXCEDIENDOSE LA MASA MAXIMA AUTORIZADA DEL VEHICULO. MASA EN CARGA: 6950 KGS. M. MAXIMA AUTORIZADA: 3500 KGS. EXCESO: 3450 KGS. 98,57% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. COMPROBADO BASCULA OFICIAL CARMU, TRANSPORTA CAJAS DE VERDURAS, VEHICULO DE 6500MMA SEGÚN P.CIRCULACION, Y REBAJADO A 3500 MMA FECHA 07-05-2005 EN FICHA TECNICA.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/09/2010

Fecha Incoación: 27/12/2010

Matrícula: A2912DX

N.º Expediente: SAT4690/2010

Denunciado: TRASPORT HUERCAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DIAZ ROMERO N.º 15

30880 AGUILAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EL PALMAR HASTA BALSICAS EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA PESCADO. DESCARGA LA MERCANCIA. ALBARAN NUMERO 26917.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/09/2010

Fecha Incoación: 28/12/2010

Matrícula: 7627DGX

N.º Expediente: SAT4691/2010

Denunciado: TRASPORT HUERCAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DIAZ ROMERO N.º 15

30880 AGUILAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EL PALMAR HASTA BALSICAS SIN APORTAR DOCUMENTO/S DE IMPRESION DE FECHA/S 15/08/2010. HASTA HOY, SOLO JUSTIFICA EL DIA 18-09-2010. PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR SIN CONDUCCION DESDE EL DIA 14 DEL MES PASADO. NO APORTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/09/2010

Fecha Incoación: 28/12/2010

Matrícula: 7627DGX

N.º Expediente: SAT4709/2010

Denunciado: CRAFTY ZONA CENTRO SL,

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ALBIR N.º 111

03580 ALFAZ DEL PI (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PANTOJA HASTA PLIEGO EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/09/2010

Fecha Incoación: 28/12/2010

Matrícula: 3289BDY

N.º Expediente: SAT4715/2010

Denunciado: JOSE MARTINEZ AGÜERA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MAZARRON -PTOS. SANTA BARBARA- N.º 14

30396 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAGENA HASTA UNION (LA) EXCEDIENDOSE LA MASA MAXIMA AUTORIZADA DEL VEHICULO. MASA EN CARGA: 4050 KGS. M. MAXIMA AUTORIZADA: 3500 KGS. EXCESO: 550 KGS. 15,71% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA CQJQS DE POLLOS FRESCOS DESDE CARTAGENA HASTA LA PALMA

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.4 LOTT Art.198 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/09/2010

Fecha Incoación: 29/12/2010

Matrícula: MU6483BT

N.º Expediente: SAT4727/2010

Denunciado: SANCHEZ MORENO, PURIFICACION

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SANCHEZ PICAZO N.º 1

30332 BALSA-PINTADA, FUENTE ALAMO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE ALAMO DE MURCIA HASTA FUENTE ALAMO DE MURCIA NO LLEVANDO INSERTADO EN EL APARATO TACOGRAFO LA HOJA DE REGISTRO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/09/2010

Fecha Incoación: 29/12/2010

Matrícula: 6146BBS

N.º Expediente: SAT4731/2010

Denunciado: MARTINEZ ENCINAS, LUIS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR PULPI. CAMINO MONJAS N.º 426

30813 PURIAS, LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PULPI HASTA LORCA SIN APORTAR DISCO/S DE FECHA/S: 02/09/2010. CARECE DE TIQUETS DE IMPRESIÓN TACOGRAFO, TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR,QUE EXISTA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. SOLO PRESENTA DISCO DEL QUE HACE USO FECHA 30-09-10.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/09/2010

Fecha Incoación: 29/12/2010

Matrícula: 9689DCL

N.º Expediente: SAT4790/2010

Denunciado: APRILIAN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG MERCALICANTE. CTRA. DE OCAÑA N.º 54

03007 ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILLAJOYOSA/VILA JOIOSA (LA) HASTA MIJAS INCUMPLIENDO LAS NORMAS SOBRE PRECINTADO DEL DISPOSITIVO DE LIMITACION O SUS ELEMENTOS, CONSISTENTE EN LLEVAR ROTO O DETERIODADO EL CORRESPONDIENTE PRECINTO. ART. 142.25 LOTT [199.25 ROTT]. SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA. ARRENDADOR: RENT AUTISA SL. Matrícula: 9017-FHK.

Norma Infringida: Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.5 LOTT (*) Art.198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/09/2010

Fecha Incoación: 29/12/2010

Matrícula:

N.º Expediente: SAT4791/2010

Denunciado: APRILIAN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG MERCALICANTE N.º 54

03007 ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILLAJOYOSA/VILA JOIOSA (LA) HASTA MIJAS SIN LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. ARRENDADOR: RENT AUTISA SL. Matrícula: 9017-FHK.

Norma Infringida: Art. 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido:Art.141.22 LOTT Art.198.22 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/09/2010

Fecha Incoación: 29/12/2010

Matrícula:

N.º Expediente: SAT4792/2010

Denunciado: APRILIAN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG MERCALICANTE N.º 54

03007 ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILLAJOYOSA/VILA JOIOSA (LA) HASTA MIJAS HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 11:16 HORAS, ENTRE LAS 05:04 HORAS DE FECHA 07/09/2010 Y LAS 18:45 HORAS DE FECHA 07/09/2010 EXCESO 01:16 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA. ARRENDADOR: RENT AUTISA SL. Matrícula:9017-FHK.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido:Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 350,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/09/2010

Fecha Incoación: 29/12/2010

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5160/2010

Denunciado: EL FACHTALI, AMAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TEIXIDORES - SALT- N.º 3 piso AT pta. 3

17190 GERONA-GIRONA (GERONA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CHATARRA, DESDE GERONA HASTA MARRUECOS, CON UN PESO TOTAL DE 4620 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1620 KG, UN 46,2%.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/02/2010

Fecha Incoación: 13/12/2010

Matrícula: B-0747-SX

N.º Expediente: SAT5228/2010

Denunciado: LESFAR, FATNA

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA

Último domicilio conocido: CL MAGDALENA N.º 8

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE AUTORIZACION. OCUPANTE: RACHI AOUABI. EL PASAJERO MANIFIESTA PAGAR 50 EUROS PARA SER LLEVADO A SU DOMICILIO. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/09/2010

Fecha Incoación: 16/12/2010

Matrícula: B-9436-SL

N.º Expediente: SAT5231/2010

Denunciado: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS JIENENSES, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV CONSTITUCION N.º 31

23400 UBEDA (JAEN)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA ZAHORRA, DESDE FORTUNA HASTA ALGUAZAS EN REGIMEN DE CARGA COMPLETA.

Norma Infringida: Art.119 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.142.9 LOTT Art.199.9 ROTT

Sanción Propuesta: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/09/2010

Fecha Incoación: 16/12/2010

Matrícula: J-1143-W

N.º Expediente: SAT5235/2010

Denunciado: RIVERO JORDAN, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN ONOFRE N.º 8-4

46980 PATERNA (VALENCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA, DESDE VALENCIA HASTA MURCIA, EN SERVICIO PUBLICO DE MERCANCIAS, CON VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/09/2010

Fecha Incoación: 16/12/2010

Matrícula: 1665-DPW

N.º Expediente: SAT5254/2010

Denunciado: LOPEZ TORRES, ROSA MARIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MIGUEL ESTEPA N.º 27 piso 1.º pta. Dª

23740 ANDUJAR (JAEN)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, DE ALGECIRAS A GANDIA, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO EL ARRENDATARIO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION. SE DILIGENCIA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. ARRENDADOR: CADEMAVE CINCO SL. Matrícula: 0878-CGG.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/09/2010

Fecha Incoación: 17/12/2010

Matrícula:

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá

la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 9 de febrero de 2011.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3062 Anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: "Autovía del Norte de la Región de Murcia. Tramo: Calasparra-Caravaca".

Habiéndose aprobado técnicamente el proyecto de trazado de la: "AUTOVIA DEL NORTE DE LA REGIÓN DE MURCIA. TRAMO: CALASPARRA-CARAVACA" y siendo necesario iniciar el expediente expropiatorio para la ejecución de dichas obras se abre un periodo de información pública de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el B.O.R.M. y periódicos regionales y será expuesto al público en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Caravaca de la Cruz, Cehegín y Calasparra.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a la Dirección General de Carreteras, en Plaza Santoña, n.º 6, Murcia.

La mencionada relación de titulares y derechos junto con los planos parcelarios podrán ser consultados en el despacho de expropiaciones de la Dirección General de Carreteras, así como en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Caravaca de la Cruz, Cehegín y Calasparra.

El presente anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de domicilio ignorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

TEÉMINO MUNICIPAL DE CARAVACA DE LA CRUZ

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR/ES	DIRECCIÓN	Cultivo / Aprovechamiento	AFECCIÓN (m2)
	Pol.	Parc.				Pleno Dominio
CAV-001	22	328	MARIA MARTA GIMENEZ ROBLES	Arvizu 10, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Labor regadio	1.138
CAV-002	22	585	MARIA MARTA GIMENEZ ROBLES	Arvizu 10, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Almendros regadio	1.868
CAV-003	22	308	FRANCISCO MARTINEZ ALARCON	Adanes 3, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Labor regadio	713
CAV-004	22	309	JUAN JOSE SAEZ ECIJA	Avda. Convento 31, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Labor regadio	3.245
CAV-005	22	311	FRANCISCO GARCIA MARTINEZ	Avda. Juan Carlos I 2 4 A, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Labor regadio	2.179
CAV-006	22	547	FRANCISCO GARCIA MARTINEZ	Avda. Juan Carlos I 2 4 A, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Labor regadio	379
CAV-007	22	310	FRANCISCO GARCIA MARTINEZ	Avda. Juan Carlos I 2 4 A, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Almendros regadio	2.153
CAV-008	22	545	MARIA ANGELES ABRIL NAVARRO	FERNANDO EL CATÓLICO 66 9 18, 46008 VALENCIA (VALENCIA)	Almendros regadio	890
CAV-009	22	307	FRANCISCO GARCIA MARTINEZ	Avda. Juan Carlos I 2 4 A, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Labor regadio	1.272
CAV-010	22	548	FRANCISCO GARCIA MARTINEZ	Avda. Juan Carlos I 2 4 A, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Labor regadio	338
CAV-011	22	304	MARIA ANGELES ABRIL NAVARRO	FERNANDO EL CATÓLICO 66 9 18, 46008 VALENCIA (VALENCIA)	Labor regadio	1.072

NPE: A-010311-3062

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR/ES	DIRECCIÓN	Cultivo / Aprovechamiento	AFECCIÓN (m2)
	Pol.	Parc.				Pleno Dominio
CAV-012	22	305	FRANCISCO GARCIA MARTINEZ	Avda. Juan Carlos I 2 4 A, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Labor regadio	844
CAV-013	22	306	JUAN RODRIGUEZ RUIZ	OLIVERICAS 17, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Almendros regadio	1.343
CAV-014	22	314	JUAN LOPEZ PEREZ	GALLEGOS 43, 30195 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Labor regadio	2.596
CAV-015	21	19	IRENE PEREZ-CASTEJON LOPEZ MONICA PEREZ-CASTEJON LOPEZ NATIVIDAD PEREZ-CASTEJON LOPEZ	GALLEGOS 43, 30195 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Labor regadio	132
CAV-016	21	287	JUAN LOPEZ PEREZ	GALLEGOS - PB ARCHIVEL 34 Esc 0 0 0, 30195 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Labor regadio	279
CAV-017	21	12	ANTONIO GAMEZ MERINO	MEDIA LEGUA, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Vivienda	167
CAV-018	21	005	JUAN LOPEZ PEREZ	GALLEGOS - PB ARCHIVEL 34 Esc 0 0 0, 30195 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Vivienda	92
CAV-019	21	18	CARMEN GARCIA NAVARRO	, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Frutales regadio	544
CAV-020	21	17	JOSE SANCHEZ MOYA	ESTACIÓN, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Labor regadio	813
CAV-021	21	12	CONSUELO FERNÁNDEZ NAVARRO	ERA ALTA 2, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Labor regadio	1.047
CAV-022	21	20	ANTONIO CANO ESPINOSA	JUAN CARLOS I 3, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Labor regadio	416
CAV-023	21	16	JOSE SANCHEZ MOYA	ESTACIÓN, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Frutales regadio	3.029
CAV-024	21	13	JOSE SANCHEZ MOYA	ESTACIÓN, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Almendros regadio	106
CAV-025	21	21	MARIA FERNÁNDEZ ZUECO	JUAN CARLOS I 3, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Labor regadio	1.690
CAV-026	21	22	ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	BARRIO NUEVO ALTO 28, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Frutales regadio	1.583
CAV-027	21	288	JOSÉ CORBALAN SÁNCHEZ	MAYOR 19, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Labor regadio	961
CAV-028	21	23	ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	BARRIO NUEVO ALTO 28, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Labor regadio	56
CAV-029	21	80	ANTONIO DURÁN GONZALEZ	CONFLENT 4 AT 2, 08016 BARCELONA (BARCELONA)	Frutales regadio	3.243
CAV-030	21	289	ANTONIO DURÁN GONZALEZ	CONFLENT 4 AT 2, 08016 BARCELONA (BARCELONA)	Frutales regadio	2.178
CAV-031	21	87	ASCENSIÓN NAVARRO LÓPEZ	GRAN VIA 33 2, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Frutales regadio	8.479
CAV-032	21	96	ANGELES LÓPEZ SÁNCHEZ	GRAN VIA 25, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Labor regadio	712
CAV-033	21	95	ANTONIO TORRES LITRAN	MURCIA 9, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Explanada	3.087
CAV-034	21	17	JULIA VIDAL PÉREZ	JAVALI VIEJO - MAEST. ANTONI 12, 30831 MURCIA (MURCIA)	Frutales regadio	1.445
CAV-035	21	88	ANTONIO TORRES LITRAN	MURCIA 9, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Frutales regadio	1.127
CAV-036	21	93	ANTONIO TORRES LITRAN	MURCIA 9, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Labor regadio	1.518
CAV-037	21	92	ANTONIO MARTINEZ LOZANO	RODENAS 26, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Explanada	4.021
CAV-038	21	89	ISABEL FUENTES SÁNCHEZ	CAÑADA DE LENTISCO 1, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	almendros regadio	5.049
CAV-039	21	91	ISABEL FUENTES SÁNCHEZ	CAÑADA DE LENTISCO 1, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Frutales regadio	1.399
CAV-040	21	90	ISABEL FUENTES SÁNCHEZ	CAÑADA DE LENTISCO 1, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Frutales regadio	2.115

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR/ES	DIRECCIÓN	Cultivo / Aprovechamiento	AFECCIÓN (m2)
	Pol.	Parc.				Pleno Dominio
CAV-042	21	206	GRAMAMUR S.L.	CALASPARRA KM 1,300 APD.C., 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Explanada	1.206
CAV-049	21	209	JUAN CABALLERO FERNÁNDEZ	CAÑADA DEL LENTISCO, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Frutales regadio	670
CAV-052	21	214	JOSÉ SÁNCHEZ MOYA	, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Labor regadio	1.888
CAV-055	21	215	CANTERAS ANA BELEN S.L.	MURCIA 58, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Labor regadio	692
CAV-057	21	216	CANTERAS ANA BELEN S.L.	MURCIA 58, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Labor regadio	2.739
CAV-059	21	217	JOSÉ DEL AMOR ABRIL	PONIENTE 9, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Frutales regadio	254
CAV-060	21	218	SANTOS DEL AMOR MOYA MARAVILLAS ABRIL ABRIL	PONIENTE 9, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Frutales regadio	2.871
CAV-061	21	219	FRANCISCO CIUDAD MARTINEZ	MARIA LUISA 13, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Frutales regadio	5.461
CAV-062	21	221	JOSEFA MARTINEZ LOZANO	CAPUCHINOS, 41 6 S, 12004 CASTELLO PLANA (CASTELLON)	Almendros secano	3.410
CAV-063	21	323	ALFONSO SÁNCHEZ FERRER JUAN LÓPEZ GARCÍA	PASCUAL ADOLFO 12, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Olivos secano	18.362
CAV-064	21	222	ALFONSO SÁNCHEZ FERRER JUAN LÓPEZ GARCÍA CARMEN HITA ROBLES CARMEN GARCÍA LÓPEZ	CIUDAD JARDIN 1 1 A, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Olivos secano	2.013
CAV-065	21	320	ALFONSO SÁNCHEZ FERRER JUAN LÓPEZ GARCÍA CARMEN HITA ROBLES CARMEN GARCÍA LÓPEZ	CIUDAD JARDIN 1 1 A, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Olivos secano	43
CAV-066	21	242	ALFONSO SÁNCHEZ FERRER JUAN LÓPEZ GARCÍA CARMEN HITA ROBLES CARMEN GARCÍA LÓPEZ	CIUDAD JARDIN 1 1 A, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Matorral	9.845
CAV-067	21	322	ALFONSO SÁNCHEZ FERRER JUAN LÓPEZ GARCÍA	PASCUAL ADOLFO 12, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Matorral	2.712
CAV-068	21	243	SEBASTIAN HERNÁNDEZ GARCÍA	BEGASTRI 62, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Labor secano	26.196
CAV-069	21	321	CONCEPCIÓN MOYA GARCÍA	COMPOSITOR MAESTRO RODRIGUEZ 13, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Almendro secano	1.462
CAV-077	21	272	ALFONSO JOSÉ TUDELA MUÑOZ JOAQUIN TUDELA MUÑOZ	PLATERO 9, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Olivos secano	7.883
CAV-343	22	319	ALFONSO NAVARRO MARTINEZ	Pedro Antonio de Alarcon 41 Esc 2 A, 28017 MADRID (MADRID)	Frutales regadio	26
CAV-344	22	546	JUAN JOSE SAEZ ECIJA	Avda. Convento 31, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Frutales regadio	26
CAV-345	21	207	ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ	ARRÓN 25, 30400 CEHEGIN (MURCIA)	Frutales regadio	171
CAV-346	21	241	ALFONSO SÁNCHEZ FERRER JUAN LÓPEZ GARCÍA CARMEN HITA ROBLES CARMEN GARCÍA LÓPEZ	PASCUAL ADOLFO 12, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA) CIUDAD JARDIN 1 1 A, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA) PASCUAL ALFONSO 12, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA) CIUDAD JARDIN 1 1 A, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Monte Pinar	1.263
CAV-347	21	244	JUAN BASILIO LOPEZ MARTINEZ	Severo Ochoa 28 Esc 1, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Almendros secano	230
CAV-357	22	327	BARTOLOMÉ DURÁN GUILLÉN	AGUA SALADA, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Labor regadio	45
CAV-358	21	27	HERMANOS RAIGAL	, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Labor regadio	51

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR/ES	DIRECCIÓN	Cultivo / Aprovechamiento	AFECCIÓN (m2)
	Pol.	Parc.				Pleno Dominio
CAV-359	21	013	DESCONOCIDO		Improductivo	12
CAV-362	21	325	DESCONOCIDO		Frutales regadio	277
CAV-363	21	331	INES CRUZ PACO LOPEZ SANCHEZ	Aguilar de Campo 25 2 A, 28039 MADRID (MADRID)	Frutales regadio	13
CAV-364	21	324	ENGRACIA DE PACO LOPEZ SANCHEZ	MURCIA 10 3 B, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Frutales regadio	226
CAV-368	21	208	BARTOLOMÉ DURÁN GUILLÉN	AGUA SALADA, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Frutales regadio	50
CAV-369	22	617	DIEGO MARTINEZ	AGUA SALADA, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Pastos	66

OCUPACIONES TEMPORALES

CAV-66	21	242	ALFONSO SÁNCHEZ FERRER JUAN LÓPEZ GARCÍA CARMEN HITA ROBLES CARMEN GARCÍA LÓPEZ	CIUDAD JARDIN 1 1 A, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Matorral	5315
CAV-67	21	322	ALFONSO SÁNCHEZ FERRER JUAN LÓPEZ GARCÍA	PASCUAL ADOLFO 12, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA) CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Matorral	5.881
CAV-68	22	617	SEBASTIAN HERNÁNDEZ GARCÍA	AGUA SALADA, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Matorral	16.388
CAV-69	21	321	CONCEPCIÓN MOYA GARCÍA	COMPOSITOR MAESTRO RODRIGUEZ 13, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Almendros secano	20.845
CAV-357	20	183	JUAN VALVERDE GARCIA	TENIENTE FLOMESTA. CALASPARRA	Almendros secano Matorral	9.525 3.675
CAV-358	20	448	URBANIZADORA COTO RIÑALES, S.L.	ORDOÑEZ, 9. CALASPARRA	Labor secano Matorral	4.725 16.500

TÉRMINO MUNICIPAL DE CEHEGÍN

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR/ES	DIRECCIÓN	CULTIVO / APROVECHAMIENTO	AFECCIÓN (m²)
	Pol.	Parc.				Pleno Dominio
CEH-041	21	116	JUAN OLMOS GARCÍA	MORATALLA 2, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Frutales regadio	3.057
CEH-043	31	95	ENCARNACIÓN REINA MARTÍNEZ CATALINA TORRECILLA MARIN	GRAN VIA 57 6 A, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Frutales regadio	3.098
CEH-044	31	176	JESÚS SÁNCHEZ FERRER	CALVO MUR 24, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Frutales regadio	1.001
CEH-045	31	180	ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ	ARRÓN 25, 30400 CEHEGIN (MURCIA)	Frutales regadio	597
CEH-046	31	184	BARTOLOMÉ DURÁN GUILLÉN	AGUA SALADA, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Frutales regadio	306
CEH-047	31	94	ANTONIO TORRES LITRAN	MURCIA 9, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Labor regadio	2.738
CEH-048	31	183	JUAN CABALLERO FERNÁNDEZ	CAÑADA DEL LENTISCO, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Frutales regadio	1.006
CEH-050	31	182	JOSÉ SÁNCHEZ MOYA	, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Labor regadio	815
CEH-051	31	92	ANTONIO TORRES LITRAN	MURCIA 9, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Frutales regadio	1.714
CEH-053	31	181	ALFONSO PÉREZ ÁLVAREZ	POETA IBAÑEZ 46, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Labor regadio	591

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR/ES	DIRECCIÓN	CULTIVO / APROVECHAMIENTO	AFECCIÓN (m^2)
	Pol.	Parc.				Pleno Dominio
CEH-054	31	173	JUAN PEDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	FRANCISCO MARTÍNEZ MIRETE 3 2 L, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Almendros regadio	537
CEH-056	31	91	DIEGO SÁNCHEZ MARTÍNEZ	DOCTOR ROBLES, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Frutales regadio	2.267
CEH-058	31	93	AGRICOLA LA PONDEROSA S.L.	MOLINOS 1, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Frutales regadio	1.376
CEH-070	21	182	SEBASTIAN HERNÁNDEZ GARCÍA	BEGASTRI 62, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Olivos secano	5.288
CEH-071	21	181	MANUEL SÁNCHEZ AMOR CARMEN FERNÁNDEZ MARSILLA	SOLEDAD 25, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Olivos secano	4.511
CEH-072	21	81	DESCONOCIDO		Labor secano	2.172
CEH-073	21	80	MARAVILLAS TUDELA HERNÁNDEZ	BEGASTRI 133, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Labor secano	5.020
CEH-074	21	77	SEBASTIAN HERNÁNDEZ GARCÍA	BEGASTRI 62, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Almendros secano	5.819
CEH-075			MANUEL SÁNCHEZ AMOR	SOLEDAD 25, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Almendro secano	4.204
CEH-076	21	78	MANUEL SÁNCHEZ AMOR	BEGASTRI, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Almendro secano	10.280
CEH-078	21	5	DESCONOCIDO		Matorral	13
CEH-079	21	70	JOSÉ LÓPEZ AZNAR	ARVIZU 44, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Labor secano	48.088
CEH-080	21	9	ROSA SORIA PÉREZ	ESCUELAS LAS 83, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Almendro secano	17.166
CEH-081	21	194	ROSA SORIA PÉREZ	ESCUELAS LAS 83, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Labor secano	25.628
CEH-082	21	29	MARMOLES ANDRÉS MARÍN S.L.	INDUSTRIAL CAVILA PARC.16, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Labor secano	1.320
CEH-083	21	28	SEBASTIAN SORIA MARTINEZ GREGORIA VALERA CORBALÁN	CASA MOLINA 3, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Almendro secano	13.008
CEH-084	21	24	JOSEFA SORIA MARTINEZ	LIMONEROS 2, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Almendros secano	4.237
CEH-085	21	25	FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ	Begastri 63, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Almendros secano	3.001
CEH-086	21	196	DESCONOCIDO		Almendros secano	38.143
CEH-087	21	197	DESCONOCIDO		Almendros secano	551
CEH-088	22	4	FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ	Begastri 63, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Almendros secano y matorral	2.055
CEH-089	21	62	HERMANOS JUAN ANTONIO RUIZ		Labor secano y matorral	35.560
CEH-090	22	6	MARMOLES HERMANAS TORRECILLAS		Labor secano y Matorral	9.931
CEH-091	22	5	INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO DE CEHEGIN, S.L.	Lopez Chicheri 5, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Labor secano	2.162
CEH-092	22	157	MARMOLES VERACRUZ, S.L.		Labor secano	1.353

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR/ES	DIRECCIÓN	CULTIVO / APROVECHAMIENTO	AFECCIÓN (m^2)
	Pol.	Parc.				Pleno Dominio
CEH-093	21	63	MARMOLES HERMANAS TORRECILLAS	Ctra. de Calasparra, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Olivos secano	9.918
CEH-094	22	158	OBRAGUAS RUZAFA, S.A.	Nicaragua, Planta Baja, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Labor secano	1.683
CEH-095	22	154	TRITURADOS REYLO, S.A.	Ctra. de Murcia a Calasparra, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Labor secano	3.332
CEH-096	21	37	DIFEL MARMOL, S.L.	Ctra. de Murcia, Km. 61, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Explanada	3.845
CEH-097	22	7	MARMOLES HERMANAS TORRECILLAS	Ctra. de Calasparra, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Explanada	2.071
CEH-098	21	64	MARMOLES HERMANAS TORRECILLAS	Ctra. de Calasparra, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Labor secano y Matorral	6.155
CEH-099	22	152	MARMOLES HERMANAS TORRECILLAS	Ctra. de Calasparra, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Explanada	3.206
CEH-100	21	65	FLORENCIO ESPIN FERNANDEZ	, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Almendros secano	5.848
CEH-101	22	129	FLORENCIO ESPIN FERNANDEZ	, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Almendros secano	3.187
CEH-102	21	66	DESCONOCIDO		Almendros secano	6.156
CEH-103	22	130	DESCONOCIDO		Almendros secano	3.345
CEH-104	21	67	RAFAEL SERRA ALEMAN	Plaza del Romea 1 Esc 3 1 B, 30001 MURCIA (MURCIA)	Matorral	15.508
CEH-105	20	159	GRUPO STONE ALCATIN, S.L.	Plaza Cavila 767, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Labor secano	1.069
CEH-106	20	160	QUITERIA FERNANDEZ ESPIN	Escuelas 81, 30439 Canara CEHEGIN (MURCIA)	Almendros secano	1.174
CEH-107	20	161	MARMOLES SAN MARINO, S.A.	Campillo, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Almendros secano	481
CEH-108	20	162	CREMA SIERRA PUERTA, S.L.	Campillo, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Olivos secano	313
CEH-109	20	163	JOSE FERNANDEZ SANCHEZ	Cortijo Capel 53, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Olivos secano	304
CEH-110	20	164	IGNACIO FERNANDEZ GARCIA	Cuesta del Olivar, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Olivos secano	901
CEH-111	20	165	MARAVILLAS FERNANDEZ FERNANDEZ	Campo de Futbol 107, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Olivos secano	940
CEH-112	20	166	DANIEL FERNANDEZ GARCIA	Las Escuelas 5, 30430 Canara CEHEGIN (MURCIA)	Olivos secano	816
CEH-113	20	167	SALVADOR FERNANDEZ GARCIA	Olesa 57 Esc 2 3, 08027 BARCELONA (BARCELONA)	Labor secano	724
CEH-114	20	168	TEODORA FERNANDEZ GARCIA	Las Escuelas 4, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Olivos secano	752
CEH-115	20	169	MARMOLES SAN MARINO, S.A.	Campillo, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Almendros secano	790
CEH-116	20	170	ISABEL FERNANDEZ SANCHEZ	Jose Sanchez Fernandez 8, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Olivos secano	531

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR/ES	DIRECCIÓN	CULTIVO / APROVECHAMIENTO	AFECCIÓN (m²)
	Pol.	Parc.				Pleno Dominio
CEH-117	21	68	RAFAEL SERRA ALEMAN	Plaza del Romea 1 Esc 3 1 B, 30001 MURCIA (MURCIA)	Matorral e Improductivo	25.222
CEH-118	20	171	CREMA SIERRA PUERTA, S.L.	Campillo, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Almendros secano	552
CEH-119	20	172	GINESA FERNANDEZ SANCHEZ	Santa Isabel 41, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Almendros secano	487
CEH-120	20	173	ANA FERANANDEZ ABRIL	Avda. Virgen Soledad E. Nor 11 Esc 3 c, 30800 LORCA (MURCIA)	Labor secano	606
CEH-121	20	174	JOSE FERNANDEZ ESPIN	Poeta Garcia Lorca 13, 03690 SAN VICENTE RASPEIG (ALICANTE)	Olivos secano	614
CEH-122	20	217	JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ	La Cavada Garcia 6, 30439 CEHEGIN (MURCIA)	Almendros secano	1.677
CEH-123	20	175	DIEGO FERNANDEZ CORBALAN	Cartagena 19, 30439 Canara CEHEGIN (MURCIA)	Olivos secano	837
CEH-124	20	176	FRANCISCO FERNANDEZ CORBALAN	99, 30430 Canara CEHEGIN (MURCIA)	Olivos secano	708
CEH-125	20	177	ANTONIO CARMONA FERANANDEZ	La Pila 9, 30430 Canara CEHEGIN (MURCIA)	Olivos secano	866
CEH-126	20	178	MARIA ISABEL FERNANDEZ CORBALAN	Sol 13, 30430 Canara CEHEGIN (MURCIA)	Olivos secano	808
CEH-127	20	179	JUAN ANTONIO FERNANDEZ PEREZ	Plaa Doctor Berenguer Ferrer 10 Esc 2 6, 46014 VALENCIA (VALENCIA)	Labor secano	1.375
CEH-128	20	180	DIEGO FERNANDEZ PEREZ	100, 30430 Canara CEHEGIN (MURCIA)	Labor secano	1.162
CEH-129	20	181	JUAN ANTONIO FERNANDEZ PEREZ	Plaa Doctor Berenguer Ferrer 10 Esc 2 6, 46014 VALENCIA (VALENCIA)	Labor secano	989
CEH-130	20	225	JUAN MARTINEZ PARRAS		Almendros secano	867
CEH-131	20	226	JUAN MARTINEZ PARRAS		Almendros secano	705
CEH-132	20	227	MARAVILLAS LOPEZ FERNANDEZ	26, 30439 Canara CEHEGIN (MURCIA)	Almendros secano	887
CEH-133	20	228	FRANCISCO CARMONA FERNANDEZ	Cuesta Olivar-Camino Pedro, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Olivos secano	654
CEH-134	20	230	GREGORIO ESPIN EGEA	Virgen Merced 28 Esc 2 1, 08330 PREMIA DE MAR (BARCELONA)	Almendros secano	785
CEH-135	1	27	JULIA SERRA RUIZ	Romero Robledo 2 3 A, 28008 MADRID (MADRID)	Matorral	13.974
CEH-136	1	20	HERMANOS SANCHEZ SIERRA C.B.	Juan Vigon 2, 28008 MADRID (MADRID)	Labor secano	18.451
CEH-137	2	1	JOSEFA GONZALEZ SANCHEZ	, CEHEGIN (MURCIA)	Almendros secano y Matorral	9.819
CEH-138	2	10	FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ	Carrasquilla 4, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Matorral	144
CEH-139	20	1	ROSARIO CARREÑO MARIN	tomas Maestre 3 Esc 4 B, 30004 MURCIA (MURCIA)	Labor secano y Matorral	6.180
CEH-140	20	203	CREMA SIERRA PUERTA, S.L.	Campillo, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Matorral	182
CEH-141	2	2	JUANA ABRIL FERANNDEZ	, 30430 Canara CEHEGIN (MURCIA)	Labor secano	13.983

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR/ES	DIRECCIÓN	CULTIVO / APROVECHAMIENTO	AFECCIÓN (m²)
	Pol.	Parc.				Pleno Dominio
CEH-142	2	128	DESCONOCIDO		Matorral	1.463
CEH-143	2	9	MARAVILLAS LOPEZ FERNANDEZ		Olivos secano	324
CEH-144	2	3	DOLORES SANCHEZ MARTINEZ PEDRO PEREZ CASTEJON MARTINEZ	Extremadura 16 Esc 1, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Labor secano	3.855
CEH-145	2	29	DOLORES SANCHEZ MARTINEZ PEDRO PEREZ CASTEJON MARTINEZ	Extremadura 16 Esc 1, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Labor secano	2.917
CEH-146	1	19	JOSE MARIA CARREÑO MARIN	Plaza Juan XXIII 3 Esc 6 D, 30008 MURCIA (MURCIA)	Olivos secano	35.715
CEH-147	2	30	JOSE MARIA CARREÑO MARIN	Plaza Juan XXIII 3 Esc 6 D, 30008 MURCIA (MURCIA)	Olivos secano	7.064
CEH-148	2	103	JOSE MARIA CARREÑO MARIN	Plaza Juan XXIII 3 Esc 6 D, 30008 MURCIA (MURCIA)	Olivos secano	1.892
CEH-149	2	31	JOSE MARIA CARREÑO MARIN	Plaza Juan XXIII 3 Esc 6 D, 30008 MURCIA (MURCIA)	Olivos secano	11.537
CEH-150	1	24	HERMANOS SANCHEZ SIERRA C.B.	Juan Vigon 2, 28008 MADRID (MADRID)	Labor secano	3.716
CEH-151	2	46	JOSEFA ABRIL CILLER	Trinquete 14, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano	10.052
CEH-152	1	25	HERMANOS SANCHEZ SIERRA C.B.	Juan Vigon 2, 28008 MADRID (MADRID)	Labor secano	5.880
CEH-153	1	15	PEDRO MATALLANA MARTINEZ	, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Labor secano	7.124
CEH-154	2	47	FELIX GUIRAO MIÑANO JUAN JOSE GUIRAO SANCHEZ ROSA SANCHEZ GONZALEZ JUANA MARIA GUIRAO SANCHEZ	Corredera 10, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano	4.441
CEH-155	1	16	JOSEFA MATALLA LOPEZ	Campillo Jimenez 1, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Labor secano	2.894
CEH-156	2	48	JUANA MATALLANA LOPEZ	Los Marines 1, 30420 Valentin CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano	2.503
CEH-157	1	29	JULIA SERRA RUIZ	Romero Robledo 2 3 A, 28008 MADRID (MADRID)	Labor secano	9.929
CEH-158	2	49	FELIX GUIRAO MIÑANO JUAN JOSE GUIRAO SANCHEZ ROSA SANCHEZ GONZALEZ JUANA MARIA GUIRAO SANCHEZ	Corredera 10, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano	5.532
CEH-159	1	26	HERMANOS SANCHEZ SIERRA C.B.	Juan Vigon 2, 28008 MADRID (MADRID)	Labor secano	7.275
CEH-160	2	41	BLAS RAFAEL MARSILLA LOPEZ	Doctor Valenciano Gaya 31, 30151 MURCIA (MURCIA)	Labor secano	4.704
CEH-161	1	33	BLAS RAFAEL MARSILLA LOPEZ	Doctor Valenciano Gaya 31, 30151 MURCIA (MURCIA)	Labor secano	4.830
CEH-162	1	34	HERMANOS SANCHEZ SIERRA C.B.	Juan Vigon 2, 28008 MADRID (MADRID)	Labor secano	5.814

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR/ES	DIRECCIÓN	CULTIVO / APROVECHAMIENTO	AFECCIÓN (m²)
	Pol.	Parc.				Pleno Dominio
CEH-163	2	51	TERESA ABRIL SANCHEZ		Labor secano	3.606
CEH-164	1	14	BLAS SANCHEZ MORENO ROSARIO DE GEA TUDELA	San Agustin 133, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Almendros secano	1.430
CEH-165	2	52	BLAS SANCHEZ MORENO	San Agustin 133, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Almendros secano y Explanada	1.189
CEH-166	2	53	FELIX GUIRAO MIÑANO	CORREDERA 10, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano	6.148
CEH-167	1	12	FELIX GUIRAO MIÑANO	CORREDERA 10, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano	2.831
CEH-168	1	13	JUAN MUÑOZ SÁNCHEZ	CALABRIA 139, 08015 BARCELONA (BARCELONA)	Explanada	9.769
CEH-169	2	60	JUAN MUÑOZ SÁNCHEZ	CALABRIA 139, 08015 BARCELONA (BARCELONA)	Explanada	1.565
CEH-170	1	18	JULIA SERRA RUIZ	Romero Robledo 2 3 A, 28008 MADRID (MADRID)	Matorral	975
CEH-171	1	11	JUAN MUÑOZ SÁNCHEZ	CALABRIA 139, 08015 BARCELONA (BARCELONA)	Matorral	7.904
CEH-172	2	61	RESIDENCIAL ARGOS SOL S.L.	ALICANTE-EDF. ORENES 74, 30160 MURCIA (MURCIA)	Almendros secano	32.240
CEH-173	1	29	JULIA SERRA RUIZ	Romero Robledo 2 3 A, 28008 MADRID (MADRID)	Matorral	1.672
CEH-174	1	8	JOSE CILLER CARMONA	PASEO SAN JUAN VALENTIN 26, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Improductivo	312
CEH-175	2	64	GESTION PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO 2006 S.L.	GRAN VIA 26, 30170 MULA (MURCIA)	Almendro secano	12.882
CEH-176	2	87	JULIA SERRA RUIZ	Romero Robledo 2 3 A, 28008 MADRID (MADRID)	Matorral	20.984
CEH-177	2	65	TERESA ABRIL LOSA	LA VEREDA 11, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Labor secano	3.505
CEH-178	2	71	JOSÉ MARTINEZ LOSA	CASA RELOJ 30, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano	11.300
CEH-179	2	69	JOSÉ MARTINEZ LOSA	CASA RELOJ 30, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano	20.235
CEH-347	2	62	GESTION PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO 2006 S.L.	GRAN VIA 26, 30170 MULA (MURCIA)	Almendros secano	2.200
CEH-360	31	165	INES CRUZ PACO LOPEZ SANCHEZ	Aguilar de Campo 25 2 A, 28039 MADRID (MADRID)	Frutales regadio	162
CEH-361	31	158	DESCONOCIDO		Frutales regadio	292
CEH-365	22	9	MONICA PEREZ-CASTEJON LOPEZ	EXTREMADURA 14 1, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Labor secano	28

OCUPACIÓN TEMPORAL

CEH-147	2	30	JOSE MARIA CARREÑO MARIN	PLAZA JUAN XXIII, 3. 30008. MURCIA	Olivos secano	12.579

TERMINO MUNICIPAL DE CALASPARRA

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR/ES	DIRECCIÓN	CULTIVO / APROVECHAMIENTO	AFECCIÓN (m^2)
	Pol.	Parc.				Pleno Dominio
CAL-180	21	203	ROSARIO SANDOVAL MARTINEZ ROSARIO LOPEZ SANDOVAL NURCIA LÓPEZ SANDOVAL MARIA DOLORES LÓPEZ SANDOVAL ANA CRISTINA LÓPEZ SANDOVAL LAURA LÓPEZ SANDOVAL	GRAN VIA 2 1, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Matorral	5.473
CAL-181	21	202	PRISCA MUÑOZ RUIZ	DE MULA 16 3 B, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Almendros secano	18.781
CAL-182	21	115	ROSARIO SANDOVAL MARTINEZ ROSARIO LOPEZ SANDOVAL NURCIA LÓPEZ SANDOVAL MARIA DOLORES LÓPEZ SANDOVAL ANA CRISTINA LÓPEZ SANDOVAL LAURA LÓPEZ SANDOVAL	GRAN VIA 2 1, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Labor secano	5.543
CAL-183	21	114	SEBASTIAN LÓPEZ HERNÁNDEZ	DE MURCIA 90, 30430 CEHEGIN (MURCIA)	Labor secano	7.372
CAL-185	21	117	FRANCISCO SEQUEROS SÁNCHEZ DE AMORAGA MARIA FERNANDA SEQUEROS SÁNCHEZ	CIRCULAR 3 3, 30008 MURCIA (MURCIA)	Labor secano	19.020
CAL-186	21	95	FRANCISCO SEQUEROS SÁNCHEZ DE AMORAGA MARIA FERNANDA SEQUEROS SÁNCHEZ	CIRCULAR 3 3, 30008 MURCIA (MURCIA)	Labor secano	59.819
CAL-187	21	118	ROMÁN MERINO SERRANO	TTE FLOMESTA 79, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Almendro secano	10.136
CAL-188	21	119	CRISTOBAL FERNÁNDEZ MARIN	GALICIA 36 3 C, 49024 ZAMORA (ZAMORA)	Olivos secano	6.839
CAL-189	21	119	RAIMUNDO TENZA CARTAGENA	DUQUE DE ALBA 13, 03009 ALICANTE (ALICANTE)	Vivienda/Almacén	116
CAL-190	21	94	CRISTOBAL FERNÁNDEZ MARIN	GALICIA 36 3 C, 49024 ZAMORA (ZAMORA)	Labor secano	8.243
CAL-191	21	2	ANTONIA ABRIL LOSA	VALENTIN - LA FABRICA 41, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano	23.730
CAL-192	21	120	ANTONIA ABRIL LOSA	VALENTIN - LA FABRICA 41, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano	6.336
CAL-193	21	121	NOROESTE AGRARIA S.L.	GRAN VIA 2 ET F, 30189 BULLAS (MURCIA)	Almendro secano	11.204
CAL-194	21	1	NOROESTE AGRARIA S.L.	GRAN VIA 2 ET F, 30189 BULLAS (MURCIA)	Almendro secano	2.611
CAL-195	21	122	NOROESTE AGRARIA S.L.	GRAN VIA 2 ET F, 30189 BULLAS (MURCIA)	Almendro secano	13.410
CAL-196	21	220	NOROESTE AGRARIA S.L.	GRAN VIA 2 ET F, 30189 BULLAS (MURCIA)	Labor secano	2.838
CAL-197	21	219	MANUEL TORAL LOZANO FRANCISCO TORAL LOZANO	TEJERA 36, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Almendro secano	3.001
CAL-198	21	206	NOROESTE AGRARIA S.L.	GRAN VIA 2 ET F, 30189 BULLAS (MURCIA)	Matorral	2.126
CAL-199	21	205	NOROESTE AGRARIA S.L.	GRAN VIA 2 ET F, 30189 BULLAS (MURCIA)	Matorral	53
CAL-200	21	201	ANTONIO RE GIMENEZ	PASEO GUERRA 13 Esc 3 C, 30800 LORCA (MURCIA)	Almendro secano	337
CAL-201	21	207	JUAN ANDREU BOTELLA	CIUDAD DE ELCHE 27 Esc A 1 2, 08027 BARCELONA (BARCELONA)	Labor secano	430

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR/ES	DIRECCIÓN	CULTIVO / APROVECHAMIENTO	AFECCIÓN (m²)
	Pol.	Parc.				Pleno Dominio
CAL-202	21	200	JUAN ANDREU BOTELLA	CIUDAD DE ELCHE 27 Esc A 1 2, 08027 BARCELONA (BARCELONA)	Labor secano	1.437
CAL-203	21	208	ANA MARTINEZ AZNAR PEDRO GARCIA GARCIA	ORDOEZ 35, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano	2.312
CAL-204	21	187	ANA MARTINEZ AZNAR ANTONIO JOAQUIN PASTOR RUIZ ANDRES PASTOR RUIZ EUROSOL CARGO S.A.	ORDOÑOEZ 35, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano	4.660
CAL-205	21	218	CAMPONAVIA INVERSIONES S.L.	CARAVACA EL POZUELO KM 14.6, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano	673
CAL-206	21	217	CAMPONAVIA INVERSIONES S.L.	CARAVACA EL POZUELO KM 14.6, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano	3.152
CAL-207	21	189	ESPERANZA ESPIN LAFORET	PALMERA 15, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano	39
CAL-208	21	209	ESPERANZA ESPIN LAFORET	PALMERA 15, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano	7.091
CAL-209	21	195	ESPERANZA ESPIN LAFORET	PALMERA 15, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano	1.883
CAL-210	21	210	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	CORREDERA 27, 30430 CALASPARRA (MURCIA)	Monte	1.336
CAL-211	21	180	MARIA SÁNCHEZ MARTINEZ	POZOS 35, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Almendro secano	1.734
CAL-212	21	179	AMPARO SÁNCHEZ MARTINEZ	GARCIA LORCA 22, 30430 CALASPARRA (MURCIA)	Almendro secano	132
CAL-213	21	183	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	CORREDERA 27, 30430 CALASPARRA (MURCIA)	Monte	1.773
CAL-214	21	181	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	CORREDERA 27, 30430 CALASPARRA (MURCIA)	Monte	285
CAL-215	21	212	MARIA SÁNCHEZ MARTINEZ	POZOS 35, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano	124
CAL-216	21	150	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	CORREDERA 27, 30430 CALASPARRA (MURCIA)	Monte	303
CAL-217	21	146	COMPLEJO RESIDENCIAL LUGANOR S.L.	JUAN RAMON JIMENEZ 7, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Olivo secano	4.719
CAL-218	21	147	MARIA SÁNCHEZ MARTINEZ	POZOS 35, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Monte	85
CAL-219	21	213	PEDRO SANCHEZ MARTINEZ	MULA 18, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano	886
CAL-220	21	144	COMPLEJO RESIDENCIAL LUGANOR S.L.	JUAN RAMON JIMENEZ 7, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano	5.673
CAL-221	21	03	PEDRO SANCHEZ MARTINEZ	MULA 18, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Olivos secano	380
CAL-222	21	2	DESCONOCIDO		Labor secano	1.055
CAL-223	21	215	PEDRO SANCHEZ MARTINEZ	JUAN BORBON 2 2, 30430 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano	6.009
CAL-224	21	01	PEDRO SANCHEZ MARTINEZ	JUAN BORBON 2 2, 30430 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano	6.792
CAL-225	22	12132	PEDRO SANCHEZ MARTINEZ	JUAN BORBON 2 2, 30430 CALASPARRA (MURCIA)	Olivos secano	5.826
CAL-226	22	58	FRANCISCO GIL LÓPEZ	LAS YESERAS 66, 30430 CALASPARRA (MURCIA)	Olivo secano	923

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR/ES	DIRECCIÓN	CULTIVO / APROVECHAMIENTO	AFECCIÓN (m^2)
	Pol.	Parc.				Pleno Dominio
CAL-227	22	92	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	CORREDERA 27, 30430 CALASPARRA (MURCIA)	Pinar maderable	11.867
CAL-228	22	01	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	CORREDERA 27, 30430 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano	3.059
CAL-229	22	12	MARMOLES MARIN GARCIA HERMANOS S.L.	JUAN RAMON JIMENEZ 26, 30430 CALASPARRA (MURCIA)	Monte bajo	4.013
CAL-230	22	50	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	CORREDERA 27, 30430 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano	7.158
CAL-231	22	64	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	CORREDERA 27, 30430 CALASPARRA (MURCIA)	Pinar maderable	1.725
CAL-232	22	49	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	CORREDERA 27, 30430 CALASPARRA (MURCIA)	Pinar maderable	226
CAL-233	22	93	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	CORREDERA 27, 30430 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano	1.365
CAL-234	22	48	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	CORREDERA 27, 30430 CALASPARRA (MURCIA)	Pinar maderable	1.655
CAL-235	22	41	JOSE ANTONIO RICO NAVARRO	TUDESCO 42, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano/pastos/ Improductivo	4.606
CAL-236	22	94	JOSE ANTONIO RICO NAVARRO	TUDESCO 42, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Almendros secano	1.547
CAL-237	22	38	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	CORREDERA 27, 30430 CALASPARRA (MURCIA)	Pinar maderable	3.049
CAL-238	22	95	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	CORREDERA 27, 30430 CALASPARRA (MURCIA)	Pinar maderable	1.972
CAL-239	22	96	JOSÉ JESÚS LÓPEZ CABALLERO	HIGINIO GARCIA 14, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Almendro secano	502
CAL-240	22	14	JOSÉ JESÚS LÓPEZ CABALLERO	HIGINIO GARCIA 14, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Almendro secano	1.170
CAL-241	22	102	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	CORREDERA 27, 30430 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano	1.145
CAL-242	22	97	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	CORREDERA 27, 30430 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano	13.368
CAL-243	22	15	RAMÓN RICO SANCHEZ PEDRO RICO SÁNCHEZ	GERMAN GALINDO 70, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Viña secano	276
CAL-244	22	34	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	CORREDERA 27, 30430 CALASPARRA (MURCIA)	Pinar maderable	632
CAL-245	22	36	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	CORREDERA 27, 30430 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano	7.783
CAL-246	22	99	PEDRO RICO SÁNCHEZ	SAN ANDRÉS 17 1, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Viña secano	1.343
CAL-247	22	18	PEDRO RICO SÁNCHEZ	SAN ANDRÉS 17 1, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Viña secano	1.751
CAL-248	22	98	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	CORREDERA 27, 30430 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano / Pinar maderable	4.517
CAL-249	22	17	FILIBERTO MARTINEZ LÓPEZ	CORREDERA 30 2, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Almendro secano	1.722
CAL-250	22	19	MARIA JESÚS VALERA MAGDALENA	SAN SENEN 15, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano	4.544
CAL-251	22	20	JOSE MARTINEZ MONTOYA	ESPERANZA 44, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano	3.779
CAL-252	22	100	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	CORREDERA 27, 30430 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano	1.220
CAL-253	22	21	MARIA RAMONA GARCÍA LÓPEZ	GERMAN GALINDO 24, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Almendro secano	4.821

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR/ES	DIRECCIÓN	CULTIVO / APROVECHAMIENTO	AFECCIÓN (m^2)
	Pol.	Parc.				Pleno Dominio
CAL-254	23	21	MARIA RAMONA GARCÍA LÓPEZ	GERMAN GALINDO 24, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano	1.948
CAL-255	23	22	JULIANA GARCÍA LÓPEZ	SIMANCAS 13, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Almendro secano	4.499
CAL-256	23	432	FRANCISCO GARCÍA SÁNCHEZ JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ MARÍA JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ JUANA GARCÍA SÁNCHEZ	CAVERINA 24, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Olivos secano	2.344
CAL-257	23	151	FRANCISCO GARCÍA SÁNCHEZ JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ MARÍA JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ JUANA GARCÍA SÁNCHEZ	CAVERINA 24, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Olivos secano	1.576
CAL-258	23	433	ANGELINA MARIN LÓPEZ	GERMAN GALINDO 11, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Almendros secano	4.130
CAL-259	23	434	MARIA JESÚS VALERA MAGDALENA	SAN SENEN 15, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano	1.350
CAL-260	23	153	MARIA JESÚS VALERA MAGDALENA	SAN SENEN 15, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano	1.299
CAL-261	23	147	MARIA JESÚS VALERA MAGDALENA	SAN SENEN 15, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano	1.753
CAL-262	23	152	ANGELINA MARIN LÓPEZ	GERMAN GALINDO 11, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Almendro secano	2.009
CAL-263	23	435	ANA ELENA MARÍN LÓPEZ	CIUDAD JARDIN LA PAZ 17 3 2, 30120 El Palmar MURCIA (MURCIA)	Almendro secano	1.265
CAL-264	23	146	ANA ELENA MARÍN LÓPEZ	CIUDAD JARDIN LA PAZ 17 3 2, 30120 El Palmar MURCIA (MURCIA)	Almendro secano	333
CAL-265	23	138	BARTOLOME LLORENTE MARTINEZ	MAESTRA 162, 23100 MANCHA REAL (JAEN)	Frutales regadío	1.393
CAL-266	23	139	JOSÉ GARCÍA FERNÁNDEZ	CARAVACA 3, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Frutales regadio	502
CAL-267	23	453	BARTOLOME LLORENTE MARTINEZ	MAESTRA 162, 23100 MANCHA REAL (JAEN)	Frutales regadio	748
CAL-268	23	137	JUAN ANTONIO PICON SÁNCHEZ	TEJERA 12, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano	1.128
CAL-269	23	140	EULALIA GARCIA RUIZ	SAN SENEN 20, CALASPARRA (MURCIA)	Frutales regadio	277
CAL-270	23	136	JAVIER RUIZ PEREZ	CULTURA, 30 CALASPARRA (MURCIA)	Frutales regadio	1.546
CAL-271	23	142	GINES GARCIA MARTINEZ	ESPERANZA 9, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Frutales regadio	1.123
CAL-272	23	135	ADELA TORRENTE GONZALEZ	MIRADOR 3, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Frutales regadio	241
CAL-273	23	143	INES GARCIA GARCIA	SOCOVOS, 23. 30420.CALASPARRA (MURCIA)	Olivos regadio	192
CAL-274	23	173	JUANA ANTONIA NAVARRO SANCHEZ	PASTOR RUBIRA, 25. CALASPARRA (MURCIA)	Labor regadío	167
CAL-275			JOSE TRUJILLO PONCE ENCARNACIÓN PRIETO REALES	PEDRO COCA 4 Esc 2 Z, 02004 ALBACETE (ALBACETE) PEDRO COCA 4 2 L, 02004 ALBACETE (ALBACETE)	Frutales regadio	12
CAL-276	23	212	DOLORES REALES BUENO	GABRIEL PINAZORES 4 3 C, 30100 MURCIA (MURCIA)	Olivos regadio	1.192
CAL-277	23	177	ALFONSO GIL GARCIA	ALBACETE 13, 16600 SAN CLEMENTE (CUENCA)	Olivos regadio	1.106
CAL-278	23	174	JOSE JOAQUIN MARTINEZ ALCAZAR	MIGUEL ABRIAT 8 2 6, ALMACERA (VALENCIA)	Olivos regadio	457

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR/ES	DIRECCIÓN	CULTIVO / APROVECHAMIENTO	AFECCIÓN (m²)
	Pol.	Parc.				Pleno Dominio
CAL-279	23	178	BARBARA VALVERDE GONZALEZ	, 30430 CALASPARRA (MURCIA)	Olivos regadio	306
CAL-280	23	179	ANTONIO LOPEZ FENANDEZ	, CALASPARRA (MURCIA)	Frutales regadio	416
CAL-281	23	211	FRANCISCO FERNANDEZ MARIN	SAN ANDRES 9, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Frutales regadio	2.524
CAL-282	23	180	BARTOLOME AVILES GUIRAO	Juan Ramon Jimenez 144, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Huerta regadio	374
CAL-283	23	181	BARTOLOME AVILES GUIRAO	Juan Ramon Jimenez 144, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Olivos regadio	632
CAL-284	23	210	JUAN FAURA SANCHEZ	CERVANTES 24, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Olivos regadio	491
CAL-285	23	436	JOSE MUÑOZ GUERRERO	GERMAN GALINDO 28, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Explanada	246
CAL-286	23	184	DANIEL MORENO LÓPEZ	JUANITO MEJORANO 23, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Explanada	830
CAL-287	23	437	MARIA SANCHEZ MORENO	TENIENTE FLOMESTA 55, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Huerta regadio	2.020
CAL-288	23	191	MARIA SANCHEZ MORENO	TENIENTE FLOMESTA 55, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Olivos regadio	1.267
CAL-289	23	200	ENCARNACIÓN RICO SANCHEZ	TRAVESIA BARRERO 6, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Olivos regadio	1.667
CAL-291	23	193	FRANCISCO CASTAÑO BUENDIA	ESTACIÓN PARAJA CAÑADA, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Pastos	590
CAL-292	23	201	MARIA RAMONA GARCÍA LÓPEZ	GERMAN GALINDO 24, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Olivos regadio	422
CAL-293	23	199	VICENTA EGEA GARCIA	MULA 43 B, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Olivos regadio	608
CAL-294	23	198	FRANCISCO RISUEÑO GARCIA	PAVIA 6 3 DC, 03007 ALICANTE (ALICANTE)	Olivos regadio	1.156
CAL-295	23	197	DOLORES FAURA MARTINEZ JOSÉ ANTONIO GÓMEZ DURÁN	ARROZ BOMBA 12 2, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Frutales regadio/urbano	1.449
CAL-296	23	194	CARLOS ROBLES GALIANO	SAN JOSE 7, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Olivares regadio / Industrial	1.502
CAL-297	23	309	JOSE BAUTISTA GARCIA	CIEZA 48, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Frutales Regadio	3.348
CAL-298	23	310	JUAN GUERRERO ALVAREZ	CORT. ORTUCIO, HELLIN (ALBACETE)	Olivos regadio	520
CAL-299	23	311	FABIAN GONZALEZ PEREZ	SOCOVOS 21, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Olivos regadio	919
CAL-300	10	455	MARIA SANCHEZ PRIETO	GERMAN GALINDO 19, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Frutales regadio	698
CAL-301	10	456	JUAN MARIN GARCIA	CERVANTES 14, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Olivos regadio	442
CAL-302	10	457	FELIX MARIN GARCIA	MIRADOR 14, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Olivos regadio	290
CAL-303	10	459	ALONSO FERNANDEZ FERNANDEZ	CORCOLES 22, CALASPARRA (MURCIA)	Frutales regadio	100
CAL-304	23	308	SALVADOR BAUTISTA BAUTISTA	CIEZA 48, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Olivos regadio	3.082

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR/ES	DIRECCIÓN	CULTIVO / APROVECHAMIENTO	AFECCIÓN (m²)
	Pol.	Parc.				Pleno Dominio
CAL-305	23	417	FRANCISCO MARTINEZ LLORENTE	PRIMERO DE MAYO 6 4 H, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Pastos	27
CAL-306	23	314	DESCONOCIDO		Frutales regadio	5.395
CAL-307	10	463	MARTIN MARIN GARCIA	MURCIA 15 2, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Improductivo	68
CAL-308	10	464	JUAN JOSE RUIZ MARTINEZ	JUAN RAMON JIMENEZ 80, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Olivos regadio	1.508
CAL-309	10	468	ANTONIO SANCHEZ MORENO	GERMAN GALINDO 17, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Olivos regadio	73
CAL-310	23	452	FRANCISCO MARTINEZ LLORENTE	PRIMERO DE MAYO 6 4 H, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Matorral	1.859
CAL-311	23	338	ABDON LAFORET GOMEZ	PASCUALES 36, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Olivos secano	973
CAL-312	23	337	ANTONIO JOSE HERVAS BERMEJO	CORCOLES 4, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Frutales regadio	18.239
CAL-313	23	315	JOSÉ GARCÍA GÓMEZ	VISTA ALEGRE 16, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Olivos regadio	968
CAL-314	23	467	FRANCISCO COBARRO ALBARRACIN MARIA PLACIDA VELEZ FERNÁNDEZ	CORREAS 93, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Olivos regadio	322
CAL-315	23	335	CATALINA MOYA PORRAS	PRIMERO DE MAYO, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Olivos regadio	193
CAL-316	10	470	ABDON LAFORET GOMEZ	PASCUALES 36, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Olivos regadio	284
CAL-317	23	464	ANGELES SANCHEZ MARTINEZ	HUERTO 11, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Pastos	715
CAL-318	23	336	JUAN SANCHEZ IBAÑEZ JOSEFA MARTINEZ NUÑEZ	HUERTO 11, CALASPARRA (MURCIA)	Pastos	758
CAL-319	23	463	CRISTOBAL ESPIN ESPIN MARIA JOSEFA SANCHEZ UBEDA	Correas 27, 30420 CALASPARRA (MURCIA) Tres de Abril 1, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Pastos	33
CAL-320	23	339	HERMANOS RUIZ FERNANDEZ	, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Labor regadio	1.205
CAL-321	23	340	RAMON MARTINEZ ESPIN	, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Frutales regadio	1.585
CAL-322	23	341	FRANCISCO JOSE NAVARRO ALCAZAR	Juan Ramon Jimenez 12 1 Decha, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Labor regadio	6.894
CAL-323	10	1	FRANCISCO JOSE NAVARRO ALCAZAR	Juan Ramon Jimenez 12 1 Decha, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Explanada	793
CAL-324	1	55	MANUEL MARTINEZ RIOS	Ramon y Cajal 2, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Arrozales regadio	813
CAL-325	1	56	ANTONIO JOSE ABELLAN MARTINEZ	Camino la Daya 79, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Arrozales regadio	1.332
CAL-326	1	57	SANTOS CABALLERO MIÑANO	Artesania 52 Esc 3 4, 08031 BARCELONA (BARCELONA)	Arrozales regadio	3.924
CAL-327	9	1	AGRICOLA LA SULTANA, S.L.	Avda. Libertad, Bloque 3 6 7, 30009 MURCIA (MURCIA)	Arrozales regadio	2.464
CAL-328	1	58	BARTOLOME AVILES GUIRAO	Juan Ramon Jimenez 144, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Arrozales regadio	4.350
CAL-329	9	2	AGRICOLA LA SULTANA, S.L.	Avda. Libertad, Bloque 3 6 7, 30009 MURCIA (MURCIA)	Arrozales regadio	182

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR/ES	DIRECCIÓN	CULTIVO / APROVECHAMIENTO	AFECCIÓN (m²)
	Pol.	Parc.				Pleno Dominio
CAL-330	1	59	JUAN GARCIA ABRIL	Los Morales 10 Atico 1, 28054 MADRID (MADRID)	Arrozales regadio	559
CAL-331	1	60	SANTOS CABALLERO MIÑANO	Artesania 52 Esc 3 4, 08031 BARCELONA (BARCELONA)	Arrozales regadio	1.105
CAL-332	9	6	JUAN ANTONIO GUIRAO GOMEZ	Esperanza 33, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Arrozales regadio	444
CAL-333	1	65	SANTOS CABALLERO MIÑANO	Artesania 52 Esc 3 4, 08031 BARCELONA (BARCELONA)	Arrozales regadio	2.975
CAL-334	9	7	FRANCISCO MARTINEZ RUIZ	Carretera de Mula 20 Bajo, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Arrozales regadio	1.572
CAL-335	1	66	JOSE EL BALBINO	, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Arrozales regadio	1.412
CAL-336	1	67	HERRADA DEL TOLLO, S.L.	Avda. Doctor Gomez-Pardo Rodenas 1, 03300 ORIHUELA (ALICANTE)	Arrozales regadio	480
CAL-337	9	52	LA VEGA DEL SEGURA, S.L.	Gran Via 24, 30180 BULLAS (MURCIA)	Frutales regadio, Labor regadio, Monte Pinar, Caseta.	12.247
CAL-339	1	68	HERRADA DEL TOLLO, S.L.	Avda. Doctor Gomez-Pardo Rodenas 1, 03300 ORIHUELA (ALICANTE)	Labor secano e improductivo	382
CAL-340	9	53	LA VEGA DEL SEGURA, S.L.	Gran Via 24, 30180 BULLAS (MURCIA)	Frutales regadio	25.584
CAL-341	9	54	LA VEGA DEL SEGURA, S.L.	Gran Via 24, 30180 BULLAS (MURCIA)	Frutales regadio	31.967
CAL-342	9	58	LA ESTRELLA AGRICOLA, S.L.	Avda. Libertad, Bloque 3 7, 30009 MURCIA (MURCIA)	Frutales regadio	4.430
CAL-349	2	62	JOSÉ MARTINEZ LOSA	CASA RELOJ 30, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Labor secano	1.404
CAL-350	21	211	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	Plaza Corredera 27, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Monte Pinar	286
CAL-351	22	101	MARIA RAMONA GARCÍA LÓPEZ	GERMAN GALINDO 24, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Almendros secano	507
CAL-352	22	23	MARIA RAMONA GARCÍA LÓPEZ	GERMAN GALINDO 24, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Almendros secano	785
CAL-353	22	24	ESPERANZA GARCIA LOPEZ	Molinico 5 2 H, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Almendros secano	829
CAL-354	22	25	JULIANA GARCÍA LÓPEZ	SIMANCAS 13, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Almendros secano	465
CAL-355	23	342	MARIA ISABEL PEREZ LOPEZ	La Cultura 4, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Olivos regadio	1.635
CAL-356			DESCONOCIDO		Explanada	7.575
CAL-366	23	431	JULIANA GARCÍA LÓPEZ	SIMANCAS 13, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Almendro secano	155
CAL-367	10	443	FRANCISCO CASTAÑO BUENDIA	ESTACIÓN PARAJA CAÑADA, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	Improductivo	58

OCUPACIÓN TEMPORAL

CAL-230	22	50	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	PLAZA CORREDERA. CALASPARRA	Monte pinar	181.445

Murcia, 10 de febrero de 2011.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3063 Notificación de audiencia a interesados.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se detallan el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 212 del R.D. 1.211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción los expedientes sancionadores que se indican, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º Expediente: SAT1580/2010

Denunciado: VICENTE ESCUDERO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR MURCIA-ALICANTE km. 695 N.º

03350 COX (ALICANTE)

Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO (BIENAL). FECHA DE REVISION 26/11/07 VALIDA HASTA 26/11/09. SE ADJUNTA A BOLETIN DOCUMENTO DE IMPRESION DE LOS DATOS TECNICOS DEL TACOGRAFO. TACOGRAFO MARCA SIEMES AG MODELO 1381, Nº HOM. E1-84, Nº SERIE 0000816070. PRESENTA INFORME TECNICO DE FECHA 26/11/07 DE TALLERES AUTOGRANDE SL. TRANSPORTA ENVASES, DESDE BELGICA A TORRE PACHECO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/01/2010

Fecha Incoación: 24/05/2010

Matrícula: 6696-FXB

N.º Expediente: SAT3945/2010

Denunciado: BELCHI SANDOVAL, SALVADOR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL RIO GUADALQUIVIR Nº 32

30835 SANGONERA LA SECA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: NO PASAR LA INSPECCION PERIODICA BIANUAL DEL APARATO TACÓGRAFO, CADUCADA DESDE 12.05-10. MARCA VDO., MODELO 1324, Nº1151348, Nº HOMOLOG. (E1) 83. CONDUCTOR: JOSIAS J. DA SILVA (X5366343Y).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 142.25 LOTT en relación con el Art. 141.5 LOTT. Art. 199.25 ROTT en relación con Art. 198.5 ROTT.

Sanción Propuesta: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/05/2010

Fecha Incoación: 29/09/2010

Matrícula: 5124-CRS

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar dichos expedientes en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en Plaza Santoña, n.º 6, 1.ª planta, Murcia, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 10 de febrero de 2011.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3064 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT1177/2010

Denunciado: INTERVAL, COOP. VALENCIANA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RUZAFA N.º 1-6

46004 VALENCIA (VALENCIA)

Hechos: CARECER DE LAS HOJAS DE REGISTRO ANTERIORES QUE TIENE OBLIGACIÓN DE LLEVAR A BORDO DEL VEHÍCULO DE FECHA 21 AL 30 DE NOVIEMBRE. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES, TARJETA DEL CONDUCTOR O DOCUMENTOS IMPRESOS. MANIFIESTA HABERLAS DEJADO EN OTRO VEHÍCULO. CIRCULA VACIO A CARGAR MERCANCIA. CONDUCTOR: STEFAN STANCUGELN (X3575591B).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/12/2009

Matrícula: 5486-DBS

Liquidación: 14045099103910304946201051O8

N.º Expediente: SAT1357/2010

Denunciado: CONESA NIETO, AMARO JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SANTA TERESA N.º 45 B

30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, CON VEHICULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (ECUADOR), NO LLEVANDO A BORDO EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. TRANSPORTA PIEDRA DEL GORGUEL HASTA ESCOMBRERAS. CONDUCTOR: X6115852Z.

Norma Infringida: Art.1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido:Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/12/2009

Matrícula: MU-3724-AX

Liquidación: 14045099103910304956201051 00

N.º Expediente: SAT1398/2010

Denunciado: VELASCO MOLINA,NOEMI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CANDIL N.º 11

18010 GRANADA (GRANADA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE EUROPALETS, DESDE MURCIA HASTA EL POZO ALHAMA DE MURCIA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. REALIZA TRANSPORTE PUBLICO.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/12/2009

Matrícula: MU-6470-BK

Liquidación: 14045099103910304963201051 08

N.º Expediente: SAT1423/2010

Denunciado: MONTEBUS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PUIG VALERA N.º 12

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE 36 ESCOLARES MAYORES DE 16 AÑOS, DESDE COBATILLAS HASTA POETA JULIAN ANDUJAR DE SANTOMERA, NO LLEANDO A BORDO DEL VEHÍCULO LA AUTORIZACIÓN ESPECIFICA DE TRANSPORTE ESCOLAR. CONDUCTOR: MARIA TERESA ABAD PACHECO.

Norma Infringida:

Observaciones Art. Infringido:Art.142.9 LOTT Art.199.9 ROTT

Sanción: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/12/2009

Matrícula: 1126-GPM

Liquidación: 14045099103910304990201051 01

N.º Expediente: SAT1769/2010

Denunciado: PASTOR GARCIA, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ GUTIERREZ MELLADO N.º 8 piso 1 pta. D

30880 AGUILAS (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. PRESENTA CONTRATO N.º 00000034, CADUCADO DE FECHA 08/01/2010. ARRENDADOR: SERMO MAR 2000 SL. MATRICULA: 1632-GKC.

Norma Infringida: Art. 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido:Art.141.22 LOTT Art.198.22 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/01/2010

Matrícula:

Liquidación: 140450991039103049772010 5100

N.º Expediente: SAT1913/2010

Denunciado: DISTRILOR, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE AGUILAS JUNTO. GASOLINERA N.º

30813 PURIAS, LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, CON VEHICULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (ECUADOR), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. TRANSPORTA PAQUETERIA EN REPARTO, DESDE LORCA HASTA LORCA Y TOTANA. CONDUCTOR: OCTAVIO G. ZUMBA MOROCHO (X5070333Y).

Norma Infringida: Art. 1 O.FOM 3399 20-12-02(BOE 9/1/03)

Observaciones Art. Infringido:Art. 142.25 en relación con el Art. 141.19 LOTT. Art. 198.19 Rott.

Sanción: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/02/2010

Matrícula: MU-4514-BU

Liquidación: 140450991039103052032010 5100

N.º Expediente: SAT1979/2010

Denunciado: NATURANDIA AMERICA IMPORT SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL PINO N.º 7 pta. AB

45210 YUNCOS (TOLEDO)

Hechos: TRANSPORTAR PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN DESDE LORQUI HASTA JUMILLA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4.420 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KGS, EXCESO 920 KGS. UN 26,28% COMRPOBADO EN BASCULA DE LA CARM. CONDUCTOR: CARLOS ENRIQUE SIMBAÑA.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 3.431,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/02/2010

Matrícula: 4068-CVR

Liquidación: 140450991039103000552011 5102

N.º Expediente: SAT2072/2010

Denunciado: HIPICA DEL MEDITERRANEO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GRAN VIA ESCULTOR SALCILLO N.º 8-5

30004 MURCIA (MURCIA)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE DE ESTRUCTURAS METALICAS, DESDE ABARAN HASTA MOLINA DE SEGURA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4220 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 720 KG, UN 20,5%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. TRANSPORTISTA: ALMENDRAS DE ABARAN SL. MATRICULA: M-9703-FP.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.4 LOTT Art.198.4 ROTT

Sanción: 1.751,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/02/2010

Matrícula:

Liquidación: 14045099103910300504201151O5

N.º Expediente: SAT2482/2010

Denunciado: TRANSPORTES ANTONIO Y MARIO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PJ RINCONES GADOR AUT 92 N.º

04560 ALMERIA (ALMERIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CON UN VEHÍCULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE NACIONALIDAD (PERUANA), DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA U.E.) CARECIENDO DE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: VALENTIN BARBOZA ARNESQUITO (X8108607A).

Norma Infringida: Art. 1 O.FOM 3399 20-12-02(BOE 9/1/03)

Observaciones Art. Infringido:Art. 142.25 en relación con el Art. 141.19 LOTT. Art. 198.19 Rott.

Sanción: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/03/2010

Matrícula: 9229-CKH

Liquidación: 14045099103910305280201051O0

N.º Expediente: SAT2519/2010

Denunciado: TRANSIPACK ROMERA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM QUIJERO N.º 21

30813 CAMPILLO, LORCA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA COMPLETA DE PAQUETERIA, DESDE MURCIA HASTA LORCA, REALIZANDO UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/03/2010

Matrícula: B-2526-XG

Liquidación: 140450991039103047452010510 5

N.º Expediente: SAT2706/2010

Denunciado: TRANSFORMACION DE ADITIVOS S.A

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PUIG VALERA N.º 91

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE EN UN VEHICULO LIGERO, DE ORIHUELA (A) A ABANILLA (MU), CONSISTENTE EN QUESO FRESCO Y COL ELABORADA Y ENVASADA AL VACIO, SIN ESTAR ESTE ACONDICIONADO PARA EL TRANSPORTE DE LAS MERCANCIAS QUE TRANSPORTA, YA QUE ESTAS REQUIEREN UNA REGULACION DE TEMPERATURA ENTRE LOS +2.º CENTIGRADOS Y LOS 4.ºC. SE ADJUNTA A BOLETIN DE DENUNCIA FOTOGRAFIA DEL ETIQUETADO0 DONDE SE ESPECIFICA LA TEMPERATURA DE CONSERVACION DEL PRODUCTO.

Norma Infringida: ATP

Observaciones Art. Infringido:Art.140.26.3 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/03/2010

Matrícula: MU-4400-BP

N.º Expediente: SAT3471/2010

Denunciado: FLOREZ GONZALEZ, JOSE ANGEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CANOVAS DEL CASTILLO N.º 9

13600 ALCAZAR DE SAN JUAN (CIUDAD REAL)

Hechos: REALIZAR OPERACIONES DEL TRANSPORTE. CARECIENDO EL CONDUCTOR EN EL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL TACOGRAFO, DOCUMENTOS IMPRESOS, TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES QUE EXISTE OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO R. CEE 561/06. SOLO ACREDITA DISCO FECHA (12 AL 15/04/10). CONDUCTOR: JUAN CARLOS ZARZA CARPIO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/04/2010

Matrícula: CR-1603-V

Liquidación: 140450991039103050632010510 2

N.º Expediente: SAT3540/2010

Denunciado: BLANCO HERNANDEZ, JUAN JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LIMONERO - (LOS MONTESINOS) N.º 5 piso 1 pta. B

03187 ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR EN VACIO, HABIENDO MINORADO SU CONDUCTOR EL DESCANSO DIARIO, SOBRE 9 HORAS. DÍA 14-03-10 INICIA CONDUCCIÓN A LAS 08-05H, LLEVANDO UN DESCANSO MÁXIMO EN LAS 24 HORAS DE 74:50 MINUTOS DESDE LAS 00:15H DEL 15-03-10. CONDUCTOR: SAHAYDACHAYY DANIEL ANDREI (X6797684B).

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido:Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/04/2010

Matrícula: 4368-FFL

Liquidación: 140450991039103050732010510 7

N.º Expediente: SAT3544/2010

Denunciado: JONES, WALTER KEVIN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL EMBAJADORES N.º 32

30385 BELONES, LOS, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PALETS, NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO, EL CERTIFICADO DE ACTIVIDADES, SEGUN RGTO 561/2006 CE, AL NO EXISTIR DATOS EN LA TARJETA DE CONDUCTOR, DESDE EL 12-03-10 AL 10-04-10. CONDUCTOR: ALEXANDER PATERSON. (X4971426E).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/04/2010

Matrícula: 9446-GGW

Liquidación: 140450991039103050742010510 4

N.º Expediente: SAT3797/2010

Denunciado: GONZALEZ GARCIA, BONIFACIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG VENTA LORQUINO - ALFAIX N.º S/N

04280 ALMERIA (ALMERIA)

Hechos: CARECER DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NO PRESENTANDO INFORMACION EN TARJETA DE CONDUCTOR, SOBRE LAS JORNADAS 24 AL 28 DE ABRIL Y 4,5,8,9,13,15,16,18,19 Y 20 DEL PRESENTE. TRANSPORTA VERDURA, DESDE SAN JAVIER A ALEMANIA. CONDUCTOR: JULIAN HERRADA RIVAS.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/05/2010

Matrícula: 3329-FWG

Liquidación: 14045099103910300347201151O1

N.º Expediente: SAT3987/2010

Denunciado: HICHAR, ABDELILLAH

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MIGUEL SERVET N.º 3 pta. A

30002 MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE TRABAJADORES, DESDE CORVERA HASTA BENIEL, CARECIENDO DE AUTORIZACION, SIN TENER DERECHO A ELLA. TRANSPORTA 8 TRABAJADORES MANIFESTANDO EL CONDUCTOR QUE COBRA POR EL TRANSPORTE 16 EUROS CADA DIA, PAGADO POR LA EMPRESA DIALI. CONDUCTOR: X3685881Q.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/05/2010

Matrícula: B-5119-NC

Liquidación: 14045099103910300293201151O8

N.º Expediente: SAT3993/2010

Denunciado: TRANSPORTES CARNES Y QUESADA SCA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL POSITO N.º 39

18810 CANILES (GRANADA)

Hechos: NO PASAR LA REVISIÓN PERIODICA DEL TACÓGRAFO. ULTIMA REVISIÓN EFECTUADA EL 28-01-08. SE ADJUTNA TICKETS DEL TACOGRAFO CON SU DATOS. CIRCULA CARGADO DESDE ALMERIA HACIA ALEMANIA. CONDUCTOR: JUAN TORRES SANCHEZ. (52511577R).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/05/2010

Matrícula: 8730-FWT

N.º Expediente: SAT4145/2010

Denunciado: UNIVERSAL GANADOS, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RAMBLA N.º 18

30800 PURIAS, LORCA (MURCIA)

Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO. ULTIMA REVISION EFECTUADA EL DIA 13/05/08, SEGUN PLACA DE MONTAJE. CIRCULA CARGADO, DESDE LA CAMPANA HACIA TORREAGUERA (MU). TACOGRAFO MOTOMETER, MODELO EGK-100-01, N.º SERIE 1906070591, HOM. E1-75.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/06/2010

Matrícula: 0434-CNH

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, a 11 de febrero de 2011.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3065 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT4655/2010

Denunciado: TALLERES MARADASA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GANDARA N.º 9

36415 MOS (PONTEVEDRA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOS HASTA TORRE-PACHECO EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 06:43 HORAS DE FECHA 23/08/2010, Y LAS 10:57 HORAS DE FECHA 28/08/2010 DESCANSO REALIZADO 19:46 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 10:57 HORAS DE FECHA 28/08/2010 Y LAS 06:43 HORAS DE FECHA 29/08/2010 ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. SE APORTA COMO PRUEBA LOS TICKETS DE LA SEMANA

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido:Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/09/2010

Fecha Incoación: 23/12/2010

Matrícula: 8214FBG

N.º Expediente: SAT4663/2010

Denunciado: MARMOLES HERMANOS GIMENEZ, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV CONSTITUCION N.º 14

03203 ELCHE (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JUMILLA HASTA NOVELDA EXCEDIENDOSE LA MASA MAXIMA AUTORIZADA DEL VEHICULO. MASA EN CARGA: 49450 KGS. M. MAXIMA AUTORIZADA: 40000 KGS. EXCESO: 9450 KGS. 23,62% TRANSPORTA DOS BLOQUES DE PIEDRA MARMOL, COMPROBADO CON BASCULA OFICIAL CDAD AUT REG MURCIA, SE LE HACE ENTREGA AL CONDUCTOR DE TIQUE DE BASCULA

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/09/2010

Fecha Incoación: 27/12/2010

Matrícula: 1559FFY

N.º Expediente: SAT4671/2010

Denunciado: BUCLEMUR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG CARRIL DE LOS COLACHES N.º 7

30158 MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA SANGONERA LA VERDE EXCEDIENDOSE LA MASA MAXIMA AUTORIZADA DEL VEHICULO. MASA EN CARGA: 13800 KGS. M. MAXIMA AUTORIZADA: 9000 KGS. EXCESO: 4800 KGS. 53,33% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. COMPROVADO BASCULA OFICIAL CARMU, DATOS DEL CARGADOR FACILITADOS POR EL CONDUCTOR VERBALMENTE.

Norma Infringida: Art.33.3 y 4 LOTT Art. 19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.6 LOTT Art.197.6 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/09/2010

Fecha Incoación: 27/12/2010

Matrícula: MU5957BV

N.º Expediente: SAT4693/2010

Denunciado: INTERTRANSIT SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND CAN VOLART C GARBI N.º

08140 PARETS DEL VALLES (BARCELONA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PARETS DEL VALLES HASTA BALSICAS CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCÍA DEL/DE LOS SIGUIENTE/S DATOS OBLIGATORIOS: IDENTIFICACION Y DOMICILIO DEL TRANSPORTISTA, MATRICULA DEL TRACTOCAMION Y SEMI-REMOLQUE.TRANSPORTA CAJAS. NUMERO ALBARAN 033030001000357818O019. TRANSPORTISTA: ANTONIO BERNA MACIA. Matrícula: 1318FCK.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido:Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/09/2010

Fecha Incoación: 28/12/2010

Matrícula:

N.º Expediente: SAT4713/2010

Denunciado: FUENTES MENDEZ, RAMON

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PTOS. STA. BARBARA N.º 2

30396 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAGENA HASTA CARTAGENA EXCEDIENDOSE LA MASA MAXIMA AUTORIZADA DEL VEHICULO. MASA EN CARGA: 3750 KGS. M. MAXIMA AUTORIZADA: 2800 KGS. EXCESO: 950 KGS. 33,92% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA CAJAS DE FRUTA

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción Propuesta: 4.341,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/09/2010

Fecha Incoación: 29/12/2010

Matrícula: 6495BFZ

N.º Expediente: SAT4724/2010

Denunciado: LECHHAM, TARIK

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAMINO DE LA ESTACION N.º 3

30530 CIEZA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAGENA HASTA ALCAZARES (LOS) EXCEDIENDOSE LA MASA MAXIMA AUTORIZADA DEL VEHICULO. MASA EN CARGA: 3150 KGS. M. MAXIMA AUTORIZADA: 2900 KGS. EXCESO: 250 KGS. 8,62% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.142.2 LOTT Art.199 ROTT

Sanción Propuesta: 321,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/09/2010

Fecha Incoación: 29/12/2010

Matrícula: A0674CG

N.º Expediente: SAT115/2011

Denunciado: MARTINEZ SAURA, JUAN

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: SAN JERONIMO, 2

30594 POZO ESTRECHO, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: INCURRIR EN MINORACION EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO DIARIO ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA DE INFRACCIÓN 3/2011, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido:Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/01/2011

Fecha Incoación: 18/01/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT117/2011

Denunciado: CLINICA MEDICA DE URGENCIAS CRUZ VERDE, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL PRINCIPE DE ASTURIAS N.º 7

30204 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS CON UN VEHICULO QUE NO REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIBLES, SEGUN ACTA DE INFRACCIÓN 10/2011, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Anexo 1 ATP

Observaciones Art. Infringido:Art.140.26.1 LOTT Art.197 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/01/2011

Fecha Incoación: 18/01/2011

Matrícula: 5616-FHJ

N.º Expediente: SAT41/2011

Denunciado: CARNICAS AZOR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VASCO DE GAMA N.º 2

30390 ALJORRA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARNE, DESDE MERCAMURCIA HASTA T. PACHECO, CON UN PESO DE 4000 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 500 KG, UN 14,2%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. CONTRATO N.º 4102333422. ARRENDADOR: FURGONETAS DEMETRIO SL. Matrícula: 2949-GGD.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.142.2 LOTT Art.199 ROTT

Sanción Propuesta: 381,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/10/2010

Fecha Incoación: 13/01/2011

Matrícula:

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose

a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 14 de febrero de 2011.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3066 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT1413/2010

Denunciado: PROBASCON, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PALMERAL N.º 109

30833 SANGONERA LA VERDE, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ARIDOS, DESDE FORTUNA HASTA MOLINA DE SEGURA, EN SERVICIO PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. SE RECOGE TARJETA DE TRANSPORTES DE FECHA 30/09/04, LA CUAL SE ADJUNTA A BOLETIN.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/12/2009

Matrícula: 6155-CVP

Liquidación: 14045099103910304399201051O4

N.º Expediente: SAT1424/2010

Denunciado: HAMZAOUI, LAHBIB

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM REGUERON N.º 163

30580 ALQUERIAS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR OCHO TRABAJADORES, ENTRE EL ALGAR Y BENIEL, CARECIENDO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS. SE ADJUNTA RELACION NOMINAL DE TRABAJADORES.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/12/2009

Matrícula: A-9254-CG

Liquidación: 14045099103910304969201051O5

N.º Expediente: SAT1562/2010

Denunciado: FLOREA, IOAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALCALDE PORQUERES N.º 107 piso 1

25006 LERIDA-LLEIDA (LERIDA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO DESDE TOTANA. CONDUCIENDO UN VEHÍCULO PROVISTO DE APARATO DE CONTROL SEGUN ANEXO 1B REG. CEE 3821/85, CARECIENDO DE PAPEL PARA LA IMPRESIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR HABIENDOSE DETECTADO DOS INFRACCIONES AL RGTO. 561/06. CONDUCTOR: PAPES DANIEL.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/01/2010

Matrícula: 1854-FRP

Liquidación: 1404509910391030440620105107

N.º Expediente: SAT1703/2010

Denunciado: LAITAO, CHEN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ESTACION N.º 18

30550 ABARAN (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA BEBIDAS ALCOHOLICAS, DE MURCIA A ABARAN.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/01/2010

Matrícula: 4323-DHR

Liquidación: 1404509910391030442120105100

N.º Expediente: SAT2069/2010

Denunciado: RIQUELME MARTINEZ, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FRAY JAIME TORRES, 34-2-5 N.º

03296 ELCHE (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO TRANSPORTE DE VERDURAS DESDE COX (A) HASTA EL RAAL (MU) CON UN PESO TOTAL DE 4.500 KG. ESTANDO AUTORIZADO 3.500 KG. EXCESO 1.000 KG. UN 28,57%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. CONDUCTOR: ROGDAN NICOLAE B.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.19 LOTT Art.197.19 ROTT

Sanción: 3.691,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/02/2010

Matrícula: A-5735-BX

Liquidación: 1404509910391030448320105104

N.º Expediente: SAT2123/2010

Denunciado: SUPERMERCADO TENZA LUCAS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL STA. EULALIA N.º 20

30640 ABANILLA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR DE ABANILLA (MU) A LA MURADA (A) TRANSPORTANDO PESCADO FRESCO JUNTO CON VERDURAS Y PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN MANUFACTURADOS SIN QUE ÉSTE REUNA LA CONDICIONES REGLAMENTARIAS PARA SU TRANSPORTE. CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRASLADO DE MERCANCIAS PERECEDERAS CADUCADO DESDE 11/2006. CONDUCTOR: JOSE ANTONIO TENZA LUCAS.

Norma Infringida: Anexo 1 ATP Art.7 del R.D.237/2000 (BOE 16-3)

Observaciones Art. Infringido:Art.140.26.2 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/02/2010

Matrícula: A-2216-DJ

Liquidación: 140450991039103030449420105107

N.º Expediente: SAT2412/2010

Denunciado: PEREZ PEREZ, TEODORO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JESUS DEL GRAN PODER N.º 13

41110 BOLLULLOS DE LA MITACION (SEVILLA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS QUE DEBE DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO. CARECE DEL CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. CONDUCTOR: TEODORO PEREZ RUBIO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/02/2010

Matrícula: 6088-BNL

Liquidación: 140450991039103030457520105108

N.º Expediente: SAT2701/2010

Denunciado: FRIO MONTESINOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR LA MARQUESA - LOS MONTESINOS - km. 2

03187 ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE ACTIVIDADES AL CARECER DE INFORMACION EN TARJETA DEL CONDUCTOR DE LAS JORNADAS ANTERIORES 12,13,14,15,16,21, 23,24 Y 25 DE FEBRERO. TRANSPORTA VERDURA, DESDE TORRE PACHECO HASTA ALEMANIA. CONDUCTOR: FCO. GABRIEL GOMEZ MARTINEZ.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/03/2010

Matrícula: 1166-FXK

Liquidación: 140450991039103030465720105102

N.º Expediente: SAT2748/2010

Denunciado: CESPA GESTION DE RESIDUOS, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV CATEDRAL N.º 6-8

08002 BARCELONA (BARCELONA)

Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PASADA EL 14/03/08 EN TALLER E. INIESTA RUIZ HH. E9A 30007.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/03/2010

Matrícula: 3357-DXS

Liquidación: 14045099103910303455020105108

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 10 de febrero de 2011.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3067 Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAC.00094/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 256.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en relación con el artículo 189 del Reglamento de Costas, la Dirección General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando instructora y secretaria de los mismos a Dª Carmen Mª Martínez Silvente y doña Concepción Carcelén Moreno ambas funcionarias de esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 194.5 del Reglamento de Costas, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a practicar la notificación mediante la publicación breve del acto, en el BORM y anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Transportes y Puertos para que los interesados puedan conocer el texto integro de la resolución de incoación.

Contra los referidos actos administrativos, se podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la presente publicación, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

N.º expediente: SAC00094/2010

Denunciado: Don Lucas Cruzado Sánchez.

Último domicilio conocido: C/ Cerrillo, n.º 26, 28670- Villaviciosa de Odón-Madrid

Hechos: Recrecido de muro existente con bloques en servidumbre de protección del D.P.M.T e instalación de pérgola en Playa El Galán, término municipal de San Javier (Murcia), entre los hitos DP-60 y DP61 del deslinde aprobado por O.M. de fecha 23/03/00.

Norma infringida: infracción tipificada como GRAVE en el artículo 91.2.e) de la Ley de Costas. Sanción: Multa del 25% del valor de las obras

Murcia, 9 de febrero de 2011.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3068 Propuesta de resolución sancionadora.

En relación al Expediente Sancionador SAU 12/2008, incoado a Dña Fiona Elizabeth-Ann Elliott, en calidad de propietaria del suelo en el cual se efectúe o se haya efectuado la infracción cuando la misma haya tenido conocimiento de las obras objeto de la infracción y como presunta responsable de una infracción calificada de grave, conforme a lo dispuesto en el artículo 237.2.e) del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, que establece que: "Se considera infracción urbanística grave (...) e) La realización de obras de construcción, edificación o usos, sin disponer de la previa autorización de la Administración Regional, licencia u orden de ejecución o en contra de su contenido", la Instructora del Expediente formaliza la presente Propuesta de Resolución Sancionadora en donde resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.- Que por Resolución del Director General de Territorio y Vivienda de 4 de mayo de 2010, se inició Expediente Sancionador único contra D.ª Fiona Elizabeth-Ann Elliott, en calidad de propietaria del suelo en el cual se efectúe o se haya efectuado la infracción cuando la misma haya tenido conocimiento de las obras objeto de la infracción, por presunta infracción grave prevista en el artículo 237.2.e) del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y relativo a la construcción de un camping en el paraje de Masicava, término municipal de Abanilla (Murcia) por incumplir el Ordenamiento urbanístico vigente.

Segundo.- Que por los Servicios Técnicos de esta Dirección General se ha emitido en fecha 3/11/2008, el correspondiente informe técnico y de valoración en los términos que más adelante se expondrá.

Tercero.- Que se designó en el Acuerdo de Incoación del Expediente Sancionador, como Instructora del expediente a Dña María José Molina Pérez, y Secretaria a D.ª Josefa Guillén Ruiz, ambas funcionarias de esta Dirección General, notificándose en forma a los interesados, sin que por éstos, en el plazo concedido al efecto, se haya formulado recusación.

Cuarto.- Que no ha presentado alegación alguna por parte de Dña Fiona Elizabeth-Ann Elliott.

Quinto.- Que no se ha propuesto la apertura de un periodo de prueba a instancia del imputado, ni tampoco ha sido considerado de oficio por este Instructor, dado que, de los datos obrantes en el expediente se desprende con claridad los hechos y posibles responsabilidades.

Sexto.- Que respecto a la pieza separada de restablecimiento del orden infringido, por resolución del Director General de Territorio y Vivienda de fecha 1/10/2010, se resolvió la pieza separada de restablecimiento de la legalidad

urbanística con declaración sobre la ilegalidad material y formal de los hechos constitutivos de la infracción.

A los que son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de derecho

Primero.- Competencias urbanísticas de la Administración Regional.

Las competencias urbanísticas de la Administración en materia de protección de la legalidad urbanística aparecen contenidas en los artículos 6, 7 y 8 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Este último precepto legal, en concreto, establece que "Las competencias de la Administración Regional, en urbanismo se extienden: en materia de planeamiento, a aspectos de legalidad y ordenación supramunicipal; en materia de gestión, a las actuaciones demandadas por los Ayuntamientos y, en materia de disciplina, a una actuación subsidiaria, en el supuesto de infracciones graves y muy graves y a una actuación directa, en los supuestos que esta Ley sujeta a autorización de dicha Administración."

Esto es, en relación a la materia de disciplina, el ejercicio de la potestad sancionadora corresponde, por lo general, a la Administración municipal del territorio donde se haya producido la infracción urbanística y, en concreto, al Alcalde.(art 244 LSMur)

Excepcionalmente, procede la subrogación de la Administración Regional, en los casos de inactividad municipal, y procede la actuación directa de aquélla, en aquellos supuestos que el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sujeta a autorización autonómica, que coincide con determinados usos en suelo no urbanizable y urbanizable sin sectorizar".

El municipio de Abanilla en la actualidad ha adaptado sus NNSS al Plan General, en particular con fecha 2/2/2008 (publicación en el BORM), aún así en la fecha de la solicitud de autorización excepcional las NNSS no estaban adaptadas, por lo que la competencia para su autorización correspondían a esta Dirección General.

Por ello, conforme a lo establecido en el Antecedente de Hecho Segundo del Informe propuesta de fecha 4/5/2010 emitido por el Servicio Jurídico de esta Dirección General y a la disposición transitoria séptima la competencia para autorizar la vivienda municipal, es de la Comunidad Autónoma, por tanto, estamos ante un supuesto de competencia autonómica en virtud de lo establecido en el artículo 8 LSRM. ("actuación directa, en los supuestos que esta Ley sujeta a autorización de dicha Administración").

Dentro de esta Administración Regional, según lo dispuesto en el artículo 244.3 corresponde la resolución definitiva e imposición de la sanción pertinente al Director General competente en materia de urbanismo (infracciones sancionadas con multa hasta 300.506,05 €).

Segundo. Órgano competente para la imposición de la sanción y procedimiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 244.3 corresponde la resolución definitiva e imposición de la sanción pertinente al Director General competente en materia de urbanismo (infracciones sancionadas con multa hasta 300.506,05 €).

Los expedientes sancionadores se tramitarán conforme a lo prevenido en el Titulo IX de la Ley 30/92, así como por el RD 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, sin perjuicio de las particularidades procedimentales recogidas en la LSRM. (art 245 LSRM)

Tercero.-Tipo de infracción

Los hechos presuntamente constitutivos de infracción urbanística tienen la calificación de grave, conforme a lo dispuesto en el artículo 237.2.e) del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, que establece que: "Se considera infracción urbanística grave (...) e) La realización de obras de construcción, edificación o usos, sin disponer de la previa autorización de la Administración Regional, licencia u orden de ejecución o en contra de su contenido".

Cuarto.- Prescripción de la infracción

La infracción referida, a tenor de lo dispuesto en el artículo 246 LSRM no ha prescrito.

Quinto. Sanción de las infracciones graves

Que en orden a determinar el cómputo de la sanción habrá de tenerse en cuenta la valoración de las obras irregulares realizada por los Servicios de Inspección Técnica de esta Dirección General de fecha 3/11/2010, incorporada a la resolución de incoación de fecha 4/5/2010, y determinada en 160.584,20 €, a la que habrá de aplicarse los tipos porcentuales correspondientes para las infracciones calificadas como graves que establece a estos efectos el artículo 238 b) del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, consistente; siendo de aplicación al presente supuesto el tipo del 20% de conformidad con el artículo 240 de la misma Ley.

Valor de la sanción: 160.584,20 €. x 20% = 32.116,84 euros.

En base a lo anteriormente expuesto, el Instructor del expediente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto formula la siguiente,

Propuesta de resolución

Primero.- Imponer a a D.ª Fiona Elizabeth-Ann Elliott, en calidad de propietaria del suelo en el cual se efectúe o se haya efectuado la infracción cuando la misma haya tenido conocimiento de las obras objeto de la infracción, una multa urbanística de 32.116,84 euros como responsable de la comisión de una infracción grave prevista en el artículo 237.2.e) del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, consistente, en obras de construcción y/o edificación relatadas en el antecedente de hecho primero de la presente resolución.

Segundo.- Las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística que en el caso de obras de edificación ilegales, conforme establece el artículo 230 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia,consistirán en la demolición de las edificaciones realizadas ilegalmente, quedarán en su ejecución a expensas de la resolución final del expediente sancionador. En su defecto, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 230 en relación con el 228 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de

la Ley del Suelo de la Región de Murcia, procediendo la ejecución subsidiaria por esta Administración en caso de incumplimiento por parte del imputado, todo ello sin perjuicio de la facultad de esta Administración para acordar la imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el obligado de las medidas de restablecimiento a tenor de lo establecido en el artículo 228 de la misma Ley.

Tercero.- La presente Propuesta de Resolución se notificará a los interesados poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 15 días puedan formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes para su defensa.

Murcia, 14 de diciembre de 2010.—La Instructora del Expediente Sancionador, María José Molina Pérez.—Dado el visto bueno, el Jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo, Luis Pérez Almansa.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3069 Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de carreteras. Expte. 97/2010.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Región de Murcia, el Ilmo Sr. Director General de Carreteras, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 16 de febrero de 2011.—El Instructor, Jose Verdú Carretero.

ANEXO

N.º EXPEDIENTE: 97/2010

DENUNCIADO: FRANCISCO ORCAJADA CASTILLO

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ AVDA. DE COLON, N.º 27-30835-SANGONERA LA SECA (MURCIA)

HECHOS: HAN REALIZADO UN ACCESO DE 10 METROS DE ANCHO SIN AUTORIZACION DE ESTA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS, AFECTANDO A LA CARRETERA REGIONAL RM-603, P.K. 11,050.

NORMA INFRINGIDA: Art. 46. 2 a) Ley 2/2008 de 21 de abril de carreteras de la Región de Murcia

SANCIÓN PROPUESTA:.200 euros

FECHA DENUNCIA: 31 de mayo de 2010.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3070 Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAP.00145/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 44 de la Ley 3/1996, de 16 de Mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando instructor y secretario de los mismos a D. Francisco Javier Zapata Martínez y D. Dolores Abellón López ambos funcionarios de esta Dirección General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido del acto, en el BORM y anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Transportes y Puertos para que los interesados puedan conocer el texto íntegro de la resolución de incoación.

Contra los referidos actos administrativos, se podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la presente publicación, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

N.º Exp.: SAP.00145/2010

Denunciado: D. ROYO-VILLANOVA PAYA, ALEJANDRO

Último domicilio conocido: CL CASTELLÓN N.º 89, 28006 MADRID MADRID

Hechos: ATRAQUE DE LA EMBARCACIÓN -GAVIOTA- SIN AUTORIZACIÓN

Norma infringida: infracción tipificada como LEVE

Murcia a 16 de febrero de 2011.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3071 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP.00059/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 44 de la Ley 3/1996, de 16 de Mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Transportes y Puertos ha acordado la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe, en el expediente sancionador SAP.00059/2010 por infracción a la Legislación de Puertos, incoado a Hernández Ardieta Díaz, Mariano, cuyo último domicilio conocido es en C/. Dos de Mayo, n.º 13, piso 2, 30360 La Unión.

Asimismo, y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución del referido expediente sancionador, puesto que se ha intentado la notificación sin efecto, se inserta el presente en el BORM, haciendo saber al interesado que contra la resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. "El Consejero" "de Obras Públicas y Ordenación del Territorio "en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto.

Parte dispositiva:

"Primero.- Imponer a Hernández Ardieta Díaz, Mariano, una multa de 375 euros.

Segundo.- Una vez firme la presente Resolución, se dictará la oportuna Liquidación, indicando el plazo de ingreso en periodo voluntario y forma de hacerlo, por lo que no debe proceder al ingreso de la sanción-multa hasta no recibir la notificación de la citada Liquidación.

Murcia, 16 de febrero de 2011.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3072 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT1258/2010

Denunciado: ILORCITANA DE CHAPA Y PINTURAS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG LORQUI, CL-BRAVO 6. ZONA B N.º

30564 LORQUI (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. PRESENTA UN DISCO DIAGRAMA EL CUAL SE DILIGENCIA EN SU PARTE EXTERIOR. NO PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR MANIFESTANDO EL CONDUCTOR QUE LA TIENE EN DESCANSO EN OTRO CAMION.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/12/2009

Matrícula: S-2181-BBT

Liquidación: 140450991039103030495120105102

N.º Expediente: SAT2071/2010

Denunciado: RIQUELME MARTINEZ, JUAN JESUS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG LOS CIPRESES N.º 66

30162 SANTA CRUZ, MURCIA (MURCIA)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDOR, EN UN TRANSPORTE DE VERDURAS DESDE COX (A) HASTA EL RAAL (MU) CON UN PESO TOTAL DE 4.500 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KG, EXCESO DE 1.000 KG, UN 28,57%. TRANSPORTISTA: ANTONIO RIQUELME MARTINEZ. VEHÍCULO MATRICULA: A-5735-BX

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.19 LOTT Art.197.19 ROTT

Sanción: 3.691,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/02/2010

Matrícula:

Liquidación: 140450991039103005022011 5102

N.º Expediente: SAT2240/2010

Denunciado: VILLASEÑOR MUÑOZ, PEDRO PABLO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL C/ ANTON TOBALO N.º 97

70565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN VEHÍCULO AVERIADO DESDE MULA A ALCANTARILLA, SIN LLEVAR A BORDO LA TARJETA DE TRANSPOTE. VEHÍCULO CAMIÓN PORTAVEHÍCULOS (2015 BLC PEUGEOT 405). CONDUCTOR: GUSTAVO MAYOR VILLASEÑOR.

Norma Infringida: Art.119 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.142.9 LOTT Art.199.9 ROTT

Sanción: 50,25 Euros

Fecha Denuncia: 08/02/2010

Matrícula: 8461-FPL

Liquidación: 14045099103910300580201151 08

Importe pendiente de pago: 50,25

N.º Expediente: SAT2255/2010

Denunciado: IZQUIERDO IGLESIAS, DIEGO JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TORRE ABENCERRAJES B 4 A N.º

18008 GRANADA (GRANADA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA TUBERIA DE PVC, DESDE AGUILAS A GRANADA.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/02/2010

Matrícula: 1405-CBR

Liquidación: 14045099103910300536201151 00

N.º Expediente: SAT2266/2010

Denunciado: URRUTIA CARVAJAL, WILMAN HERNAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL COLOMBIA N.º 6 piso 1 pta. A

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA, DESDE ALMENDRICOS HASTA TOTANA, TRANSPORTANDO 8 OBREROS. MANIFIESTA COBRAR 5 EUROS POR PERSONA EN EL TRANSPORTE. SE ADJUNTA RELACION NOMINAL DE OCUPANTES.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/02/2010

Matrícula: M-5220-TP

Liquidación: 14045099103910300545201151 08

N.º Expediente: SAT2283/2010

Denunciado: BADAOUI., ABDELMOUMEN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PEREZ CASAS N.º 13 piso 1 pta. E

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA, DESDE LORCA HACIA PULPI, TRANSPORTANDO 8 OBREROS DE LOS QUE SE ADJUNTA RELACION. MANIFIESTA COBRAR 4 EUROS POR PERSONA POR EL TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/02/2010

Matrícula: 2016-BZV

Liquidación: 1404509910391030055120115105

N.º Expediente: SAT2297/2010

Denunciado: VELEZ VIVANCO, DARINCA JISEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR N.º 11

30007 CASILLAS O ERMITA DE BUENDIA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA, DESDE MURCIA HASTA PULPI, TRANSPORTANDO 6 OBREROS, DE LOS CUALES SE ADJUNTA RELACION. MANIFIESTA COBRAR 4 EUROS POR PERSONA EN EL TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/02/2010

Matrícula: 5042-BWK

Liquidación: 1404509910391030055920115108

N.º Expediente: SAT2405/2010

Denunciado: TRANSPORTES GNS SOLE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAN BIOSCA N.º 2

08960 SANT JUST DESVERN (BARCELONA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARTO DE CONTROL DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTA OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO PRESENTA HOJA REGISTRO JORNADA DÍAS 15, 02-10, 05-02-10 Y 03-02-10. CIRCULA TRANSPORTANDO LECHUGA DESDE T. PACHECO HASTA VALENCIA. CONDUCTOR: JOSE IMBATE SOUBE.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/02/2010

Matrícula: 3172-DCJ

Liquidación: 1404509910391030056720115100

N.º Expediente: SAT2489/2010

Denunciado: TRANSPORTES Y TRANSITOS MSV SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG ESTACION, 25 - 2.ºD N.º

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA LA ALCAINA, EN SERVICIO PÚBLICO DE MERCANCIAS CON VEHÍCULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA U.E) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE

CERTIFICADO DE CONDUCTOR. NACIONALIDAD CONDUCTOR DE COLOMBIA. CONDUCTOR: CAMYL ORLANDO BARRENECHI CASTAÑEDA (X5567485J).

Norma Infringida: Art.1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido:Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/03/2010

Matrícula: 0624-FNP

Liquidación: 1404509910391030060320115105

N.º Expediente: SAT2539/2010

Denunciado: JILAL, HASSANE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ESCULTOR PLANES N.º 2 piso BJ pta. A

30360 LA UNION (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE PAN, DESDE ROLDAN HASTA AGUILAS Y VICEVERSA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. REALIZA TRANSPORTE PUBLICO.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/03/2010

Matrícula: 2001-FSM

Liquidación: 1404509910391030474920105107

N.º Expediente: SAT2564/2010

Denunciado: TALBALI, ABDELKRIM

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM ZARANDONA N.º 24

30140 EL SISCAR, SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO LLEVANDO A 8 VIAJEROS MAS EL CONDUCTOR CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA DESDE FORTUNA A SANTOMERA, REALIZANDO TRABAJO DE RECOLECTA DE LIMONES. MANIFIESTA QUE LA EMPRESA LE PAGA 3 EUROS POR TRABAJADOR.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/03/2010

Matrícula: MU-7650-BF

Liquidación: 1404509910391030062020115102

N.º Expediente: SAT2688/2010

Denunciado: CONSTRUCCIONES PEREZ LUJAN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JOAQUIN TENORIO N.º 3

23001 JAEN (JAEN)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE TIERRA, DESDE SANTOMERA HASTA COBATILLS, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.13 LOTT Art.198.13 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/03/2010

Matrícula: J-8449-P

N.º Expediente: SAT2785/2010

Denunciado: TRANSPORTES GNS SOLE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAN BIOSCA N.º 2

08960 SANT JUST DESVERN (BARCELONA)

Hechos: EXCEDER LA CONDUCCIÓN DIARIA MAS DE 12 HORAS A 12:30 HORAS. SOBRE UN PERIODO DE CONDUCCIÓN DE 10 HORAS DIARIA. PERIODO COMPRENDIDO DESDE LAS 14:52 HS. VTC DIA 09/02/2010 A LAS 14:32 HS DIA 10/02/2010 CONDUCCION REALIZADA 12 HORAS Y 02 MINUTOS. REALIZA TRAYECTO DESDE TORRE-PACHECO A SAGUNTO. CONDUCTOR: PEDRO FERNANDEZ FERNANDEZ.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido:Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/03/2010

Matrícula: 9257-FZJ

Liquidación: 140450991039103006512011510 1

N.º Expediente: SAT3275/2010

Denunciado: CORTES LARIOS, LUIS MIGUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALMAGRO N.º 39

30570 SAN JOSE DE LA VEGA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR, DESDE MURCIA HASTA CARTAGENA (HOSPITALES) TRANSPORTANDO DIVERSO MATERIAL FARMACEUTICO, EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE AUTORIZACION.. SE ADJUNTAN A BOLETIN FOTOGRAFIAS DE LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA MERCANCIA.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/04/2010

Matrícula: 8977-GGN

Liquidación: 140450991039103049122010510 2

N.º Expediente: SAT3545/2010

Denunciado: JONES, WALTER KEVIN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL EMBAJADORES N.º 32

30385 BELONES, LOS, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO, HABIENDO MINORADO EL DESCANSO SEMANAL SOBRE 24 HORAS. DESCANSA DESDE EL 15-04-10 A LAS 12:48 H. HASTA EL 16-04-10 A LAS 12:18 H, REALIZANDO 23 HORAS 30 MINUTOS. CONDUCTOR: ALEXANDER PATERSON (X4971426E).

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido:Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/04/2010

Matrícula: 9446-GGW

Liquidación: 140450991039103050752010510 8

N.º Expediente: SAT3605/2010

Denunciado: NEOGRASS DISEÑO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PINTOR PEDRO ORRENTE N.º 6 piso 4

30007 MURCIA (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHÍCULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. PRESENTA CONTRATO N.º M100002322 CADUCADO CON FECHA 15-03-2010. CONDUCTOR: JUAN ANTONIO LOBO MEROÑO. MATRICULA: 1408-FPG ARRENDADOR: DOAL AUTOMOCION SL.

Norma Infringida: Art. 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido:Art.141.22 LOTT Art.198.22 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/04/2010

Matrícula:

Liquidación: 140450991039103050832010 5102

N.º Expediente: SAT3625/2010

Denunciado: CONSTRUCCIONES ALIJUM, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV GENERAL ELIZAICIN N.º 12

03013 ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTAR 5 TRABAJADORES ENTRE JUMILLA Y ELCHE, REALIZANDO SERVICIO PÚBLICO DE VIAJEROS EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN. NO ACREDITAN RELACIÓN LABORAL,. SE ADJUNTA A BOLETÍN RELACIÓN DE PASAJEROS. CONDUCTOR: JOSE A. SORIANO LÓPEZ. (48471202J).

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/05/2010

Matrícula: 3827-CRM

Liquidación: 140450991039103006542011 5100

N.º Expediente: SAT3673/2010

Denunciado: CACHIMUEL MALES,JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL COLON N.º 49 piso 3

30550 ABARAN (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR JUGUETES DESDE ABARAN (MU), HASTA MEDINA DE SEGURA (MU), ARROJANDO UN PESO TOTAL DE 4500 KGS, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. CON EXCESO DE 1000 KGS. UN 28,5% SOBRE SU MMA. COMPROBADO EN BASCULA CCAA. REG. MURCIA. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET. CONDUCTOR: JOSE CACHIMUEL MALES (X45K78126E).

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 3.691,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/05/2010

Matrícula: 6747-FHD

Liquidación: 140450991039103003342011 5102

N.º Expediente: SAT3677/2010

Denunciado: SANCHEZ CARRASCO, SANTIAGO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MEDITERRANEO N.º 7

30740 SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. NO SE ENTREGA COPIA POR ATENDER SERVICIO PREFERENTE. SE ADJUNTA FOTOCOPIA. ARRENDADOR: BANSALEASE SA. MATRICULA: 3751-GNF.

Norma Infringida: Art. 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido:Art.141.22 LOTT Art.198.22 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/02/2010

Matrícula:

Liquidación: 140450991039103006572011510O

N.º Expediente: SAT3763/2010

Denunciado: HUMANES Y CALACO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG MAJARAVIQUE COMEDIA N.º 25

41309 RINCONADA (LA) (SEVILLA)

Hechos: TRANSPORTAR ZUMO DE NARANJA, ENTRE PORTUGAL Y MURCIA, CON UN PESO TOTAL EN LA BASCULA PORTATIL DE LA CARM DE 41550 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KG. EXCESO DE 1550 KG, UN 3,8%.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.142.2 LOTT Art.199.2 ROTT

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/05/2010

Matrícula: 4981-FFY

Liquidación: 140450991039103003432011510 2

N.º Expediente: SAT3807/2010

Denunciado: FRIO NOVELDA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG SAN JUAN DE LA CRUZ N.º 45

03660 NOVELDA (ALICANTE)

Hechos: CARECER DE LAS HOJAS DE REGISTRO ANTERIORES QUE TIENE OBLIGACIÓN DE LLEVAR A BORDO DEL VEHÍCULO, CORRESPONDIENTES A LAS JORANDAS 9 AL 11, 14, 18, 25, 26 Y DEL 29 AL 3 DEL PRESENTE MANIFIESTA HABER CONDUCIDO VEHÍCULO A-3380-EH DOTADO TACÓGRAFO ANALOGICO - TARJETA CONDUCTOR SIN ACTIVIDAD A TALES JORANDAS. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. TRANSPORTA VERDURA, DESDE BALSAPINTADA HASTA BARCELONA. CONDUCTOR: JUAN JOSE ANTON ALEMAN (B53761904).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/05/2010

Matrícula: 3717-FYD

Liquidación: 140450991039103002762011510 8

N.º Expediente: SAT3938/2010

Denunciado: FRIO NOVELDA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG SAN JUAN DE LA CRUZ N.º 45

03660 NOVELDA (ALICANTE)

Hechos: MINORAR EL DESCANSO DIARIO ENTRE 4:30 Y MENOS DE 6 HORAS. JORNADA COMPRENDIDA DESDE LAS 16:08 HORAS DEL DÍA 15, HASTA LAS 16:08

HORAS DEL DIA 16. REALIZA DESCANSO DE 10:57 A 16:08 HORAS DEL DIA 16. SE ADJUNTA A BOLETÍN INSPRESIONES EN BOLETÍN N.º 03195. TRANSPORTE VERDURA DESDE BALSAPINTADA HASTA BARECELONA. CONDUCTOR: JUAN JOSE ANTON ALEMNA. (22004279H).

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido:Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Sanción: 2.000,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/05/2010

Matrícula: 3717-FYD

Liquidación: 140450991039103002862011 5104

N.º Expediente: SAT3941/2010

Denunciado: FRIO NOVELDA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG SAN JUAN DE LA CRUZ N.º 45

03660 NOVELDA (ALICANTE)

Hechos: MINORAR EL DESCANSO DIARIO ENTRE 2:30 Y MENOS DE 4:30 HORAS DOS CONDUCTORES. JORNADA COMPRENDIDA DESDE LAS 11:03 HORAS DEL DÍA 22. REALIZA DESCANSO DE 14:48 A 17:03 HORAS DEL DÍA 22. SE ADJUNTAN A BOLETIN IMPRESIONES. TRANSPORTA VERDURA, DESDE BALSAPINTADA HASTA BARCELONA. CONDUCTOR: JUAN JOSE ANTON ALEMAN.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido:Art.140.20 LOTT Art.197.20 ROTT

Sanción: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/05/2010

Matrícula: 3717-FYD

Liquidación: 140450991039103002872011 5104

N.º Expediente: SAT3975/2010

Denunciado: BIO CLEAN, S.A.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL GREMIOS N.º 2

41927 MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)

Hechos: EXPEDIR CARTA DE PORTE SIN HACER CONSTAR EN LA MISMA TODOS LOS DATOS OBLIGATORIOS SEGUN ACTA 361/2010, QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: ADR 5.4.1

Observaciones Art. Infringido:Art.141.24.2 LOTT Art.198 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/09/2010

Matrícula:

Liquidación: 140450991039103004662011 5104

N.º Expediente: SAT4025/2010

Denunciado: BUENAVENTURA PEREZ, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MADRID N.º 80

02006 ALBACETE (ALBACETE)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE TIERRA, SIN LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA SUSTITUCION DE UN VEHICULO POR AVERIA. NO PORTA TARJETA DE TRANSPORTES NI PERMISO DE CIRCULACION DEL VEHICULO AVERIADO. CIRCULA DESDE LA PACA A LORCA. MATRICULA VEHICULO SUSTITUIDO: AB-5928-L. MATRICULA VEHICULO EN QUE CIRCULA: 1961-BDY.

Norma Infringida: Art.179 ROTT Art.25 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido:Art.142.25 en relación con el art. 141.22 LOTT Art.197.1.1 ROTT

Sanción: 200,00 Euros

Fecha Denuncia: 31/05/2010

Matrícula:

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6, Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 18 de febrero de 2011.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

3073 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

Murcia, 18 de febrero de 2011.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACION	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL								
30008406294	MEDITERRANEA DE CATERING	CT MADRID-CARTAGENA	30120	PALMAR EL	03	30 2010 051228865	1207 1207	139,06
30008406294	MEDITERRANEA DE CATERING	CT MADRID-CARTAGENA	30120	PALMAR EL	03	30 2010 051229168	0508 0508	318,56
30009603236	SANCHEZ MIÐANO SANTOS AN	PZ CALVO SOTELO 18	30550	ABARAN	03	30 2010 047140822	1009 1009	733,99
30100157300	S.MUÐOZ BOLUDA;P.MUÐOZ B	CT MURCIA	30170	MULA	03	30 2010 055653479	0710 0710	800,98
30102714157	RET A CAR C & K, S.L.	CL ANTONIO DE ULLOA,	30008	MURCIA	02	30 2010 055680761	0710 0710	538,16
30103191578	LAS MEJORES RECETAS DE L	AV ISAAC PERAL 4	30007	MURCIA	03	30 2010 051302829	1008 1008	363,04
30103681127	GARCIA NICOLAS GINES	CL SAN ANTONIO 9	30366	ALGAR EL	03	30 2010 055693794	0710 0710	608,60
30106032870	MUR-TELECON, S.L.	CL BARRANCAL 18	30170	MULA	03	30 2010 055726130	0710 0710	613,43
30106375202	PAEZ BUENDIA FRANCISCO	CT PLIEGO 4	30176	PLIEGO	03	30 2010 055730473	0710 0710	5.189,38
30107538996	OBRAS HERMUSAN, SL	CL LOS PASOS	30140	SANTOMERA	03	30 2010 047401005	0610 0610	2.278,37
30108598118	ALUMINIOS Y DESARROLLOS	CL JAIME I	30570	CABEZO DE TO	03	30 2010 055770182	0710 0710	1.861,16
30108795653	ALUMINIOS Y DESARROLLOS	CL LICORES 1	30570	BENIAJAN	03	30 2010 055772812	0710 0710	1.719,12
30109126665	SONODI PROMOCIONES, S.L.	CL NTRA. SRA. DEL CA	30570	BENIAJAN	02	30 2010 055779680	0710 0710	589,73
30109951165	DREAMY FEEET, S.L.	CT EL PALMAR-MAZARRO	30120	PALMAR EL	03	30 2010 055798575	0710 0710	618,58
30110076356	ATRACCIONES MAR MENOR, S	CL BELEN, EDIF ESPA	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2010 055800700	0710 0710	162,11
30110834572	RUIZ YEPES DAVID	CL MAYOR 59	30560	ALGUAZAS	03	30 2008 048476636	0708 0708	2.562,20
30110834572	RUIZ YEPES DAVID	CL MAYOR 59	30560	ALGUAZAS	03	30 2010 055817167	0710 0710	3.252,13
30110949659	MEAT PORK, S.L	CL SAN FRANCISCO 74	30890	PUERTO LUMBR	03	30 2010 055819187	0710 0710	1.440,35
30111119916	CONSTRUCCIONES ECOBIAL,S	CL JUAN RAMON JIMENE	30191	CAMPOS DEL R	03	30 2010 051482277	1207 1207	54,36
30111119916	CONSTRUCCIONES ECOBIAL,S	CL JUAN RAMON JIMENE	30191	CAMPOS DEL R	03	30 2010 051482378	0308 0308	1.037,92
30111677664	PIZZA Y PASTA NAPOLI, S.	CL JUAN LEON, 12	30700	TORRE PACHEC	03	30 2010 055835860	0710 0710	452,05
30113121752	FENOLL RAMON PEDRO	PZ PRIMERO DE MAYO 2	30620	FORTUNA	03	30 2010 055869307	0710 0710	98,78
30114447218	PASTOR GONZALEZ JOSEFA	CL MARTIRES 29	30170	MULA	03	30 2010 051570991	1207 1207	50,74
30114644955	MARTINEZ PLAZAS JOSE	CL BLANCA 22	30890	PUERTO LUMBR	02	30 2010 055903760	0710 0710	2.486,63
30115356792	BUILDING TERRA, S.L.	CL LA SEDA 2	30800	LORCA	03	30 2010 051613229	0208 0208	764,26
30115356792	BUILDING TERRA, S.L.	CL LA SEDA 2	30800	LORCA	03	30 2010 055924069	0710 0710	5.413,37
30115944957	NAVARRO MARTINEZ PEDRO	CT DE ARCHENA 21	30193	YECHAR	03	30 2010 055942964	0710 0710	398,39
30116346903	ARROYO ZAPATA DIANA MARI	CL FABIAN ESCRIBANO	30570	BENIAJAN	03	30 2010 051646470	0108 0108	54,00
30116404291	OBRAS Y PROYECTOS INTERP	CL GEMA 11	30310	DOLORES LOS	03	30 2010 051647480	0608 0608	27,43
30116464111	EL AKHDAR --- MOHAMMED	CL PEDRO LOPEZ 6	30700	TORRE PACHEC	03	30 2010 055958021	0710 0710	205,01
30116502608	NEO INMOBILIARIAS DEL LE	CL TURQUESA 9	30310	CARTAGENA	03	30 2010 055959132	0710 0710	240,29
30116544741	PEREZ LUNA ANGELES	AV SALVADOR ALLENDE	30620	FORTUNA	03	30 2010 055960243	0710 0710	193,52
30116583036	CREMARMOL, S.L.	CL CAMINO KIVAS S/N	30640	ABANILLA	03	30 2010 055960950	0710 0710	1.762,79
30116921223	PA±ATNA, S.L.	PG IND ALCANTARILLA,	30820	ALCANTARILLA	21	30 2009 008012760	0608 0609	6.035,05
30116928091	U-SOLAR SISTEMAS DE MONT	ZZ CR PULPI KM 7,2_-	30813	LORCA	03	30 2010 055972468	0710 0710	3.178,99
30116934761	EDEJEBEL-2002 S.L.	CL JUAN CARLOS I 14	30890	PUERTO LUMBR	03	30 2010 055972771	0710 0710	936,95
30116955878	FRANSO 20, S.L.	AV REYES CATOLICOS -	30565	TORRES DE CO	03	30 2010 055973882	0710 0710	1.129,64
30116963760	PERMUTACIONES ROMBO, S.L	CL REYES CATOLICOS 5	30191	CAMPOS DEL R	03	30 2010 051661426	0908 0908	44,42
30116963760	PERMUTACIONES ROMBO, S.L	CL REYES CATOLICOS 5	30191	CAMPOS DEL R	03	30 2010 051661527	1008 1008	270,11
30116973662	PRIOR MARTINEZ JESUS	CL EMETERIO CUADRADO	30170	MULA	03	30 2010 055974286	0710 0710	573,12
30117002156	CONSTRUCCIONES TERRALOR,	AV SANTA CLARA EDIF.	30800	LORCA	03	30 2010 051662133	0408 0408	400,61
30117337414	FRUTAS Y HORTALIZAS RAMO	CT PULPI POZO HIGUER	30813	LORCA	02	30 2010 055987525	0710 0710	1.040,81
30117788967	LOGISTICA MULA, S.L.	CL DOCTOR LOPEZ PI±E	30170	MULA	03	30 2010 056005713	0710 0710	819,20
30118281849	LUCENTIS WORLD S.L.	AV JUAN CARLOS I 33	30400	CARAVACA DE	03	30 2010 056031981	0710 0710	728,81
30118441291	PROMOCIONES INDALOMAS, S	CL CAMINO CASA DE LU	30170	MULA	03	30 2010 056041479	0710 0710	2.559,55
30118462311	AGUILAR VERDU CARLOS	PZ DE LAS FLORES 7	30120	PALMAR EL	02	30 2010 056042691	0710 0710	3.633,05
30118553045	EL RACO - AREAS, S.L.	PG IND. LAS PARCELAS	30565	TORRES DE CO	03	30 2010 056048553	0710 0710	6.888,97
30118659240	MORENO GARCIA JOSE LUIS	CL LLANO 5	30366	ALGAR EL	03	30 2010 056055223	0710 0710	108,72
30118905275	SIBRI JIMBO SAIDA EDELMI	CL MARQUESADO Y CONV	30565	TORRES DE CO	03	30 2010 056072805	0710 0710	819,19
30118992777	CHACASAGUAY PIRCA SILVIA	CL LA UNION 3	30700	TORRE PACHEC	03	30 2010 056078663	0710 0710	809,27
30118995912	LOPEZ RODENAS DIEGO JESU	CL PLAZA SANTO 9	30400	CARAVACA DE	03	30 2010 047740101	0610 0610	223,55
30119094023	RODRIGUEZ EGUEZ BORIS ED	CL EMILIO PEREZ PIÐE	30620	FORTUNA	03	30 2010 056086444	0710 0710	651,82
30119151112	VIVANCOS MARTINEZ RICARD	CL LA BARCA 11	30580	ALQUERIAS	03	30 2010 047755053	0610 0610	703,27
30119251344	ASOCIACION CENTRO DE DES	CL ESPIN ALTA 8	30800	LORCA	03	30 2010 056098669	0710 0710	65,96
30119357842	RESTAURANTE ART, C.B.	AV DEL GOLF 5	30500	MOLINA DE SE	03	30 2010 056107662	0710 0710	269,18
30119647428	CRISANTO SUNTAXI SEGUNDO	CL LORENZO VALLES 7	30562	CEUTI	10	30 2010 055563957	0707 0707	4.714,69
30119647428	CRISANTO SUNTAXI SEGUNDO	CL LORENZO VALLES 7	30562	CEUTI	10	30 2010 055564058	1107 1107	3.768,02
30119647428	CRISANTO SUNTAXI SEGUNDO	CL LORENZO VALLES 7	30562	CEUTI	10	30 2010 055564159	1207 1207	4.221,23
30119745539	CUEVAS GEA JAVIER	CL GRAN VIA 16	30008	MURCIA	10	30 2010 060417088	0109 0109	13,66
30119745539	CUEVAS GEA JAVIER	CL GRAN VIA 16	30008	MURCIA	10	30 2010 060417290	0209 0209	6,01
30119745539	CUEVAS GEA JAVIER	CL GRAN VIA 16	30008	MURCIA	10	30 2010 060417391	0309 0309	321,20
30119745539	CUEVAS GEA JAVIER	CL GRAN VIA 16	30008	MURCIA	10	30 2010 060417492	0409 0409	24,82
R.E. AUTONOMOS								
0200205008 05	ESTEVEZ OLIVER JOSE VICE	AV RONDA LEVANTE 11	30009	MURCIA	03	30 2010 052334867	0810 0810	352,84
0310518271 28	ZHANG --- RENQIU	AV REGION MURCIANA 8	30570	BENIAJAN	03	30 2010 052341739	0810 0810	302,04
0310741801 70	STEGEMANN --- DIRK	CL PRINCESA 9	30176	PLIEGO	03	30 2010 052586259	0810 0810	318,20
0410329173 64	FERLIN --- GIANNI	CL FULGENCIO MARTINE	30812	PACA LA	03	30 2010 052728426	0810 0810	325,62
1100401493 70	VERDE FLORES FELIX	CL ADRIAN VIUDES 10	30570	BENIAJAN	03	30 2010 052345577	0810 0810	302,04
2300625312 52	PEREZ JIMENEZ PEDRO	CL LO PEÐA, 10	30730	SAN JAVIER	03	30 2010 053207968	0810 0810	302,04
2802160918 43	MARKOWITZ GUTIERREZ JOSE	CL PROGRESO 10	30870	MAZARRON	03	30 2010 052738530	0810 0810	302,04
2803562846 30	SILVA ALVAREZ AURORA	CL LOS NARANJOS, II	30800	LORCA	03	30 2010 052739439	0810 0810	302,04
2809085068 42	LOPEZ SANCHEZ DIEGO	CL FUSTER 17	30710	ALCAZARES L	03	30 2010 052487845	0810 0810	302,04
2910709832 83	HALLAL --- TARIK	CL DEL PRINCIPE 37	30820	ALCANTARILLA	03	30 2010 052937984	0810 0810	265,12
3000390137 52	SERRANO GARCIA DOMINGO	CL ALFAREROS 2	30005	MURCIA	03	30 2010 052939200	0810 0810	433,44
3000431485 78	MUÐOZ LOPEZ VALENTIN	CL CORONACION 5	30140	SANTOMERA	03	30 2010 050936451	0710 0710	302,04
3000465166 03	SOLER BERNAL ANTONIA	AV SALVADOR ALLENDE	30620	FORTUNA	03	30 2010 052600407	0810 0810	313,66
3000474785 19	MONTORO CANDEL ANTONIO	CL CAMINO DEL CURTIS	30170	MULA	03	30 2010 052601215	0810 0810	302,04
3000500921 62	VILLA FAURA FELICIANO	CL COTO SAN ANTONIO	30565	TORRES DE CO	03	30 2010 053079040	0810 0810	302,04
3000509417 22	SANCHEZ PARRA ANTONIO	CL SANTA ROSA DE LIM	30820	ALCANTARILLA	03	30 2010 052943947	0810 0810	302,04
3000521665 48	GARCIA MACANAS ANDRES JO	CL CALVO SOTELO 5	30191	CAMPOS DEL R	03	30 2010 052604548	0810 0810	597,73
3000532810 38	ESPADA LOPEZ JUAN FRANCI	CL PUENTE REGUERON 2	30570	BENIAJAN	03	30 2010 052360937	0810 0810	249,01
3000546536 87	MUÐOZ ROBLES ENRIQUE	CL LA MINA 11	30140	SANTOMERA	03	30 2010 050235021	0710 0710	302,04
3000555479 09	GONZALEZ MAROTO JUAN FRA	CL ALCOCER 11	30360	UNION LA	03	30 2010 052496636	0810 0810	325,62
3000564691 06	GARCIA CHICANO ADOLFO	AV MENENDEZ PIDAL 69	30500	MOLINA DE SE	03	30 2010 053083787	0810 0810	368,71
3000596240 30	BOLUDA SANCHEZ JUAN	CL PARRAS BAJAS	30170	MULA	03	30 2010 052611824	0810 0810	582,62

300059831063	GARCIA GUILLEN JUAN ANTO	CL	ENTRADA AL PUERTO	30202	SANTA LUCIA	03	30	2010	052498555	0810	0810	302,04
300063484529	MARIN COLL ANTONIO MANUE	CL	VIOLETAS 14	30506	ALTORREAL	03	30	2010	050241687	0710	0710	302,04
300063972862	GOMEZ GARCIA JOSEFA	ZZ	LOS SAEZ 86	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2010	046730287	0610	0610	19,04
300064405120	ROMERO ROMERO EMILIO	CL	ALFREDO LOS PINAS	30570	SAN JOSE DE	03	30	2010	052369223	0810	0810	302,04
300064834041	NAVARRO MARTINEZ PEDRO	CT	DE ARCHENA 21	30193	YECHAR	03	30	2010	052616773	0810	0810	317,70
300065810307	SANCHEZ IBAÐEZ JOSE	CL	CASTILLETE, 26	30360	UNION LA	03	30	2010	052502191	0810	0810	430,56
300068803967	GARCIA NICOLAS GINES	CL	SAN ANTONIO, 10	30366	ALGAR EL	03	30	2010	053220500	0810	0810	302,04
300069681920	DIAZ AYALA ALFONSO	CL	FATIMA 5	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	052773993	0810	0810	302,04
300070157220	GUTIERREZ SORIANO JUAN	CL	LEON SAAVEDRA 8	30170	MULA	03	30	2010	052623544	0810	0810	302,04
300071611917	GOMEZ MERCADAL ELOY ANTO	CL	MIGUEL HELLIN NAV	30120	PALMAR EL	03	30	2010	052961933	0810	0810	368,71
300072025074	SAORIN ALCOLEA MARIA	AV	DE LA CONSTITUCIO	30191	CAMPOS DEL R	03	30	2010	052625362	0810	0810	302,04
300072273840	CALATAYUD FLOMESTA MARIA	CL	ORILLA DEL AZARBE	30007	MURCIA	03	30	2010	053098036	0810	0810	302,04
300072405394	MARTINEZ GUERRERO AGUSTI	AV	JUAN CARLOS I 71	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	052779249	0810	0810	302,04
300073229086	CARRILLO MUÐOZ JOSE JOAQ	CL	JUAN PINO MARTINE	30580	ALQUERIAS	03	30	2010	050252401	0710	0710	302,04
300073381660	MUÐOZ HUESCAR JOSE	CR	DE LOS CHORNOS 68	30009	ARBOLEJA LA	03	30	2010	052963852	0810	0810	302,04
300073673468	ARCAS FLORES JUAN PEDRO	AL	CERVANTES *ED. OR	30800	LORCA	03	30	2010	052782380	0810	0810	302,04
300074114113	PIÐERO AMOR PEDRO	CL	GENERAL VALCARCEL	30170	MULA	03	30	2010	052627988	0810	0810	302,04
300075581641	GONZALEZ ANDREO PEDRO JO	CL	ONESIMO REDONDO 9	30850	TOTANA	03	30	2010	052786626	0810	0810	302,04
300075901539	GARCIA LOPEZ CARLOS	CL	MENENDEZ PIDAL 69	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	053102177	0810	0810	368,71
300076676125	GUERRA MARTINEZ SALVADOR	CL	MADREPERLA 1	30310	CARTAGENA	03	30	2010	052509770	0710	0710	302,04
300076676125	GUERRA MARTINEZ SALVADOR	CL	MADREPERLA 1	30310	CARTAGENA	03	30	2010	052509871	0810	0810	302,04
300076944186	GARRE ESTEBAN ANTONIO	CL	MOLINO 20	30580	ALQUERIAS	03	30	2010	050257754	0710	0710	302,04
300078209634	MORENO MORENO ANTONIO	CL	CERVANTES 11	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	052794205	0810	0810	249,01
300078489217	PERAN HUESO JUAN	CL	TRAV ZENETE,ED JU	30800	LORCA	03	30	2010	052795215	0810	0810	302,04
300079774869	SALAS MARTINEZ JOSE ANGE	CL	VICENTE RUIZ LLAM	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	052797336	0810	0810	594,47
300082116613	SABIR --- CHERKI	AV	DE LORCA, 5	30176	PLIEGO	03	30	2010	052641328	0810	0810	302,04
300082428730	GIMENEZ AGUERA PEDRO JUA	CL	RUBI 11	30310	CARTAGENA	03	30	2010	052515228	0810	0810	302,04
300082549776	GARRES ALBURQUERQUE SOFI	AV	REYES CATOLICOS -	30565	TORRES DE CO	03	30	2010	053113392	0810	0810	465,13
300082626467	SANCHEZ CARRION MIGUEL	CL	MAESTRO ALFAREROS	30320	FUENTE ALAMO	03	30	2010	052515531	0810	0810	302,04
300084030947	GALERA MATEO ANGEL	CL	JERONIMO STA FE 7	30800	LORCA	03	30	2010	052806430	0810	0810	302,04
300084627802	MURCIA VALCARCEL FEDERIC	CL	CTRA.ALGEZARES 32	30570	BENIAJAN	03	30	2010	052402262	0810	0810	302,04
300085531417	DRIEGUEZ ALEGRIA DIEGO	CL	RONDA DE LEVANTE	30008	MURCIA	03	30	2010	053119153	0810	0810	302,04
300086122410	LOPEZ RAJA PEDRO SALVADO	CL	CAÐADA DEL ROMERO	30903	TOTANA	03	30	2010	052812187	0810	0810	368,71
300086540217	ESPIN ABELLAN DOMINGO	CL	DOCTOR LOPEZ PIÐE	30170	MULA	03	30	2010	052650422	0810	0810	334,37
300088651177	GONZALO MARTIN MARIA VEG	CL	LAS MOJAS 5	30161	LLANO DE BRU	03	30	2010	052409437	0810	0810	302,04
300089093842	ALMAGRO OLIVER NICOLASA	AV	EJERCITO DEL AIRE	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	052990124	0810	0810	302,04
300090620883	MARIN MARTINEZ DAVID	CL	CASTELLON 2	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2010	053239189	0810	0810	302,04
300091142562	HERMOSILLA SANCHEZ JESUS	CL	MESEGUER 26	30710	ALCAZARES L	03	30	2010	053239391	0810	0810	317,70
300091411334	SATOCA PEREZ MARIA CARME	CL	SEVILLA 6	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2010	052097724	0810	0810	302,04
300092170762	GONZALEZ BOLUDA FRANCISC	CL	EMETERIO CUADRADO	30170	MULA	03	30	2010	052659415	0810	0810	302,04
300092415787	MORENO GARCIA JOSE LUIS	CL	LLANO 5	30366	ALGAR EL	03	30	2010	053240304	0810	0810	325,62
300092881791	CANTERA BALDAJO JOSE ANT	CL	MADREPERLA, 17	30310	CARTAGENA	03	30	2010	052530382	0810	0810	302,04
300093175017	PEREZ GAZQUEZ ENCARNACIO	CL	GUADIX 11	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	052828052	0810	0810	245,47
300093295760	DIAZ LOPEZ DIEGO	CL	SIMANCAS 8	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	052828557	0810	0810	302,04
300093427924	MARTINEZ BADIA FRANCISCO	CL	CARTAGENA DE INDI	30204	CARTAGENA	03	30	2010	052531392	0810	0810	302,04
300094897674	SANCHEZ LORENTE RAMONA	AV	ANDRES MURCIA 1	30140	SANTOMERA	03	30	2010	051694869	0810	0810	302,04
301000219444	EL AKHDAR --- MOHAMMED	CL	PEDRO LOPEZ 6	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	053243637	0810	0810	302,04
301001289878	CARABALLO GOMEZ FRANCISC	CL	RIO SEGRE 3	30385	CARTAGENA	03	30	2010	053244647	0810	0810	302,04
301002812273	DIAZ CAMPOS JOSE ANTONIO	CL	CAMPILLO DE BAYLE	30366	ALGAR EL	03	30	2010	053246263	0810	0810	382,97
301003129040	AGUILAR VERDU CARLOS	CL	PLAZA DE LAS FLOR	30120	PALMAR EL	03	30	2010	053002248	0810	0810	302,04
301003169557	MARTINEZ PLAZAS JOSE	CL	BLANCA 22	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	052837651	0810	0810	302,04
301003390637	TERRONES HERNANDEZ MANUE	AL	CERVANTES BLOQUE	30800	LORCA	03	30	2010	052838156	0810	0810	302,04
301003453685	CARMONA JUAREZ SANTIAGO	CL	CRISTOBAL GARCIA	30140	SANTOMERA	03	30	2010	050998388	0710	0710	302,04
301004381249	MEDDAH GARCIA KARIM	AV	GRAN VIA, 15	30004	MURCIA	03	30	2010	053004268	0810	0810	317,70
301007554058	ESTEBAN ATERO RUBEN	CL	CRUZ DE SOLA 47	30800	LORCA	03	30	2010	052847351	0810	0810	302,04
301009635417	LOPEZ RODENAS DIEGO JESU	PZ	DEL SANTO 9	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	050714563	0710	0710	302,04
301010650277	GONZALEZ RUIZ JUAN FRANC	CL	MAR ADRIATICO 9	30384	MAR DE CRIST	03	30	2010	053253640	0610	0610	302,04
301012014038	CARMONA LOSSA MARIA ESPE	CL	MIGUEL DE CERVANT	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	052856243	0810	0810	327,30
301012408102	GARCIA GONZALEZ MIGUEL A	CM	HONDO LOS CHARCOS	30800	LORCA	03	30	2010	052856748	0810	0810	302,04
301014616163	MARTINEZ MAIQUEZ JOSE AN	AV	VICTORIA 7	30007	MURCIA	03	30	2010	053154620	0810	0810	302,04
301016570210	ASENSIO DIAZ SALVADOR	CL	SAN MATIAS 8	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	053019123	0810	0810	306,88
301017081579	GARCIA LOPEZ JOSE ANTONI	CL	CARLOS BARBERAN 1	30800	LORCA	03	30	2010	052863620	0810	0810	313,66
301019589334	PERONA HERRERA EUSEBIO J	CL	RUBEN DARIO EDF M	30800	LORCA	03	30	2010	052866751	0810	0810	302,04
301025104893	MOHAMED MOHAMED KAMAL	CL	LOMA DE ARRIBA 17	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2010	053262229	0810	0810	302,04
301028715216	PEREZ RUIZ JUAN ANTONIO	ZZ	FINCA LOS ROMEROS	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2010	053263946	0810	0810	302,04
301030633691	MANSFIELD --- TREVOR BRY	CL	SAN GINES 28	30382	BEAL	03	30	2010	052560290	0810	0810	302,04
301031549434	MEDINA ACERO NECTARIO	CL	JERNIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30	2010	052883525	0810	0810	302,04
301032189331	MUÐOZ CHAMBA CARLOS ALBE	CL	HTOR NICOLAS ACER	30170	MULA	03	30	2010	052694676	0810	0810	325,62
301033656354	YAPURA --- RAMIRO	CL	REAL 21	30360	UNION LA	03	30	2010	052562213	0810	0810	302,04
301034741239	CARRASCO ONOFRE MARCO AN	CL	GOYA 28	30850	TOTANA	03	30	2010	052886959	0810	0810	374,60
301034962218	CASTELLON ESCALONA DIEGO	CL	PROGRESO 2	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	053032560	0810	0810	302,04
301038195045	GIMENEZ MARTINEZ VIRTUDE	CL	LIBERTAD 4	30366	ALGAR EL	03	30	2010	053269101	0810	0810	302,04
301038304775	LUPU --- SAUL	CL	PUENTE VIEJO EDIF	30800	LORCA	03	30	2010	052891609	0810	0810	302,04
301039685411	EDGLEY --- MARK IAN	UR	ESTRELLA DE MAR A	30368	URRUTIAS LO	03	30	2010	053269404	0810	0810	302,04
301045491263	FUENTES FERNANDEZ PEDRO	CL	DEL CA±O 18	30170	MULA	03	30	2010	053039230	0810	0810	302,04
301046257058	HONKALA --- MARJA HANNEL	CL	PEDRO PEDRENJO PA	30364	PORTMAN	03	30	2010	052568374	0810	0810	302,04
301047272225	HERNANDEZ VILA ANTONIA A	CL	SIERRA ESPUÐA 4	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	053040038	0810	0810	302,04
301047617785	TOLEDO SULLON FELIX JOSE	PL	APOLO 9	30509	ALTORREAL	03	30	2010	050340610	0710	0710	302,04
301047657696	MORALES AMAGUAÐA OSWALDO	CL	COLMENAR VIEJO 40	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	053276171	0810	0810	302,04
301048428949	BAGUCKAS --- VYTAUTAS	CL	BACHILLER JUMILLA	30520	JUMILLA	03	30	2010	052706501	0810	0810	368,71
301049060661	GILL --- KULDIP SINGH	UR	MONTE NARANJO-EL	30368	URRUTIAS LO	03	30	2010	053276575	0810	0810	302,04
301049170391	GORO CABALLERO MARIA ANA	CL	SEVERO OCHOA 18	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	052903430	0810	0810	302,04
301049422490	FENNELL --- JAYNE ANGELA	CL	PARAJE CASTILLEJO	30620	FORTUNA	03	30	2010	052706905	0810	0810	302,04
301049845452	LAGUNO PICON ARIANA PATR	CL	DE LA CRUZ 20	30381	LLANO DEL BE	03	30	2010	052569990	0810	0810	395,98
301052074028	CRISAN --- IOAN	CL	LIMONEROS 10	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	052906157	0810	0810	368,71
301054299974	CARDENAS GUARIN MARIA TE	CL	RUBEN DARIO 11	30620	FORTUNA	03	30	2010	052709430	0810	0810	302,04
301058058625	LOZANO PAREDES JUAN MIGU	CL	GREGORIO PEREZ GA	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	053283245	0810	0810	302,04
301060872332	KENNEDY --- MICHAEL FRAN	CL	ISLA SANTA ELENA	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	053285366	0810	0810	302,04
301061075426	CLARIDGE --- IAN PHILIP	ZZ	PARAJE CASTILLEJO	30620	FORTUNA	03	30	2010	052712965	0810	0810	361,02
301061075628	TIDEY --- DARREN LOUIS	ZZ	PARAJAE CASTILLEJ	30620	FORTUNA	03	30	2010	052713066	0810	0810	334,87
301061234666	LIPAN --- IONELA	CL	GENERAL PEREZ CHU	30800	LORCA	03	30	2010	052915049	0810	0810	302,04

301061850820	FOGLIA --- VICENZO	CL	GENERAL PEREZ CHU	30800	LORCA	03	30	2010	052915958	0810	0810	313,66
301062579734	POPA --- GAVRIL	AV	BALSICAS 9	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	053286073	0810	0810	302,04
301063004211	KIEVIT --- RONALD	LG	SUBIDA AL MONTE C	30368	URRUTIAS LO	03	30	2010	053286376	0810	0810	302,04
301063834569	MARTINO --- PIETRO	CL	DOCTOR LOPEZ PIÐE	30170	MULA	03	30	2010	052714177	0810	0810	360,47
301064205694	GOODWIN --- TIMOTHI EDWA	AV	LAS KALENDAS	30620	FORTUNA	03	30	2010	052714480	0810	0810	302,04
301066531977	MOLINA FERNANDEZ MAGDALE	CL	VIRGEN DE LA FUEN	30560	ALGUAZAS	03	30	2010	053191093	0810	0810	302,04
301070801795	OSBORNE --- PHILLIP DAVI	CL	MONTE CLAROS 34	30368	CARMOLI EL	03	30	2010	053287487	0810	0810	302,04
301071108862	ALIEVA CHIRAKOVA ZYUMBYU	CL	DISTRITO PRIMERO	30520	JUMILLA	03	30	2010	052715288	0810	0810	302,04
301071245167	RODRIGUEZ EGUEZ BORIS ED	CT	PINOSO 74	30620	FORTUNA	03	30	2010	052715389	0810	0810	345,98
301071435531	COOK --- PATRICIA ELIZAB	UR	ESTRELLA DE MAR 5	30368	URRUTIAS LO	03	30	2010	053287891	0810	0810	325,62
301071436036	VINCE --- GARY RAYMOND	UR	ESTRELLA DE MAR 5	30368	URRUTIAS LO	03	30	2010	053287992	0810	0810	325,62
301072745637	ION --- MARCU	CL	SIERRA DE LA PILA	30620	FORTUNA	03	30	2010	052715591	0810	0810	302,04
301073017742	BENNET --- CHRISTOPHER C	CL	MIGUEL SANTANA 7	30360	UNION LA	03	30	2010	052575246	0810	0810	325,62
301075231766	CHACASAGUAY PIRCA SILVIA	CL	LA UNION 3	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	053289713	0810	0810	368,71
301075730611	JAKOVLEVS --- IGORS	CL	HOLANDA 2	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	051046585	0710	0710	338,41
460171877536	MASMANO PERELLO JOAQUIN	CL	AMATISTA 2	30310	CARTAGENA	03	30	2010	052577872	0810	0810	317,70
460187174335	COLOMAR MARTI MARIA DESA	CL	ESCULTOR SALZILLO	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	053194733	0810	0810	302,04
461052814495	TERAN GUEVARA CARMITA	CL	NARCISO YEPES 25	30800	LORCA	03	30	2010	052926769	0810	0810	302,04

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

021008058926	BACOTICH ROMERO ESPERANZ	CL	TERCER DISTRITO 1	30520	JUMILLA	03	30	2010	053752986	0710	0710	84,23
021014203773	EL ASRI --- BADIA	CL	JARDINEROS 2	30800	LORCA	03	30	2010	053755515	0710	0710	101,96
021014410709	LIVIU ADRIAN --- MOSOR	CL	PLAZA DE LA ZARZU	30550	ABARAN	03	30	2010	053757131	0710	0710	101,96
021017243917	STANEV --- PLAMEN METODI	CL	DISTRITO PRIMERO	30520	JUMILLA	03	30	2010	053760060	0710	0710	79,80
021019967795	SADIK --- HICHAM	CL	PIO XII 2	30800	LORCA	03	30	2010	054241828	0710	0710	13,28
030102561467	LARA ANGULO SERAFIN	CL	BELEN-ED.ESPA±A-	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2010	055162318	0710	0710	84,23
031011024985	GARCIA BETETA JUAN ANGEL	CL	BELEN, EDIF.VERON	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2010	055163227	0710	0710	22,15
031044575669	KOURASS --- MOHAMMADINE	CL	GRANADA, 24	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2010	055166560	0710	0710	93,10
031045363389	BOUAZZA --- ALIMOUSSA	CL	MAYOR 53	30163	ESPARRAGAL	03	30	2010	055045413	0710	0710	17,72
031047625513	ZAAOUAT --- AZIZ	AV	SALVADOR ALLENDE	30620	FORTUNA	03	30	2010	053767033	0710	0710	84,23
031047789302	VILLEGAS GONZALEZ MARTA	CL	MENDEZ PELAYO 60	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	055045817	0710	0710	48,76
031059545803	EL GOURARI --- MBAREK	CL	LOMA DE ARRIBA 20	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2010	055169489	0710	0710	101,96
031059736062	BAHRAOUI --- HAMID	CL	SAN ANTONIO 8	30140	SANTOMERA	03	30	2010	049744563	0610	0610	44,33
031060328671	ABOU YOUSSEF --- JAWAD	CL	VEINTIOCHO DE SEP	30140	SANTOMERA	03	30	2010	049744765	0610	0610	39,89
031064817852	KOURIF --- ABDENBI	CL	CAMINO VIEJO DE P	30170	MULA	03	30	2010	053773093	0710	0710	66,49
031083481460	NAOUILKHIR --- EL MELYAN	CL	VALENCIA 2	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2010	055174139	0710	0710	8,86
031085868670	FARCAS --- GRINA	CL	GRADAS DEL CARMEN	30170	MULA	03	30	2010	053774006	0710	0710	23,05
041021089933	SMIH ONYEAMA --- CLETUS	CL	DEL CHARCO 12	30800	LORCA	03	30	2010	054255366	0710	0710	31,02
041024867576	BAKHOUCH --- MOUH	CL	PUENTE GIMENO 9	30800	LORCA	03	30	2010	054259713	0710	0710	81,58
041026254575	ERRAEZ JUMBO LUIS ALFONS	CL	VIRGEN DE LAS HUE	30800	LORCA	03	30	2010	054262642	0710	0710	101,96
041027060382	EL YAALAOUI --- MOHAMED	CL	ESCULTOR DIMAS MO	30800	LORCA	03	30	2010	054264157	0710	0710	39,89
041031847233	TOLEDO BRAVO KARINA CISN	CL	JEREZ 2	30800	LORCA	03	30	2010	054265975	0710	0710	39,89
041036899923	EL BAKALI --- REDOUANE	CL	MOLINO PRIMERO 5	30170	MULA	03	30	2010	053783302	0710	0710	97,54
041037057749	KARIM --- ABDELGHANI	CL	PUERTA DE SAN GIN	30800	LORCA	03	30	2010	054271029	0710	0710	66,49
041037986626	PANDI PUNINA CESAR ALFON	CL	SANTO DOMINGO 12	30800	LORCA	03	30	2010	052058924	0710	0710	70,93
041038274996	SOUIKAT --- HASSAN	CL	ALTOS MIZAS 8	30170	MULA	03	30	2010	053787544	0710	0710	93,10
041039986442	ZAFOU --- HAMID	CL	SAN ANTONIO 11	30560	ALGUAZAS	03	30	2010	055052887	0710	0710	79,80
041041878548	TLIMAOUI --- ABDELLAH	CL	SEVILLA, 2	30880	AGUILAS	03	30	2010	052181586	0710	0710	84,23
041042293830	EL BOUHALI --- DRISS	CL	BARRANCAL 27	30170	MULA	03	30	2010	053791685	0710	0710	30,59
071047174191	BENABDALLAH --- MOHCIN	CL	GIGANTE 2	30800	LORCA	03	30	2010	054285779	0710	0710	70,93
091010901112	EL FATMI --- HAMID	CL	VERAS 27	30800	LORCA	03	30	2010	054289722	0710	0710	48,76
101000224830	HAMDACH --- ISMAEL	AV	LA LOMA 31	30366	ALGAR EL	03	30	2010	055191014	0710	0710	70,93
101003144126	BOUHOU --- MIMOUN	CL	VALENCIA 4	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2010	055192024	0710	0710	71,38
101003534449	KHEIMOUCH --- YOUSSEF	AV	PUNTA BRAVA 17	30368	URRUTIAS LO	03	30	2010	055192327	0710	0710	93,10
101006179923	BOUHOU --- EL HOUSSINE	CL	SEVILLA 6	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2010	055192731	0710	0710	101,96
101008268958	SALHI BOUDA JALAL	CL	CARMELO, 8	30366	ALGAR EL	03	30	2010	055194852	0710	0710	101,96
131010138380	CANDO SALAN CESAR MIGUEL	CL	ADRIAN VIUDES 2	30570	BENIAJAN	03	30	2010	053311638	0710	0710	101,96
131010292368	ORTIZ LALALEO JAVIER IGN	CL	FUENSANTA 15	30170	MULA	03	30	2010	053801183	0710	0710	53,94
131011537406	HUANCA AÐEZ DAVID	CL	TERCER DISTRITO 1	30520	JUMILLA	03	30	2010	053801587	0710	0710	31,02
131014821460	OLMEDO MOLINA FLOR MARIA	CT	HINOJAR 165	30816	HOYA LA	03	30	2010	054294873	0710	0710	101,96
161002074396	BEKADDA --- ABDELKADER	CL	DOCTOR FLEMING_EL	30570	BENIAJAN	03	30	2010	053312951	0710	0710	62,06
161006920255	ARNEZ SALAZAR LUCIANO	CM	SAN SEBASTIAN 4	30170	MULA	03	30	2010	053809065	0710	0710	44,33
161007437486	LEMGHARRI --- ABDERRAZAK	CL	JOSE CORTES LOPEZ	30570	BENIAJAN	03	30	2010	053313456	0710	0710	101,96
161008592796	BEKBACHI --- MOHAMMED	CL	FUENSANTA 3	30170	MULA	03	30	2010	053810277	0710	0710	40,04
180064383758	MUÐOZ RODRIGUEZ JUAN	CL	ERMITA PADRE MANU	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2010	054306189	0710	0710	20,24
180064527844	GARCIA GARCIA MIGUEL	CL	PASO A NIVEL 25	30594	POZO ESTRECH	03	30	2010	053507254	0710	0710	101,96
180067397832	MORENO MORENO ANTONIO	CL	RAMON Y CAJAL 2	30366	ALGAR EL	03	30	2010	055205057	0710	0710	101,96
181005275667	PENALVA SALINAS RUBEN	CL	ESCULTOR RIBERA G	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2010	055205360	0710	0710	97,54
181030189614	SALAH --- ERRAI	PZ	CONCORDIA 1	30800	LORCA	03	30	2010	054307203	0710	0710	101,96
181051667434	PACO CHOQUE GENARO	CL	CERVANTES 25	30390	ALJORRA LA	03	30	2010	053508567	0710	0710	39,60
211021474619	MAKKAOUI --- SALAH	CL	FRANCICO SALZILLO	30800	LORCA	03	30	2010	054313061	0710	0710	75,36
231040234080	ES SAIYDI --- MOHAMMED	CL	PEDRO LOPEZ 9	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	055214353	0710	0710	79,80
241016383279	EL ALLALI --- MOHAMMED	CL	FUENSANTA 17	30170	MULA	03	30	2010	053825536	0710	0710	62,06
241017035607	HACHAD --- ABDERRAHIM	CL	MIGUEL ANGEL 17	30800	LORCA	03	30	2010	054322862	0710	0710	101,96
261008346900	WAJID --- ABDUL	CL	JUAN II 6	30800	LORCA	03	30	2010	054325185	0710	0710	17,72
271009976278	ACOSTA MARULANDA JIMENA	CL	EUGENIO UBEDA 20	30800	LORCA	03	30	2010	054325690	0710	0710	65,17
271012383090	OUCHOUIYA --- AZIZ	CL	PUENTE DE LOS CAR	30800	LORCA	03	30	2010	054326296	0710	0710	31,02
271013099981	BOUGASSE - - - MOHAMED	CL	BALSICA 6	30580	ALQUERIAS	03	30	2010	047982803	0610	0610	34,57
271013319445	EL GARGOUH --- MUSTAPHA	LG	PARAJE CASTILLEJO	30620	FORTUNA	03	30	2010	053827960	0710	0710	101,96
281077803211	ISIDRO RABANG ROWENA	CL	REMEDIOS,HCDA ROD	30739	RODA	03	30	2010	055218494	0710	0710	13,28
281107796924	MARQUEZ RABANG ROMEO	CL	REMEDIOS - HACIEN	30739	RODA	03	30	2010	055218700	0710	0710	13,28
281114024223	JIMENEZ JIMENEZ ROSA JUD	CL	SOL 21	30320	FUENTE ALAMO	03	30	2010	053515237	0710	0710	101,96
281125562977	QUEZADA CASTILLO MISHELL	AV	CONSTITUCION 100	30870	MAZARRON	03	30	2010	054329633	0710	0710	12,85
281130803506	SUAREZ JIMENEZ ROSA BEAT	CL	TIO LUCAS 4	30170	MULA	03	30	2010	053830081	0710	0710	35,46
281136383834	MEJIA JIMENEZ MARIO MARI	CL	ATARRE 19	30170	MULA	03	30	2010	053830586	0710	0710	30,89
281159351919	CUEVA JUMBO LUIS FERNAND	CL	ISAAC PERAL 21	30520	JUMILLA	03	30	2010	053831701	0710	0710	62,06
281165653784	LEMA GUALPA RAUL RONALDO	CL	ALTA 42	30170	MULA	03	30	2010	053832408	0710	0710	22,15
281166436353	AUCAPIÐA CANDO WILBERTO	CL	ISAAC PERAL 21	30520	JUMILLA	03	30	2010	053832509	0710	0710	57,62
281177605093	ANDI SHIGUANGO JAIME NEL	CL	LORENZO ANDREO 18	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2010	054335996	0710	0710	101,96
281182031731	CHUVE SUPEPI ANTONIO	CL	SENDA DE LA MORER	30170	MULA	03	30	2010	053833620	0710	0710	101,96

281184855441	LIMA MORALES CELEDONIO	CL	ROBERA 6	30800	LORCA	03	30	2010	054336909	0710 0710	79,80
281188712203	MINDA ARCE MANUEL MECIAS	CL	SANTO DOMINGO 16	30170	MULA	03	30	2010	053834327	0710 0710	14,93
281199332487	JIMENEZ GAONA HOVER VICE	CL	GERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30	2010	054339131	0710 0710	62,06
281203852687	ALCIVAR REYES FRANKLIN E	CL	GERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30	2010	054339737	0710 0710	66,49
281222824271	LOPEZ HERVAS SERAFIN	CL	NARANJOS 6	30170	MULA	03	30	2010	053837256	0710 0710	101,96
281268774282	LOPEZ ARRUA SERGIO SALVA	CL	ESPINAR 15	30320	FUENTE ALAMO	03	30	2010	053517863	0710 0710	33,84
281269778032	CHACON PACHAR MANUEL FEL	AV	MARTIRES 23	30170	MULA	03	30	2010	053839074	0710 0710	101,96
281291218365	EL MIR --- SAID	AV	MARTIRES 12	30170	MULA	03	30	2010	053839680	0710 0710	101,96
300053014993	RUIZ FLORES PEDRO	CL	REGION EXTREME±A	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	054346609	0710 0710	13,28
300062471887	MOYA MOLINA ALFONSO	CL	GRAN VIA LOPEZ CA	30180	BULLAS	03	30	2010	053854535	0710 0710	75,36
300080555216	GONZALEZ GARRE JOSE JAVI	CL	EL MOLINO ALQUERI	30580	MURCIA	03	30	2010	047990378	0610 0610	101,96
300088149306	PARRAGA FEREZ FELIPE	CL	PUREZA 40	30170	MULA	03	30	2010	053877369	0710 0710	26,59
300089475677	VICO NAJAR CARMEN	CL	TERCER DISTRITO 1	30520	JUMILLA	03	30	2010	053879288	0710 0710	88,67
300095394596	SAURA MELGAREJO JOSEFA A	CL	ESPINAR 16	30320	FUENTE ALAMO	03	30	2010	053526351	0710 0710	70,93
300095402377	CHADLI --- ETTAHAR	ZZ	LOMA DE ARRIBA 22	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2010	055236480	0710 0710	101,96
301000382122	HADDINI --- EL MILOUD	CL	RAMON Y CAJAL 3	30331	LOBOSILLO	03	30	2010	054953261	0710 0710	101,96
301000455274	EL GUETTI --- ALLAL	CL	PINOS 1	30120	PALMAR EL	03	30	2010	054953362	0710 0710	101,96
301000575516	KABACH --- MOHAMED	CL	RUBIOS 3	30709	ROLDAN	03	30	2010	055240726	0710 0710	101,96
301000735261	EL ASERIS --- MOHAMED	CL	MAYOR 51	30800	LORCA	03	30	2010	054382577	0710 0710	101,96
301000922490	HAJJAJ --- KUIDER	CT	EL ALGAR-LOS ALC	30366	ALGAR EL	03	30	2010	055242140	0710 0710	101,96
301001164485	EL FARH --- ABDELKRIM	ZZ	IFRE	30876	IFRE PASTRAN	03	30	2010	054383183	0710 0710	57,62
301001530661	SALHI --- LAHCEN	CL	CARPINTERIA 2	30800	LORCA	03	30	2010	054383789	0710 0710	97,54
301003791367	CHAHLAL --- MHAMMED	CL	SAN JUAN 15	30310	CARTAGENA	03	30	2010	053532718	0710 0710	54,97
301004064987	BENGHACHOUA --- HASSANE	AV	JOAQUIN CONESA 18	30330	LOMAS LAS	03	30	2010	053533021	0710 0710	101,96
301006729861	ACHALIK --- DRISS	CL	VENTORILLO 3	30140	SANTOMERA	03	30	2010	049772350	0610 0610	101,96
301008190420	RUBIO LOPEZ MONTSERRAT	AV	LOS MARTIRES 23	30170	MULA	03	30	2010	053898789	0710 0710	93,10
301008200928	ESTEVE MARTINEZ DAVID	CL	COLON 134	30550	ABARAN	03	30	2010	048565813	0610 0610	88,67
301008274888	MORELL CAMPOS ANA MARIA	CL	NUEVA 2	30880	AGUILAS	03	30	2010	054392984	0710 0710	101,96
301008497281	MORHLIA --- HASSAN	CL	PASCUAL 37	30390	ALJORRA LA	03	30	2010	053535748	0710 0710	101,96
301008500214	AGUILERA GONZALEZ JOSE M	AV	FUERZAS ARMADAS-E	30800	LORCA	03	30	2010	054393792	0710 0710	101,96
301008973187	GHANI --- JILLALI	CL	BONANZA 12	30366	ALGAR EL	03	30	2010	055249517	0710 0710	101,96
301009255295	MOHAMED --- ADGHAMI	ZZ	PASTRANA, KM 15	30876	IFRE PASTRAN	03	30	2010	054395412	0710 0710	101,96
301009303896	BENNOUNA --- TAYEB	CL	SEVILLA, 6	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2010	055252951	0710 0710	101,96
301009348558	AYNAOU --- MOHAMMED	CL	SOL 15	30320	FUENTE ALAMO	03	30	2010	053539283	0710 0710	101,96
301010007451	ARMERO GARCIA SALVADOR	CL	MIGUEL DE CERVANT	30390	ALJORRA LA	03	30	2010	053541105	0710 0710	101,96
301012314435	AYNAOU --- ABDALLAH	AV	SIERRA ESPU±A 27	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2010	054400765	0710 0710	101,96
301013728312	MALIH --- EL KHALLADI	CL	BALSICAS 6	30580	ALQUERIAS	03	30	2010	047999472	0610 0610	26,16
301014703160	KADDOURI --- ABDELLAH	ZZ	TIENDA EL CALAR	30876	IFRE PASTRAN	03	30	2010	054405314	0710 0710	29,70
301014724277	SAFFI --- MOHAMMED	CL	LOPE DE VEGA 4	30620	FORTUNA	03	30	2010	053910412	0710 0710	101,96
301014994261	KERROUM --- DJILLALI	CL	DISTRITO PRIMERO	30520	JUMILLA	03	30	2010	053911624	0710 0710	57,62
301015274248	EL GUETTI --- RAMDANE	CL	PINOS 1	30120	PALMAR EL	03	30	2010	054961648	0710 0710	101,96
301015464309	ELKIHEL --- MOHAMMED	CL	PINOS 3	30120	PALMAR EL	03	30	2010	054961749	0710 0710	101,96
301016389849	HTIT --- MOHAMMED	CL	LUIS DE GARAY 55	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	055262954	0710 0710	101,96
301016399852	BDIDI --- BENYOUSSEF	CL	CAMINO CARACOLERO	30800	LORCA	03	30	2010	054409354	0710 0710	101,96
301018626408	MORALES GARCIA JOSE ANTO	CL	ANTONIO ROSIQUE 1	30366	ALGAR EL	03	30	2010	055266186	0710 0710	101,96
301018943474	MESSAOUDI --- ABDELKADER	ZZ	IFRE-PASTRANA	30876	IFRE PASTRAN	03	30	2010	054413293	0710 0710	101,96
301019146366	DAHIR --- CHERIF	LG	RAMONETE 167	30876	CALNEGRE Y L	03	30	2010	054413903	0710 0710	101,96
301019409882	KOCHTAM --- ABDELAZIZ	CL	EL BARRANCO 10	30176	PLIEGO	03	30	2010	053919405	0710 0710	17,72
301019459089	EL JEDADY --- EL HASSAN	ZZ	RAMONETE FINCA LA	30876	RAMONETE	03	30	2010	054415014	0710 0710	35,46
301019575287	WALI --- AHMED	ZZ	RAMONETE	30876	RAMONETE	03	30	2010	054415317	0710 0710	53,20
301019701892	NAVARRO DE LA CERRA DAVI	CL	HINOJOS 35	30366	ALGAR EL	03	30	2010	055268614	0710 0710	57,62
301019817888	ELAMRI --- BRAHIM	ZZ	PASTRANA KM. 15	30876	IFRE PASTRAN	03	30	2010	054415923	0710 0710	101,96
301019828396	MAKRANE --- TAYEB	CT	SAN JAVIER 16	30395	APARECIDA L	03	30	2010	053554542	0710 0710	101,96
301020639156	SABOUNI --- ABDELKADER	ZZ	IFRE-PASTRANA.	30876	IFRE PASTRAN	03	30	2010	054418448	0710 0710	44,33
301021283194	ABBIOUI --- DRISS	CL	PANTANO DE ALARCO	30368	URRUTIAS LO	03	30	2010	055271947	0710 0710	101,96
301021684130	MORENO TORRES JESUS	CL	JOSE ROSIQUE 26	30381	LLANO DEL BE	03	30	2010	039352631	0410 0410	101,96
301022750221	MOUBLAD --- NOUREDDINE	CL	28 DE SEPTIEMBRE	30140	SANTOMERA	03	30	2010	049778919	0610 0610	101,96
301022769217	EL MYLI --- BRAHIM	ZZ	IFRE PASTRANA	30870	MAZARRON	03	30	2010	054425017	0710 0710	101,96
301023397390	KASOUAD --- EL MATI	ZZ	IFRE.PASTRANA	30870	MAZARRON	03	30	2010	054427946	0710 0710	36,35
301024180868	RODRIGUEZ GUILLEN ROSA	CL	DOCTOR BARRAQUER	30850	TOTANA	03	30	2010	054430673	0710 0710	75,36
301024247556	ABDELKRIM --- SAKET	LG	CAMPING LAS PALME	30620	FORTUNA	03	30	2010	053930418	0710 0710	93,10
301024632122	ESPINOSA JARRIN KARINA S	CL	CONCEPCION 37	30320	FUENTE ALAMO	03	30	2010	053568585	0710 0710	13,28
301024998496	RODRIGUEZ GONZALEZ VICTO	CL	NUEVA 22	30170	MULA	03	30	2010	053932438	0710 0710	47,44
301025547962	MOUHID --- ABDELKADER	CL	EULOGIO PERIAGO 1	30800	LORCA	03	30	2010	054438555	0710 0710	88,67
301025641326	ROSILLO OBREGON FRANCISC	CL	PARDO 22	30570	BENIAJAN	03	30	2010	053345283	0710 0710	101,96
301025689624	EZZEKRAOWI --- EL MOULOU	CL	LAS LOMAS DEL PIM	30870	MAZARRON	03	30	2010	054439565	0710 0710	79,80
301025902721	PEREZ CUENCA DE MORA ANG	PZ	SAAVEDRA- EDIF.SA	30800	LORCA	03	30	2010	054442801	0710 0710	31,02
301026594855	MORQUECHO PINA GLADYS AZ	AL	CERVANTES 1	30800	LORCA	03	30	2010	054451891	0710 0710	101,96
301026624561	EL BAQALI --- EL MAHDI	ZZ	PASTRANA	30876	MAZARRON	03	30	2010	054452194	0710 0710	13,28
301026638709	FAROUQI --- SAID	ZZ	IFRE PASTRANA	30876	IFRE PASTRAN	03	30	2010	054452295	0710 0710	101,96
301026670031	CORREA JARAMILLO ILBAR	CL	PEREZ CASAS 123	30800	LORCA	03	30	2010	054452501	0710 0710	8,86
301026702969	ASBAYTI --- MOHAMED	CL	LA PAZ 12	30366	ALGAR EL	03	30	2010	053572124	0710 0710	101,96
301026724288	FAROUKI --- MOHAMED	CL	PRIMAVERA 22	30870	MAZARRON	03	30	2010	054453006	0710 0710	13,28
301026784815	INSAF --- MOHAMED	ZZ	IFRE PASTRANA	30876	IFRE PASTRAN	03	30	2010	054454521	0710 0710	101,96
301027058132	ZINE --- MUSTAPHA	CM	VERA PUENTE PASIC	30813	LORCA	03	30	2010	054457955	0710 0710	31,02
301027164731	ERROUAD --- AHMED	CL	LAS ESCUELAS	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	055286394	0710 0710	97,54
301027186151	CHAHLAL --- HASSANE	CL	BONANZA, 12	30366	ALGAR EL	03	30	2010	040998601	0410 0410	101,96
301027277188	TAHAR DJEBBAR --- MOHAMM	CL	SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	03	30	2010	049783464	0610 0610	79,80
301027541314	AARIBI --- LHOUSSEINE	CL	PORTIJICO 22	30800	LORCA	03	30	2010	054466241	0710 0710	101,96
301027822311	ISSFAOUI --- HAMID	CL	CA±O 18	30170	MULA	03	30	2010	053940926	0710 0710	101,96
301027966191	YUQUE ZUMBA MIGUEL SERAF	CL	CARLOS BARBERAN 1	30800	LORCA	03	30	2010	054470887	0710 0710	84,23
301028085423	BAHOU --- ABDERRAHMAN	PL	MAESTRO JOSE VELA	30163	ESPARRAGAL	03	30	2010	055084112	0710 0710	22,15
301028199803	SIMBAÐA GONZALEZ ROSA MA	CL	PRACTICANTE PASCU	30800	LORCA	03	30	2010	054473820	0710 0710	101,96
301028501917	JIMENEZ PACCHA LORENZO	CL	RAMBLA ALTA 51	30800	LORCA	03	30	2010	054476042	0710 0710	17,72
301028509896	KHALIFI --- EL KETTANI	CL	MAYOR 11	30800	LORCA	03	30	2010	054476244	0710 0710	101,96
301028547585	NORONA CADENA SEGUNDO RE	CL	RAFAEL SANCHEZ CA	30800	LORCA	03	30	2010	054477456	0710 0710	101,96
301028742801	EL HARDA --- BOUZEKRI	CL	FUENSANTA 39	30170	MULA	03	30	2010	053943956	0710 0710	66,95
301028789277	MESSRAR --- KAMAL	CL	IFRE CA±ADA DE GA	30876	IFRE CA ADA	03	30	2010	054480587	0710 0710	54,38
301028828077	DAGHOU --- MHAMMED	AV	DE SIERRA ESPU±A	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2010	054480991	0710 0710	101,96
301028952561	RADOUANE --- ABDELKBIR	ZZ	RAMBLA DE GALLEGO	30876	MAZARRON	03	30	2010	054482308	0710 0710	101,96
301029004701	LOTFI --- MOHAMMED	CL	DR.FABIAN ESCRIBA	30570	BENIAJAN	03	30	2010	053352458	0710 0710	79,80

301029044612	AMAR --- SAID	ZZ	LA CAMPANA,FINCA	30800	LORCA	03	30	2010	054483217	0710	0710	13,28
301029122313	PARRA MANCHAY JOSE MOISE	CL	RAMBLA ALTA 49	30800	LORCA	03	30	2010	054484429	0710	0710	101,96
301029127969	BECERRA ALVARADO MARIELA	CL	CARPINTERIA 1	30800	LORCA	03	30	2010	054484631	0710	0710	30,59
301029187381	ABDELHAFID --- SRATA	CL	EL MIRADOR, BAÐOS	30620	FORTUNA	03	30	2010	053946077	0710	0710	101,96
301029265991	EL KADIRI --- ABDERRAHMA	CL	S. MIGUEL 39	30609	FORTUNA	03	30	2010	053947491	0710	0710	101,96
301029554668	LECHGAR --- OMAR	PZ	DE LA CONCORDIA 1	30800	LORCA	03	30	2010	054490287	0710	0710	101,96
301029594074	ROMERO CHIMBO JORGE JHOV	CL	MARIA CARMONA 56	30850	TOTANA	03	30	2010	054490994	0710	0710	39,89
301029817477	ATOCHA VILLALTA BLANCA Y	CL	GEMA URBANIZACION	30310	CARTAGENA	03	30	2010	053584147	0710	0710	22,15
301029908215	CHACHA CHACHA BRAULIO LE	CL	ADRIAN VIUDES 32	30570	BENIAJAN	03	30	2010	053354377	0710	0710	101,96
301030130305	CHACHA BOLAÐOS GUIDO	CT	DE MURCIA-EDIFICI	30170	MULA	03	30	2010	053953959	0710	0710	31,02
301030159809	LOUBANE --- KAMAL	CL	EL CASTILLO 4	30620	FORTUNA	03	30	2010	053954262	0710	0710	84,23
301030271256	DELGADO GUAMAN JAIME ALB	CL	JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30	2010	054498775	0710	0710	13,28
301030280754	DE LA PAZ FERNANDEZ JOSE	CL	MARTIN PEREA 29	30170	MULA	03	30	2010	053954969	0710	0710	97,54
301030419685	FIKRI --- HASSAN	CL	ANIMAS 2	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	054975085	0710	0710	101,96
301030565286	BELKAID --- MOAHMED	CL	FUENSANTA 9	30170	MULA	03	30	2010	053957801	0710	0710	66,49
301030618537	CAGUANA TAMAY MARIA ESPE	CL	VALENCIA 4	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2010	055302966	0710	0710	101,96
301030734937	MEZIANE --- AMAR	CL	LARRIMBE, 14	30360	UNION LA	03	30	2010	053589605	0710	0710	101,96
301030750802	MONCAYO ARMIJOS VICTOR A	CL	PUENTE GIMENO 5	30800	LORCA	03	30	2010	054503930	0710	0710	22,15
301030853256	OUCHEN --- ABDELKADER	CL	SANTA OBDOLI 3	30360	UNION LA	03	30	2010	053590009	0710	0710	101,96
301030935809	ZARHNOUN --- LEKBIR	ZZ	IFRE-PASTRANA	30870	MAZARRON	03	30	2010	054505041	0710	0710	101,96
301031000271	OUASSARNI --- ABDELKRIM	CL	PE±ARANDA 4	30360	UNION LA	03	30	2010	053592332	0710	0710	101,96
301031008254	DAGDAGUE --- RACHID	CL	JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30	2010	054506152	0710	0710	101,96
301031084844	VEGA TACURI DORA GLADYS	CL	JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30	2010	054506960	0710	0710	101,96
301031112227	LOUEHBIRI --- MUSTAPHA	CT	NUEVA 7	30816	HOYA LA	03	30	2010	054507364	0710	0710	101,96
301031216705	AIT ELHAJ --- HASSANE	CL	PUENTE GIMENO 6	30800	LORCA	03	30	2010	054508475	0710	0710	101,96
301031686042	LOJA LOJA ROSA ELVIRA	CL	DOCTOR MARAÐON 27	30320	FUENTE ALAMO	03	30	2010	053594655	0710	0710	8,86
301031827094	ALVAREZ ALVAREZ EUSEBIO	CL	CONCORDIA 13	30550	ABARAN	03	30	2010	048630679	0610	0610	88,67
301031904593	ZEAS VERA JESUS ANGEL	CL	DR. PARDO LOPEZ 1	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	055310949	0710	0710	26,59
301031908435	SAQUISILLI GAGUANCELA LU	CL	PUENTE GIMENO 7	30800	LORCA	03	30	2010	054517064	0710	0710	22,15
301031957137	TENE PUGLLA CARMEN ROMEL	CJ	DE LA ALBERCA 1	30800	LORCA	03	30	2010	053965881	0710	0710	44,33
301032135373	OLMEDO VILLALTA JORGE HU	CL	PUERTO LUMBRERAS	30800	LORCA	03	30	2010	054520094	0710	0710	26,59
301032346955	OMAO --- SAID	AV	STA. CLARA 10	30800	LORCA	03	30	2010	054522623	0710	0710	101,96
301032364032	EL MOULOUDI --- CHEMSY	CL	PEDRO GUILLEN 11	30800	LORCA	03	30	2010	054523128	0710	0710	101,96
301032407478	TAYBI --- NOUREDDINE	CL	SANTIAGO LABRADOR	30170	MULA	03	30	2010	053967804	0710	0710	46,85
301032426979	AIT EL HAFIANE --- BOUAZ	CL	GERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30	2010	054523734	0710	0710	101,96
301032650685	BOUKIL --- MOHAMMED	CL	VEINTIOCHO DE SEP	30140	SANTOMERA	03	30	2010	048024633	0610	0610	48,76
301032714343	BELKHARROUBI --- MOHAMME	CL	ROSALIA DE CASTRO	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	055089566	0710	0710	101,96
301032732531	MONTENEGRO VASQUEZ FERNA	CL	CABEZO 19	30170	MULA	03	30	2010	053970531	0710	0710	101,96
301032750416	CUENCA JIMENEZ LUIS AFRA	CL	CORREDERA 42	30800	LORCA	03	30	2010	054527673	0710	0710	101,96
301032758904	SEGOVIA PAÐI JOSE BENIGN	CL	CONCEPCION 1	30320	FUENTE ALAMO	03	30	2010	053598493	0710	0710	101,96
301032770220	CABRERA ORDONEZ ALBERTO	CL	ADRIAN VIUDES, 30	30570	BENIAJAN	03	30	2010	053361754	0710	0710	101,96
301032863883	CABRERA SALINAS SEGUNDO	CL	JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30	2010	054528683	0710	0710	101,96
301032966644	BELAOUNI --- MOHAMMED	CL	LA OLMA 6	30570	SAN JOSE DE	03	30	2010	053362158	0710	0710	79,80
301033053944	TORRES ABAD ILVAR FRANCI	CL	SEGURA, 65	30710	ALCAZARES L	03	30	2010	055316609	0710	0710	57,62
301033057176	SACOTO ROMERO PATRICIA A	CL	JERÉNIMOS SANTA F	30800	LORCA	03	30	2010	054530707	0710	0710	35,46
301033140032	MAHJOUBA --- SAID	CL	ARON 8	30330	LOMAS LAS	03	30	2010	053599911	0710	0710	101,96
301033153469	MEDDACH --- MOHAMMED	CL	DEL ARO-LAS LOMAS	30330	ALBUJON	03	30	2010	053600012	0710	0710	26,59
301033246429	CHAVEZ BENITEZ JAKSON LE	CL	SUR 2	30833	SANGONERA LA	03	30	2010	054979432	0710	0710	101,96
301033301292	UNUZUNGO CAMPOVERDE CARM	CL	AMATISTA 2	30310	BARREROS LO	03	30	2010	053601527	0710	0710	66,49
301033392333	ACHOURI --- RQUIA	CL	RIO CINCA 2	30800	LORCA	03	30	2010	054533636	0710	0710	62,06
301033759620	LABED --- NOUZHA	CL	FRANCISCO SALCILL	30800	LORCA	03	30	2010	054537474	0710	0710	101,96
301033982215	VASQUEZ MUYULEMA MARCIA	CL	PIEDAD 9	30800	LORCA	03	30	2010	054538989	0710	0710	40,79
301034324846	CELORIO BOSMEDIANO EFREN	CL	ESCULTOR DIMAS MO	30800	LORCA	03	30	2010	054542225	0710	0710	101,96
301034353239	SIGUENCIA ABAD BLANCA NA	CL	ALAMO 1	30850	TOTANA	03	30	2010	054542730	0710	0710	101,96
301034649693	CANAR NARVAEZ JOSE MONFI	CL	SANTO DOMINGO 12	30800	LORCA	03	30	2010	054547174	0710	0710	101,96
301034730832	CUENCA TILLGUANGO JESUS	CL	PADRE AZOR 5	30800	LORCA	03	30	2010	054548487	0710	0710	84,23
301035096301	MOLINA GARIJO JONATAN	CL	CONCORDIA 11	30550	ABARAN	03	30	2010	048646241	0610	0610	48,76
301035230380	MUÐOZ REINOSO BETTY ESME	AL	RAMON Y CAJAL 6	30800	LORCA	03	30	2010	054553743	0710	0710	84,23
301035255036	CALAHORRANO LOPEZ IVAN P	AV	DE LA VENDIMIA 2	30800	LORCA	03	30	2010	047098382	0710	0710	13,28
301035488240	PAREDES HIDALGO DIEGO PA	CL	PUERTO LUMBRERAS	30800	LORCA	03	30	2010	054556167	0710	0710	12,56
301035540477	MZOUDI --- ABDERRAHIM	CL	REAL CAMPILLO 24	30800	LORCA	03	30	2010	054556369	0710	0710	101,96
301035589583	TENEMPAGUAY CAJAMARCA LU	CL	ALBAÐILERIA 11	30800	LORCA	03	30	2010	054556975	0710	0710	32,21
301035898872	VALDEZ BACULIMA MARCELO	CL	PUENTE GIMENO 9	30800	LORCA	03	30	2010	054562736	0710	0710	22,15
301036036086	BARNOUCH --- CHERKAOUI	ZZ	CA±ADA GALLEGO	30876	MAZARRON	03	30	2010	054563948	0710	0710	101,96
301036110252	TOUNSI --- MUSTAPHA	CL	MIGUEL ANGEL 17	30800	LORCA	03	30	2010	054564554	0710	0710	101,96
301036317184	BOUSBAA --- EL MOSTAFA	ZZ	RAMONETE *COMESTI	30870	MAZARRON	03	30	2010	054566372	0710	0710	101,96
301036575044	GUAMAN ALVARES SEGUNDO R	CL	DR. MARTINEZ 1	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	055334288	0710	0710	44,33
301036586663	VERA BRAVO JHON ALEXANDE	CL	JOSE MONTALBAN 10	30800	LORCA	03	30	2010	054568901	0710	0710	101,96
301036592828	FREIRE SISALEMA JUAN ALE	PL	HERMINIO ALCARAZ	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	055334692	0710	0710	39,89
301036619807	GHACHOI --- MOHAMMED	CL	JADE 26	30310	CARTAGENA	03	30	2010	053612338	0710	0710	101,96
301036686087	DELGADO GILER ESTEFANIA	AV	JUAN VI±EGLA 22	30170	MULA	03	30	2010	053989628	0710	0710	57,62
301036736510	KHALFI --- ABDELLATIF	CL	JOAQUINAS (AVILES	30592	JERONIMOS Y	03	30	2010	043696110	0510	0510	101,96
301036794912	BRAHMI --- MOHAMED	CL	BLAZQUEZ 5	30800	LORCA	03	30	2010	054572537	0710	0710	101,96
301036848361	EL HABLAOUI --- NAJIB	LG	CA±ADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	03	30	2010	054573345	0710	0710	101,96
301036862004	NACIRI --- AHMED	CM	DE LA TORRE	30813	CAMPILLO	03	30	2010	054574052	0710	0710	101,96
301036866448	TAHZIMA --- SALIH	CT	DE SUCINA 21	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	055335504	0710	0710	53,20
301036909288	ABDELAOUI --- BOUJEMAA	CL	CALVO SOTELO 14	30331	LOBOSILLO	03	30	2010	054982866	0710	0710	101,96
301036914645	GMARA --- MOHAMED	CL	MUSSO FONTES 1	30800	LORCA	03	30	2010	054574759	0710	0710	101,96
301036932833	MORA PEREZ CHRISTIAN	PZ	SAAVEDRA ED.SANTO	30800	LORCA	03	30	2010	054574961	0710	0710	101,96
301036949203	ABBAQ --- EL YAZID	CL	CARPINTERIA 2	30800	LORCA	03	30	2010	054575466	0710	0710	101,96
301037015180	KUMAR --- PARDEEP	CL	PALAO Y MARCO	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	055336413	0710	0710	75,36
301037039432	FILLALI --- MUSTAPHA	CM	LA TORRE ED.RETAM	30813	CAMPILLO	03	30	2010	054576072	0710	0710	101,96
301037073178	ER RABBANY --- MOHAMED	AV	CIUDAD DE ALMERIA	30010	SANTIAGO EL	03	30	2010	053371050	0710	0710	24,97
301037115214	ROMERO PARRA FAUSTO MARC	CL	MARTE 1	30010	MURCIA	03	30	2010	053371454	0710	0710	101,96
301037139159	MOROCHO GUACHIZACA ANGEL	CL	PUENTE GIMENO 2	30800	LORCA	03	30	2010	054577183	0710	0710	101,96
301037146839	SOFI --- MUSTAPHA	CT	ALMENARA	30800	LORCA	03	30	2010	054577385	0710	0710	101,96
301037284861	SARABIA QUESADA HUGO GEO	CL	SALZILLO 2	30562	CEUTI	03	30	2010	039747402	0410	0410	101,96
301037372767	AZIZ --- ABDELHATIF	CL	MIGUEL ANGEL 17	30800	LORCA	03	30	2010	054580823	0710	0710	101,96
301037468656	REGATTO GAVILANEZ FREDDY	CL	CORREDERA 52	30800	LORCA	03	30	2010	054581631	0710	0710	101,96
301037509577	ANDRADE MAZHENDO ALBERTO	CL	LA TRANCA 16	30170	MULA	03	30	2010	053994577	0710	0710	101,96
301037568080	QUINDI MOROCHO SEGUNDO N	CL	CASTELLON 5	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2010	055339948	0710	0710	101,96

301037575659	TAHIRI --- HABIB	CL	CASA 5	30876	RAMONETE	03	30	2010	054583651	0710	0710	101,96
301037691857	BOULAL --- ABDELMOULA	CL	DE LA OLMA 6	30570	SAN JOSE DE	03	30	2010	053373373	0710	0710	101,96
301037735711	HASSANI --- ABBAS	CL	EULOGIO PERIAGO 1	30800	LORCA	03	30	2010	054586479	0710	0710	31,02
301037820179	DALAOUI --- BOUCHRA	CL	SANTA BARBARA 88	30360	UNION LA	03	30	2010	053619513	0710	0710	101,96
301037836044	ADNANI --- HADJ	PB	LOS CURAS-RAMONET	30876	RAMONETE	03	30	2010	054588200	0710	0710	101,96
301037902934	DIMITROV --- HRISTO TODO	CL	MUSSO VALIENTE 3	30800	LORCA	03	30	2010	054590220	0710	0710	13,28
301037945673	KHALID --- CHAREF	CL	ANTONIO PASCUAL 3	30390	ALJORRA LA	03	30	2010	053621230	0710	0710	101,96
301037950929	OUASSOU --- MOHA	CM	CARPINTERIA 7	30813	LORCA	03	30	2010	054591331	0710	0710	17,58
301038023980	SAMANIEGO FERNANDEZ FROI	CL	EXTREMADURA 45	30120	PALMAR EL	03	30	2010	054985088	0710	0710	101,96
301038028024	EL BOUSTAOUI --- MOHAMED	ZZ	CA±ADA DE GALLEGO	30876	MAZARRON	03	30	2010	054592745	0710	0710	62,06
301038068945	EL ALAOUI --- LAHSEN	CL	PI±ERA 8	30366	ALGAR EL	03	30	2010	055343079	0710	0710	17,14
301038136946	TUMIPAMBA TOAQUIZA RICHA	CL	LA ESTACION 29	30570	BENIAJAN	03	30	2010	053374585	0710	0710	101,96
301038227680	MALKI --- MIMOUN	CL	DIP. CA±ADA DEL G	30870	MAZARRON	03	30	2010	054597290	0710	0710	17,72
301038231017	FOURAR --- ABDELHAK	ZZ	LUGAR IFRE PASTRA	30876	MAZARRON	03	30	2010	054597391	0710	0710	101,96
301038274059	RAHIL --- AHMEL	LG	TIENDA EL PARRA	30876	RAMONETE	03	30	2010	054598405	0710	0710	101,96
301038308516	ADNANI --- SALAH	LG	LOS CURAS, RAMONE	30876	RAMONETE	03	30	2010	054599213	0710	0710	101,96
301038318620	JARRAH --- ABDELLATIF	ZZ	CA±ADA GALLEGO	30870	MAZARRON	03	30	2010	054599314	0710	0710	101,96
301038328724	KIRAD --- ABDELHADI	CL	TIENDA HERNANDEZ	30876	RAMONETE	03	30	2010	054599415	0710	0710	101,96
301038445730	MEJIA DELGADO ROBERTO CA	CL	RAMON Y CAJAL 1	30800	LORCA	03	30	2010	054602243	0710	0710	75,36
301038465433	VALVERDE VANEGAS RAUL FR	CL	RODRIGUEZ VALDES	30800	LORCA	03	30	2010	054602546	0710	0710	101,96
301038594967	CHAKIR --- MOHAMED	CL	CAÐADA DE GALLEGO	30870	MAZARRON	03	30	2010	054604667	0710	0710	101,96
301038741275	SAMHI --- JAMAL	CL	LOS VELAZQUEZ 7	30333	CUEVAS DE RE	03	30	2010	053626987	0710	0710	39,76
301038854948	SILVESTRE VILA EDWARD JO	CL	JUAN LEON 5	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	055347628	0710	0710	97,54
301039142918	MILLAD --- ABDERRAHIM	CL	CALVO SOTELO 14	30331	LOBOSILLO	03	30	2010	054987314	0710	0710	101,96
301039162419	AIT SPIA --- MUSTAPHA	CL	PUENTE JIMENO 7	30800	LORCA	03	30	2010	054610832	0710	0710	57,62
301039263055	UYUNKAR TAISH IVAN EDUAR	CL	PADRE AZOR 5	30800	LORCA	03	30	2010	054612044	0710	0710	57,62
301039314787	POMA JIMENEZ NANCY BEATR	CL	SAN ANTONIO 47	30570	BENIAJAN	03	30	2010	053377619	0710	0710	22,15
301039330551	TAYEBI --- MOHAMMED AZEL	CL	EMETERIO CUADRADO	30170	MULA	03	30	2010	054004277	0710	0710	88,67
301039685108	MADANI --- MOHAMMED	CL	VALENCIA 4	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2010	052008808	0710	0710	70,93
301039752196	DELGADO JACOME DIEGO GON	CL	PUREZA 7	30170	MULA	03	30	2010	054008220	0710	0710	88,67
301039793020	TORRES LOPEZ ANA PAULINA	PZ	SAAVEDRA 2	30800	LORCA	03	30	2010	054617805	0710	0710	31,02
301039837779	LAPO CASTILLO LIDIO BOLI	TR	RAMON Y CAJAL 6	30800	LORCA	03	30	2010	054618310	0710	0710	84,23
301039858088	OBANDO AGREDA LUZ MAGDAL	AV	ESPERANZA 56	30520	JUMILLA	03	30	2010	054009836	0710	0710	39,89
301040050876	LOARTE PAUTA MARIA LIDUV	CL	HORNOS 28	30570	BENIAJAN	03	30	2010	053381356	0710	0710	39,89
301040080178	SALINAS FLORES JULIO CES	CL	FERNANDO V 3	30800	LORCA	03	30	2010	054620734	0710	0710	17,72
301040093821	EZ ZOUYN --- EL MAHJOUB	ZZ	RAMONETE.CALNEGRE	30876	RAMONETE	03	30	2010	054620835	0710	0710	57,62
301040132217	MOROCHO SANCHEZ HECTOR A	CL	MARTIN DE PIERNAS	30800	LORCA	03	30	2010	054621340	0710	0710	101,96
301040275087	TROYA BOLAÐOS JUANA MARI	CL	NARCISO YEPES 23	30800	LORCA	03	30	2010	054623259	0710	0710	101,96
301040365522	LASSO CUATIN RODRIGO	CL	DEL OLMO 2	30170	MULA	03	30	2010	054015492	0710	0710	10,63
301040449788	SILLAGANA CHADAN WILSON	CL	PANAMA 8	30850	TOTANA	03	30	2010	054624673	0710	0710	101,96
301040568717	FLORES JIMENEZ CARLOS HE	CL	COLON 6	30520	JUMILLA	03	30	2010	054017718	0710	0710	97,54
301040572151	TORRES MARCILLO CESAR EL	TR	SAN ANTONIO DOS 9	30570	BENIAJAN	03	30	2010	053382871	0710	0710	101,96
301040946108	TAHIRI --- ABDELHAK	ZZ	TIENDA DE COMESTI	30876	RAMONETE	03	30	2010	054629525	0710	0710	48,76
301040964292	ANGUISACA GALLEGO FRANKL	CL	NUEVA 37	30170	MULA	03	30	2010	054021455	0710	0710	97,54
301041291668	EL JID --- LHOUSSAINE	LG	RAMONETE 128	30876	RAMONETE	03	30	2010	054633464	0710	0710	8,86
301041428781	EL ARCHI --- REDOUANE	CL	ESTACION DE TAXI	30570	BENIAJAN	03	30	2010	053386107	0710	0710	39,89
301041441010	PAREDES VEGA GLADYS TERE	CL	VELAZQUEZ 4	30170	MULA	03	30	2010	054026408	0710	0710	44,33
301041476069	SUQUILANDA JUMBO STALYN	CL	RAFAEL SANCHEZ CA	30800	LORCA	03	30	2010	054635080	0710	0710	8,86
301041679163	TROYA PEREZ REINELIA ISA	CL	JARDIN 1	30570	BENIAJAN	03	30	2010	053387016	0710	0710	101,96
301041717963	RODRIGUEZ ORTIZ BERTHA J	CL	TTE. PEREZ REDOND	30850	TOTANA	03	30	2010	054636902	0710	0710	101,96
301041840932	RAHMOUNI --- MOHAMMED	CL	SAN PASCUAL 12	30140	SANTOMERA	03	30	2010	049806706	0610	0610	93,10
301041930959	ESCOBAR SUAREZ ANGELICA	CL	SANTO TOMAS 9	30520	JUMILLA	03	30	2010	054030953	0710	0710	84,23
301041935609	PARRA LARGO JOSE MARIA	CL	DISTRITO TERCERO	30520	JUMILLA	03	30	2010	054031054	0710	0710	84,23
301042027252	OUHABIB --- ZINEB	CL	CASA ANTONIA NOGU	30870	MAZARRON	03	30	2010	054639023	0710	0710	44,33
301042146480	MOUKHLIS --- KHALID	CL	LOS JARDINEROS_(L	30800	LORCA	03	30	2010	054640134	0710	0710	35,46
301042158911	EL MANSOURI --- MHAMED	CL	SAN PASCUAL 12	30140	SANTOMERA	03	30	2010	049807413	0610	0610	101,96
301042235093	EL FALLAH --- EL BACHIR	CL	TURQUESA-UR.MEDIT	30310	CARTAGENA	03	30	2010	053637091	0710	0710	101,96
301042248029	PEÐA FARFAN ERIK	CL	GOYA 26	30562	CEUTI	03	30	2010	054033882	0710	0710	62,06
301042249241	JAZOUANI --- ADIL	CL	MAYOR 36	30570	BENIAJAN	03	30	2010	054033983	0710	0710	8,42
301042322700	LAHLAL --- BRAHIM	ZZ	C.MATEO LGAR CAÐA	30876	MAZARRON	03	30	2010	054641851	0710	0710	101,96
301042404542	MONTAÐO VELEZ ANGEL GUST	AV	JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30	2010	054643265	0710	0710	8,86
301042426871	RHOUAT --- CHERKI	CL	VEREDA DEL NIÐO,	30163	COBATILLAS	03	30	2010	055105532	0710	0710	13,28
301042518114	PALACIOS ROSALES JUAN CA	CL	OCTAVIO LLAMAS 26	30170	MULA	03	30	2010	054036310	0710	0710	97,54
301042548628	KOUTAIBI --- MALIKA	CL	SEVILLA 4	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2010	051683149	0710	0710	97,54
301042602178	OUAARIB --- LHOUSSEINE	ZZ	CAMPILLO.LOS SALO	30813	CAMPILLO	03	30	2010	054645790	0710	0710	26,59
301042628147	LAPO CASTILLO SEGUNDO AR	CL	JERËNIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30	2010	047800725	0710	0710	32,21
301042775667	GOMEZ --- JORGE RAMIRO	CL	ANGEL GUIRAO ALMA	30562	CEUTI	03	30	2010	054039138	0710	0710	60,44
301042781226	GANDARILLAS SOLIZ RAUL	CL	AMARGURA 5	30880	AGUILAS	03	30	2010	054647410	0710	0710	31,02
301042808508	NOUSSAIR --- AZEDDINE	LG	CAÐADA GALLEGO, 1	30876	MAZARRON	03	30	2010	054647915	0710	0710	101,96
301042936628	DAHBI --- ABDELALI	CL	FUENSANTA 9	30170	MULA	03	30	2010	054040350	0710	0710	28,07
301043187717	TARNEKH --- SALAH	CM	VERA PTE PASICO 8	30813	CAMPILLO	03	30	2010	054651955	0710	0710	44,18
301043681912	TRUJILLO DURAN ELVIS	CL	GARROBO 9	30170	MULA	03	30	2010	054048535	0710	0710	84,23
301043976649	PINANGO ANAGUANO LUIS AL	CL	LAS MONJAS 8	30170	MULA	03	30	2010	054052272	0710	0710	79,80
301044048084	SEMRANE --- RACHID	CL	CRUZ DE SAN PEDRO	30800	LORCA	03	30	2010	054663978	0710	0710	101,96
301044073851	BOUSBA --- MOHAMED	CL	LOS CURAS	30876	RAMONETE	03	30	2010	054664079	0710	0710	35,46
301044085369	GUAMAN GUAMAN MARIA ETEL	CL	LOS TARRAGAS 3	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2010	055367331	0710	0710	101,96
301044095069	EL MOUGHIT --- ABDERRAHI	CL	FUENSANTA 39	30170	MULA	03	30	2010	054053282	0710	0710	101,96
301044136394	EL JAIDI --- SAID	CL	EL BARRANCO 10	30176	PLIEGO	03	30	2010	054053888	0710	0710	101,96
301044333933	CAGUA MARTINEZ CRUZ MARI	CL	SANTIAGO 2	30012	SANTIAGO EL	03	30	2010	053402170	0710	0710	23,93
301044344037	EL HASSNAOUI --- MOHAMED	CM	VERA 89	30813	CAMPILLO	03	30	2010	054666911	0710	0710	19,66
301044533690	EL IDRISSI --- SIDI HAMI	CL	NIEVES VIUDES ROM	30570	BENIAJAN	03	30	2010	053402978	0710	0710	101,96
301044540158	DAMYANOV --- DAMYAN NIKO	LG	LOS CAZADORES	30870	MAZARRON	03	30	2010	054670042	0710	0710	101,96
301044579160	AGUILERA JUSTINIANO MAUR	CL	DEPURADORA-FINAL	30812	PACA LA	03	30	2010	054670951	0710	0710	101,96
301044579261	JALDIN GRAGEDA LUCHO EUG	CT	DE CARAVACA 18	30170	MULA	03	30	2010	054056922	0710	0710	39,89
301044610482	LAHUASI FUENTES HECTOR D	CL	LOS PINOS 5	30120	PALMAR EL	03	30	2010	054998933	0710	0710	22,15
301044646050	MORHLI --- BELAID	AV	SIERRA ESPU±A 27	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2010	054671961	0710	0710	66,49
301044659790	ERRADI --- ABDELAZIZE	LG	CASA TEJADA - CAÐ	30876	MAZARRON	03	30	2010	054672365	0710	0710	101,96
301044813778	CORONEL SANMARTIN JAVIER	CL	LUIS GONGORA 41	30520	JUMILLA	03	30	2010	054059043	0710	0710	79,80
301044885924	VOICHITA --- MILITARU	CL	PABLO CASALS 11	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	054676207	0710	0710	101,96
301044990604	MOUSSI --- BOUJEMAA	CL	PEDRO LOPEZ 6	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	055371775	0710	0710	101,96
301045067089	ADLOUNI --- ADIL	CL	IFRE PASTRANA_(TI	30876	IFRE PASTRAN	03	30	2010	054677722	0710	0710	101,96

301045244319	GHAZAOUI --- MUSTAPHA	ZZ	LOS CURAS	30876	RAMONETE	03	30	2010	054680146	0710	0710	101,96
301045302519	PONS CANO SAMANTA	CL	CONCORDIA 13	30550	ABARAN	03	30	2010	048722427	0610	0610	39,89
301045495307	EL HARRASS --- NORREDINE	CL	MUSSO FONTES 1	30800	LORCA	03	30	2010	054681762	0710	0710	101,96
301045638076	LEMTINE --- HASSAN	AV	FABIAN ESCRIBANO	30570	BENIAJAN	03	30	2010	053407628	0710	0710	101,96
301045792973	NAE --- ADRIAN	CL	MAGDALENA 22	30562	CEUTI	03	30	2010	054064905	0710	0710	101,96
301046108831	SADIK --- SALAH	CL	GOYA 2	30564	LORQUI	03	30	2010	054066521	0710	0710	101,96
301046157230	GACEM --- MOHAMED	CL	CARRIL VALERAS 31	30570	SAN JOSE DE	03	30	2010	053409345	0710	0710	57,62
301046258876	ZEBBAR --- FEGHOUL	CL	PARRAS 6	30580	ALQUERIAS	03	30	2010	048076163	0610	0610	101,96
301046381441	EL GHAZLANI --- SALAH	CL	MARTIN PIÐERO 10	30800	LORCA	03	30	2010	052009717	0710	0710	75,36
301046403871	PETROV ALEXANDROV YORDAN	CL	AGUSTIN VIRGILI 1	30580	ALQUERIAS	03	30	2010	048077173	0610	0610	101,96
301046429840	CUAQUIRA ALANES GUMERCIN	CL	PIO XII 2	30800	LORCA	03	30	2010	054690856	0710	0710	70,93
301046429941	CASORLA MARTINEZ SOFIA	CL	PIO XII 2	30800	LORCA	03	30	2010	054690957	0710	0710	44,77
301046498851	KHALIFA --- LOUGHLIMI	AV	PRINCIPE 37	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	055003478	0710	0710	79,80
301046732156	CASTILLO CASTILLO JUAN A	CL	PRACTICANTE PASCU	30800	LORCA	03	30	2010	047094847	0710	0710	22,15
301046854620	EL MAMOUNI --- FATIMA	LG	CALLADA GALLEGO-C	30876	MAZARRON	03	30	2010	054697223	0710	0710	101,96
301046919284	EL AMRAOUI --- EL HOSSIN	PZ	CORONACION (DE LA	30140	SANTOMERA	03	30	2010	049815493	0610	0610	101,96
301047066101	MHANNI --- RAMDANE	CL	CERVANTES 1	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	053413688	0710	0710	56,00
301047442175	DAHMANI --- ABDELAZIZ	CM	BARRANCO DE LA SE	30870	MAZARRON	03	30	2010	054706721	0710	0710	101,96
301047548875	HADIOUI --- GHAZOUANI	CM	ZAHURDAS PUENTE P	30800	LORCA	03	30	2010	054708842	0710	0710	66,49
301047686594	OBACO OBACO MANUEL SILVE	AV	ANDALUCIA 62	30320	FUENTE ALAMO	03	30	2010	053661646	0710	0710	26,59
301047857760	MURESAN --- ALEXANDRU	CL	SAN JUAN 42	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	054714603	0710	0710	101,96
301047864329	MACHACA CACERES JHOVANNA	AL	DE CERVANTES 16	30800	LORCA	03	30	2010	054714906	0710	0710	22,02
301047871302	CHAVEZ CORDOVA SARAH	CL	SAN JOSE 6	30800	LORCA	03	30	2010	054715613	0710	0710	33,54
301047968403	EL QADMIRI --- ALI	CL	ALTOS DE SANTO DO	30170	MULA	03	30	2010	055388751	0710	0710	97,54
301048057723	VALE HERRERA VITALIANO	CL	CUATRO ESQUINAS 1	30176	PLIEGO	03	30	2010	054081170	0710	0710	97,54
301048079547	VASILEV VANKOV TRENDAFIL	AV	JUAN CARLOS I 8	30800	LORCA	03	30	2010	054720259	0710	0710	67,98
301048101876	POPA --- EUGEN	CL	GRUPO SAN JUAN 42	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	054720663	0710	0710	66,49
301048168564	CHACON SALAZAR FRANCLIN	CL	ALTA 42	30170	MULA	03	30	2010	054082281	0710	0710	39,89
301048183924	SINGH --- BALJINDER	CL	SEGURA 90	30710	ALCAZARES L	03	30	2010	055390367	0710	0710	22,15
301048315983	OUASSOU --- ABDERRAHIM	CM	DE VERA 89	30800	LORCA	03	30	2010	054724202	0710	0710	66,49
301048361049	MILLAD --- MHAMMED	CL	LOPE DE VEGA 52	30709	ROLDAN	03	30	2010	055392387	0710	0710	8,86
301048420966	EL MEDKOURI --- SAID	CN	LA TORRE SALOBRAL	30813	PURIAS	03	30	2010	054726424	0710	0710	101,96
301048442891	EL HASNAOUI --- GHORBAL	CL	PEDRO LOPEZ	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	055392791	0710	0710	17,42
301048539588	SAHRAOUI --- AMAR	CL	VIRGEN DEL ROSARI	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2010	054729252	0710	0710	101,96
301048575964	ZABALA VINUEZA DANNY JAV	CL	OLMO 1	30170	MULA	03	30	2010	054086022	0710	0710	101,96
301048578893	BOUAMAMA --- ABDELKADER	AV	ALICANTE 54	30163	COBATILLAS	03	30	2010	053424301	0710	0710	101,96
301048651847	HILGUERA GALLARDO ARCANG	CL	ALFONSO X EL SABI	30520	JUMILLA	03	30	2010	054086931	0710	0710	17,72
301048689637	TENEDA GUAMAN ALVARO GIO	CL	ALAMO 30	30800	LORCA	03	30	2010	054731070	0710	0710	101,96
301048760365	KAMAL --- MOHAMMED	AV	LORCA 5	30176	PLIEGO	03	30	2010	054087638	0710	0710	35,16
301048760668	BAHRI --- HOUARI	CL	MOLINA DE ARAGON	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	055119979	0710	0710	88,67
301048773200	ATACHI --- EL KHAMIS	CL	PEDRO LOPEZ	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	055395421	0710	0710	97,54
301048879290	ZIOUI --- EZZINE	CL	LOS TINTES 2	30800	LORCA	03	30	2010	054733700	0710	0710	93,10
301048886566	QUITIO CUENCA JOSE VICEN	CL	SAN RAFAEL 50	30710	ALCAZARES L	03	30	2010	055396532	0710	0710	39,89
301048963459	AYNAOU --- MOHAMMED	AV	SIERRA ESPUŁA 27	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2010	054735013	0710	0710	22,15
301048983667	GUAROUAL --- SALAH	ZZ	MORATA	30800	LORCA	03	30	2010	054735922	0710	0710	101,96
301049009535	ERREKHANY --- MOHAMED	AV	SANTA CLARA 10	30800	LORCA	03	30	2010	054736629	0710	0710	101,96
301049011050	BOUHMIDI --- LAKBIR	CM	CURTIS 10	30170	MULA	03	30	2010	054089961	0710	0710	101,96
301049130177	HABBARI --- MOHAMMED	LG	RAMONETE 152	30800	LORCA	03	30	2010	054738750	0710	0710	44,33
301049137756	BOACHIE YIADOM KINGSLEY	CL	SANTO TOMAS 11	30520	JUMILLA	03	30	2010	054091274	0710	0710	31,02
301049152409	LAABID --- MOHAMMED	ZZ	LAS LEBRILLERAS	30800	LORCA	03	30	2010	054739356	0710	0710	20,24
301049226975	ESSAILI --- SAID	AV	SANTA CLARA 10	30800	LORCA	03	30	2010	054741174	0710	0710	52,90
301049240921	FAKHREDINE --- MOHAMED	CL	BEATO FRAY PEDRO	30800	LORCA	03	30	2010	040479447	0410	0410	101,96
301049240921	FAKHREDINE --- MOHAMED	CL	BEATO FRAY PEDRO	30800	LORCA	03	30	2010	045071385	0510	0510	101,96
301049240921	FAKHREDINE --- MOHAMED	CL	BEATO FRAY PEDRO	30800	LORCA	03	30	2010	049422645	0610	0610	101,96
301049240921	FAKHREDINE --- MOHAMED	CL	BEATO FRAY PEDRO	30800	LORCA	03	30	2010	054741477	0710	0710	101,96
301049401878	BENKHOUYI --- MOHAMMED	CL	RAMONETE TIENDA D	30800	LORCA	03	30	2010	054742992	0710	0710	101,96
301049556169	ATTOUMI --- OMAR	CL	ACERICA 8	30520	JUMILLA	03	30	2010	054097237	0710	0710	27,78
301049603962	CHOUHAD --- LAGHOUATI	CL	SAN CRISTOBAL COR	30202	CARTAGENA	03	30	2010	053674780	0710	0710	26,59
301049616187	EL KHAYATI --- AZIZ	CL	JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30	2010	051875836	0710	0710	101,96
301049834136	ZOUHAIR --- RACHID	ZZ	IFRE	30876	IFRE PASTRAN	03	30	2010	054750066	0710	0710	62,06
301049907591	DRISSI --- ABDELLATIF	CT	ALMENARA_EDIF. CU	30813	CAMPILLO	03	30	2010	054752086	0710	0710	8,86
301049994588	ROCERO TUFIÐO MERQUIN LE	CL	PALAU Y MARCO 2	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	055406939	0710	0710	17,72
301050027126	BELLOUCHI --- MOHAMMED	CL	TURQUESA 16	30310	DOLORES LOS	03	30	2010	053678420	0710	0710	101,96
301050106746	BENAMRANE --- LAHBIB	AV	SAN JAVIER S/N VE	30395	APARECIDA L	03	30	2010	053679228	0710	0710	101,96
301050360259	HMIDACH --- MOSTAPHA	CL	VALENCIA 2	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2010	055409969	0710	0710	70,93
301050362784	ARAB --- MOHAMMED	CL	RAMBLA DE SAN GIN	30800	LORCA	03	30	2010	051865025	0710	0710	22,15
301050414318	AKDOUMI --- SAID	ZZ	LAS LIBRILLERAS	30800	LORCA	03	30	2010	054761079	0710	0710	101,96
301050841825	EL QUATI --- YOUSSEF	AV	SANTA CLARA 10	30800	LORCA	03	30	2010	054766133	0710	0710	101,96
301050873046	MERZOUGUI --- ABDELHAK	CL	LOS BARRETOS 4	30397	PALMERO EL	03	30	2010	053686201	0710	0710	79,80
301050988133	KARKACH --- AZIZ	CL	PARDO LOPEZ, 9	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	055418457	0710	0710	48,76
301051287318	VELIZ GARCIA BILMA NARCI	AV	JUAN VIÐEGLA 12	30170	MULA	03	30	2010	054111280	0710	0710	97,54
301051354915	KUMAR --- SUNISH	CL	JUAN CARLOS I 38	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	055420780	0710	0710	31,02
301051417357	HINOJOSA VALLEJOS JUAN C	CL	PICASSO, EDIF.SAL	30170	MULA	03	30	2010	054112088	0710	0710	35,90
301051465958	MAQBOUR --- AZIZ	CL	SAN PASCUAL 12	30140	SANTOMERA	03	30	2010	049830045	0610	0610	40,04
301051573062	MABROUK --- ABDELHADI	CL	ANGEL VALENCIA 30	30562	CEUTI	03	30	2010	054113304	0710	0710	14,93
301051612771	LAKHLIFI --- BOUFALJA	PJ	CASA CUERPO LAS L	30330	ALBUJON	03	30	2010	051865631	0710	0710	84,23
301051639649	SCHAMLE --- CARLOS RAMON	CL	NUEVA 22	30562	CEUTI	03	30	2010	054114213	0710	0710	22,15
301051672183	TENE MACAS DIEGO FABIAN	CL	BELEN EDIFICIO ES	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2010	055424420	0710	0710	22,15
301051714219	HASSANI --- ABDELHAMID	CL	DEL ARO-LOMAS DEL	30330	LOMAS LAS	03	30	2010	053690948	0710	0710	26,59
301051715229	EL HANAFI --- LEKBIR	AV	SANTA CLARA 10	30800	LORCA	03	30	2010	054775126	0710	0710	93,10
301051758271	ABBADI --- SAID	AV	SAN JAVIER 19	30395	APARECIDA L	03	30	2010	053691453	0710	0710	39,89
301051784341	ARANA OLMEDO LILIANA CEC	CL	CAMINO VIEJO DE P	30170	MULA	03	30	2010	054116233	0710	0710	62,06
301051863961	CHERRAJ --- KHALID ECH	LG	CAŁADA DE GALLEGO	30870	MAZARRON	03	30	2010	054776944	0710	0710	101,96
301051953180	JARAMILLO AJILA PATROCIN	LG	CABILDO Y LA CAMP	30800	LORCA	03	30	2010	054778156	0710	0710	101,96
301052111515	SOLANO MENDEZ DAVID	CL	NAPOLES 5	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	055428763	0710	0710	35,46
301052118787	SINGH --- JASWINDER	AV	JUAN CARLOS I 38	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	055428864	0710	0710	26,59
301052183960	SALHI --- RACHID	CL	PASCUAL 37	30390	ALJORRA LA	03	30	2010	053694079	0710	0710	101,96
301052269038	KOURRAS --- AMAR	LG	LOMA DE ARRIBA 8	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2010	055431995	0710	0710	48,76
301052303592	AAROUB --- ABDERRAZZAK	PZ	DE LA ESTRELLA 7	30800	LORCA	03	30	2010	054781893	0710	0710	48,76
301052328652	DAHMANI --- BOUFELJA	CL	LA PAZ 3	30367	BEATOS LOS	03	30	2010	053694988	0710	0710	13,28
301052404737	BENNOUNA --- MOHAMED	CL	PINOS 1	30120	PALMAR EL	03	30	2010	055019747	0710	0710	101,96

301052468694	GUEVARA PORTILLA JAIME J	CL	HORNO NUEVO 12	30170	MULA	03	30	2010	054123105	0710 0710	35,46
301052480620	TOMALA PEÐA JOSE JAVIER	CL	CABILDO 6	30813	ESCUCHA	03	30	2010	054783614	0710 0710	26,59
301052505272	GOURCHAL --- ABDELKADER	CL	TIO CHABAO - BALN	30620	FORTUNA	03	30	2010	054123610	0710 0710	101,96
301052506787	MBOUP --- KHALIFA	CL	MARIANO RUIZ FUNE	30007	MURCIA	03	30	2010	055130487	0710 0710	101,96
301052547005	MEHDI --- AISAM	CL	SIERRA ESPU‡A 2	30012	MURCIA	03	30	2010	053445620	0710 0710	84,23
301052566910	TOUTAY --- BELKACEM	LG	LOS SAEZ 64	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2010	055436241	0710 0710	101,96
301053019271	KHADAJI --- EL HASSAN	CL	SAN MIGUEL 39	30620	FORTUNA	03	30	2010	054128559	0710 0710	35,16
301053121022	AMARA --- ZAKARIA	CL	ESTEPONA 4	30880	AGUILAS	03	30	2010	054791088	0710 0710	23,64
301053126476	CARCHI YUPANQUI SEGUNDO	CL	BELEN EDF. VERONI	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2010	055441190	0710 0710	17,72
301053133651	MOUNIR --- MIMOUN	CL	DEL ARO, LAS LOMA	30330	ALBUJON	03	30	2010	053699133	0710 0710	93,10
301053260054	ANGULO NEGRETE CARLOS MO	CL	ESPINAR 14	30320	FUENTE ALAMO	03	30	2010	053699840	0710 0710	48,76
301053372212	OUZAGZA --- KHALID	CL	JUAN NORTES 3	30580	ALQUERIAS	03	30	2010	048118906	0610 0610	97,54
301053467491	EL GUETTI --- BOUJEMAA	CL	PINOS 1	30120	PALMAR EL	03	30	2010	055022575	0710 0710	101,96
301053656138	CAMACHO LIMACHI ARIEL	CL	CHILE 2	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	054795738	0710 0710	101,96
301053681295	RIVERO FLORES SUSANA	CL	EMETERIO CUADRADO	30170	MULA	03	30	2010	054133815	0710 0710	79,80
301053907732	BENYAMNA --- YOUSSEF	CL	ZARANDONA 21	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	055445436	0710 0710	101,96
301053908439	KANFOUH --- KHADIJA	CL	MAYOR 51	30800	LORCA	03	30	2010	054797455	0710 0710	10,20
301054079807	MANEA --- EUGENIA	LG	CAÐADA DE GASLLEG	30876	IFRE CA ADA	03	30	2010	054798970	0710 0710	78,18
301054336249	ARABI --- ABDERRAZZAK	CL	MARTIN PI‡ERO 10	30800	LORCA	03	30	2010	054801495	0710 0710	57,62
301054382830	GOURCHAL --- HADJ	CL	BARRO CHABAO, S/N	30626	BA OS LOS	03	30	2010	054137451	0710 0710	66,49
301054388284	OMAOU --- ABDERRAHIM	AV	SANTA CLARA 10	30800	LORCA	03	30	2010	054801701	0710 0710	101,96
301054448912	RUIZ GUILLAMON LAZARO	CL	VALENCIA 2	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2010	055447860	0710 0710	101,96
301054610374	BENLENDA --- OMAR	CL	FUENSANTA 17	30170	MULA	03	30	2010	054138158	0710 0710	26,59
301055071429	GEORGIEV --- MILCHO MISH	CL	DISTRITO PRIMERO	30520	JUMILLA	03	30	2010	054141188	0710 0710	84,23
301055071732	GEORGIEVA --- NELI YULIY	CL	DISTRITO PRIMERO	30520	JUMILLA	03	30	2010	054141289	0710 0710	84,23
301055189748	ANGELOV --- YURI GEORGIE	CL	DISTRITO PRIMERO	30520	JUMILLA	03	30	2010	054141693	0710 0710	101,96
301055858139	CHERIFI --- EL BOUAZZAOU	CL	FUNES 1	30800	LORCA	03	30	2010	054809276	0710 0710	101,96
301056115389	CHIRAKOV --- STANIMIR SA	CL	PRIMER DISTRITO 4	30520	JUMILLA	03	30	2010	054146343	0710 0710	84,23
301056145604	ATANASOVA --- GINKA MITK	AV	FUERZAS ARMADAS 1	30800	LORCA	03	30	2010	054811296	0710 0710	44,33
301056145806	ATANASOV --- MIROSLAV	AV	FUERZAS ARMADAS 1	30800	LORCA	03	30	2010	054811300	0710 0710	44,33
301056618880	ES SARHANY --- EL MAHDI	LG	RAMONETE 152	30800	LORCA	03	30	2010	054813926	0710 0710	26,59
301056651822	LUNCA --- NICOLETA DOINA	CT	AGUILAS 724	30800	LORCA	03	30	2010	054814229	0710 0710	101,96
301056677585	COPACALLE DE HERBAS TEOD	CL	CORREDERA-EDIF. G	30800	LORCA	03	30	2010	054815441	0710 0710	35,46
301056678902	HERBAS COPACALLE MONICA	CL	CORREDERA 52	30800	LORCA	03	30	2010	054815643	0710 0710	66,49
301057259686	CIUPITU --- CONSTANTIN	ZZ	CA‡ADA DE GALLEGO	30876	MAZARRON	03	30	2010	054820289	0710 0710	62,06
301057490163	EL JAHRANI --- ABDERRAHI	CL	LA MAGDALENA 8	30140	SANTOMERA	03	30	2010	049840351	0610 0610	14,93
301057542404	ARISPE ALBARADO DEMETRIA	CL	SAN MIGUEL 28	30320	FUENTE ALAMO	03	30	2010	053711964	0710 0710	88,67
301057736101	ALVAREZ FERRUFINO LIDER	CL	LA FAROLA 35	30562	CEUTI	03	30	2010	047181036	0710 0710	22,15
301057823603	LAABID --- SAYEH	PZ	JUAN MORENO 4	30800	LORCA	03	30	2010	054823424	0710 0710	35,46
301058366803	ZANA --- ABDELLAH	CL	BRUJULA 1	30368	URRUTIAS LO	03	30	2010	055459176	0710 0710	101,96
301058633248	ES SAADI --- AZZOUZ	AV	DE LA MOTA 34	30140	SANTOMERA	03	30	2010	049841866	0610 0610	68,27
301058809464	EL YAAGOUBI --- MOHAMED	CL	ANTONIO MACHADO 2	30191	CAMPOS DEL R	03	30	2010	054161295	0710 0710	101,96
301058905050	SINGH --- HARIN DERJIT	CL	PEDRO GUILLEN 9	30800	LORCA	03	30	2010	054831710	0710 0710	97,54
301059751778	BDIDI --- HASSAN	CL	CAMINO CARACOLERO	30816	HOYA LA	03	30	2010	054839891	0710 0710	44,33
301060108557	FERNANDEZ NOGUERA MARIA	CL	PINATAR 33	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	055466957	0710 0710	101,96
301060360959	AHMEDOV MYUMYUNOV SELYAH	CL	LOPE GISBERT, 30	30800	LORCA	03	30	2010	054843228	0710 0710	101,96
301060818879	CORREA OVIEDO YIMMI RICH	CL	EMETERIO CUADRADO	30170	MULA	03	30	2010	054170894	0710 0710	17,58
301060853336	CHIRAKOV --- AYGYUN ALIE	CL	DISTRITO PRIMERO	30520	JUMILLA	03	30	2010	054171201	0710 0710	62,51
301061085833	ALTAMIRANO BRUCELA PAULI	CL	PRINCIPE 47	30565	TORRES DE CO	03	30	2010	055141504	0710 0710	97,54
301061227087	AZKAK --- HALIM	CL	BEATAS 5	30202	CARTAGENA	03	30	2010	053721462	0710 0710	39,89
301061278520	MOSOR --- VALENTIN	PZ	DE LA ZARZUELA 22	30550	ABARAN	03	30	2010	054172514	0710 0710	101,96
301061278924	COVACIU --- ANCUTA	PZ	DE LA ZARZUELA 22	30550	ABARAN	03	30	2010	054172615	0710 0710	101,96
301061330050	CHAHLAL --- RACHID	CL	ESPRONCEDA 9	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2010	054850096	0710 0710	101,96
301061353086	EL GUERMAT --- FATNA	CL	RICARDO GARCIA 5	30594	POZO ESTRECH	03	30	2010	053722068	0710 0710	26,59
301061496970	GUSÐAY TOMALO DANNY DANI	PZ	PLAZICA NUEVA 17	30800	LORCA	03	30	2010	054850908	0710 0710	101,96
301061528191	OUAHBI --- ABDELHADI	CL	CARMEN 58	30170	MULA	03	30	2010	054174433	0710 0710	26,59
301061788374	COSTEL --- VASILE	PZ	DE LA ZARZUELA 22	30550	ABARAN	03	30	2010	054176251	0710 0710	57,62
301062039968	KADCHA --- AMINE	CL	ALTOS FUENSANTA 2	30170	MULA	03	30	2010	054177463	0710 0710	17,72
301062215174	GONZALEZ AVILA PAUL ANTO	CL	ESCULTOR LORENZO	30800	LORCA	03	30	2010	054857170	0710 0710	88,67
301062510824	ZAIDI --- JADID	CL	BLAYA 3	30170	MULA	03	30	2010	054178877	0710 0710	47,58
301062677239	HMIDAY --- SMAIL	LG	LA GUIA 5	30391	GUIA LA	03	30	2010	053725203	0710 0710	88,67
301062706844	LAAMANI --- RACHID	CL	SAN PASCUAL 10	30140	SANTOMERA	03	30	2010	049847223	0610 0610	14,18
301062825062	HAJJI --- YOUSSEF	CL	CERVANTES 1	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	055477061	0710 0710	41,38
301063898631	EL QADMIRI --- EL HADI	CL	ALTOS SANTO DOMIN	30170	MULA	03	30	2010	054186658	0710 0710	44,33
301064444558	PIZA VELIZ JEFFERSON STA	AV	JUAN VI‡EGLA 12	30170	MULA	03	30	2010	054189789	0710 0710	97,54
301064989172	ANTONOVICA --- LITA	CL	RIO LLOBREGAT 6	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	055485549	0510 0510	88,67
301064989172	ANTONOVICA --- LITA	CL	RIO LLOBREGAT 6	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	055485650	0610 0610	101,96
301064989172	ANTONOVICA --- LITA	CL	RIO LLOBREGAT 6	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	055485751	0710 0710	101,96
301064989778	PETROVS --- ERVINS	CL	DEL RIO LLOBREGAT	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	055485852	0510 0510	81,58
301064989778	PETROVS --- ERVINS	CL	DEL RIO LLOBREGAT	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	055485953	0610 0610	101,96
301064989778	PETROVS --- ERVINS	CL	DEL RIO LLOBREGAT	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	055486054	0710 0710	101,96
301064989980	SPELKOVA --- SVETLANA	CL	RIO LLOBREGAT 6	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	055486155	0510 0510	81,58
301064989980	SPELKOVA --- SVETLANA	CL	RIO LLOBREGAT 6	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	055486256	0610 0610	101,96
301064989980	SPELKOVA --- SVETLANA	CL	RIO LLOBREGAT 6	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	055486357	0710 0710	101,96
301064991600	DOBROWOLSKA --- HANNA EW	CL	DEL RIO LLOBREGAT	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	055486458	0710 0710	101,96
301067733363	MARJAOUI --- CHERKAOUI	CL	SAN PEDRO 6	30140	SANTOMERA	03	30	2010	049850859	0610 0610	26,00
301071338834	ANDREI --- ROBERT VIRGIL	PZ	ZARZUELA 22	30550	ABARAN	03	30	2010	054199792	0710 0710	101,96
301071394610	ABROUK --- LEKBIR	CL	SAN ANTONIO 32	30570	BENIAJAN	03	30	2010	053473811	0710 0710	11,82
301072333688	HOARA --- GHEORGHE LIVIU	CL	PUREZA 43	30170	MULA	03	30	2010	054204846	0710 0710	101,96
301073045832	BALASA --- COSMIN ION	CL	CARMEN 80	30170	MULA	03	30	2010	054207876	0710 0710	36,94
301073209015	RACHGA --- RIAHI	CL	ALTOS SANTO DOMIN	30170	MULA	03	30	2010	054208078	0710 0710	84,23
301073297527	ROMANAS --- MIHAI GELU	CL	CA‡ADA DEL SEPULC	30800	LORCA	03	30	2010	054893344	0710 0710	19,20
301073326930	SERSAR --- MOURAD	CL	SAN FRANCISCO 15	30570	BENIAJAN	03	30	2010	053474922	0710 0710	79,80
301073512947	BENNAJAR --- AZIZ	CL	SAN FRANCISCO 16	30570	BENIAJAN	03	30	2010	053475124	0710 0710	62,06
301073716748	CLIM --- VALENTINA	LG	IFRE CAZADORES	30870	MAZARRON	03	30	2010	054895162	0710 0710	84,23
301074559537	IVANOV NIKOLOV NIKOLAY	CT	AGUILAS BZ 18 64	30800	CAZALLA	03	30	2010	054899610	0710 0710	35,46
301075341496	EL MAKKAOUI --- NAJAT	CM	CASAS DE PE‡AS 21	30816	HOYA LA	03	30	2010	054905367	0710 0710	23,80
301075498619	BOUSSAID --- JABEUR	CL	EL ARGAL 3	30360	RIBERA LA	03	30	2010	053740559	0710 0710	48,76
301075573589	MILENA BANEVA ILIEVA	CL	HERRERIA 8	30800	LORCA	03	30	2010	054906478	0710 0710	101,96
301075799420	BOUBEKRI --- EL HASSAN	CL	BORA 11	30320	FUENTE ALAMO	03	30	2010	053740963	0710 0710	84,23
301075822961	IÐIGUEZ CONDOY JHONNY RI	CL	JARDINEROS, 9	30800	LORCA	03	30	2010	054907791	0710 0710	75,36

301075861761	ZAHARIA --- STEFANIA AND	CL	PUENTEN JIMENO 5	30800	LORCA	03	30	2010	054907993	0710	0710	70,93
301075900056	BOUKHANFRA --- HAYAT	CL	ESPRONCEDA 7	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2010	054908300	0710	0710	35,46
301075929257	VASILEVA --- VERA STEFAN	CL	CUARTO DISTRITO 1	30520	JUMILLA	03	30	2010	054213334	0710	0710	48,91
301076002312	MONTALVAN SARMIENTO LUIS	CL	CALDERON DE LA BA	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2010	047125462	0710	0710	28,52
301076205709	AISSAOUI --- RACHID	AV	DE LA LOMA 11	30366	ALGAR EL	03	30	2010	055500505	0710	0710	97,54
301076374548	PACHO VISCAINO JORGE MAU	AL	CERVANTES (DE) 1	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	047151734	0710	0710	64,58
301077007573	BORDIANU --- IONEL	AV	DE LOS ANGELES 21	30800	LORCA	03	30	2010	054913855	0710	0710	19,66
311013136087	EL KHALDI --- MOHAMED	CL	ESCUELAS 7	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	055503434	0710	0710	101,96
311014440941	TAHAR DJEBBAR AHMED	CL	SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	03	30	2010	049854802	0610	0610	101,96
331026675437	HAMDANE --- EL HABIB	CL	SALVADOR DE MADAR	30620	FORTUNA	03	30	2010	054218586	0710	0710	18,61
351021692736	ADDAHBI --- NORDIN	CM	CORTES 10	30170	MULA	03	30	2010	054219600	0710	0710	101,96
361042941073	MENSAH --- PETER	CL	CORREDERA, 42	30800	LORCA	03	30	2010	054917996	0710	0710	101,96
391017548748	AZHAR --- HOUSSA	CL	FRANCISCO SALCILL	30800	LORCA	03	30	2010	054919010	0710	0710	101,96
411104831538	NEQQAD --- ILHAM	CL	ALCALA 18	30300	BARRIO DE PE	03	30	2010	039515713	0410	0410	101,96
411104831538	NEQQAD --- ILHAM	CL	ALCALA 18	30300	BARRIO DE PE	03	30	2010	044078551	0510	0510	101,96
411104831538	NEQQAD --- ILHAM	CL	ALCALA 18	30300	BARRIO DE PE	03	30	2010	048415966	0610	0610	101,96
411104831538	NEQQAD --- ILHAM	CL	ALCALA 18	30300	BARRIO DE PE	03	30	2010	053745512	0710	0710	101,96
431012883586	ALLEM --- HADJ	CL	PIEDAD 5	30620	FORTUNA	03	30	2010	054225458	0710	0710	101,96
431021686843	ORTIZ APONTE SEGUNDO MAN	CL	MENENDEZ PELAYO 2	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	047918135	0710	0710	17,72
431021940154	PALADINES MALDONADO YASM	CL	MINGUEZ 1	30570	BENIAJAN	03	30	2010	053479972	0710	0710	26,59
441003914710	EL KHALOUQI --- MOHAMMED	CL	MARTIN PERNAS 9	30800	LORCA	03	30	2010	054924060	0710	0710	33,98
451023197280	TAHIRI --- MOHAMED	CL	LOS BALANZAS 4	30593	PALMA LA	03	30	2010	053748138	0710	0710	17,72
451026029882	EL QACIMI --- MILOUD	CL	SAN MIGUEL 68	30620	FORTUNA	03	30	2010	054231118	0710	0710	93,10
461045431583	AMIN --- MD RUHOL	AV	DE FONTES 26	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	055512730	0710	0710	93,10
461053141366	HABOUTI --- MUSTAPHA	CM	VERA 89	30813	CAMPILLO	03	30	2010	054930124	0710	0710	101,96
461056847978	RAMIREZ FLORES JORGE EDU	CL	LOS NARANJOS 2	30170	MULA	03	30	2010	054233845	0710	0710	26,59
461057751896	LOPEZ SALAZAR HERNAN PAT	CL	CAZORLA 3	30800	LORCA	03	30	2010	054930528	0710	0710	70,93
461065726209	SINGH --- MAAN	CL	COIMBRA 18	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	055513942	0710	0710	17,72
461084488534	ATFANI --- HICHAM	CL	CARMELO 12	30366	ALGAR EL	03	30	2010	055514548	0710	0710	48,76
461103601877	YORDANOV --- ANDREYA ASE	CL	JARDINEROS 4	30800	LORCA	03	30	2010	054932043	0710	0710	43,74
461103864787	ASENOVA --- ANNA ASENOVA	CL	JARDINEROS 4	30800	LORCA	03	30	2010	054932144	0710	0710	48,17
481039783525	VARGAS JUSTINIANO CLEMEN	CM	MARIN 20	30800	LORCA	03	30	2010	047947033	0710	0710	31,02
491007395512	EZZAHORI --- MOHAMMED	CL	ALTOS DEL CARMEN	30170	MULA	03	30	2010	054236875	0710	0710	101,96
501032676928	OUKNOUZ --- HAMMADI	CL	CARMEN 33	30170	MULA	03	30	2010	054237683	0710	0710	101,96
501040380849	RAZIK --- YASSINE	AV	SANTA CLARA 10	30800	LORCA	03	30	2010	054934770	0710	0710	39,89
30119303177	ESTEVEZ OLIVER JOSE VICE	AV	RONDA DE LEVANTE	30008	MURCIA	03	30	2010	056102713	0710	0710	298,70

R. E. EMPLEADOS DEL HOGAR

30117700354	TALAVE GONZALEZ MARIA	CL	LA LOMA 15	30140	SANTOMERA	03	30	2010	047888732	0610	0610	195,96
301025746915	PLASENCIA LLANOS AIDA	PZ	LIBRE±O 1	30800	LORCA	03	30	2010	052225137	0710	0710	195,96
301038065107	NAUMOVA --- IRINA	CL	SANCHEZ BAUTISTA	30620	FORTUNA	03	30	2010	052216750	0710	0710	195,96
301040899123	LOJAN TOMIN GLORIA ISABE	CL	ADRIAN VIUDES 32	30570	BENIAJAN	03	30	2010	052191791	0710	0710	195,96

RECURSOS DIVERSOS

300089316134	MAIQUEZ MOJICA FRANCISCO	CL	SARGENTO ANGEL TO	30009	MURCIA	08	30	2010	034036122	1109	1109	49,92

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

3074 Demanda 138/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0101403

01000

N.° Autos: Demanda 138/2010.Mc

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco García Hernández.

Demandado/s: Gas-Llano, S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a 20 de enero de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Gas-Llano, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero y constando de baja, por lo que se remite edicto al Boletín Oficial de la Región de Murcia. Doy fe.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 138/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco García Hernández contra la empresa Gas-Llano, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Francisco García Hernández, condeno a la empresa "Gas-Llano, S.L." a pagar al demandante la cantidad de tres mil noventa y tres euros con seis céntimos (3.093,06 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gas-Llano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de

la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 20 de enero de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

3075 Ejecución 68/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2007 0200071

N.º Autos: Ejecución 68/2008

Demandante: Andrew Todd Ward

Demandados: Fine Finishing's International CB, Alfonso Vera Pérez, Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 68/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Andrew Todd Ward contra la empresa Fine Finishing's International, CB, Alfonso Vera Pérez Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Fine Finishing's International, CB, Alfonso Vera Pérez en situación de insolvencia total por importe de 3.373,13 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alfonso Vera Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de a cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 7 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

3076 Despido/ceses en general 1.478/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0204356

N.º Autos: Despido/ceses en general 1.478/2010

Demandante: Sergio Eraldo Palacios Rodríguez

Abogado: Juan Manuel Gálvez Manteca Procurador:

Demandados: Walter Jurgen Mannebach, Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Sergio Eraldo Palacios Rodríguez contra Walter Jurgen Mannebach, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.478/2010 se ha acordado citar a Sergio Eraldo Palacios Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/03/2011 a las 11,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.º planta/Sala Vistas n.º 1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Walter Jurgen Mannebach, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 7 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

3077 Ejecución de títulos judiciales 335/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0201220

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 335/2010

Demandante: Salaheddine Ennour

Demandados: Fogasa, EPJ Consultoría y Gestión, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 335/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Salaheddine Ennour contra la empresa EPJ Consultoría y Gestión, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar al ejecutado EPJ Consultoría y Gestión, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.782,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a EPJ Consultoría y Gestión, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 3 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

3078 Ejecución 371/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0200370

N.º Autos: Ejecución 371/2009

Demandante: Rubén Méndez Gutiérrez

Demandados: Fogasa, Sercom Soft, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 371/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Rubén Méndez Gutiérrez contra la empresa Fogasa, Sercom Soft, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo

Declarar al/a los ejecutado/s Sercom Soft, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 17.180,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sercom Soft, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 7 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Murcia

3079 Juicio verbal 1.937/2008.

73480

Número de Identificación Único: 30030 42 1 2008 0015021

Procedimiento: Juicio verbal 1.937/2008.

Sobre: Juicio verbal.

De doña Felicidad Zapata Arispe.

Procurador: Antonio José González-Conejero Martínez.

Contra D/ña. Clever Germán Barrera Barrera.

Edicto

Cédula de notificación

Que en este Juzgado ha recaído sentencia de fecha 26-06-2009 el cual pone fin al proceso de medidas extramatrimoniales y para que sirva de notificación en forma a la demandada/o rebelde en ignorado paradero Clever Germán Barrera Barrera se libra el presente quedando la mencionada resolución a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado.

En Murcia, 10 de enero de 2010.—El/La Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

3080 Autos 1.071/2009.

N.º Autos: 1.071 /2009

Demandante: Enrique Valera Serrano y Julio Miguel Soriano Melero

Demandado: Sillas Polo y Vicente, S.L., y Nueva Diseño Yec, S.L.

Acción: Cantidad

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.071/2009 seguido a instancia de Enrique Valera Serrano y Julio Miguel Soriano Melero contra Sillas Polo y Vicente, S.L., y Nueva Diseño Yec, S.L, Fogasa sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 16 de febrero de 2011.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Enrique Valera Serrano, y Julio Miguel Soriano Melero contra las empresas Sillas Polo y Vicente, S.L., Neva Diseño Yec, S.L., Neva Diseño Yec, S.L., declaro que la demandada adeuda a la parte actora solidariamente la cantidad de 6.715,81 euros, para cada uno de ellas y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más incrementada con el 10% de interés desde el día 29 de abril de 2009.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de éste derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por éste Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en ésta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-1071-09, asimismo deberá constituir un depósito de 150'00 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-1071-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo n.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Sillas Polo y Vicente, S.L., y Neva Diseño Yec, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su

inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia, 16 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial, Pilar Isabel Redondo Díaz.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

3081 Demanda 1.173/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006977

N.º Autos: Demanda 1.173/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Fernando García Velasco

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Diseño y Climatización, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.173/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando García Velasco contra la empresa Diseño y Climatización, S.L., sobre ordinario, en el que con fecha 23/9/10 y con n.º 410/10 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Fernando García Velasco, contra Diseño y Climatización, S.L., Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Diseño y Climatización, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 595,18 Euros más el 10% por mora en el pago. Todo ellos sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la presente resolución no cabe Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Diseño y Climatización, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

3082 Ejecución de títulos judiciales 257/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0007045

N28150

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 257/2010

Demandante/s: Juan Antonio Fernández Junquera

Demandado/s: Diseño y Climatización S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de Títulos Judiciales 257/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Antonio Fernández Junquera contra la empresa Diseño y Climatización S.L., sobre ordinario, en fecha 29 de julio de 2010 se dicto Auto despachando ejecución y en fecha 29 de julio de 2010 Decreto de Embargo de Bienes, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Juan Antonio Fernández Junquera, frente a Diseño y Climatización S.L., parte ejecutada, por importe de 1.714,57 euros en concepto de principal, más otros 342,91 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

Decreto

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a Diseño y Climatización S.L., para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutante, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo de los vehículos matrícula 3408CDZ y 6196CFS, propiedad de la ejecutada, librándose al efecto los despachos oportunos.

- El embargo de las cuentas corrientes que mantiene la ejecutada en las entidades bancarias Caja de Ahorros de Murcia, Banco de Valencia, S.A., Caja

de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid-Cajamadrid, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco de Andalucía, S.A., Banco Santander Central Hispano, S.A., y Banco Popular Español, S.A.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de la Propiedad de España para que informe sobre los bienes propiedad del deudor.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado n.º 3069-64-0000-0257-0000-10 en Banesto.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Diseño y Climatización S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de febrero de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

3083 Ejecución de títulos judiciales 413/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0000951

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 413/2010

Demandante: Francisco Muñoz Balles

Abogado: Rogelio Figuerola Pérez

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Pastrana, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecuciones Sección Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 413/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Muñoz Balles contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Pastrana, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Francisco Muñoz Balles, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Pastrana, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.634 euros en concepto de principal, más otros 863 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrícola Pastrana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de febrero de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

3084 Ejecución de títulos judiciales 340/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002448

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 340/2010

Demandante: Emilio Pérez Millán

Abogado: Ana Dolores Sánchez Toledo

Demandado: Ados Lorca Otro Sitio S. Coop.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del SCEJ.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 340/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Emilio Pérez Millán contra la empresa Ados Lorca Otro Sitio S. Coop., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación.

Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia, 11 de febrero de 2011.

Vista la anterior diligencia, acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el art. 281 LPL citar de comparecencia a las partes y al Fogasa para el próximo día 30 de Marzo de 2011 a las 09:25 horas de su mañana, comparecencia que se celebrará en la Sala de la Unidad Procesal de Apoyo Directo del Juzgado de los Social número Siete (UPAD Social N.º 7), 2.ª Planta. Bajo apercibimiento de que el día de la comparecencia si los interesados hubiesen sido citados en forma y no asistiese el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciese el empresario o su representante, celebrará el acto sin su presencia.

Cítese a la empresa a través de edictos y procédase a la averiguación a través de la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral de la empresa."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ados Lorca Otro Sitio S. Coop., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Albacete

3085 Divorcio contencioso 521/2010.

N.I.G.: 02003 42 1 2010 0003321

Procedimiento: Divorcio contencioso 521/2010.

Sobre: Divorcio contencioso.

De D.ª Adela Pérez Jiménez.

Procurador/a Sra. María Llanos García Gómez.

Contra D. Antonio Ortiz Campos.

Edicto

Juzgado de Primera Instancia n.° 6 de Albacete.

Juicio divorcio contencioso 521/2010.

Parte demandante. Adela Pérez Jiménez.

Parte demandada. Antonio Ortiz Campos

En Albacete, a 1 de febrero de2011.

La S.ª D.ª María Dolores Escoto Romaní Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.° 6 de Albacete y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio contencioso seguidos entre partes, de una como demandante D/ña. Adela Pérez Jiménez representada por el/la Procurador/a D/ña. Llanos García Gómez asistida del letrado D.ª Mª José Carrión Córcoles y de otra como demandado D. Antonio Ortiz Campos en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador don Llanos García Gómez en nombre y representación de doña Adela Pérez Jiménez frente don Antonio Ortiz Campos declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído el día 15 de abril de 1974 inscrito en el Registro Civil de Las Pedroñeras (Cuenca), y disuelta la sociedad de gananciales con todos los efectos legales inherentes a dichas declaraciones.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días a partir del siguiente al de su notificación, siendo necesario para su admisión, la previa constitución del depósito previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, de reforma de la L. O. P. J.

Firme que sea esta resolución, comuníquese al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio, expidiéndose el oportuno despacho para la anotación marginal y líbrense los testimonios oportunos.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo."

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la referida sentencia a Antonio Ortiz Campos cuyo último domicilio conocido es Calle Santa Margarita n.° 8 bajo. Los Mateos- Murcia.

En Albacete a 2 de febrero de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

IV. Administración Local

Abarán

3086 Corrección de error aprobación definitiva de creación del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo Las Norias".

Con fecha 15 de febrero de 2011, se publicó en este Diario Oficial, la aprobación definitiva de creación del Organismo Autónoma Local denominado "Centro Especial de Empleo Las Norias", en el primer párrafo, por error, donde dice: …"queda elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Abarán, adoptado en fecha 23 de diciembre de 2010", debe decir: "queda elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Abarán, adoptado en fecha 23 de diciembre de 2009".

En Abarán, 21 de febrero de 2011.—El Alcalde, Antonio E. Gómez Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Campos del Río

3087 Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal sobre tenencia de animales de compañía del municipio de Campos del Río.

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 30/12/2010 la Ordenanza sobre tenencia de animales de compañía del municipio. Considerando que el anuncio de exposición al público de aprobación inicial fue insertado en el BORM n.º 10 de fecha 14 de enero de 2011, sin que durante el plazo reglamentario se hayan presentado reclamaciones. Atendido el Artículo 21 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre procedimiento para establecimiento de ordenanzas locales. Queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la ordenanza, cuyo texto íntegro es el siguiente:

PREAMBULO

La presente ordenanza se dicta en virtud de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Campos del Río por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley de la Comunidad Autónomo de la Región de Murcia 10/1990, de 27 de agosto, de Protección y Defensa de Animales de Compañía.

Capítulo I: Objetivos y ámbito de aplicación

Artículo I

Esta Ordenanza tiene por objeto fijar la normativa que regula la tenencia de animales de compañía en el término municipal de Campos del Río, y la interrelación de éstos con las personas, teniendo en cuenta los posibles riesgos para la sanidad animal, ambiental, tranquilidad, salud y seguridad de personas y bienes.

Tendrán consideración de animales domésticos o de compañía: todos aquellos animales que no estén calificados como potencialmente peligrosos, de conformidad con la Ley 50/99, de 23 de diciembre y su normativa de desarrollo, no destinados a su consumo humano, ni incursos en explotaciones afectas a la Ley Regional 1/95, de 8 de marzo de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Artículo II

La competencia funcional de esta materia queda atribuida a la Alcaldía y/o Concejalía de Sanidad, y la vigilancia del cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Policía Local y a los Servicios Sanitarios Municipales correspondientes.

Artículo III

Los poseedores de animales de compañía, los propietarios o encargados de criaderos, establecimientos de venta, centros para el fomento y su cuidado, así como los responsables de los establecimientos sanitarios veterinarios, asociaciones de protección y defensa de los animales y cualquiera otras actividades análogas, quedan obligados al cumplimiento de la presente Ordenanza, así como a colaborar con la Autoridad Municipal para la obtención de datos y antecedentes precisos sobre los animales relacionados con ellos, según lo dispuesto en la Ley 10/1990, de Protección y tenencia de animales de compañía de la Región de Murcia, así como cumplir la normativa vigente en materia sanitaria, mediante la vacunación y control periódico del animal y su entorno.

NPE: A-010311-3087

Capítulo II: Normas generales sobre la tenencia de animales

Artículo IV

1- La tenencia de perros y animales domésticos en general en viviendas urbanas queda condicionada a las circunstancias higiénicas de su alojamiento, a la ausencia de riesgos sanitarios y a la inexistencia de molestias y de un peligro sanitario para los vecinos.

2- La Alcaldía y/o Concejalía decidirá lo que proceda en cada caso, previo informe que emitan los Servicios Municipales correspondientes. Cuando se decida que no es tolerable la estancia de animales en una vivienda o local el propietario de éstos (en ausencia del propietario se considerará como tal al propietario del inmueble que figurará como su responsable), deberá a proceder a su desalojo, y si no lo hiciese voluntariamente tras haber sido requerido para ello, lo hará el servicio municipal de recogida de animales, o la empresa contratada para ello, previa autorización judicial abonando al Ayuntamiento los gastos que se ocasionen.

3- La tenencia de animales salvajes fuera de parques zoológicos o áreas restringidas, habrá de ser expresamente autorizado y requerirá el cumplimiento de las condiciones de sanidad, higiene y la total ausencia de molestias y peligros, prohibiéndose terminantemente la tenencia o comercio de animales protegidos por los convenios vigentes en el momento.

4- Los perros guardianes de solares, viviendas, obras, etc…, deberán estar bajo vigilancia de sus dueños o personas responsables en todo caso, en recintos donde no puedan causar molestias o daños a personas o cosas, debiendo advertirse en lugar visible la existencia del perro guardián. No existiendo recinto que los albergue, ésos deberán estar convenientemente atados. Cuando los perros deban de mantenerse atados a un punto fijo la longitud de la atadura no podrá se inferior a la medida resultante de multiplicar por tres la longitud del animal, tomada desde el hocico al nacimiento de la cola. Y en ningún caso, menor a tres metros. En estos casos se dispondrá de un recipiente de fácil alcance, con agua potable. Se prohíbe la atadura de otros animales de compañía.

Artículo V

El poseedor de un animal está obligado a:

- Mantenerlo en buenas condiciones higiénico sanitarias y realizable todo tratamiento preventivo declarado obligatorio por la autoridad competente, así como proporcionarle una adecuada alimentación, educación, alojamiento y recreo de acuerdo con las exigencias propias de su especie, y las condiciones impuestas por las normas de protección animal.
- Tener la correspondiente Tarjeta Sanitaria e identificación veterinaria del animal y mostrarla cuando así se lo requiera la Policía Municipal.

Artículo VI

La cría doméstica de aves y otros animales en domicilios particulares, tanto si es en terrazas, como en terrados o patios, quedará condicionada a que las circunstancias de su alojamiento, la adecuación de las instalaciones y el numero de animales, lo permitan, tanto en el aspecto higiénico sanitario como en la inexistencia de incomodidades o peligro para los vecinos, y siempre y cuando no se consideren animales de abasto, cuyo mantenimiento estará condicionado a lo establecido en el Ley 1/1995, de 8 de marzo, de protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Artículo VII

Los propietarios de un animal que no deseen continuar teniéndolo, habrán de entregarlo al Servicio Municipal en cargado de su recogida, o en su defecto a la empresa concesionaria del servicio de recogida, a un veterinario o a una Sociedad Protectora de animales. En caso de muerte de un animal se realizará la eliminación higiénica del cadáver por medio de su enterramiento en cal viva.

Artículo VIII

1- Los dueños de establecimiento públicos podrán impedir, a su criterio, la entrada y permanencia de animales domésticos en su establecimiento. La entrada de animales en locales destinados a la fabricación, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos queda expresamente prohibida.

2- Queda autorizado el acceso de animales de compañía a los vehículos de transporte colectivo, siempre que permanezcan sujetos a la persona que le acompaña. Los perros deberán llevar bozal. La Autoridad competente podrá prohibir el acceso de animales de compañía a los transportes colectivos durante las horas de máxima concurrencia.

3- Los conductores de taxi podrán aceptar animales de compañía de manera discrecional, con el derecho a percibir el correspondiente suplemento debidamente autorizado.

4- Los apartados 2 y 3 no serán de aplicación en los casos de perros guía para disminuidos físicos y sensoriales y personas con necesidades físicas y psíquicas especiales, que podrán acceder a lugares de uso público, establecimientos turísticos y transporte colectivo.

Capítulo III: Normas para perros

Artículo IX

1- Los perros no podrán circular sueltos por la vía publica e irán provisto de correa o cadena con collar. El uso de bozal podrá ser ordenado por la Autoridad Municipal, cuando las circunstancias así lo aconsejen, y será obligatorio en cualquier caso, cuando los perros accedan a lugares de pública concurrencia tales como parques, jardines, espectáculos públicos, ferias, mercados y similares. Tendrán que circular con bozal todos los perros con antecedentes de mordeduras y aquellos otros cuya peligrosidad sea razonablemente previsible dada su naturaleza, características, o antecedentes.

2- Se prohíbe que los animales domésticos realicen sus deposiciones sobre las aceras, zonas verdes y restantes elementos de la vida pública, destinados al paso o estancia de los ciudadanos. El propietario del perro y, de forma subsidiaria, la persona que lo lleve, será responsable del ensuciamiento de la vía pública producida por aquel. Deberá de recoger y retirar los excrementos, que podrán:

a) Depositarse dentro de bolsas perfectamente cerradas en papeleras y contenedores.

b) Incluirse en las basuras por medio de la bolsa de recogida habitual.

3- Queda prohibida la limpieza, lavado y alimentación de animales en la vía pública si ello origina suciedad en la misma.

Artículo X

1- Se considera animal abandonado o vagabundo aquel que no lleve ninguna identificación del origen o del propietario, ni vaya acompañado de persona alguna.

2- Se considera animal extraviado aquel que llevando identificación del origen o propietario, no vaya acompañado de persona alguna.

3- Los perros abandonados o vagabundos serán recogidos por los Servicios correspondientes, o en su caso por la empresa adjudicataria de dicho servicio, debiendo el propietario ponerse en contacto con ella para la recuperación de su animal, en un plazo máximo de 48 h.

Artículo XI

1- Los animales que hayan causado lesiones por mordedura a una persona, serán retenidos por el Servicio Sanitario correspondiente, y se mantendrán en observación veterinaria oficial durante 14 días. No obstante, a petición del propietario y previo informe favorable del Servicio Sanitario correspondiente, la observación del perro agresor podrá realizarse en el domicilio del dueño por un veterinario en ejercicio libre, siempre que el animal esté debidamente documentado en lo que se refiere a la vacunación del año en curso. Transcurrido el periodo de 14 días el propietario podrá recuperarlo excepto en el caso de suponer un riesgo manifiesto para la seguridad o salud pública.

2- Quien hubiere sido mordido, deberá comunicarlo inmediatamente al servicio sanitario correspondiente, para poder sometido a tratamiento, si así lo aconsejase el resultado de la observación del animal. Los gastos ocasionados por las atenciones previstas en anteriores artículos serán por cuenta del propietario o poseedor del animal.

Artículo XII

Queda prohibida la tenencia habitual de perros en balcones, garajes, pabellones, sótanos, azoteas, jardines particulares, y cualquier otro lugar o propiedad cuando éstos ocasionen molestias objetivas, por sus olores, ruidos o aullidos o ladridos a los vecinos o transeúntes.

Capítulo IV: De las infracciones y de las sanciones

Artículo XIII:

A efectos de la presente Ordenanza las infracciones se clasifican de leves, graves y muy graves.

1- Serán infracciones leves.

a) La venta de animales de compañía a los menores de 16 años y a incapacitados, sin la autorización de quienes tengan la patria potestad o custodia de los mismos.

b) La tenencia de animales en solares abandonados y, en viviendas, en cuantos lugares no pueda ejercerse sobre los mismos la adecuada vigilancia.

c) La emisión de excretas de la vía pública o cualquier otra actividad relacionada con el mantenimiento de los animales de compañía que origine suciedad en la misma.

d) No llevar un perro,reconocido como peligroso, atado y con el correspondiente bozal.

e) No tener la correspondiente Tarjeta Sanitaria e identificación veterinaria del animal y no mostrarla cuando así se lo requiera la Policía Municipal.

2- Serán infracciones graves

a) El mantenimiento de los animales sin la alimentación necesaria en instalaciones indebidas desde le punto de vista higiénico, sanitario, e inadecuadas para la practica de los ciudadanos y atenciones precisas, de acuerdo con sus necesidades etológicas, según especie y raza.

b) La esterilización, la practica de mutilaciones y el sacrificio de animales sin control veterinario o en contra de las condiciones o requisitos establecidos por la presente Ordenanza.

c) La no vacunación o la no realización de tratamientos obligatorios a los animales de compañía.

d) Realizar la venta de animales o cualquier tipo de transacción económica con ellos fuera de los establecidos, ferias o mercados debidamente autorizados.

e) La cría y comercialización de los animales sin las licencias y permisos correspondientes.

f) Suministrar a los animales alimentos considerados inadecuados o sustancias no permitidas, que puedan causarle sufrimientos o daños innecesarios.

3- Serán infracciones muy graves

a) La organización y celebración de peleas entre animales de cualquier especie.

b) La utilización de animales en espectáculos, peleas, filmaciones u otras actividades que impliquen crueldad o maltrato, puedan ocasionarles sufrimiento o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.

c) Infringir malos tratos o agresiones físicas a los animales

d) El abandono de un animal de compañía

e) La venta o cesión de animales a laboratorios o clínicas sin el cumplimiento de las garantías previstas en la normativa vigente.

Artículo XIV

1- Las infracciones de la presente Ordenanza serán sancionadas con multas de 30 a 120 €.

2- La resolución sancionadora podrá comportar el confiscamiento de los animales objeto de la infracción.

Artículo XV

Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 30€, las graves con multa de 60€, y las muy graves de 120€.

A las infracciones de la presente Ordenanza les será de aplicación el régimen sancionador previsto en la legislación vigente.

La imposición de cualquier sanción, prevista por la presente Ordenanza, no excluye la responsabilidad civil y la eventual indemnización de daños y perjuicios que puedan corresponder al sancionado.

Artículo XVI

- La potestad sancionadora corresponde con carácter de ordinario a la Junta de Gobierno Local o al Sr. Alcalde/ Alcaldesa, en caso de urgencia, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Protección y Defensa de los animales de Compañía de la Región de Murcia.

- Las resoluciones sancionadoras que dicte el Alcalde o, en su caso, el órgano instructor del expediente, en base a las normas de la presente Ordenanza, ponen vía fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas el recurso administrativo de reposición que tendrá carácter potestativo o directamente el recurso Contencioso Administrativo, en la forma y plazos previstos en la legislación vigente.

Artículo XVII

Siempre que existan indicios de infracciones graves o muy graves de las disposiciones de la presente Ordenanza, el Ayuntamiento podrá retirar, a través de la empresa contratada para el servicio, con carácter preventivo, los animales objeto de protección hasta la resolución del correspondiente expediente sancionador, a resultas del cual, el animal podrá ser devuelto al propietario o pasar la propiedad a la Administración.

Régimen supletorio

Tendrá carácter supletorio de las Normas contenidas en la presente Ordenanza de lo dispuesto en la Ley 10/1990 de 27 de agosto, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre Protección y de Defensa de los animales de Compañía, sin perjuicio de las Normas aplicables y concordantes en la materia.

Disposición Final

La presente Ordenanza, tendrá vigor conforme a lo previsto en el artículo 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Quedan excluidos de esta normativa los espectáculos taurinos y circenses. Lo dispuesto en el artículo IX, apartado 2.º, será de aplicación desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza. ”

Lo que se hace público para su general conocimiento, advirtiéndose que contra la Ordenanza anteriormente expresada, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo. También podrá utilizarse, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

Campos del Río, 17 de febrero de 2011.—El Alcalde, Miguel Navarro Romero.

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

3088 Aprobación inicial del proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación 8.1 y 8.2 de Archivel.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2011, aprobó inicialmente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación 8.1 y 8.2 de Archivel "Subdivisión de la Unidad de Actuación 8 de Archivel en dos Unidades de Actuación 8.1 y 8.2", de este Término Municipal.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.5, en concordancia con el 142.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente en el Área de Urbanismo y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Caravaca de la Cruz, 16 de febrero de 2011.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

3089 Bajas por caducidad de inscripciones padronales.

Resolución de la Alcaldía número 309 de fecha 17 de febrero de 2011:

"De conformidad con la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Habiéndose realizado el preaviso a los interesados cuyas inscripciones padronales caducaban en los meses de Enero a Diciembre 2009, comunicadas a este Ayuntamiento por el Instituto Nacional de Estadística, y transcurrido el plazo sin haber procedido a su renovación.

Vista la referida Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local y el artículo 16. 1 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar las bajas por caducidad de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, relativas a las personas físicas que a continuación se relacionan:

Documento	Nombre y apellidos	Domicilio	Nacionalidad
5596730	LISMAILIM APONTE STROEBEL	AVDA. GRAN VIA Nº 25 – 2.º D	BOLIVIA
3815929	ALI ABED	C/ RINCON Nº 5 - BARRANDA -	ARGELIA
6373810	BORIS TOMAS CAMACHO LIMACHI	AVDA. CONSTITUCION (DE LA) Nº 11 – 3.º F	BOLIVIA
CT574153	LEANDRO DOS SANTOS VIEIRA	C/ DOCTOR ROBLES Nº 6 – 2.º IZ	BRASIL
5239450	PAULINO BASILIO COLQUE	AVDA. ALMERIA Nº 2 – 1.º E	BOLIVIA
4061786	MOISES COAQUIRA ALVAREZ	AVDA. ALMERIA Nº 2 – 1.º E	BOLIVIA
5215563	JULIAN FERNANDEZ AVILES	AVDA. ALMERIA Nº 15 – 3.º DR	BOLIVIA
4528402	EMILIO ZURITA QUINTEROS	C/ POETA IBAÑEZ Nº 1 – BJ	BOLIVIA
6412688	RONALDT ARISPE DELGADILLO	AVDA. GRAN VIA Nº 25 – 6.º B	BOLIVIA
6347470	JUANA ROJAS FERMIN DE CHOQUE	C/ DIEGO CORTES Nº 2 – 3.º D	BOLIVIA
3888056	BERTHA VARGAS CRESPO	C/ COLON Nº 5 – 3.º B	BOLIVIA
4476152	SANTIAGO GONZALES MOREIRA	C/ CASTILLA Nº 2 – 1.º E	BOLIVIA
6487112	BORIS OVANDO ARISPE	C/ CERVANTES Nº 11 – 3.º A	BOLIVIA
3266367	FRUCTUOSO ROMERO ZAMBRANA	C/ BARRIO DE SAN PABLO Nº 10 – 1	BOLIVIA
5399222	VICTOR FERNANDO FRANCO HERRERA	C/ RISCO Nº 10 –ARCHIVEL-	BOLIVIA
Y0149576K	MARIA NELA VELASCO ZABALA	C/ RISCO Nº 10 –ARCHIVEL-	BOLIVIA
X5688715X	RADOUAN ESSAFI	AVDA. CONSTITUCION (DE LA) Nº 6 – 1.º A	MARRUECOS
7630053	NESTOR HERNAN MORENO ARTEAGA	C/ REPUBLICA ARGENTINA Nº 9 – 1.º	BOLIVIA
4627780	AGAPITO SIERRA GONZALEZ	C/ BALLESTA Nº 2	BOLIVIA
5394425	CARMELO TELLEZ BECERRA	C/ REPUBLICA ARGENTINA Nº 9 – 1	BOLIVIA
1089743	NICOLAS SARCILLO FLORES	C/ PEDRERAS Nº 48 - BARRANDA -	BOLIVIA

Documento	Nombre y apellidos	Domicilio	Nacionalidad
604847	EDITH BAPTISTA VDA. DE VEIZAGA	C/ MARUJA GARRIDO Nº 7 ESC. IZ. 2.º D	BOLIVIA
7769819	JASON ABRAHAM VEIZAGA	C/ MARUJA GARRIDO Nº 7 ESC. IZ. 2.º D	BOLIVIA
6486224	JHONNY LOPEZ SANCHEZ	AVDA. ALMERIA Nº 2 – 1.º E	BOLIVIA
3818021	TOMASA LAIME DE TENORIO	C/ SALON TERRAZA Nº 2 – 3.º E	BOLIVIA
6407481	DANIELA TENORIO LAIME	C/ SALON TERRAZA Nº 2 – 3.º E	BOLIVIA
4591585	VERONICA MENDEZ PADILLA	C/ SAN JORGE Nº 35	BOLIVIA
4662510	FREDDY SEVERICHE FARELL	C/ SAN JORGE Nº 35	BOLIVIA
7813335	MISHEL SEVERICHE MENDEZ	C/ SAN JORGE Nº 35	BOLIVIA
2637942	BERTA MAITA MATTA	C/ MONJAS (DE LAS) Nº 2	BOLIVIA
1326376	GERVACIO MURAÑA CALCINA	C/ MONJAS (DE LAS) Nº 2	BOLIVIA
6241678	ABIGAIL RIOS MORAN	AVDA. JUAN CARLOS I, Nº 43 – 3.º B	BOLIVIA
5259863	JAVIER OSCAR BELTRAN MEDINA	C/ SIMANCAS Nº 21 – ENT. 1	BOLIVIA
3240030SC	OSCAR MENDEZ PEREZ	C/ SANTA ANA Nº 5	BOLIVIA
8225679	JOSE LUIS QUIROGA BORDA	C/ MARTIN MUÑOZ Nº 34	BOLIVIA
2985242	VIVIANA ROJAS CUELLAR	AVDA. GRAN VIA Nº 32 – 1.º IZ	BOLIVIA
4720925	RUDDY CUELLAR VACA	CTRA. DE CARAVACA Nº 23	BOLIVIA
3759945	JAIME QUISPE ALVAREZ	AVDA. GRAN VIA Nº 23 – 5.º A	BOLIVIA
4720924	JUAN CARLOS VACA CUELLAR	CTRA. DE CARAVACA Nº 23	BOLIVIA
3190729	JOSE LUIS VIÑOLAS PINTO	AVDA. CONSTITUCION (DE LA) Nº 6 – 3.º A	BOLIVIA
2825716	ANGELICA MERCADO ORTIZ	C/ CIRUELOS Nº 46	BOLIVIA
8187536	NAHOMI YORYINA MERCADO ORTIZ	C/ CIRUELOS Nº 46	BOLIVIA
7890567	REINALDO JALDIN MORATO	C/ RAFAEL TEJEO Nº 27 – 2.º IZ	BOLIVIA
3936910	FERNANDO ADDIAS IBAÑEZ PADILLA	C/ CASTILLA Nº 15 – 2.º B	BOLIVIA
X6757044N	MARCO ANTONIO BATIOJA OLIVERO	C/ AURORA Nº 8	BOLIVIA
6438180	LEOVIGILDA RODRIGUEZ GONZALES	C/ ARVIZU Nº 7	BOLIVIA
4549165	NERY PADILLA HURTADO	C/ SAN JORGE Nº 35	BOLIVIA
34209346N	CRISTIAN DANIEL BENITEZ	C/ SOLEDAD Nº 37	ARGENTINA
32616666N	JONATHAN ANDRES CACERES CORREA	C/ SOLEDAD Nº 37	ARGENTINA
CW0113876	MAXWELL MORAIS FEITOSA	LUGAR BAÑUELO (EL) Nº 273 – HUERTA -	BRASIL
3837140	CESAR CUELLAR LIMON	C/ LARGA Nº 17	BOLIVIA
3307863	BISMARK SERRATH SANGUINO	C/ HERNAN CORTES Nº 4 – 2.º D	BOLIVIA
X8011654H	NELSON RODRIGO ZAPATA VILLACIS	C/ ESPARTEROS Nº 1 – 2.º B	ECUADOR
5161463	DAVID SALOMON CHOQUE MANCILLA	C/ COLON Nº 9 – 2.º B	BOLIVIA
45581035	EMILIANA SALGUERO CALI	C/ COLON Nº 9 – 2.º B	BOLIVIA
8166968	ERICA ARACELY CUELLAR	AVDA. CONSTITUCION (DE LA) Nº 4 – 1.º IZ	BOLIVIA
5836344	ULISES MONTENEGRO MONTENEGRO	C/ PLATERO Nº 2 – BJ	BOLIVIA
4832590	ERLAN ANGEL ALIAGA ZUÑIGA	AVDA. CONSTITUCION (DE LA) Nº 4 – 1.º IZ	BOLIVIA
5311810	SABINA SACAICO FERNANDEZ	PLAZA NUEVA Nº 16 – 1.º	BOLIVIA
040196500	JUAN FRANCISCO MEDINA SORIA	C/ MARIANO CALIN Nº 1 – 3.º	URUGUAY
4703532	MARIA SUSANA ROMAN DAZA	C/ MARUJA GARRIDO Nº 2 – 4.º B	BOLIVIA
5210202	ROBERTO FRANCO ROJAS	AVDA. GRAN VIA Nº 25 – 6.º B	BOLIVIA

Documento	Nombre y apellidos	Domicilio	Nacionalidad
1324364	GLADIS ZUNILDA FRETES BENITEZ	C/ MAESTRO JUAN SARAVIA Nº 6 – 2.º B	PARAGUAY
0913344198	ANA JULIA CULQUI CHAGUAY	C/ CARRIL Nº 8	ECUADOR
SQ49044	ERIK STEVEN VERA CULQUI	C/ CARRIL Nº 8	ECUADOR
0926310624	JORDY ALEXANDER VERA CULQUI	C/ CARRIL Nº 8	ECUADOR
0909651945	JUAN CARLOS VERA MURILLO	C/ CARRIL Nº 8	ECUADOR
5881620	ALBERTO FALDIN ARANDIA	C/ LARGA Nº 38 – BJ	BOLIVIA
6383208	ANTONIO ZEBALLOS VELASCO	C/ MONJAS (DE LAS) Nº 2 – 1.º DR	BOLIVIA
1717010308	GINA BELEN ZAVALA PALADINES	C/ CHILE Nº 1 – 2.º E	ECUADOR
8144593	JOSELIN VANESSA ESCOBAR AYALA	C/ MONJAS (DE LAS) Nº 2 – 1.º DR	BOLIVIA
VIVIANA	ESPINOSA ORDOÑEZ	PASEO CAMINO DEL HUERTO Nº 1	APATRIDA
3730799	EDGAR CALICHO ALBA	CTRA. MURCIA (DE) Nº 25 – 3.º DR	BOLIVIA
8015538	MERY MUÑOZ	CTRA. MURCIA (DE) Nº 25 – 3.º DR	BOLIVIA
3541166	EXIQUIEL VELIZ CONDORI	AVDA. ALMERIA Nº 2 – 1.º E	BOLIVIA
745514	DINAJUNIOR ALVES BERNARDES	C/ ALMAZARICA Nº 8 – 3.º A	BRASIL
3787688	ZULMA VILLARROEL DE HEREDIA	C/ BALLESTA Nº 2	BOLIVIA
4792307	RENE GUARANCA CAPA	AVDA. GRAN VIA Nº 48 – 2.º IZ	BOLIVIA
4736838	DIONICIO MENESES GARCIA	AVDA. JUAN CARLOS I Nº 43 – 3.º B	BOLIVIA
CV576449	ENIVANE MOURA DA MATA	C/ RAIMUNDO RODRIGUEZ Nº 4 – 1.º C	BRASIL
4427539	SAVINA MURIEL DE HERVAS	AVDA. ALMERIA Nº 15 – 3.º DR	BOLIVIA
CV576481	ELIZEU FERNANDES DE OLIVEIRA	C/ RAIMUNDO RODRIGUEZ Nº 4 – 1.º C	BRASIL
6540720	NEMECIO HUAYLLA MAMANI	C/ ANTONIA MARTINEZ LA SALERITO Nº 3	BOLIVIA
4704153	JAIME MANZANEDA BLANCO	C/ ARVIZU Nº 36 – 1.º	BOLIVIA
4719429	EVELYN CABRERA VIDAL	C/ LOPE DE VEGA Nº 3 – 2.º D	BOLIVIA
B994606	GONZALO GABRIEL JORGE MARTINEZ	C/ MARUJA GARRIDO Nº 6 – 1.º B	URUGUAY
B994606	SILVIA LAURA MARTINEZ SOSA	C/ MARUJA GARRIDO Nº 6 – 1.º B	URUGUAY
3904510	CARLOS JUSTINIANO RIVERO	C/ RAMBLICA Nº 9 – BJ	BOLIVIA
4537479	ANDRES QUISPE VARGAS	AVDA. ALMERIA Nº 2 – 1.º E	BOLIVIA
4531572	MANUEL VALDIVIA ENCINAS	C/ CERVANTES Nº 11 – 3.º A	BOLIVIA
	VICTOR ISRAEL SIGUENCIA ESPINOZA	PLAZA CIUDAD JARDIN Nº 3 – 3.º Jº	APATRIDA
7710990	MARIA BELEN SOTELO PEDRAZA	C/ CARTAGENA Nº 10 – 2.º D	BOLIVIA
7710989	RUTH ALEXIS SOTELO PEDRAZA	C/ CARTAGENA Nº 10 – 2.º D	BOLIVIA
1565237	GEORGI GOGASHVILI	AVDA. CONSTITUCION (DE LA) Nº 11 – 2.º D	GEORGIA
730593	MIMOUN FERCHACHI	PLAZA CIUDAD JARDIN Nº 9 – 3.º B	MARRUECOS
CM693907	VANDILSA PEREIRA DOS SANTOS	AVDA. CONSTITUCION (DE LA) Nº 33 – 4.º D	BRASIL
7738065	NATHALIA MORANT	C/ IGLESIAS Nº 27	BOLIVIA
X6199046V	VIVIANA CARMEN BORDA BLANCO	C/ MARTIN MUÑOZ Nº 34	BOLIVIA
X6581245W	CARLOS DANIEL BARBERAN DIAZ	C/ DOÑA GUILLERMA Nº 2 – 2.º E	ECUADOR
17265457N	ELENA BEATRIZ DIAZ DE BERNAL	C/ OLIVERICAS Nº 7	ARGENTINA
X6409926X	JOSE LUIS QUIROGA MENDEZ	C/ MARTIN MUÑOZ Nº 34	BOLIVIA
X7419168N	JOSE WILDER ACOSTA CAMACHO	C/ COLON Nº 9 – 2.º B	BOLIVIA
21835386N	MARIA DEL CARMEN CARRIZO	C/ ENCOMIENDA DE SANTIAGO Nº 1 – 2.º G	ARGENTINA

Documento	Nombre y apellidos	Domicilio	Nacionalidad
X6652657E	MARIA GABY SALVATIERRA CUELLAR	AVDA. CARRETERA DE GRANADA Nº 35 – 3.º E	BOLIVIA
X6652651Q	HENRY RUIZ PAZ	AVDA. CARRETERA DE GRANADA Nº 35 – 3.º E	BOLIVIA
X5862111D	MARIA OLGA PUGO QUINCHE	C/ EXTREMADURA Nº 7 – 3.º IZ	ECUADOR
1523855	BELKIS MAGALIS ABREGO SOLANILLA	AVDA. GRAN VIA Nº 55 – 4.º A	PANAMA
X6416256S	WILSON OSWALDO AGUILAR GONZAGA	C/ MORATALLA Nº 4 – 1.º D	ECUADOR
29982219N	EMILCE ELIANA BERNAL	C/ MAIRENA Nº 46 – 2.º B	ARGENTINA
X6489819R	ROSIO PILAR CONDOY DIAZ	C/ MORATALLA Nº 4 – 1.º D	ECUADOR
X6567566P	FELIX ESCOBAR VARGAS	AVDA. GRAN VIA Nº 27 – 1.º A	BOLIVIA
2940776	ALFREDO MENDEZ	C/ SAN JORGE Nº 35	BOLIVIA
X4814197K	CASTO MOJICA MONTAÑO	C/ COLON Nº 5 – 3.º B	BOLIVIA
44362817N	KAREN AYLEN SARAVIA BERNAL	C/ MAIRENA Nº 46 – 2.º B	ARGENTINA
X6635387W	NORMA STROEBEL TABABARI	AVDA. GRAN VIA Nº 25 – 2.º D	BOLIVIA
X6401674S	LUIS AMABLE TORRES GRANDA	C/ LARGA Nº 15 – BJ – ARCHIVEL -	ECUADOR
6526936	EDWIN VIDAL ALMANZA	C/ DIEGO CORTES Nº 2 – 2.º A	BOLIVIA

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados, en los términos señalados en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determinándose como fecha efectiva de la baja la correspondiente a la notificación.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de DOS MESES contados igualmente desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.”

Caravaca de la Cruz, 17 de febrero de 2011.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. Administración Local

Ceutí

3090 Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector URSAE del PGMO de Ceutí.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector URSAE del PGMO de Ceutí de iniciativa municipal, y se remite al Boletín Oficial de la Región de Murcia para su publicación junto con las Normas Urbanísticas del Plan Parcial de conformidad con lo establecido en el art. 151 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, significándole que contra el mismo podrá interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente:

a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ceutí de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso. En el supuesto de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia según el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Ceutí, 4 de febrero de 2011. —El Alcalde, Manuel González Solano.

NORMAS URBANISTICAS PLAN PARCIAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE LOS TORRAOS FASE III (CEUTI)

5.- NORMAS DE EDIFICACIÓN

5.1.- CONDICIONES GENERALES

Las condiciones particulares de cada una de las zonas, junto con las determinaciones del PGMO de Ceutí, regulan y detallan el régimen urbanístico a

que han de someterse las edificaciones y usos de cada una de ellas en función de su localización.

En función de los objetivos diferentes que el Plan Parcial persigue en cada lugar, y de su uso característico, el sector se ha dividido en zonas de la siguiente forma:

División en zonas:

(1) INDUSTRIAL.

(2) DOTACIONAL PÚBLICO-EQUIPAMIENTO.

(3) ESPACIOS LIBRES (ZONA VERDE LOCAL, PROTECCIÓN AMBIENTAL).

(4) INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS (EQUIPAMIENTOS PRIVADOS DE CESIÓN OBLIGATORIA).

(5) GESTIÓN DIFERENCIA DE RESIDUOS E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE VIGILANCIA DE CONTAMINACIÓN.

Para estas zonas el presente Plan Parcial, a través de estas Normas, regula su desarrollo mediante condiciones particulares determinadas para cada una de ellas.

5.2.- NORMAS PARTICULARES DE CADA ZONA.

A). ORDENANZA 1: EDIFICACIÓN INDUSTRIAL.

Artículo 1.- Descripción y delimitación.

Abarca el ámbito delimitado en el correspondiente plano de ordenación, del PGMO, así como aquellos otros que puedan ser delimitados mediante planeamiento de desarrollo.

Artículo 2.- Tipología edificatoria.

Edificación entre medianeras o aislada, de acuerdo con la tipología ya consolidada en la zona.

Artículo 3.-Uso característico.

El uso característico dominante es ECONÓMICO INDUSTRIAL. Comprende especialmente los siguientes usos pormenorizados:

- Instalaciones singulares. Siempre que no tengan un alta incidencia ambiental.

- Almacenes e industrias en general

- Pequeños talleres y almacenes de venta

- Talleres domésticos

Dada la posibilidad de tipología edificatoria adosada, cualquier uso, incluso perteneciente a los característicos, tendrá que justificar su implantación en función al Reglamento de Protección Contra Incendios en Establecimientos Industriales.

Artículo 4.- Usos compatibles.

A) USOS

Se consideran compatibles, los usos pormenorizados que a continuación se relacionan, agrupados por el uso característico dominante en el que se encuadran:

1. RESIDENCIAL:

- Vivienda unifamiliar, al servicio de la industria o actividad económica. Cuando se justifique debidamente su necesidad o conveniencia y siempre que se cumplan los siguientes requerimientos:

- Que sea destinada al personal dependiente de industria o actividad implantada en el propio polígono industrial, y que preferentemente la vivienda se ubique en la misma parcela o colindante a la parcela de la actividad o industria a la que se asocia, y siempre con arreglo a las siguientes condiciones:

a) La vivienda se someterá a la normativa aplicable (Legislación de viviendas de protección oficial u Ordenanzas Municipales).

b) Se requerirá una superficie mínima de parcela industrial de 5.000 m² y deberá incluir una edificación industrial de al menos el 50% de la superficie de parcela.

c) En cualquier caso, será imprescindible que la vivienda en zona industrial disponga de:

c.1) Acceso independiente de la industria.

c.2) Ventilación directa de todos los locales vívideros.

c.3) Parcelas industriales de superficie superior a 5.000 m²

c.4) Aislamiento e independencia respecto a vibraciones, ruidos y demás fuentes de perturbación, de forma que resulte garantizada la protección respecto de cualquier actividad o fuente insalubre, molesta, nociva o peligrosa.

d) La unidad "vivienda" debe constituir un sector de incendio respecto a la industria de su parcela y colindantes.

La superficie construida de cada vivienda no será inferior a 50 m² ni superior a 150 m².

2. SERVICIOS:

- Comerciales

- Oficinas y servicios profesionales

- Restauración

- Hotelero

3. EQUIPAMIENTOS:

a) De titularidad pública

Se permite cualquier equipamiento de carácter y titularidad pública, con una necesidad específica en la zona, que deberá integrarse adecuadamente en la misma.

b) De titularidad privada

- Deportivo

- Educativo

- Sanitario

- Cultural

- Mercados

- Religioso

- Hotelero

4. ESPACIOS LIBRES:

Se permite la transformación de cualquier espacio previsto como edificable en espacio libre.

5. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES:

- Aparcamientos y garajes

- Gasolineras

- Estaciones y Áreas de servicio

- Estaciones. Intercambiadores

- Áreas logísticas

6. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS:

Se permiten.

B) CONDICIONES DE LOS USOS:

1.º- La vivienda unifamiliar, para que sea considerada un uso compatible deberá reunir las siguientes condiciones:

Que sea destinada al personal dependiente de industria o actividad implantada en el propio polígono industrial, y que preferentemente la vivienda se ubique en la misma parcela o colindante a la parcela de la actividad o industria a la que se asocia, y siempre con arreglo a las siguientes condiciones:

a) La vivienda se someterá a la normativa aplicable (Legislación de viviendas de protección oficial u Ordenanzas Municipales).

b) Se requerirá una superficie mínima de parcela industrial de 10.000 m² y deberá incluir una edificación industrial de al menos el 50% de la superficie de parcela.

c) En cualquier caso, será imprescindible que la vivienda en zona industrial disponga de:

- Acceso independiente de la industria.

- Ventilación directa de todos los locales vívideros.

- Parcelas industriales de superficie superior a 10.000 m²

- Aislamiento e independencia respecto a vibraciones, ruidos y demás fuentes de perturbación, de forma que resulte garantizada la protección respecto de cualquier actividad o fuente insalubre, molesta, nociva o peligrosa.

d) La unidad "vivienda" debe constituir un sector de incendio respecto a la industria de su parcela y colindantes.

e) La superficie construida de cada vivienda no será inferior a 50 m² ni superior a 150 m².

2.º- Las actividades del sector servicios, comerciales, restauración, oficinas y servicios profesionales y hospedaje, se establecerán en edificios singulares implantados en parcelas independientes; o bien estarán vinculadas e implantadas en la misma parcela de la industria a la que sirvan o de la que formen parte. En caso de que se establezcan en naves nido deberá justificarse adecuadamente su aislamiento.

b) Condiciones particulares del uso comercial:

1.- Comprende los grandes conjuntos terciarios, los grandes establecimientos comerciales, lo comercios locales.

2.- En los supuestos de los grandes conjuntos terciarios, los grandes establecimientos comerciales, y comercios locales destinados a supermercados u otros usos que conlleven gran afluencia de vehículos, entendiendo como tales los que cuenten con más de 350 m² de superficie destinada a venta al público, se

dispondrá una plaza de aparcamiento por cada 15 m² de superficie útil de venta pública. En todos ellos se dispondrá de espacio privado para carga y descarga.

3.- Quedan exceptuados del apartado anterior, aquellos comercios que queden emplazados en los polígonos industriales y que justifiquen que los días en que desarrollan su actividad son compatibles con los días de baja actividad industrial, tales como fines de semana.

b) Condiciones particulares de las oficinas y servicios profesionales:

Comprende los usos desarrollados en oficinas de servicios diversos, los que en atención al mercado que sirven y a los condicionamientos ambientales y urbanísticos de implantación que se derivan del mismo se han de diferenciar en:

1.- Oficinas y despachos colectivos de servicios personales y generales: comprende actividades de servicios a las personas, familias y empresas que suponen amplia frecuentación de público, y requieren por tanto favorables condiciones de accesibilidad. Se han de localizar en bajos o primera planta, excepto que lo hagan en edificios destinados, como uso exclusivo o dominante a oficinas. Las condiciones mínimas de altura para este tipo de establecimientos vendrán limitada por la altura mínima de la planta donde se ubiquen, con un mínimo de 2'50 metros.

2.- Despachos profesionales y servicios equivalentes: podrán localizarse en edificios industriales, en cualquier planta, siempre que la superficie dedicada a la actividad profesional sea inferior a 300 m². Si contaren con acceso independiente no se aplicará esta limitación. Las condiciones mínimas de altura para este tipo de establecimientos vendrán limitada por la altura mínima de la planta donde se ubiquen, con un mínimo de 2'50 m².

c) Usos de restauración:

1.- Comprende los bares y establecimientos para consumo de bebidas y comidas.

2.- Las instalaciones cumplirán las normas legales y reglamentarias aplicables; así como las condiciones de protección contra incendios. Salvo en edificios de uso exclusivo, se localizarán en planta baja y primera planta que cuente con acceso interior desde la baja.

3.- La altura mínima libre requerida para bares y locales análogos será de 2'80 m. Se podrá excepcionalmente y en zona de barra con elementos decorativos rebajar esta altura a 2'50 m.

4.- En nuevos edificios de uso exclusivo, será obligatorio disponer de una plaza de aparcamiento por cada 15 m² construidos.

5.- Para salones de celebraciones y restauración, con una superficie destinada al público de más de 350 m² se exigirá la dotación de una plaza de aparcamiento por cada de 15 m² de superficie destinada al público. Quedan exceptuados aquellos comercios que queden emplazados en los polígonos industriales y que justifiquen que los días en que desarrollan su actividad son compatibles con los días de baja actividad industrial, tales como fines de semana.

d) Uso de hospedaje:

1.- Comprende los usos propios de la provisión de alojamiento mediante pago, para estancias cortas o de temporada, en hoteles, apartahoteles, moteles y posadas; así como también los servicios asociados al hotel (restaurante, salas de conferencia y similares).

2.- Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada habitación.

Artículo 5.-Usos prohibidos.

Todos los no autorizados.

Artículo 6.- Parámetros mínimos de Parcela.

A continuación se establecen los parámetros mínimos de parcela, a efectos de divisiones:

SUPERFICIE (m²) MÍNIMA	FACHADA (m)	FONDO (m)	DIÁMETRO INSCRITO (m)
1000	20	25	20

Artículo 7.-Ocupación máxima y edificabilidad

La zona ocupable de la parcela con la edificación será cualquier punto de la misma, con la excepción de las limitaciones de los retranqueos obligatorios que habrán de respetarse en todos los casos.

La ocupación máxima en las parcelas de uso industrial no podrá sobrepasar en ningún caso el 85% de la superficie de la parcela.

La edificabilidad máxima del sector es 1,37 m²/m².

No obstante, el ayuntamiento, en las parcelas destinadas a USO SERVICIOS, definidos en el punto 2 del art. 231, podrá autorizar hasta un máximo de 1,80 m²/m², cuando la edificación proyectada venga justificada como una solución de conjunto finalista, para el desarrollo de actividad determinada, cuya instalación se solicita simultáneamente con la edificación.

Artículo 8.- Retranqueos.

A) OBLIGATORIOS:

- A alineaciones exteriores, (fachada de parcela) cinco (5) metros.

- Al fondo de parcela y laterales libres: tres (3) metros.

B) VOLUNTARIOS:

Se podrán autorizar retranqueos voluntarios, propuestos por la propiedad, tanto a medianeras como a la fachada exterior.

No obstante, el ayuntamiento podrá denegar los retranqueos voluntarios, cuando el solar esté sometido a alguna de las figuras de fomento de la edificación previstas en el TRLSRM (Art. 203 a Art. 206), salvo que los retranqueos voluntarios y la edificación proyectada vengan justificados como una solución de conjunto finalista, para el desarrollo de actividad determinada, cuya instalación se solicita simultáneamente con la edificación.

C) CONDICIONES COMUNES A LOS RETRANQUEOS:

- Deberá concretarse su uso o usos. Se podrán destinar a aparcamientos, a zona de carga y de descarga, a jardines y a elementos decorativos.

- Se prohíbe el uso de los retranqueos obligatorios como espacios de depósito permanentes de materiales y para la instalación de maquinaria.

- Deberá resolverse adecuadamente la evacuación de aguas pluviales en las zonas de retranqueo.

- Habrá de realizarse el adecuado tratamiento de fachada en las medianeras que queden vistas.

- Excepcionalmente se admite la instalación de tolvas de almacenamiento que estén constituidas por estructura ligera y desmontable, con una superficie de ocupación en planta menor de 3 m x 3 m, y no posean maquinaria, ni puedan producir molestias por ruido o malos olores. Estas instalaciones en cualquier caso

se ubicarán en la zona de retranqueo de 5 metros, debiendo dejar libre el acceso hacia el retranqueo a linderos.

D) CONDICIONES SINGULARES EN RETRANQUEOS:

- En las zonas calificadas como equipamiento comercial los retranqueros serán libres.

Artículo 9.-Altura máxima de cornisa y número máximo de plantas.

Como norma general el número de plantas será una (1), pudiéndose, ejecutar una segunda planta parcial o total.

La altura de cornisa, se relaciona con el número de plantas según la siguiente tabla:

N.º de plantas	Altura mínima (m)	Altura máxima (m)
1	3,60	9,00
2	8,00	11,00

No obstante la actividad podrá tener elementos que sobresalgan, por cuestiones técnicas justificadas atendiendo a las características de las mismas, de la altura máxima permitida.

En particular cuando la actividad a desarrollar sea la hostelería o edificios destinados a oficinas se podrá autorizar hasta un máximo de 6 plantas.

En el caso de pretender la instalación de uso hotelero, y a fin de poder obtener la edificabilidad necesaria para llegar a las 6 plantas que como máximo se autorizan para este uso, dicho aprovechamiento se deberá adquirir. Es decir, el aprovechamiento correspondiente a cada una de las parcelas resultantes del Plan Parcial que no haya sido objeto de utilización en la misma o, en su caso, no se pretenda utilizar, podrá ser objeto de transferencia de aprovechamiento a otra parcela ubicada dentro del ámbito del Plan Parcial, donde se pretende instalar el uso hotelero.

La transferencia de aprovechamiento deberá ser aprobada por Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento, u órgano en el que se encuentre delegada la competencia, según propuesta suscrita por los propietarios de las parcelas afectadas y formalizada en escritura pública acompañada de la correspondiente modificación de las fichas de reparcelación o de documento de innecesariedad que, en su caso, la sustituya.

La transferencia de aprovechamiento deberá hacerse constar en las correspondientes fincas registrales afectadas mediante su acceso al Registro de la Propiedad conforme a lo dispuesto en la normativa sobre inscripción en el Registro de la Propiedad conforme a lo dispuesto en la normativa sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística. Igualmente se modificaran los correspondientes instrumentos de gestión urbanística que consten en el Ayuntamiento.

Artículo 10.-Cuerpos volados.

Se permiten los cuerpos volados, siempre que no invadan las zonas de retranqueo obligatorio.

Artículo 11.- Cerramientos de parcela.

Las parcelas se podrán cerrar en su confrontación con los viales públicos con muros de obra hasta de 1,00 m. de altura y el resto de los linderos hasta 2,00 m., con crecimiento ligero o seto de arbustos.

IV. Administración Local

Los Alcázares

3091 Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado, basura y canon de saneamiento correspondiente al 1.º trimestre de 2011, fase 1.ª.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 7 de febrero de 2011, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento, correspondiente al primer trimestre de 2011, fase 1.ª

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria "AQUALIA, Gestión Integral del Agua, S.A.", sita en C/ Santa Teresa, 38 de Los Alcázares, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes Interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el B.O.R.M. del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Los Alcázares a 8 de febrero de 2011.—La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

3092 Padrón impuesto vehículos tracción mecánica, ejercicio 2011.

Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2011, el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que ha de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 2011.

Se hace público, que estos documentos quedan expuestos en las dependencias de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón, podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región, de conformidad con lo establecido en los art. 14 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria. (Ley 58/2003, de 17 de diciembre)

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente: desde el día 4 de marzo al 5 de mayo de 2010 (ambos inclusive), pudiendo realizar el ingreso en las Entidades Bancarias que se determinen, presentando los avisos de pago facilitados a los contribuyentes por correo.

Transcurrido el plazo en voluntaria, sin haber satisfecho el pago, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Torre Pacheco a 18 de febrero de 2011.—El Alcalde-Presidente, Daniel García Madrid.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

3093 Edicto lista admitidos 2 plazas Administrativo, promoción interna.

Finalizado el plazo para presentación de instancias del Concurso-Oposición para la provisión de dos plazas de Administrativo, por promoción interna, de este Ayuntamiento (Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 10, de 14-01-2011, y Boletín Oficial del Estado n.º 20, de 24-01-2011), se hace pública, la lista provisional de admitidos y excluidos (Base Quinta de la Convocatoria):

ADMITIDOS:			
	APELLIDOS	**NOMBRE**	**D.N.I.**
1	ALCARAZ SAURA	JOSÉ ANTONIO	22.959.277-X
2	ALVAREZ GONZALEZ	M.ª SACRAMENTO	22.989.119-K
3	ARMERO MARTINEZ	DOLORES	22.912.360-J
4	BLANCA TALLON	JUAN FRANCISCO	26.462.125-G
5	CERDÁN MARTINEZ	PAULA	22.975.762-G
6	FERRÁNDEZ VERA	FUENSANTA	27.455.757-J
7	PEDREÑO GALINDO	ANA M.ª	23.010.589-D
8	SANCHEZ SAURA	MARÍA	22.973.772-S
9	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	JOSEFA	22.979.978-B
10	GÓMEZ GUILLÉN	RAMÓN	22.978.754-Y

Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal:

Presidente: Titular: Doña Anastasia Sánchez Vera.

Suplente: Doña María Isabel Castillo Ros.

Secretario: Titular: Don José Cerdán Noguera.

Suplente: Doña Elvira Sánchez Quitante.

Vocales: Titular: Manuel Melero de Dios.

Suplente: Doña Arcadia Hernández Fernández.

Titular: Mercedes Muñoz García.

Suplente: M.ª José Celdrán Jiménez.

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Titular: Doña Sofía Perona Sánchez.

Suplente: Doña Isabel García Soto.

Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios:

Queda señalado el día 14 de marzo de 2011, a las 09'00 horas, para la constitución del Tribunal y la valoración de méritos de la fase de Concurso, y el mismo día a las 11'30 horas para el comienzo del primer ejercicio en un aula del Centro de Artes Escénicas, sito en Paseo Villa Esperanza, s/nº de Torre-Pacheco.

La lista de aspirantes admitidos, se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Lo que se hace público, por plazo de diez días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual podrán presentarse reclamaciones contra la lista provisional de

admitidos y la composición del Tribunal, así como para subsanación de defectos, por los interesados.

Torre Pacheco, 21 de febrero de 2011.—El Concejal de Presidencia y Función Pública (Decreto 12-05-2009), Antonio Madrid Izquierdo.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

3094 Aprobación definitiva modificación de crédito.

Transcurrido el plazo de exposición al público, sin que se hallan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado de conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente número 04/10 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2010, mediante transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de programa, resumidos por capítulos:

1.º- Aprobar la modificación de los créditos propuestos en los siguientes términos:

A) AUMENTO EN GASTOS

Capítulo	Denominación	Aumento Euros
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	6.000,00
TOTAL		6.000,00

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Capítulo	Denominación	Disminución Euros
IV	Transferencias corrientes	6.000,00
TOTAL		6.000,00

2.º- Exponer al público esta modificación de créditos definitivamente aprobada, pudiendo los interesados en el expediente interponer recurso contencioso-administrativo contra la misma.

Torre Pacheco, 30 de diciembre de 2010.—El Presidente, Daniel García Madrid.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de doña María Victoria Martín del Olmo Mengual

3095 Expediente de venta extrajudicial en ejecución de hipoteca.

Doña María Victoria Martín del Olmo Mengual, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Cartagena, y con oficina abierta en calle Mayor, 20, 3.º, HACE SABER:

Que en mi Notaría se está tramitando expediente de venta extrajudicial en ejecución de hipoteca -conforme a lo dispuesto en los artículos 129 de la Ley Hipotecaria y 234 y concordantes del Reglamento Hipotecario-, respecto de la finca que a continuación se describe sucintamente:

Urbana.- En término de Cartagena, diputación de Canteras, parcela de terreno que se encuentra cercado y en su interior existen varias construcciones que forman un conjunto en composición, en estética, en ejecución y en conservación, que a continuación se enumeran: 1.- Vivienda unifamiliar aislada, 2.- Barbacoa y piscina, 3.- Garaje, 4.- Almacén, 5.- Plaza de toros-tentadero y cuadras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena N.º 1, libro 1195, sección 3, tomo 3079, folio 101, finca 18865. Referencia catastral.- 000205100XG76C0001DP.

Que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo en la Notaría a mi cargo conforme a las siguientes condiciones:

A.-) Primera subasta el día doce de abril de dos mil once, a las 11,00 horas; la segunda en su caso, el día diecisiete de mayo de dos mil once, a las 11,00 horas; y la tercera, en el suyo, el dieciséis de junio de dos mil once, a las 11,00 horas.

B.-) Tipo de primera subasta: ciento ochenta mil euros (180.000,00 €), consignación para tomar parte: 30,00 por ciento; tipo de segunda subasta: el 75,00 por ciento del de la primera, consignación para tomar parte: 30,00 por ciento; tercera subasta sin sujeción a tipo, consignación para tomar parte: 20,00 por ciento del tipo de la segunda.

C.-) La documentación y certificación registral pueden ser consultadas en la Notaría en horario corriente de oficina: de lunes a viernes, de 10,00 a 14,00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que queda informado de que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

D.-) Consignaciones para tomar parte en subastas: en la cuenta bancaria de esta Notaría abierta al efecto en la entidad Banco Santander S.A.; cuenta 0049 4890 25 2416072790. Para tomar parte en cada subasta, será necesario presentar en Notaría, con una hora de antelación a la de la subasta prevista, el justificante bancario de la consignación correspondiente.

E.-) Sólo el ejecutante o un acreedor posterior que figure en la certificación registral obrante en el expediente, podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Lo que, conforme a lo establecido en el artículo 236 del Reglamento Hipotecario, se notifica genéricamente a cuantas personas puedan tener interés en el remate, y especialmente al titular de la última inscripción de dominio, para el caso de que la comunicación sobre las subastas remitida por correo certificado, resultare infructuosa o negativa, sirviendo el presente anuncio y su publicación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena y del Registro de la Propiedad, para suplir y tener por correctamente efectuada dicha comunicación. En Cartagena a 23 de febrero de 2011.—La Notario.